DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 11 de Agosto de 1965

TOMO 240 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17173

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)**

# S U M A R I O


## Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Resolución 764|965. — Se contratan Auxiliares Informantes en la Oficina Nacional de Turismo.

2

Resolución 765|965. — Se designa Secretario de 1ra. y se efectúan otras promociones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3

Resolución 766|965. — Se designa un Embajador en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

## Ministerio de Hacienda

4

Ley 13.350. — Se faculta al Poder Ejecutivo a caucionar en el Banco de la República, por su valor nominal y hasta el máximo que se determina, los títulos correspondientes a los saldos de Deuda Pública no emitidos, autorizados para la financiación de déficit presupuestales.

5

Decreto 286|965. — Se dispone que los Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de gestión de carácter internacional que no derive del cumplimiento de sus cometidos legales.

6

Resolución 748|965. — Se regulariza en un cargo de Asesor Letrado de la Dirección General Impositiva, a un funcionario de la Inspección General de Impuestos.

7

Resolución 749|965. — Se incorporan determinados funcionarios de la Oficina de Impuestos Directos, en la Dirección General Impositiva.

8

Resolución 750|965. — Se autoriza a la Dirección de Catastro para efectuar los trabajos del Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles.

9

Resolución 752|965. — Se incorpora a una funcionaria de la Oficina de Impuestos Directos, en la Dirección de Crédito Público.

## Ministerio de Salud Pública

10

Resolución 740|965. — Se designan Nurses Instructoras en la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery".

11

Resolución 741|965. — Se designa una Telefonista en el Ministerio de Salud Pública.

12

Resolución 742|965. — Se designan técnicos interinamente en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

13

Resolución 743|965. — Se designan Nurses Instructoras en la Escuela de Sanidad.

14

Resolución 744|965. — Se designan dos Guardianes en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

15

Resolución 745|965. — Se efectúan contrataciones de Peones en el Departamento de Suministros de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

16

Resolución 746|965. — Se designa un Médico Radiólogo Adjunto del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Maciel.

## Ministerio de Ganadería y Agricultura

17

Resolución 755|965. — Se encarga de la Cartera de Ganadería y Agricultura mientras dure la ausencia del titular, al Subsecretario.

## Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

18

Resolución 718|965. — Se autoriza al Consejo del Niño para contratar un Instructor, con destino a la Escuela Educacional de Menores "Dr. Roberto Berro".

19

Resolución 719|965. — Se designa un Bibliotecario en el Museo Nacional de Bellas Artes.

20

Resolución 720|965. — Se efectúan designaciones en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

21

Resolución 721|965. — Se designa un Cadete Empaquetador en el Instituto del Libro.

22

Resolución 722|965. Se efectúan contrataciones de personal de vigilancia en la Comisión Nacional de Bellas Artes.

23

Resolución 723|965. — Se efectúan nombramientos en el Archivo General de la Nación.

24

Resolución 724|965. — Se nombran Ayudantes Archiveros en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

25

Resolución 725|965. — Se designan Ayudantes de Investigador, en el Archivo General de la Nación.

26

Resolución 726|965. — Se efectúan determinadas contrataciones de personal en la Dirección General de Institutos Penales.

27

Resolución 727|965. — Se efectúan designaciones de personal en el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación.


**EN EL DIARIO DEL JUEVES 5 SE PUBLICO LA "RENDICION DE CUENTAS DE 1963"**

### Ministerio de Industrias y Trabajo

**28**

Resolución 747|965. — Se concede licencia al Ministro de Industrias y Trabajo y se encarga de dicha Cartera al Subsecretario.

**29**

Resolución 759|965. — Se efectúan designaciones en la Imprenta Nacional.

**30**

Resolución 760|965. — Se efectúan designaciones en la Imprenta Nacional.

**31**

Resolución 761|965. — Se designa Asesor Consejo de Salarios del Ministerio de Industrias y Trabajo.

**32**

Resolución 762|965. — Se designa un Ayudante Técnico en la Dirección de Industrias.

**Legislación Laboral**

**33**

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo y remuneraciones entre la Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral y el Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros.

**34**

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Canelones. (Grupo 30).

**35**

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para la Industria de la Construcción, Rama Pavimentación (obras viales), del Departamento de Salto.

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**1**

**Resolución 764|965. — Se contratan Auxiliares Informantes en la Oficina Nacional de Turismo**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Turismo solicitando refuerzo de su personal, a fin de preparar las temporadas turísticas, a efectos de que las mismas alcancen el mayor aporte del turismo internacional con los consiguientes beneficios económicos para el país;

Considerando: 1.o) Que el crecimiento del movimiento turístico exige que se refuercen los servicios informativos, siendo, por lo tanto, conveniente autorizar al mencionado Organismo a efectuar la contratación del personal imprescindible a fin de realizar las tareas citadas, recolección de datos, informaciones, tarifas de los distintos servicios, hoteleros, transportes, etc.;

2.o) Que la disponibilidad del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 9.02, permite la erogación que se compromete;

Atento: a la opinión de la Comisión Nacional de Turismo y a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N.o 11.923, de 24 de mayo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

**Primero:** Contrátanse con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 9.02, Oficina Nacional de Turismo, por el período comprendido entre el 1.o de agosto de 1965 y el 31 de diciembre de 1965, con el carácter de "Auxiliares Informantes", con una asignación de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos) mensuales cada uno, a los siguientes ciudadanos: Ecilda Blanca Antúnez de Duthilheul, Credencial Cívica, Serie PBA N.o 9.757; José Washington Errico, Credencial Cívica, Serie BMB, N.o 7.663; Hugo Salmini, Credencial Cívica, Serie BZB, N.o 32.107; Eloísa Carrera Hughes, Credencial Cívica, Serie BQB, N.o 10.095; Raúl Latino Alvarez, Credencial Cívica Serie RAB, N.o 13.145; Roberto Nelson Aramburo, Credencial Cívica Serie BAB, N.o 29.443; Eduardo Araújo, Credencial Cívica Serie BNB N.o 22.173; Héctor Grecco Errico, Credencial Cívica Serie BAA, N.o 8.864; José Francisco Rendo, Credencial Cívica Serie BCA, N.o 20.223.

**Segundo:** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — LUIS VIDAL ZAGLIO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

**2**

**Resolución 765|965. — Se designa Secretario de 1ra. y se efectúan otras promociones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: que en el Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto, un cargo de Secretario de 1ra.;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**Primero:** Promuévase al cargo de Secretario de 1ra. Clase, del Item 9.01 (Ministerio de Relaciones Exteriores) Categoría II, Grado 3, al actual Secretario de 2da. Germán Carlos Rooseen;

**Segundo:** Promuévese al cargo de Secretario de 2da., del Item 9.01 (Ministerio de Relaciones Exteriores) Categoría III, Grado 2, al actual Secretario de 3ra. Luis Alberto Benasús;

**Tercero:** Desígnase en el cargo de Secretario de 3ra. del Item 9.01 (Ministerio de Relaciones Exteriores) Categoría III, Grado 1 al ciudadano natural Diego Zorrilla de San Martín, Credencial Cívica Serie OAC N.o 4237;

**Cuarto:** Comuníquese, etc.

Por el Consejo **BELTRAN.** — LUIS VIDAL ZAGLIO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

**3**

**Resolución 766|965. — Se designa un Embajador en el Ministerio de Relaciones Exteriores**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Ministro Código Bh, Categoría 1, Grado 6, del Item 9.01,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**Primero:** Desígnase Ministro, Código Bh, Categoría I, Grado 6, del Item 9.01 (Ministerio de Relaciones Exteriores) al señor Atilio José Arrillaga, ciudadano natural, Credencial Cívica ADB N.o 1710.

**Segundo:** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — LUIS VIDAL ZAGLIO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

# FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 6 de agosto de 1965, se publicó el decreto por el que se modifica la ordenanza de Patentes de Rodados en el Departamento de Flores, en cuya publicación se padeció el siguiente error: en el artículo 82, inciso A), 4ta. línea, donde dice: "... por ser trasladados para sufrir reparaciones ..." debe decir: " ... por ser de uso interno de establecimientos rurales, deban ser trasladados para sufrir reparaciones..."

En el ejemplar de fecha 9 de agosto de 1965, se publicó en el numeral 5, el decreto 335|965, por el que se fijan aforos para la exportación de productos del país, en cuya publicación se deslizó el siguiente error: en lo referente a la exportación de Huesos industriales y comunes, donde dice: "Aforo los 100 kg." debe decir: "Aforo los 1.000 kg.".

Quedan hechas las salvedades.

## MINISTERIO DE HACIENDA

4

**Ley 13.350. — Se faculta al Poder Ejecutivo a caucionar en el Banco de la República, por su valor nominal y hasta el máximo que se determina, los títulos correspondientes a los saldos de Deuda Pública no emitidos, autorizados para la financiación de déficit presupuestales.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay y reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

**Artículo 1.o** Facúltase al Poder Ejecutivo a caucionar en el Banco de la República, por su valor nominal y hasta por un monto máximo de $ 1.675:000.000.00 (un mil seiscientos setenta y cinco millones de pesos), los títulos correspondientes a los saldos de Deuda Pública no emitidos, autorizados para la financiación de déficit presupuestales.

**Art. 2.o** Agrégase al artículo 20 de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, modificado por el artículo 1.o de la ley N.o 11.625, de 16 de noviembre de 1950 y por el artículo 4.o de la ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964, el siguiente inciso:

"d) Al Departamento Bancario del Banco de la República, los Títulos de Deuda Pública Nacional que reciba en caución del Poder Ejecutivo."

**Art. 3.o** Los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses de los títulos de deuda caucionados, serán destinados al rescate de los billetes que se emitan.

**Art. 4.o** El Banco de la República acreditará los fondos resultantes de las cauciones autorizadas, en la forma siguiente:

a) En la cuenta Tesoro Nacional, a inmediato requerimiento del Poder Ejecutivo, hasta la suma de pesos 700:000.000.00 (setecientos millones de pesos);

b) A la orden del Concejo Departamental de Montevideo hasta la suma de $ 13:000.000.00 (trece millones de pesos) mensuales, a partir del 1.o de mayo y hasta el mes de noviembre de 1965 inclusive, con destino al subsidio del transporte colectivo de pasajeros;

c) A la orden del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado hasta la suma de pesos 218:000.000.00 (doscientos dieciocho millones de pesos) en el período comprendido entre la fecha de esta ley y el 30 de noviembre de 1965, en la forma que se acordare con dicho Directorio;

d) A la orden de los Concejos Departamentales, la suma de $ 175:000.000.00 (ciento setenta y cinco millones de pesos) para la conservación y la construcción de obras públicas departamentales, mantenimiento y reequipamiento de maquinaria e implementos para obras viales, saneamiento, alumbramiento de aguas y servicios públicos de interés social.

Los pagos correspondientes se realizarán contra certificado o documentación que acredite la realización de la obra o las adquisiciones o gastos que indica el inciso anterior.

Dicha partida se distribuirá por el Ministerio de Hacienda entre los Concejos Departamentales en función de los coeficientes que resultaren tomando como base la población y la extensión territorial de las respectivas jurisdicciones departamentales.

En un plazo no mayor de 120 días los respectivos Concejos Departamentales deberán estructurar un plan de obras, a financiar con los recursos que por esta ley se determinan y conforme a las normas establecidas en el artículo 35, inciso 38 de la ley Orgánica Municipal, de 28 de octubre de 1935; y

e) En versiones mensuales a la Cuenta Tesoro Nacional de la suma restante, en cuotas iguales en el período comprendido entre el 1.o de agosto y el 30 de noviembre de 1965. De estas versiones el Ministerio de Hacienda deberá disponer hasta la cantidad de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) mensuales hasta el mes de noviembre de 1965 inclusive, para el aumento del subsidio al transporte colectivo de pasajeros de los Departamentos del interior de acuerdo con las normas vigentes.

**Art. 5.o** Autorízase al Banco de la República a aumentar en un 60 o|o (sesenta por ciento) el crédito de los Gobiernos Departamentales en dicho Instituto, a que se refiere el artículo 131 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, modificado por el artículo 255 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Dicho porcentaje no se aplicará sobre el mínimo establecido por el inciso segundo del artículo citado, sin perjuicio de que el mismo quede fijado en la suma de pesos 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos).

**Art. 6.o** Todos los cargos comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos que se encuentren vacantes o vaquen en el futuro quedarán suprimidos de las planillas, una vez efectuadas las promociones. Exceptúanse los cargos comprendidos en los escalafones docentes, militar, policial y técnico-profesional, así como los cargos especializados y de servicios relativos a la salud pública.

El Poder Ejecutivo, cuando así lo requieran las necesidades de los servicios podrá hacer uso de la facultad establecidas por el artículo 18 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

**Art. 7.o** A partir de la fecha de la presente ley, no podrán efectuarse nuevas contrataciones de servicios ni incorporaciones de personal con cargo a ninguno de los rubros del Grupo I del Presupeusto General de Sueldos y Gastos. Exceptúanse las partidas con destino a la contratación de personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda e Industrias y Trabajo.

**Art. 8.o** El Poder Ejecutivo, en ocasión de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 215 de la Constitución de la República, pondrá en conocimiento de la Asamblea General los cargos que se supriman y las cantidades que se rebajen de las dotaciones de los rubros restantes del Grupo I por aplicación de lo establecido en los artículos precedentes.

**Art. 9.o** Las normas contenidas en los artículos 6.o y 7.o se aplicarán a los Entes Autónomos industriales y comerciales y Servicios Descentralizados, siempre que los recursos provenientes de su giro no cubran los respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

El Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas controlarán el cumplimiento estricto de esta disposición a los efectos establecidos en los artículos 196 y 199 de la Constitución de la República.

**Art. 10.** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de julio de 1965.

GERVASIO A. CRESPO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1965.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

---

5

**Decreto 286|965. — Se dispone que los Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de gestión de carácter internacional que no derive del cumplimiento de sus cometidos legales.**

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, 24 de junio de 1965 (*)

Visto: la necesidad de coordinar y armonizar el ejercicio de las competencias específicas del Poder Ejecutivo en ma-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 6 de agosto de 1965.

toria de representación del Estado, conducción de su política internacional y suscripción de tratados ad-referéndum del Parlamento, con los cometidos legalmente asignados a los organismos descentralizados y autónomos.

Resultando: I) Que los organismos indicados, para cumplir los fines atribuídos en sus respectivas especialidades orgánicas, necesitan mantener continuamente relaciones con el exterior, especialmente para obtener suministros, préstamos, etc., todo lo cual pueden hacerlo sea con personas privadas o públicas de otros estados.

II) Que sobre este aspecto, de proyección internacional de la administración autónoma, nada se ha establecido, al menos con carácter general, en la legislación vigente, por lo que los Directorios actúan dentro de la latitud que les brinda el principio autonómico de consagración constitucional.

III) Que concurre a acrecentar la trascendencia del problema indicado, el hecho de que sea el Poder Ejecutivo quien tiene a su cargo la responsabilidad del comercio exterior del país, a través de los mecanismos previstos en la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria N.o 10.579 de 17|12|959, dictada por el Parlamento en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 85, N.o 3 de la Constitución.

Considerando: I) Que el Consejo Nacional de Gobierno tiene la representación del Estado y dirige su política internacional dentro de las competencias institucionales de sus distintos Poderes (artículo 85, N.os 7, 156 y 168, N.os 16 y 20 de la Constitución).

II) Que los organismos autónomos deben ajustar su gestión a la especialidad que la ley les ha otorgado, la que es de interpretación estricta (artículo 194).

III) Que las normas legales sobre comercio exterior obligan, por su generalidad, tanto a las personas privadas como a las públicas (artículo 85, N.o 3). Si, además, el Poder Ejecutivo adopta disposiciones tendientes al mejor cumplimiento de los fines de esa legislación, —dictada por obvias motivaciones de interés general—, deben ser los distintos servicios del Estado, aunque se trate de organismos autónomos, quienes concurran en primer término; no sólo a su cumplimiento en lo que a ellos concierna, sino a prestar la máxima colaboración posible para que se alcancen los objetivos perseguidos. En este orden de ideas, no sólo las adquisiciones de los organismos autónomos en el exterior deben ajustarse a las directivas que señale el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades indicadas, sino que el simple endeudamiento de esos organismos debe ser controlado, por cuanto, además de comprometer la responsabilidad del Estado que internacionalmente es única, afecta las limitadas disponibilidades de divisas con que el país cuenta y cuya administración y vigilancia de aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo y Banco de la República.

IV) Que el Consejo Nacional de Gobierno ejerce un contralor institucional acerca de la conveniencia y legalidad de la gestión de los organismos autónomos, (artículo 199).

V) Que corresponde al Poder Ejecutivo hacer cumplir la Constitución, así como dictar los reglamentos que fueren necesarios para la ejecución de las leyes, (artículos 168, N.o 4 y 181, N.o 1).

VI) Que los preceptos constitucionales que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas deben aplicarse aún en ausencia de reglamentación legislativa (artículo 332).

Atento: a lo informado por la Sala de Abogados del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de gestión de carácter internacional que no derive necesariamente del cumplimiento de los cometidos legalmente asignados a cada uno de ellos.

**Art. 2.o** Para contratar suministros o asumir obligaciones de cualquier naturaleza con el exterior, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán atenerse a las normas legales y reglamentarias vigentes o que se dicten sobre esa materia.

**Art. 3.o** Los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán consultar previamente al Ministerio respectivo, antes de realizar gestiones internacionales que, por su naturaleza, puedan comprometer la política internacional del Estado o estén destinadas a la celebración de convenios de cualquier naturaleza con Estados, Entidades Públicas Extranjeras u Organismos Internacionales.

**Art. 4.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES. — DANIEL H. MARTINS. — FRANCISCO M. UBILLOS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario interino.

---

6

**Resolución 748|965. — Se regulariza en un cargo de Asesor Letrado de la Dirección General Impositiva, a un funcionario de la Inspección General de Impuestos.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: la solicitud del funcionario de la Inspección General de Impuestos (Item 4.05.04), doctor Mario Demichelli, Oficial 5.o Revisador de Papel Sellado y Timbres y Bebidas Alcohólicas, Cód. Ac, Cat. III, Grado 6, de incorporarse a la Dirección General Impositiva (Item 4.05), regularizándolo en un cargo de Abogado, por cumplir con los requisitos que establecen los artículos 48 y 251 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Considerando: lo dispuesto en las disposiciones legales referidas;

Atento: a los informes de la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o)** Incorporar al actual Oficial 5.o (Revisador de Papel Sellado y Timbres y Bebidas Alcohólicas), doctor Mario Demichelli, Cód. Ac, Cat. III, Grado 6, de la Inspección General de Impuestos (Item 4.05.04) a la Dirección General Impositiva (Item 4.05), regularizándolo en un cargo de Asesor Letrado, Cód. AaA, Cat. II, Grado 4.

**2.o)** Suprímase el cargo que deja vacante la regularización referenciada.

**3.o)** Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — T[illegible] H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secre[illegible]

---

7

**Resolución 749|965. — Se incorporan determinados funcionarios de la Oficina de Impuestos Directos, en la Dirección General Impositiva.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: la solicitud de funcionarios en comisión en la Dirección General Impositiva para incorporarse definitivamente a dicha Oficina.

Considerando: lo dispuesto por el artículo 251 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Atento: a los informes de la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o)** Incorporar a los funcionarios: Nelly Mariño de Lagrotta, Oficial 2.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 9, de la Oficina de Impuestos Directos (Item 4.05.01); María Inés Gatti, Oficial 2.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 9, de la Oficina de Impuestos Internos (Item 4.05.02); Glauco Téliz, Sub-Jefe, Cód. Ab, Cat. III, Grado 11, de la Oficina de Impuestos Internos (Item 4.05.02); Julio César Zinola, Oficial 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 10, de la Oficina de Impuestos Directos (Item 4.05.01); Fructuoso Miraballes, Jefe

de Departamento, Cód. Ab, Cat. II, Grado 16, de la Oficina de Impuestos Directos (Item 4.05.01); Modesto Sangiovanni, Jefe de División, Cód. Ab, Cat. II, Grado 15, de la Oficina de Impuestos Directos (Item 4.05.01); Norma Iglesias, Oficial 2.o, Cód. Ab, Cat. III, Grado 8, de la Oficina de Impuestos Directos (Item 4.05.01); Sergio Arturo Somoza, Jefe de División, Cód. Ab, Cat. II, Grado 15, de la Oficina de Impuestos Directos (Item 4.05.01); Luis Omar Oliveri, Jefe de Departamento (Sucursal), Cód. Ab, Cat. II, Grado 14, de la Oficina de Impuestos Directos, (Item 4.05.01); Odila Peri de Martínez, Jefe de 3.a, Cód. Ab, Cat. III, Grado 12, de la Secretaría (Item 4.01); Mercedes García de Selza, Jefe de 3.a, Cód. Ab, Cat. III, grado 12, de Secretaría (Item 4.01); Pedro Conrado Sánchez, Auxiliar 3.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 3, de la Oficina de Impuestos Directos (Item 4.05.01); en la Dirección General Impositiva (Item 4.05).

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación; a efectos de que efectúe las modificaciones presupuestales necesarias, suprimiéndose los cargos en las planillas de origen e incluyéndolos en la de destino.

Por el Consejo: BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

---

8

**Resolución 750|965. — Se autoriza a la Dirección de Catastro para efectuar los trabajos del Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Catastro, en los cuales solicita autorización para desarrollar los trabajos del Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles.

Resultando: que los referidos trabajos han sido dispuestos por la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Dirección de Catastro para efectuar los Trabajos del Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles en la siguiente forma:

**a) Comisión Técnico-Administradora**

4 Miembros a $ 1.500.00 mensuales c|u.
1 Secretario (Javier D. Mendoza), $ 800.00 mensuales.
1 Encargado control asistencia del personal (Luis Durañona), $ 750.00 mensuales.
1 Dactilógrafa (Margarita S. Cataldi), $ 600.00 mensuales.

**b) Sección Mecanizada**

1b) Miguel A. Pereira, Jefe Técnico Operador, $ 750.00 mensuales.
2b) Rodolfo I. Parrillo, Ayudante Operador Ficherista, $ 650.00 mensuales.
3b) Norberto Larravide, Perforador, $ 650.00 mensuales.
4b) Nelson Gallo, Perforador, $ 650.00 mensuales.
5b) Blanca B. de Braciale, Perforador, $ 650.00 mensuales.
6b) Nelson Tornesis, Perforador, $ 650.00 mensuales.
7b) América Simonelli, Perforadora, $ 650.00 mensuales.
8b) Norberto L. Silveira, Perforador, $ 650.00 mensuales.

**c) Contralor de Trabajos Mecanizados**

1c) Roberto Acosta, Asesor Técnico equipo mecanizado I.B.M. (Contratado), $ 750.00 mensuales.
2c) Carlos Sequeira, Encargado del personal de Contral. y Correc., $ 750.00 mensuales.
3c) Mario Güena, Cont. y Correc., $ 600.00 mensuales.
4c) Roberto Sanz, Cont. y Correc., $ 600.00 mensuales.
5c) Primitivo Sanz, Cont. y Correc., $ 600.00 mensuales.
6c) Elma Cestau, Cont. y Correc., $ 600.00 mensuales.
7c) Ana O. de Cobelli, Cont. y Correc., $ 600.00 mensuales.
8c) Alfonso Guerra, Cont. y Correc., $ 600.00 mensuales.
9c) Aquiles López, Archivero, $ 600.00 mensuales.

**d) Recepción de Declaraciones Juradas y otras tareas Administrativas**

1d) Otto López Saldaña, Encargado del personal, $ 750.00 mensuales.
2d) Genoveva Blanco, $ 600.00 mensuales.
3d) Gladys Ducret, $ 600.00 mensuales.
4d) Augusto Flavio Caldyro, $ 600.00 mensuales.
5d) Paulino Téliz, $ 600.00 mensuales.
6d) María R. García de Navatta, $ 600.00 mensuales.
7d) Raúl Varela, $ 600.00 mensuales.
8d) Rosa Olaizola, $ 600.00 mensuales.

**e) Oficinas Departamentales**

1c) 19 funcionarios que se detallan a continuación por Departamentos: Artigas, Sr. Julio Islas; Canelones, señor Isidro Hernández; Cerro Largo, Sr. Carlos Valdez; Colonia, Srta. Gladys Miriam Ferri; Durazno, Sr. Carmelo Rovira; Flores, Sr. Julio C. Mombelli; Florida, Sr. Santos Ramón Muracciol; Lavalleja, Sr. César Abud; Maldonado, Sr. Hebert Fajardo; Pando, Sr. Jorge B. Erache; Paysandú, Sr. Orlando Macohia; Río Negro, Sra. Aurora Gorbarán de De Francesco; Rivera, Sr. Ruben Néstor Rodríguez; Rocha, Sr. Ramón Larrosa; Salto, Sr. Esteban L. González; San José, Sr. Héctor Miguel Pastorino; Soriano, Sr. Uruguay García; Tacuarembó, Sr. Vicente Presto; Treinta y Tres, Sr. Becthoven Farrugia, con una dotación mensual de $ 600.00 mensuales cada uno.

**f) Personal de Servicio**

1f) Juan García, Ordenanza, $ 400.00 mensuales.
2f) Visitación Moure de González (Limpieza y portería del local), $ 400.00 mensuales.

**g) Compensaciones**

1g) Personal de Contaduría, $ 600.00 mensuales.
2g) Personal de Tesorería, $ 600.00 mensuales.

**Adquisiciones de muebles y otros materiales para el Ejercicio 1965**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1) | 15 ficheros metálicos a: .... | $ 5.000.00 | c\|u. |
| 2) | 200.000 fichas vírgenes I.B.M. a ............ | " 80.00 | el millar |
| 3) | Para adquisiciones, imprevistos y otros materiales .... | " 9.000.00 | |
| | Monto de Gastos ...... | $ 100.000.00 | |

**Sección Contaduría**

I) Sección Contaduría:

Sr. Armando D'Ottone, $ 400.00 mensuales.
Sr. Walter Bellocq, $ 400.00 mensuales.
Sra. Elsa Silveira de Severino, $ 400.00 mensuales.
Srta. Irma Hulentchuck, $ 400.00 mensuales.

II) Sección Tesorería:

Sr. José L. Pasadores, $ 400.00 mensuales.
Sra. Nerea D'Andrea de Rodríguez, $ 400.00 mensuales.
Sr. Edgardo A. Casal, $ 400.00 mensuales.

2.o) La erogación que resulte de esta autorización se imputará a los siguientes rubros del Item 4.10: 1.02 La suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos); 1.09: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); 8.03: $ 100.000.00 (cien mil pesos) y la partida por una sola vez de organización e instalación del Registro $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), al artículo 246 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

3.o) Comuníquese y pase a la Dirección de Catastro a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

**Resolución 752|965. — Se incorpora a una funcionaria de la Oficina de Impuestos Directos, en la Dirección de Crédito Público.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: la solicitud presentada por la funcionaria de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos en comisión en la Dirección de Crédito Público, señorita Juana Larrosa Colman, a efectos de que se le incorpore definitivamente en el Item 4.09.

Considerando: que la solicitante, que ostenta el cargo de Oficial 1.o, Partida 23, Cód. Ab, Categoría IV, Grado 10, del Item 4.05.01, reúne las condiciones exigidas por el artículo 251 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, por cuanto desempeña funciones en comisión en la Dirección de Crédito Público desde el 27 de enero de 1955.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Crédito Público.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Incorporar a la funcionaria Oficial 1.o, Partida 23, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 10, del Item 4.05.01, señorita Juana Larrosa Colman, al Escalafón del Item 4.09.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. —Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

**Resolución 740|965. — Se designan Nurses Instructoras en la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery"**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" en el sentido de que se proceda a contratar los servicios de las Nurses Instructoras que solicita, por requerirlo así las exigencias del servicios;

Considerando que el crecido número de alumnas que asisten a dicha Escuela exige el aumento del personal instructor;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o. Contrátanse los servicios de las personas que se indican seguidamente, en carácter de Nurses Instructoras de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery": Renée de Mello (Credencial Cívica HBB N.o 4273) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 445, Fo. 223, Lo. 1, desde el 20 de enero de 1965);

Angelita Larrosa (Credencial Cívica DAB N.o 2575) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 429, Fo. 215, Lo. 1, con fecha 18 de enero de 1965);

Alba Freire (Credencial Cívica EAA N.o 24111) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 15 de enero de 1965, N.o 426, Fo. 213, Lo. 1);

2.o. Percibirán una asignación de $ 1.785.00 (mil setecientos ochenta y cinco pesos) mensuales cada una, desde el 27 de julio hasta el 31 de diciembre de 1965;

3.o. La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.02-02 del Item 10.54 (Imputación previa N.o 132);

4.o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

11

**Resolución 741|965. — Se designa una Telefonista en el Ministerio de Salud Pública**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto que es necesario proceder a contratar los servicios de una Telefonista para las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública, por requerirlo así las necesidades del servicio;

Considerando que la Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, señorita María de Lourdes Barberousse Olivencia, quien, según lo informado por la Contaduría General de la Nación fue dada de baja el 1.o del mes en curso, tiene Certificado de Telefonista N.o 4.880, encontrándose en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o. Contrátanse los servicios de la señorita María de Lourdes Barberousse Olivencia (Credencial Cívica AAA N.o 5374) en carácter de Telefonista de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública, con un jornal de $ 58.00 (cincuenta y ocho pesos), hasta un máximo de 25 jornales mensuales, desde el 1.o de julio hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2.o. La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.04-01 del Item 10.54 (Imputación previa N.o 315).

3.o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

12

**Resolución 742|965. — Se designan técnicos interinamente en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en establecimientos asistenciales de la Capital e Interior, los que es necesario proveer con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, por requerirlo así las exigencias del servicios;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o. Desígnanse a las personas que se detallan a continuación, para ocupar los cargos que se indican, con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo:

1) Al doctor Carlos H. Bercianos (Credencial Cívica KAA N.o 8005) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, con el N.o 468, Fo. 156, Lo. 8, con fecha 27 de octubre de 1952) para el cargo de Médico Cirujano Adjunto del Instituto de Post-Graduados (Item 10.56, Código AaA, P. 10, Categoría II, Grado 4, N.o de orden 11, Escalafón I).

2) Al doctor Juan Ramón Gilberto Aguirre Vera (Credencial Cívica ADB 2724) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 6 de agosto de 1943, N.o 128, Fo. 40, Lo. 6) para un cargo de Médico Cirujano Urólogo del Hospital Pasteur (Item 10.44, Códogo AaA, P. 32, Escalafón I, Categoría II, Grado 5, N.o de orden 108).

3) A la doctora Angela Filpo de Piñeyro (Credencial Cívica B.V.B. N.o 14.046), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, con el N.o 94, Fo. 32, Lo. 12, con fecha 14 de abril de 1964) para el cargo de Odontólogo Jefe del Hospital Pedro Visca (Item 10.47, Cód. AaA-P.43, Esc. I, Categoría II, Gdo. 6, N.o de Orden 73).

4) Al doctor Héctor Germán López (Credencial Cívica A.V.A. N.o 8583), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 23 de enero de 1964, N.o 65, Fo. 22, Lo. 12), para un cargo de Médico Interno de Guardia del Hospital Maciel (Item 10.43, Cat. II, Cód. AaA-P. 16, Esc. I, Gdo. 5 N.o de Orden 63).

5) Al doctor Luis Berhouet Gilmet (Credencial Cívica A.R.A. N.o 7725), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 29 de noviembre de 1963, N.o 34, Fo. 12, Lo. 12), para un cargo de Médico Interno de Guardia del Hospital Maciel (Item 10.43, Cód. AaA-P.16, Esc. I, Cat. II, Gdo. 5, N.o de Orden 62).

6) Al doctor Ricardo Rafael Sarno Beramendi (Credencial Cívica A.E.A. N.o 3011), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 18 de enero de 1962, N.o 350, F.o 117, L.o 11) para un cargo de Médico Interno de Guardia del Hospital Maciel (Item 10.43, Cód. AaA-P.16, Esc. I, Cat. II, Gdo. 5, N.o de Orden 64).

**2.o)** Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

---

**13**

**Resolución 743|965. — Se designan Nurses Instructoras en la Escuela de Sanidad**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que se proceda a contratar los servicios de seis Nurses Instructoras por serle de imprescindible necesidad contar con sus servicios;

Considerando que según expresa la citada dependencia, las Nurses que propone para tales funciones se encuentran ampliamente capacitadas para el desempeño de las mismas;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

**1.o)** Contrátanse los servicios de las siguientes personas en carácter de Nurses Instructoras de la Escuela de Sanidad:

Ana Bitancurt de Protosoni (Credencial Cívica B.B.A. N.o 21.342), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 440, Fo. 220, Libro 1, con fecha 19 de enero de 1965).

Ema Díaz Bello (Credencial Cívica F.A.A. N.o 22.224) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 443, Fo. 222, Lo. 1, con fecha 20 de enero de 1965).

Margarita Del Campo (Credencial Cívica H.A.A. número 8411), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 444, Fo. 222, Lo. 1, con fecha 20 de enero de 1965).

Stella Jardín (Credencial Cívica J.A.B. N.o 4721), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 433, Fo. 217, Lo. 1, con fecha 18 de enero de 1965).

Rosa Rigale (Credencial Cívica Q.A.A. N.o 23.170), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 427, Fo. 214, Lo. 1, con fecha 18 de enero de 1965).

María Luisa Pedezert (Credencial Cívica H.A.A. número 8551), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 430, Fo. 215, Lo. 1 con fecha 21 de diciembre de 1964).

**2.o)** Percibirán una asignación de $ 1.785.00 (mil setecientos ochenta y cinco pesos) mensuales, desde el 27 de julio hasta el 31 de diciembre de 1965.

**3.o)** La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.02-02 del Item 10.54 (Imputaciones previas N.o 126 al 131 inclusive).

**4.o)** Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

---

**14**

**Resolución 744|965. — Se designan dos Guardianes en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: que es necesario proceder a contratar los servicios de dos Guardianes para la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, por requerirlo así las exigencias del servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Contrátanse los servicios de los señores Vladimir Ruben Olivier Rosas (Credencial Cívica BAB N.o 20.369) y del señor Juan María Barboza (Credencial Cívica OBA N.o 3.976), en carácter de Guardianes de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

**2.o** Percibirán un jornal de $ 46.00 (cuarenta y seis pesos) hasta un máximo de 25 jornales mensuales, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**3.o** La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.04-01 del Item 10.54 (Imputaciones previas del N.o 326 al 327).

**4.o** Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

---

**15**

**Resolución 745|965. — Se efectúan contrataciones de Peones en el Departamento de Suministros de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: que es necesario proceder a contratar los servicios de Peones para el Departamento de Suministros de la División Administración, por requerirlo así las necesidades del servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Contrátanse los servicios de las personas que se indican seguidamente, en carácter de Peones para el Departamento de Suministros de la División Administración hasta el 31 de diciembre del año en curso:

Carlos D'Argenio (Cred. Cív. BMB N.o 17.283).
César Garibaldi (Cred. Cív. BOB N.o 7548).
Armando de los Santos (Cred. Cív. ALB N.o 5549).
Américo San Giacomo (Cred. Cív. AXA N.o 18.745).
Vismar Martínez García (Cred. Cív. BZB N.o 30.349).
Joaquín Mario Sánchez (Cred. Cív. BVB N.o 17.647).
Antonio Barreiro Romero (Cred. Cív. BUB N.o 15.425).
Daoiz Silvera (Cred. Cív. EDC N.o 4769).

**2.o** Percibirán una asignación de $ 46.00 (cuarenta y seis pesos) por jornal, hasta un máximo de 25 jornales mensuales cada uno.

**3.o** La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.04-01 del Item 10.54 (Imputaciones previas N.o 329 al 336 inclusive).

**4.o** Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

**16**

**Resolución 746|965. — Se designa un Médico Radiólogo Adjunto del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Maciel.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Radiólogo Adjunto del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Maciel, el que es necesario proveer con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, por requerirlo así las exigencias del servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Desígnase para ocupar un cargo de Médico Radiólogo Adjunto del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Maciel (Item 10.43, Cód. AaA, Cat. II, Gdo. 4, Part. 153, N.o de Orden 809, Escalafón I), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor José Soifer (Credencial Cívica BKB número 6527).

**2.o** Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**17**

**Resolución 755|965. — Se encarga de la Cartera de Ganadería y Agricultura mientras dure la ausencia del titular, al Subsecretario.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura don Wilson Ferreira Aldunate fue designado por decreto del Poder Ejecutivo de 6 de julio de 1965, para integrar una Misión que gestionará en el Exterior la Refinanciación de la Deuda Exterior:

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

**1.o** Encargar de la Cartera de Ganadería y Agricultura mientras dure la ausencia del Titular, al señor Subsecretario del Ministerio, Dr. Guillermo García Costa.

**2.o** La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

**3.o** Comuníquese, publíquese, etc

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **LEO CAROZZI**, Ministro Interino. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**18**

**Resolución 718|965. — Se autoriza al Consejo del Niño para contratar un Instructor, con destino a la Escuela Educacional de Menores "Dr. Roberto Berro".**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la gestión del Consejo del Niño, solicitando autorización para utilizar los servicios del señor León Denis, en calidad de Instructor, con destino a la Escuela Educacional de Menores "Dr. Roberto Berro".
Considerando: necesario dotar a dicha Escuela Educacional de Menores del personal imprescindible para el normal desarrollo de sus cometidos,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o)** Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios del señor León Denis, Credencial Cívica ALB N.o 771, nacido el 11 de abril de 1905, como Instructor de la Escuela Educacional de Menores "Dr. Roberto Berro", con una asignación mensual de $ 1.400.00 (mil cuatrocientos pesos).

**2.o)** La erogación resultante se imputará al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 6.18, Ejercicio en curso, y deberá ceñirse estrictamente al contrato que al efecto suscribirá con la Presidencia del Consejo del Niño.

**3.o)** Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

**19**

**Resolución 719|965. — Se designa un Bibliotecario en el Museo Nacional de Bellas Artes**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: La necesidad de ordenar y clasificar el material bibliográfico de pertenencia del Museo Nacional de Bellas Artes y poner en funcionamiento su Biblioteca.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Nómbrase para ocupar el cargo de Bibliotecario, Código AaB, Cat. III, Gdo. 1, en el Item 6.14 (Museo Nacional de Bellas Artes), a la Srta. Nelly Rodríguez, Credencial Cívica Serie H.A.B N.o 24.854.

**2.o** Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

**20**

**Resolución 720|965. — Se efectúan designaciones en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: La necesidad de reforzar el personal secundario del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Autorízase al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas para utilizar los servicios de las personas

que a continuación se indican, en las siguientes calidades:

**Ayudantes de Servicio**, con asignación mensual de pesos 1.700.00 (mil setecientos pesos) y con cargo al rubro 1.09 "Retribuciones Varias" del ítem 6.17, a: María C. Castelar Vertiz, Cred. Cív. BMA N.o 17.305, Berta Rodríguez de Olivera, Cred. Cív. BPA N.o 9670; y María E. Clarens Pereyra, Cred. Cív. BUB N.o 15.740.

**Peón**, con una asignación mensual de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos) y con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 6.17, al señor Ricardo Alonso, Cred. Cív. BTB N.o 13.849.

**2.o** Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

**21**

**Resolución 721|965. — Se designa un Cadete Empaquetador en el Instituto del Libro**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: La necesidad de reforzar el personal secundario del Instituto del Libro,

El Consejo Nacional de Gobierno

**RESUELVE:**

**1.o** Autorízase al Instituto del Libro, para utilizar los servicios de Armando Arroyo Serio, Carnet de Identidad N.o 1:143.185, en calidad de Cadete Empaquetador, con una remuneración de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales.

**2.o** El servicio de la referida contratación se atenderá con cargo al rubro 1.09 "Retribuciones Varias" del Item 6.07, ejercicio en curso.

**3.o** Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación,, a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

**22**

**Resolución 722|965. — Se efectúan contrataciones de personal de vigilancia en la Comisión Nacional de Bellas Artes.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la necesidad de completar el personal afectado a la vigilancia de las exposiciones que realiza la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Consejo Nacional de Gobierno

**RESUELVE:**

**1.o)** Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes para utilizar los servicios de las personas que a continuación se indican en las tareas que se mencionan, con las remuneraciones que en cada caso se citan:

1 Encargado de Salas de Exposiciones, con $ 2.500.00 (dos mil quinientos) mensuales, a la señorita María del Carmen Inda, Credencial Cívica Serie B.Q.B. N.o 12.020.
1 Vigilante de Salas de Exposiciones, con $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) mensuales, al señor Luis Alberto González, Credencial Cívica Serie P.A.A. N.o 7812.

**2.o)** La erogación resultante se atenderá con cargo al Rubro 1.02, "Sueldos con cargo a Partidas Globales", del Item 6.15, ejercicio en curso.

**3.o)** Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. —Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

**23**

**Resolución 723|965. — Se efectúan nombramientos en el Archivo General de la Nación**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la necesidad de ordenar los servicios internos del Archivo General de la Nación;

Atento: a lo establecido por el Art. 103 de la Ley Presupuestal N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964;

El Consejo Nacional de Gobierno,

**RESUELVE:**

**1.o)** Nómbranse para desempeñar los cargos que a continuación se mencionan pertenecientes al Item 6.09 (Archivo General de la Nación) a las personas que en cada caso se indican:

Auxiliar 1.o (Fotógrafo) Cód. Ac, Cat. V, Grado 5, al señor José María Castillo, Credencial Cívica J.A.B. N.o 3122.

Auxiliar 2o. (Conservador), Cód. Ac, Cat. V, Grado 4, al señor Atilio Nemeses, Credencial Cívica B.N.A. N.o 18.174.

**2.o)** Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. —Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

**24**

**Resolución 724|965. — Se nombran Ayudantes Archiveros en la Dirección General del Registro de Estado Civil**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la necesidad de reforzar el personal auxiliar de la Dirección General del Registro de Estado Civil;

Atento: a lo dispuesto en el Art. 100 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno,

**RESUELVE:**

**1.o)** Nómbranse para desempeñar cargos de Ayudantes Archiveros en el Item 6.02 (Dirección General del Registro de Estado Civil), a Teresa García Ferrari, Credencial Cívica B.X.A. N.o 2355; Olga Marchand de Amaral, Credencial Cívica B.M.A. N.o 17.932; Juan Schlegel, Credencial Cívica P.B.A. N.o 10.300; Nelson Galarza, Credencial Cívica A.V.A. N.o 8439; Tulio Carballo, Credencial Cívica B.Z.B. N.o 32.572; y Gloria Negro de Rodríguez, Credencial Cívica O.D.D. N.o 959.

**2.o)** Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. —Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

**25**

**Resolución 725|965. — Se designan Ayudantes de Investigador, en el Archivo General de la Nación.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la necesidad de designar personal que coopere en las tareas de preparación del material de consulta que posee el Archivo General de la Nación;

El Consejo Nacional de Gobierno,

**RESUELVE:**

**1.o** Autorízase al Archivo General de la Nación para utilizar los servicios de las personas que a continuación se indican, en calidad de Ayudantes de Investigador, con

una asignación de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) menmensuales cada uno; Ruben Tomás González Maturro, Credencial Cívica BLA N.o 14.868 y Miryam Rodríguez Da Silva, Credencial Cívica AUA N.o 9850.

2.o La erogación resultante, se atenderá con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 6.09, ejercicio en curso.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

**26**

**Resolución 726|965. — Se efectúan determinadas contrataciones de personal en la Dirección General de Institutos Penales.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la necesidad de reforzar el personal contratado de la Dirección General de Institutos Penales a fin de asegurar el normal funcionamiento de sus servicios

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para utilizar los servicios de las siguientes personas en las tareas que en cada caso se indica, con las remuneraciones que respectivamente se establecen:

Ayudantes de Servicio Social, con $ 1.940.00 (un mil novecientos cuarenta pesos) mensuales a Dolores Sghirla de Sessa, Credencial Cívica BDA N.o .... y Dora González de Bastarrica, Credencial Cívica BPA N.o 5722.
Suplente Pintor de Taller con $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) mensuales a Enzo Guerrero, Credencial Cívica BJB N.o 7042.
Suplente Mecánico con $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) mensuales a Carlos Humberto Paladino Parodi, Credencial Cívica BRA N.o 17400.
Suplente Custodia Femenina con $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) mensuales a Juana Monteiro, Credencial Cívica EDC N.o 6439.
Ayudante Taller con $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) mensuales a Benito Ozano, Credencial Cívica BOB N.o 27068, Leandro Martínez, Credencial Cívica AUB N.o 2839 y Luis Alberto Delorenzi, Credencial Cívica BFB N.o 1777.
Suplentes de Vigilancia con $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) mensuaels a Hugo Berto Machado Sena, Credencial Cívica EAA N.o 23408, Jacinto Tulio Machado, Credencial Cívica EAA N.o 17419; Ciro Garrido, Credencial Cívica EFC N.o 346, Oscar Enrique Plaza, Credencial Cívica BTA N.o 4534, Omar Acosta, Credencial Cívica PBA N.o 9472; Luis Alberto Guerra, Credencial Cívica BDB N.o 26621, Ignacio Rogelio Martínez Reyes, Credencial Cívica CDB N.o 456; Américo Susanday, Credencial Cívica ABA N.o 2934; Mario Cabrera, Credencial Cívica ABA N.o 3313; Féliz María Cardoso, Credencial Cívica BAB N.o 12107; Florencio de los Santos, Credencial Cívica BDA N.o 34327, Rodolfo Rómulo Martínez, Credencial Cívica BCA N.o 30976, Ernesto Reyes, Credencial Cívica BUA número 10672; Benito Zuccolo, Credencial Cívica BNB número 11087; Tomás Alba Dorrego Reyes, Credencial Cívica BLA N.o 13187, Julio César Díaz Barrera, Credencial Cívica UBC N.o 2900; Juan María Bilbao, Credencial Cívica BBB N.o 17200; Ruben Caraballo, Credencial Cívica OEA N.o 2783, Roberto Pistón, Credencial Cívica ODC N.o 3713, Wáshington Díaz Noble, Credencial Cívica BUA N.o 12643 y Hugo Marbedel, Credencial Cívica JAA N.o 3407.

2.o La erogación resultante se atenderá con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.28, ejercicio en curso.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

**27**

**Resolución 727|965. — Se efectúan designaciones de personal en el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la necesidad de que el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, cuente con personal especializado y de Servicio que le permita el cumplimiento de los fines que motivaron su creación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación para utilizar los servicios de las personas que a continuación se indican, en las tareas que se mencionan, con las remuneraciones que en cada caso se citan:

Restauradores, con $ 2.380.00 (dos mil trescientos ochenta pesos) mensuales a cada uno: Ruben Milton Barra Credencial Cívica BQB N.o 6441, Luis Alberto Garateguy, Credencial Cívica BMA N.o 12.034 y Luisa Margarita Visca de Dotta, Credencial Cívica AEA N.o 3041.
Ayudante de Restaurador, con $ 1.800.00 (un mil ochocientos pesos) mensuales a Camila de la Bandera de Montero, Credencial Cívica BZB N.o 6353.
Peones, con $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) mensuales a Palmira Prates, Credencial Cívica HBA N.o 7218 y Miguel Lambara Gau Casaravilla, Credencial Cívica BNB N.o 14.838.

2.o La erogación resultante se atenderá con cargo al rubro 1.02 'Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.05, ejercicio en curso.

3.o Pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BETRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**28**

**Resolución 747|965. — Se concede licencia al Ministro de Industrias y Trabajo y se encarga de dicha Cartera al Subsecretario.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la solicitud de licencia formulada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Francisco Mario Ubillos;
Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Conceder licencia hasta el 1.o de agosto próximo, al señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Francisco Mario Ubillos.

2.o Mientras dure la ausencia del titular encargar de la referida Cartera al señor Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor don Leo Carozzi.

3.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Obras Públicas.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

29

**Resolución 759|965. — Se efectúan designaciones en la Imprenta Nacional.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: varios cargos vacantes en la Imprenta Nacional (Item 5.04).

Considerando: que se trata de cargos del Escalafón Especializado (última categoría) por lo cual no es de aplicación la supresión a que se refiere el artículo 252 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, ni la norma de provisión dada por el artículo 333 de la ley N.o 13.318 (Ordenamiento Financiero); y que se han cumplido los plazos dispuestos por el artículo 356 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 9.o del artículo 168 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Designar en la Imprenta Nacional (Item 5.04) en los cargos que se indican, a las siguientes personas:

Plieguista de 2da. Código Ac, Categoría V, Grado 3, al señor Néstor Osvaldo Rial Rivas, Credencial Cívica serie MAA N.o 34.314; Plieguista de 1ra. Código Ac, Categoría IV, Grado 7, al señor Luis Heber Rial Mujica, Credencial Cívica serie MAA N.o 29.780; Engomador Código Ac, Categoría IV, Grado 7, a la señorita Beatriz Aurora Santos, Credencial Cívica serie MAA N.o 30.223; Encuadernadores de 4ta. Código Ac, Categoría V, Grado 5, a la señorita Rosa García, Credencial Cívica serie ANB N.o 1832 y Código Ac, Categoría IV, Grado 5, a la señorita Yolanda Domínguez, Cred. Cív. serie MAA N.o 23.757, Enfardador, Código Ac, Cat. IV, Grado 7 al señor Pablo Forlán Credencial Cívica Serie MAA N.o 23.673; Numerador a Pedal, Cód. Ac, Cat. IV, Grado 7, al señor Luis Alberto Cabrera, Credencial Cívica serie MCA N.o 12.136; Encuadernador de 4ta. Código Ac, Cat. V, Grado 5, a la señorita Zully M. López, Credencial Cívica serie MAA N.o 34.548; Ayudante de Inspector de Producción, con sueldo de $ 1.812.50, con cargo de Proventos al señor Julio César Bachechi Martini, Credencial Cívica serie MCA N.o 15.793; Alzador Cosedor, Código Ac, Categoría IV, Grado 7, al señor Rafael Diamantino González, Credencial Cívica serie AHA número 7082.

2.o La Dirección de Servicio dará posesión del cargo a las personas designadas previa presentación por parte de aquellas, de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo, si no lo hubieran hecho anteriormente, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

---

30

**Resolución 760|965. — Se efectúan designaciones en la Imprenta Nacional**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Vistos: varios cargos vacantes en la Imprenta Nacional (Item 5.04);

Considerando: que se trata de cargos del Escalafón Especializado (última categoría) por la cual no es de aplicación la supresión a que se refiere el artículo 252 de la Ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, ni la norma de provisión dada por el artículo 333 de la Ley N.o 13.318 (Ordenamiento Financiero); y que se han cumplido los plazos dispuestos por el artículo 356 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 9.o del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar en la Imprenta Nacional (Item 5.04), en los cargos que se indican a las siguientes personas: Perforador de 2da. Código Ac., Categoría V, Grado 4, al señor Julio César Solari Biernes, Credencial Cívica BPB N.o 6199; Linotipista de 2da., Código Ac., Categoría IV, Grado 10, al señor Alberto Minasian Ayakian, Credencial Cívica BJB 10.969; Encuadernador de 4ta., Código Ac., Categoría V, Grado 5, al señor Víctor Antonio Manicera Fuentes, Credencial Cívica BAA 11275; Perforador de 2da. Código Ac., Categoría 5, Grado 4, al señor Alberto Serrón, Credencial Cívica CBC 471; Engrasador Código Ac., Categoría V, Grado 5, al señor Francisco Alberto Bentancur Pintos, Credencial Cívica ACA 4237; Encuadernador de 4ta., Código Ac., Categoría V, Grado 5, a la señorita Zulma Verde Ramírez, Credencial Cívica PBA, 5808; Engomador Código Ac., Categoría IV, Grado 7, al señor Orlando José Fariñas, Credencial Cívica BBB 8451; Ayudante Mecánico, Código Ac., Categoría IV, Grado 7, al señor Luis Alberto Robaina, Credencial Cívica, UDD 2773; Tipógrafo de 2da., Código Ac., Categoría IV, Grado 8, al señor, Julio Muñoz Rodríguez, Credencial Cívica BBB N.o 15127; Tipógrafos de 2da., Código Ac., Categoría IV, Grado 8, al señor Carlos Alfaro Fabro, Credencial Cívica ABA 18452; y al señor Ruben Antelo Credencial Cívica BIA 4631; Medio Oficial Numerador a Pedal, Código Ac. Categoría V, Grado 3, al señor Edgard Marcos Larrosa Carneiro, Credencial Cívica DDA 20081; Encuadernador de 4ta., Código Ac., Categoría V, Grado 5, al señor Alfredo E. Alvira, Credencial Cívica OBD 2899; Engrasador, Código Ac., Categoría V, Grado 5, al señor Walter José Rama, Credencial Cívica BMB 16721; Aprendiz Tipógrafo, Código Ac., Categoría V, Grado 3, al señor Ruben Ernesto López Burgueño Credencial Cívica BUB N.o 16135; Minervista, Código Ac., Categoría IV, Grado 7, al señor José Osvaldo Spagnolo, Credencial Cívica Serie BZB 4264; Tipógrafo de 2da., Código Ac., Categoría IV, Grado 8, al señor Ricardo Montano, Credencial Cívica BNB 2626; Encuadernador de 4ta., Código Ac., Categoría V, Grado 5, al señor Francisco Elías Delpiano Escayola, Credencial Cívica BMA 11082; Perforador de 2da., Código Ac., Categoría V, Grado 4, al señor Juan Andrés Sosa Eguía, Credencial Cívica, EAA 22634; Tipógrafo con sueldo de $ 1.900.00 con cargo a Proventos, al señor Julio Andrada, Credencial Cívica BBB 23156; y Encuadernador de 4ta., Código Ac., Categoría V, Grado 5, al señor Carlos José Pizarro, Credencial Cívica EAA N.o 7895.

2.o. La Dirección de Servicio dará posesión del cargo a las personas designadas previa presentación por parte de aquellas, de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo, si no lo hubieran hecho anteriormente, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad

3.o. Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

---

31

**Resolución 761|965. — Se designa Asesor Consejo de Salarios del Ministerio de Industrias y Trabajo**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: un cargo vacante de Asesor Consejo de Salarios del Ministerio de Industrias y Trabajo (Item 5.01);

Considerando: que se trata de un cargo del Escalafón Especializado, por lo cual no es de aplicación la supresión a que se refiere el artículo 252 de la Ley N.o 13.320, ni la norma de provisión dada por el artículo 333 de la Ley N.o 13.318; y que se han cumplido los plazos dispuestos por el artículo 356 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento: a lo dispuesto en él inciso 9.o del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o. Designar en el Ministerio de Industrias y Trabajo (Item 5.01) en el cargo de Asesor Consejo de Salarios. Código Ac., Categoría II, Grado 15, al contador Elías Cohen, Credencial Cívica APB N.o 5265.

2.o. La Dirección del Servicio dará posesión del cargo a la persona designada previa presentación por parte de aquella de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo, si no lo hubiera hecho anteriormente, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3.o. Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

**32**

**Resolución 762/965. — Se designa un Ayudante Técnico en la Dirección de Industrias**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: un cargo vacante de Ayudante Técnico en la Dirección de Industrias (Item 5.05);

Considerando: que se trata de un cargo del Escalafón Especializado (última categoría) por lo cual no es de aplicación la supresión a que se refiere el Art. 252 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, ni la norma de provisión dada por el Art. 333 de la ley N.o 13.318 (Ordenamiento Financiero); y que se han cumplido los plazos dispuestos por el Art. 356 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 9.o del Art. 168 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVEN:

**1.o)** Designar en la Dirección de Industrias (Item 5.05), en un cargo vacante de Ayudante Técnico, Código Aa, Categoría IV, Grado 7, a la señora Hortensia Pére Romero de Méndez (Credencial Cívica M.C.A. N.o 11.045).

**2.o)** La Dirección del Servicio dará posesión del cargo a la persona designada previa presentación por parte de aquélla, de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho anteriormente, prestar el juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

**3.o)** Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

---

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**33**

**Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo y remuneraciones entre la Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral y el Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

CAROZZI.

---

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

En la ciudad de Paysandú el día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre la "Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral", por una parte y el "Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato colectivo relativo a las condiciones de trabajo y remuneraciones a pagarse a los obreros, el que regirá y tendrá vigencia durante el año agrícola mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos sesenta y seis, hasta la terminación de la próxima cosecha de remolacha azucarera.

CAPITULO PRIMERO

**Salarios**

Primero. Las remuneraciones a percibirse por los obreros se regirán por las normas que se expresan a continuación:

A) **Raleo en tierras limpias.** — Los obreros que ralean remolacha en tierras limpias con sembrados cuyas plantas tengan cuatro hojas o más y que deberán dejar entre treinta y cinco y cuarenta plantas cada diez metros lineales, libres de yuyos y no más del dos por ciento de plantas dobles, debiendo realizarse el descalce en la forma que se establezca convencionalmente entre patronos y obreros; percibirán la cantidad de cuatrocientos sesenta pesos por hectárea de remolacha raleada.

B) **Raleo en tierras sucias, duras o pasada de altura.** — Los obreros que ralean remolacha en tierras sucias, duras y o pasada de altura, percibirán como mínimo una remuneración de un diez por ciento más para cada una de estas categorías que el precio fijado para el raleo en tierras limpias, o sea que la base mínima será de quinientos seis pesos la hectárea, siempre que la operación se realice de modo que queden de treinta a cuarenta plantas cada diez metros lineales y no más del dos por ciento de plantas dobles, debiendo el descalce realizarse en la forma que se establezca de común acuerdo por ambas partes.

C) **Carpido y recarpido en tierras limpias.** — Los obreros que carpen a mano sembrados de remolacha en tierras limpias, las remuneraciones y las condiciones del trabajo serán acordadas convencionalmente entre el patrón y el obrero.

D) **Carpido y recarpido en tierras sucias.** — Los obreros que carpen o recarpen remolacha en tierras sucias o duras, los salarios y las condiciones del trabajo serán acordados en forma convencional entre el patrón y el obrero, siguiéndose el mismo criterio adoptado para la raleada en tierras sucias, duras o pasada de altura.

E) **Adicional por lluvias durante el raleo.** — Durante el raleo de la remolacha cuando por causas de lluvias no se pueda realizar ningún trabajo en el rastrojo, el patrono abonará a cada obrero afectado a esas tareas una remuneración de veinte pesos diarios. La remuneración expresada se fija en una cantidad equivalente a dos días de lluvia por cada hectárea de remolacha raleada.

F) **Cosecha.** — Los obreros que descogollan y cargan a mano la remolacha percibirán un salario ajustado a la siguiente escala: cuando el rendimiento es de veinte toneladas netas o más por hectárea veinticuatro pesos con treinta y dos centésimos la tonelada neta.

Cuando el rendimiento es de quince toneladas netas inclusive a veinte toneladas netas por hectárea treinta pesos con cuarenta centésimos la tonelada neta.

Cuando el rendimiento sea de diez toneladas netas inclusive a quince toneladas netas por hectárea treinta y un pesos con noventa y dos centésimos la tonelada neta.

Cuando el rendimiento sea de menos de diez toneladas netas por hectárea treinta y cuatro pesos con noventa y seis centésimos la tonelada neta.

G) Los obreros que descogollan remolacha cuando ésta es cargada a máquina, percibirán los jornales que indica la escala precedente, con una disminución de tres pesos con cuarenta y nueve centésimos por tonelada neta.

H) Los obreros que carguen remolacha arrancada, descogollada y engavillada a máquina completando a mano cuando es necesario el descogollamiento, percibirán un jornal ajustado a la siguiente escala:

Cuando el rendimiento es de veinte toneladas netas inclusive o más por hectárea trece pesos con sesenta y ocho centésimos la tonelada neta.

Cuando el rendimiento es de quince toneladas netas inclusive a veinte toneladas netas por hectárea quince pesos con veinte centésimos la tonelada neta.

Cuando el rendimiento es de diez toneladas netas inclusive a quince toneladas netas por hectárea dieciséis pesos con sesenta y dos centésimos la tonelada neta.

Cuando el rendimiento es de menos de diez toneladas netas por hectárea dieciocho pesos con veinticuatro centésimos la tonelada neta.

I) **Obreros Jefes de Cuadrilla.** — El obrero jefe de cuadrilla percibirá un complemento de un peso por tonelada neta entregada por el equipo a su cargo. Tendrán las obligaciones que determine el reglamento que dictarán de común acuerdo las partes que conciertan el presente convenio. La Sociedad de Plantadores recomendará a su vez a sus asociados que cuando la eficiencia de los obreros haga innecesaria la designación de un jefe de cuadrilla, distribuyan este complemento de jornal entre todos los obreros que componen la cuadrilla.

J) **Capataces.** — Los obreros que desempeñan la función de capataz en las tierras de raleos y carpidas, en aquellos casos que los patronos hayan contratado

ese servicio, percibirán una remuneración que será fijada convencionalmente según la importancia del cultivo, la tarea a que se afectan y el número de obreros a su cargo.

Segundo: El tonelaje a tomarse en cuenta para el pago de los salarios establecidos en los apartados F), G), H), I), de la Cláusula Primera, será el que resulte de las planillas diarias de Azucarlito, firmadas por el delegado del Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros que fiscalice la recepción y que correspondan a cada conjunto de chacra, según lo convenido entre el patrono y los obreros, ante la contratación del trabajo. Estas planillas diarias deberán ser exhibidas al trabajador cuando éste así lo solicite.

Tercero: Los salarios especificados en los apartados A), B), C) D), E), F), G), H), I) de la Cláusula Primera, incluyen el valor de la mantención del obrero, la que en consecuencia queda a su exclusivo cargo.

Cuarto: **Tractoristas.** — Los tractoristas afectados específicamente a siembra, carpido y arrancada de la remolacha, percibirán un salario que se ajustará en cada caso concreto al sistema de remuneración a destajo previsto en este convenio y sin que en ningún momento el salario o la prestación alimenticia puedan estar por debajo de los mínimos previstos en la ley que rige el Estatuto del Trabajador Rural. Cuando esta remuneración se fije por hora, la misma tendrá los siguientes mínimos: con mantención a cargo del patrón cinco pesos con treinta y dos centésimos la hora; con mantención a cargo del obrero siete pesos con sesenta centésimos la hora.

Quinto. **Adicional por lluvias durante la cosecha.** — Durante la recolección y cuando por causas de lluvias no se pueda realizar ningún trabajo en el rastrojo, los patronos abonarán a cada obrero contratado para aquella tarea una remuneración de diecinueve pesos con setenta y seis centésimos por cada día no trabajado, siempre que termine la zafra. Cuando el obrero abandone su trabajo por causas de fuerza mayor debidamente justificada percibirá las compensaciones por día de lluvia.

Sexto. Las remuneraciones ganadas conforme a lo que disponen las cláusulas anteriores se pagarán a los obreros en efectivo y en el lugar donde se realicen los trabajos.

Artículo especial aditivo. — **Fondo de Asistencia Social para el Obrero Remolachero.** — En la cosecha correspondiente al año agrícola mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos sesenta y seis, se descontará cincuenta centésimos por tonelada neta entregada a fábrica por cada agricultor, suma destinada a la continuidad del funcionamiento del Fondo de Asistencia Social para Obreros Remolacheros, creado por el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al año agrícola mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro. Se deja claramente establecido que la continuidad de este Fondo de Asistencia es ad-referéndum de lo que resuelva a su respecto la Comisión Honoraria del Azúcar, al reconocer en sus cálculos de costos de producción la erogación que determine en dichos costos la continuidad de este servicio.

## CAPITULO SEGUNDO

### Obligaciones generales

Séptimo. Los patronos se obligan a suministrar a los obreros a su servicio locomoción en los siguientes casos: a) Para transportar al obrero hasta los centros de asistencia más cercanos cuando ello fuere necesario por causas de accidentes o enfermedades; b) Para trasladarlo desde el campamento hasta el sitio en que realice las tareas, cuando la distancia entre ambos lugares así lo justifique: y c) Para facilitar el acceso de los obreros desde y hasta las estaciones ferroviarias o líneas de ómnibus más cercanas, al comienzo y finalización de las tareas.

Octavo. Los patronos se obligan especialmente a: A) Tomar las medidas necesarias para que la provisión de comestibles a los obreros se haga a los precios fijados en el presente convenio; B) A poner a disposición de los obreros a su servicio, agua potable y leña en cantidad suficiente; C) A proporcionar a los obreros viviendas que reúnan condiciones habitables adecuadas a la faena en que el trabajo se realiza y el carácter transitorio del mismo, de acuerdo con lo que establece el Capítulo Tercero de este mismo Convenio; D) A asegurar a los obreros contra el riesgo de accidentes de trabajo; y E) A proveer a los obreros de las herramientas necesarias para las distintas tareas en la proporción de una para cada obrero y una cama, sin perjuicio de exigir su devolución en el momento de la finalización del trabajo o de su desvinculación del obrero si ésta se produjera por cualquier causa antes de la finalización del trabajo contratado.

Noveno. Asimismo los patronos deberán cumplir diligentemente las obligaciones que imponen las leyes laborales y de previsión social vigente, respetar la libertad de trabajo, de reunión y de organización sindical, en el entendido de que el ejercicio de estos derechos no limitará la facultad del patrono de disponer las medidas adecuadas para mantener el orden que necesariamente debe imperar dentro del predio que explota.

Décimo. Los obreros se obligan especialmente: a) Mantener en perfecto estado de limpieza sus viviendas en el campamento y los demás lugares que ocupen y sitios que utilicen; b) A devolver las herramientas y camas que les hubieren suministrado los patronos de acuerdo con lo establecira en el apartado e) de la Cláusula Octava, o en su defecto, abonar al patrono la suma de doce pesos por cada azada, de veinticinco pesos por cada cuchillo y setenta pesos por cada cama no devuelta.

## CAPITULO TERCERO

### De la vivienda del obrero

Décimoprimero. Ambas partes habiendo estudiado conjuntamente el problema de la vivienda de los obreros remolacheros que realizan sus tareas en la zona de Paysandú y Río Negro, han llegado a un acuerdo sobre las bases que a continuación se expresan:

Primero. — Considerando: Que la técnica del cultivo remolachero impone la obligación de realizarlo haciendo rotación de tierras con el fin de que el cultivo no se repita antes de cinco o seis años en el mismo lugar, que por lo tanto esta práctica imprescindible obliga a la gran mayoría de los plantadores grandes y medianos a arrendar campos por un solo año con la obligación de entregarlos al dueño una vez levantada la cosecha, que en consecuencia el carácter esencialmente transitorio de la ocupación del predio descarta la posibilidad de conseguir del dueño del campo la construcción de viviendas estables para alojar al personal anormalmente numeroso como lo exige la naturaleza misma de las operaciones del cultivo de la remolacha, que la construcción de viviendas por parte del dueño del campo necesariamente llevaría a éste a exigir una renta compensatoria que encarecería prohibitivamente el cultivo, más aún que en la realidad práctica, frente a la sola exigencia para que realizara las construcciones aludidas el dueño del campo rechazaría las propuestas de arrendamiento con la consecuencia de que no se podrán obtener tierras para cultivo de remolacha.

Segundo. — Considerando: Que las disposiciones del Estatuto del Trabajador Rural concernientes a viviendas fueron evidentemente dictadas en beneficio del personal fijo del establecimiento, no conteniendo las misma., lógicamente, previsiones con referencias al problema del alojamiento de personal dedicado a un cultivo que empezó a realizarse mucho tiempo después de la promulgación del referido Estatuto.

Tercero. — Considerando: Que en busca de soluciones en materia de viviendas para el personal temporario, lógico es inspirarse en la práctica que se sigue en otras ramas de actividades del país de similar transitoriedad y especialmente en las soluciones adoptadas por el Estado o Entes Autónomos, por ejemplo, la Dirección de Vialidad (M.O.P.), la Administración de Usinas y Teléfonos del Estado, la Administración de Ferrocarriles del Estado, o en las soluciones que han dado al problema las empresas particulares que se dedican también a trabajos temporarios tales como las perforaciones destinadas a la búsqueda de petróleo, la construcción de represas, puentes, etc.

Cuarto. — Considerando: Que ambas partes actúan movidas por el propósito de mejorar prácticas que han dado lugar a observaciones, las partes contratantes convienen:

a) Las viviendas colectivas de los obreros temporarios ocupados en el raleo, carpida y|o recolección de la remolacha, serán: higiénicas, bien aireadas, secas e iluminadas. La superficie de la cual disponga cada obrero que habite en la misma no será inferior a tres metros cuadrados y la altura de la parte más baja del techo no podrá ser inferior a un metro noventa. Las paredes deberán ser de ladrillos, terrón con revoque blanqueado o mampostería, tablas ensambladas o chapas metálicas o de fibro - cemento. El techo deberá ser de tejas, paja quinchada o chapas metálicas o de fibro - cemento. El piso será de madera o cualquier material que permita lavados de higienización. En caso de utilizarse viviendas prefabricadas y|o desmontables, se pondrá especial cuidado en el ajuste de las juntas de las paredes y del techo, de manera que los ocupantes estén al abrigo y a salvo de las infiltraciones de agua y de las corrientes de aire.

b) A una distancia que no podrá ser inferior a treinta metros de la vivienda, con especial cuidado de evitar contaminación del agua para el consumo, será instalado un retrete con paredes de material o chapas, con techo y provisto de un asiento apropiado colocado sobre un pozo negro hecho en la tierra.

c) En lugar adecuado y próximo a la vivienda, ubicado de tal manera que las aguas servidas se evacúen debidamente será armado un dispositivo que permita bañarse a los obreros y que constará de una reserva de agua y estará provisto de llave y ducha. El recipiente del agua tendrá una capacidad suficiente para proporcionar a cada obrero veinte litros de agua por día durante la zafra y diez litros durante el raleo y la carpida. Las paredes del baño serán de material o chapas de una altura de un me-

tro cincuenta. La superficie del baño no será inferior a dos metros veinticinco centímetros cuadrados, teniendo un metro cincuenta por cada lado. El baño y el retrete podrán ser instalados en una misma construcción con tal que se contemplen las exigencias previstas en las cláusulas anteriores y siempre que ambas dependencias estén separadas por una mared o tabla y tengan acceso independiente.

d) En cada campamento se construirá un local que será el lugar destinado a hacer fuego para cocinar o calentar agua. Este local será ubicado próximo a la vivienda y tendrá techo y dos paredes orientadas en forma de cortar los vientos dominantes y constará también de un alero de dimensiones adecuadas que proporcione a los obreros reparo suficiente a efectos de poder realizar allí sus comidas cuando así lo prefieran.

CAPITULO CUARTO

**Disposiciones varias**

Décimosegundo. A los efectos de poder asegurar el fiel cumplimiento de lo arriba convenido, las partes acuerdan solicitar a Azucarera del Litoral Sociedad Anónima incluya en los contratos a suscribirse con los plantadores de remolacha, una cláusula que exprese que no será recibida por la planta industrial, la remolacha del o de los plantadores que no cumplan estrictamente el presente contrato.

Décimotercero. Las discrepancias que puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio y|o el cumplimiento de los contratos individuales de trabajo celebrados en bas a las prescripciones contenidas en el mismo, serán resueltas por una Comisión Tripartita integrada por un delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, designado por la Dirección de este Organismo que la presidirá, un delegado de la Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral y un delegado del Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros.

Décimocuarto. El Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros queda facultado para designar tres delegados que podrán en cualquier momento inspeccionar las plantaciones donde haya obreros trabajando a efectos de fiscalizar el estricto cumplimiento de este convenio. Los patronos se obligan a permitir la realización de esas inspecciones en los cultivos toda vez que los delegados del Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros así lo soliciten.

Décimoquinto. Este Convenio Colectivo tendrá aplicación en los cultivos de remolacha azucarera ubicados en los Departamentos de Paysandú y Río Negro.

Décimosexto. Se declara en forma expresa por los firmantes de este convenio que el sistema de remuneración adoptado ha sido sobre la base de la remuneración a destajo: esto es: salario ajustado al resultado o rendimiento de un trabajo.

Decimoséptimo. Las retribuciones salariales y el conjunto de las demás disporiales y el conjunto de las demás disposiciones que contiene el presente convenio, tiene plena vigencia para todos los plantíos de remolacha azucarera existentes en los Departamentos de Paysandú y Río Negro, y que, como tal, debe ser homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Décimoctavo. Se conviene que un ejemplar de este convenio se registrará a los efectos pertinentes en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicos Anexados, facultándose al señor Ingeniero Agrónomo, don Manuel O. Bentancur, para que proceda a efectuar dicho Registro.

Clásula Especial Complementaria. Se fijan los siguientes precios de cantina, los que serán revisados al primero de noviembre del corriente año, a los efectos de ajustarlos a los precios que a esa fecha tengan los artículos de primera necesidad que a continuación se indican: Aceite, veintidós pesos con cincuenta centésimos el litro; Arroz, cuatro pesos con setenta centésimos el kilogramo; Azúcar, seis pesos con sesenta centésimos el kilogramo; Café, treinta y tres pesos con ochenta y tres centésimos el kilogramo; Grasa, diez y seis pesos el kilogramo; Harina, dos pesos con setenta centésimos el kilogramo; Galleta, tres pesos con veinte centésimos el kilogramo; Yerba suelta común, siete pesos con veinte centésimos el kilogramo; Fideos, cuatro pesos con diez centésimos el kilogramo; Papas, tarifa libre;; Carne bovina, doce pesos con ochenta centésimos el kilogramo; Carne ovina, doce pesos el kilogramo.

Mecanismo de revisión para los jornales de cosecha. Los jornales de cosecha incluso los correspondientes a los tractoristas, serán revisados el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ajustándolos al índice de subas en los artículos de primera necesidad preindicados que se haya operado desde la fecha de firma del presente Convenio (diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, a la fecha indicada para la revisión de estos jornales).

Efecto retroctivo de este Convenio. En este estado ambas partes convienen en dejar ampliamente establecido que las condiciones de trabajo y las remuneraciones estipuladas en el presente convenio, se aplicarán con retroactividad a la fecha en que haya comenzado en cada chacra el trabajo correspondiente al año agrícola mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos sesenta y seis, con relación a la zafra de remolacha azucarera para el mismo período.

Para constancia se extienden tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el restante para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicos Anexados, que firman el señor Alberto Lino Carbo, como Presidente de la "Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral", y el señor José Matosas, como Secretario de la misma entidad y por el "Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros", el señor Antonio Conde, como Presidente y el señor Carlos Rosa, como Secretario.

Por la "Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral":

Alberto Lino Cerbo, Presidente.
José Matosas, Secretario.

Por el "Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros":

Antonio Conde, Presidente. — Carlos Rosa, Secretario.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de julio de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 21 de julio de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no tiene disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

---

**34**

**Resolución.—Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Canelones (Grupo 30).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Canelones, por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

CAROZZI.

---

Canelones, Junio 15 de 1965.

LAUDO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Visto: El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 1965, que instituyó el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y afines del Departamento de Canelones, para fijar los salarios mínimos a regir en las referidas ramas (Grupo 30).

Resultando: 1.o) La integración definitiva de este Consejo por el órgano competente, con los señores Luis Alberto Espinosa, Oscar Del Horno y Alberto Cabrera Martínez, Delegados del Poder Ejecutivo, señores Ernesto Vadone y Julio Oscar Sierra, Delegados patronales y señores Carlos D. Rosales y Florencio M. Rivas, Delegados Obreros, y su constitución en fecha 19 de marzo de 1965.

2.o) Que con referencia a las ramas del grupo 30 (Construcción y Afines), las distintas propuestas presentadas por la parte Obrera y Patronal, lograron armonizar, tendiente a lograr el acuerdo de la totalidad de los integrantes de este Consejo, se logró dictar por unanimidad el laudo referido que abarca las ramas expresadas, de acuerdo al Convenio suscripto por Patrones y Obreros el 19 de Febrero de 1965 con un aumento general de 70 o|o (setenta por ciento) sobre los salarios fijados en el último Consejo de Salarios con fecha 9 de Agosto de 1963 y publicado en el "Diario Oficial" el 8 de Octubre de 1963 N.o 10.741 cuya vigencia se fijó al 1.o de Junio de 1963;

3.o) Que la actuación de este Consejo y las fórmulas aprobadas se ajustan a las prevenciones de la ley N.o 10.449 de fecha 12 de Noviembre de 1943 y normas concordantes para la fijación del Salario Mínimo Vital.

Atento a los fundamentos que anteceden, este Consejo de Salarios por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1.o) Aprobar los salarios mínimos de las categorías estructuradas para la actividad de la Industria de la Construcción y Afines (Grupo 30) del Departamento de Canelones y disposiciones generales y particulares pertinentes que comprenden los siguientes tipos de empresas: Albañilería, Pavimento, Saneamiento, Impermeabilización, Pozos semisulgentes, Demoliciones, Perforaciones, Balasteras, Canteras, Canteras de Corte, Fábricas de Mezcla, Escultores, Yeseros, Moldeadores y Estucadores; Plomeros y Cloaquistas, Pintura, Talleres de Mármol, Mosaiscos y afines; Aserraderos de Mármoles, Molienda de Minerales, Talleres de Herrería de Obra y Talleres de Granito.

Art. 2.o) Establecer la vigencia del presente laudo al 19 de Febrero de 1965.

Art. 3.o Los salarios, categorías y disposiciones a que se refieren el artículo primero son las siguientes:

Primero

EMPRESAS DE ALBAÑILERIA

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 81.30.

Séreno: Operario que tiene la vigilancia en la obra, será responsable durante ocho horas sin descansar ni dormir, jornal $ 81.30.

Canchero: Operario dedicado a apagar cal y preparar los morteros usados en la obra, jornal $ 84.50.

Guinchero: Operario experto en el manejo, vigilancia, conservación, puesta en marcha de los montacargas y guinches, jornal $ 84.50.

Medio Oficial: Operario que realiza sin especialidad las tareas del Oficial no estando obligado a colocar reglas, pendícolas, tiraniveles, colocar. marcos, ni terminar fina, lo hará si así lo desea, jornal $ 85.40.

Medio Oficial Armador de Madera o Hierro: Operario que si en la ejecución solo de trabajos simples de su especialidad, tales como dinteles, pilares o vigas sencillas, o de trabajos más complicados, bajo la vigilancia por lo menos de un Oficial, debe saber hacer puntales y apuntalar bajo la dirección de un oficial, jornal $ 85.40.

Changuista de Hormigón: Operario peón, que se toma en forma de changa, para el llenado de los moldes de hormigón, jornal por hora $ 15.00.

Medio Oficial Frentista: Operario capacitado en la ejecución del desgrosado de frentes. preparación de los morteros, según indicaciones del caso, armado de los andamios para estos trabajos. tarea que realiza bajo dirección, $ 91.20.

Oficial Albañil: Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y aún de hormigón armado y todos los trabajos generales de albeñilería y aún de hormigón armado y todos los detalles gráficos referentes a los mismos, competente en todos los trabajos generales de albañilería, comprendiendo el uso de herramientas e instrumentos necesarios, jornal $ 97.80.

Oficial Armador de Madera o Hierro: Operario competente en la intervención y ejecución en la obda de los elementos usados e indicados en los planos generales de hormigón armado, salvo detalles de mucha complejidad, jornal $ 97.80.

Herrero Fraguador: Operario que arregla, afila, templa y fragua toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal $ 97.80.

Oficial Armador Escalerista de Maderas: Oficial. Armador en Madera, escaleras en detalle, cualquiera sea su complejidad; jornal $ 108.00.

Oficial Frentista: Operario finalista competente en la interpretación y realización de frentes y realización de detalles gráficos que se le proporcione a diversas escalas, comprendiendo la ejecución de las planillas adecuadas al tramo de molduras, etc. su ejecución, colocación de esculturas, balaustes, revestimientos delicados, etc., jornal pesos 112.20.

Oficial Finalista: Operario Oficial Albañil, especializado en terminaciones, detalles completos de albañilería, de fino acabado, ejecución de estufas, colocación de toda clase de revestimientos, como ser azulejos, mármoles, escaleras, pisos, plaquetas, colocación de tejas, ladrillos visto, piedra vista y ladrillos de vidrio, jornal $ 112.20.

Pocero: Operario que realiza tareas de fundaciones de 4 mts. a 10 mts. de profundidad, jornal $ 81.30.

Pocero: De más de 10 metros de profundidad, jornal $ 86.70.

Capataz: Jornal $ 123.50.

Disposiciones Particulares

1.o) El peón en pared y reboque grueso no podrá servir a más de dos oficiales, en terminación no podrá servir a más de cuatro Oficales.

2.o) No podrá haber más de dos medios Oficiales por cada Oficial Albañil en la misma obra.

3.o) El jornal de changuista será aplicado por hora.

4.o) Trabajo nocturno es el comprendido entre las 20 horas hasta las 6 horas del día siguiente, será pagos con jornal y medio. Cuando la jornada se realice de corrido, habrá una hora de descanso paga.

5.o) Los obreros que habiendo concurrido al trabajo no puedan realizar tareas por lluvia, falta de material u otro elemento ajeno a su voluntad, percibirán una compensación, siempre que no hubiera mediado aviso previo de $ 6.80.

Segundo:

EMPRESAS DE PAVIMENTO

Menores de 18 años: Tendrá como cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar tareas livianas, jornal $ 44.10.

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna jornal: $ 91.50.

Sereno: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra, durante las ocho horas sin descansar ni dormir, jornal $ 91.00.

Porlero, Pisonero, Reglero, Refinador y Armadores: Operarios Peones Prácticos en cualquiera de estas funciones, jornal, $ 93.50.

Rastrilleros, Hechadores y Balancineros: Operarios prácticos en cualquiera de estas funciones, jornal $ 93.50.

Ayudante de Maquinista o Engrasador: $ 93.50.

Martillero: Operario que trabaja en martillo neumático, debiendo ser práctico en el uso del mismo, para remover piedra, mampostería, etc. jornal pesos 93.50.

Mallaro: Operario que realiza las tareas de oficial armador bajo dirección, jornal $ 93.50.

Medio Oficial Herrero: Operario encargado de templar, afilar y reparar todas las herramientas de uso: jornal $ 93.50.

Medio Oficial Armador de Madera: Operario encargado de confeccionar cimbras y moldes para plano dimensional y colocarlos en obra bajo dirección. jornal $ 93.50.

Oficial Albañil: Operario que sabe terminar correctamente el pavimento colocar moldes para cordones de hormigon y revocarlos, así como todos otros trabajos de su especialidad a que pueda dar lugar la ejecución de obra de arte, jornal $ 107.50.

Oficial Armador de Madera: Iperario que ejecuta cimbras y moldes según plano dimensional y los coloca en la obra, jornal $ 107.50.

Martillero Barrenista: Operario que debe resolver con acierto toda tarea de barrenos, jornal $ 102.50.

Oficial Herrero: Afila, templa y fragüa, jornal $ 107.50.

Oficial Albañil Armador de Madera y Hierro, jornal $ 107.50.

Maquinista de Excavadora Mecánica: jornal $ 136.00.

Tractorista: Con pala adaptada, jornal $ 114.50.

Tercero:

EMPRESAS DE SANEAMIENTO

Menores de 18 años: único cometido alcanzar agua, hacer mandados y tareas livianas, jornal $ 44.10.

Peón: Cualquier clase de tareas, jornal $ 90.80.

Sereno: Tiene a su cargo la vigilancia de la obra, será responsable durante ocho horas sin dormir, jornal $ 91.80.

Bajadores de Caños y Plomero: Operarios prácticos en esa función, jornal $ 94.50.

Medio Oficial Herrero: Operario encargado de afilar, templar y reparar las herramientas, jornal $ 93.50.

Medio Oficial Albañil: Operario que realiza los mismos trabajos que el oficial pero bajo dirección, jornal $ 93.50.

Medio Oficial Armador en Madera y Hierro: Realiza los mismos trabajos que el Oficial pero bajo dirección, jornal pesos 93.50.

Medio Oficial Colocador de Caños: jornal $ 93.50.

Martillero: Operario que trabaja con martillo neumático, jornal $ 93.50.

Apuntaladores: jornal $ 93.50.

Medio Oficial Refinador de Colectores y Cámaras: jornal $ 93.50.

Ayudante de Maquinista Excavador: Engrasa, limpia la máquina y controla niveles: $ 93.50.

Maquinista de Bomba: Prepara y pone en marcha las bombas, jornal pesos 93.50.

Maquinista de Hormigonera: Pone en marcha compresores y guinches, jornal $ 102.20.

Martillero Barrenista: Debe resolver con acierto toda clase de barrenos, jornal: $ 102.20.

Oficial Herrero: Afila templa y fragua, jornal $ 107.30.

Oficial Albañil: Armador de madera y hierro, jornal $ 107.30.

Maquinista de Excavadora Mecánica: jornal $ 136.00.

Disposiciones particulares pavimento y Saneamiento

1.o En pavimento: para cada máquina deberá trabajar un personal no menor de diez carretilleros, cuatro paleros, dos raspadores, dos regleros, pasando cincuenta metros de distancia se utilizarán quince carretilleros.

2.o Los maquinistas ayudantes y porleros serán provistos de antiparras y guantes proporcionados por la empresa.

3.o En saneamientos, cuando los operarios desempeñen tareas de conexiones de caños habilitados o empalmes, deben ser munidos por la empresa de guantes de goma, careta o impermeable, debiendo bajar media hora y subir a tomar el aire media hora. con motivo de los gases, se entenderá esto cuando el trabajo se realice dentro de un colector en funcionamiento con aguas servidas, evitando así la contaminación con materia infecciosa.

4.o Los martilleros serán provistos por la empresa de delantales. guantes de cuero y antiparras.

5.o Los serenos serán provistos por la empresa de impermeable y linterna.

6.o Las empresas deben proveer a los obreros de botas de goma cada vez que las necesiten.

7.o Todos los artículos, implementos y útiles mencionados anteriormente, serán provistos por las empresas gratuitamente.

8.o Cuando los obreros trabajen con marrones rompiendo hormigón o piedra los mismos no podrán pesar más de 8 kilos.

9.o Las disposiciones precedentes comprenden además de las empresas de canteras, puentes, caminos, terraplenes, instalaciones subterráneas y similares, aplicándose para tal caso el mismo régimen de salario y categoría fijados para los sectores de saneamiento y pavimento.

### Cuarto

### EMPRESAS DE IMPERMEABILIZACION

Peón: Operario que realiza tareas manuales, jornal $ 92.00.

Medio Oficial: Operario que realiza tareas de oficial bajo dirección. jornal pesos 93.50.

Oficial: Operario que realiza por si solo todas las tareas inherentes a su especialización, preparación de los productos y su instalación en la obra, jornal $ 107.50.

#### Disposiciones particulares

1.o Los equipos de trabajo estarán constituídos por un Oficial y un Peón, se entiende que los trabajos que carezcan de entidad, serán hechos por un Oficial solamente.

2.o El empleo de Medio Oficial es facultativo del patrón.

3.o Es facultativo del patrón el empleo del Peón tachero, además del patrón que constituye el equipo.

4.o El Equipo (Peón Oficial) deberán realizar trabajos de impermeabilización de una tela y dos capas de asfalto en superficies lisas, cien metros cuadrados en la jornada de ocho horas o su equivalente de 50 metros cuadrados en dos telas, entre tres capas de asfalto, cuando el equipo sea reforzado con el peón tachero, deberá realizar ciento veinte metros y 60 metros cuadrados respectivamente.

### Quinto

### EMPRESAS DE PERFORACIONES

Peón: Operario manual, jornal pesos 90.80.

Peón Práctico: Jornal $ 93.70.

Sereno: Jornal $ 93.70.

Medio Oficial Armador de Hierro: Operario competente en el armado de hierro jornal $ 93.50.

Medio Oficial Soldador: Jornal pesos 93.50.

Medio Oficial Mecánico: Jornal pesos 93.50.

Medio Oficial Herrero: Jornal pesos 93.50.

Maquinista Perforador: Encargado del manejo y conservación de las máquinas perforadoras, jornal $ 93.50.

Maquinista de Guinche: Encargado del guinche, jornal $ 93.50.

Maquinista de Hinca: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de hincar pilotes pre-fabricados, jornal $ 107.30.

Oficial Herrero: Afila, templa y fragua, jornal 107.30.

Mecánico: Arregla y revisa motores sin ninguna ayuda técnica, jornal $ 107.30.

Capataz: Jornal $ 118.00.

#### Disposiciones particulares

1) Habiéndose considerado en esta rama algunos operarios que a continuación se indican realizan trabajos en obra o taller, se fijan los siguientes suplementos para cuando trabajen en obras:

Para medio Oficial $ 11.10 diario.

Para Oficiales Herreros $ 17.40 diarios.

Para Mecánicos $ 20.40 diarios.

### Sexto

### EMPRESAS DE POZOS SEMI - SURGENTES

Peón: Realiza trabajos manuales, jornal $ 90.80.

Peón Práctico: Jornal $ 92.90.

Medio Oficial Perforador: Realiza las tareas de Oficial bajo dirección, jornal $ 93.50.

Oficial Perforador: Tiene a su cargo la responsabilidad de la marcha de la obra y debe tener cuatro años de experiencia de medio Oficial, jornal $ 107.30.

Mecánico: Operario que revisa las máquinas o motores, arregla desperfectos sin ayuda técnica, jornal $ 107.30.

Herrero: Operario que afila, templa y fragua las herramientas de la obra, jornal $ 107.30.

### Séptimo

### EMPRESAS BALASTERAS
(Excluídas las de La Paz)

Menores de 18 años: Obligaciones del menor, jornal $ 46.30.

Peones: Cualquier tarea, jornal pesos 81.30.

Aradores: Encargados de arar, jornal $ 83.70.

Picadores de piedras, pican y disgregan el material, jornal $ 83.70.

Herrero: Afila, templa y fragua, jornal $ 83.70.

Tractorista: Maneja y conserva los tractores. jornal $ 95.20.

Maquinista de Pala excavadora, jornal $ 123.50.

Mecánico: Tareas de arreglo, marcha, arreglo motores y máquinas, jornal pesos 123.50.

Destajista de Balasto: Picado y cargado por metro cúbico, $ 14.00.

Destajista en lavado y cargado: Por metro cúbico $ 33.00.

Destajista en Cargado: Por metro cúbico $ 6.50.

Capataz, jornal $ 135.90.

### Octavo:

### EMPRESAS DE CANTERAS

(Excluídas la de Piedra Caliza de La Paz y Las Piedras).

Menor de 18 años: Obligaciones del menor, jornal $ 46.30.

Peones: Tarea manual sin especialización, jornal $ 81.30.

Sereno: Tarea de ocho horas sin descanso ni dormir, jornal $ 81.30.

Aprendices: Peón que pasa a desempeñar tareas de aprendizaje que se le indiquen, jornal $ 81.30.

Guinchero: Práctico para el manejo del guinche, su conservación y cuidado, jornal $ 83.70.

Medio Oficial Herrero: Afila y templa, jornal $ 85.40.

Martillero: Tarea con Martillo neumático, jornal $ 85.40.

Ayudante de Maquinista: Engrasador, jornal $ 85.40.

Guinchero de Pluma: Práctico en esta máquina, jornal $ 85.40.

Marronista: Debe romper ocho metros cuadrados en ocho horas, jornal $ 93.50.

Barrenista: Práctico en perforaciones de barrenos y fagachos, jornal $ 93.50.

Cortador de Piedra Bruta: Cortador competente de piedra bruta sin medida, jornal $ 97.80.

Oficial Herrero: Afila y templa por su cuenta las herramientas de la obra, jornal $ 97.80.

Maquinista: Experto en el manejo y conservación de máquinas y motores, jornal $ 97.80.

Foguín, Encargado de colocar los explosivos en los barrenos y fogachos, jornal $ 126.30.

Mecánico: Localiza los desperfectos mecánicos en máquinas y motores sin ayuda técnica, jornal $ 123.50.

Desgallador: Operario que trabaja desprendiendo piedras de altura, que quedan en posición inestable después de haber explotado el barreno, no existiendo trabajo permanente, completará sus tareas como marronista, jornal $ 93.50.

Capataz, jornal $ 139.00.

#### Disposiciones Particulares

1.o) Los aprendices marronistas y martilleros, tendrán un aumento de pesos 1.90 sobre el jornal fijado por éste laudo mensualmente hasta llegar a la categoría respectiva. El aprendizaje no podrá ser mayor de tres meses, para quienes demuestren competencia y rendimiento en sus funciones.

2.o) Los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de 12 kilogramos.

3.o) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán dobles.

### Noveno

### EMPRESAS DE CANTERAS DE CORTE

Cortadores de primera categoría, competente, jornal $ 112.20.

Peón: Realiza tareas manuales, jornal $ 81.30.

Sereno: Realiza tareas de vigilancia durante ocho horas sin descansos, jornal $ 81.30.

Medio Oficial Herrero: Templa y fragua, jornal $ 85.40.

Marronista: Debe ser práctico y romper ocho metros cuadrados en ocho horas, jornal $ 93.50.

Barrenista: Debe ser competente en colocación de barrenos, jornal $ 93.50.

Cortadora de Piedra Bruta: Sin medida, jornal $ 97.30.

Oficial Herrero: Afila, templa y fragua toda clase de herramientas, jornal $ 97.30.

Capataz, jornal $ 123.80.

#### Destajistas

Cordones de 0.18 y 0.16 metro lineal, $ 77.50.

Cordonero de 0.27 y 0.24 metro lineal, $ 85.00.

Cor[illegible]ones comunes, metro lineal, jornal, $ [illegible]4.30.

[illegible] Bucharda, metro cuadrado pesos [illegible]187.90.

Adoquines, el millar $ 513.40.

Marronear y cortar piedra el metro cuadrado $ 17.40.

**Disposiciones Particulares**

1) Los marrones para romper piedras no podrán tener un peso mayor de 12 kilogramos.

2) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble (48 horas mensuales).

**Décimo**

FABRICAS DE MEZCLA

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 81.30.

Canchero: Operario encargado de apagar cal, hacer mezcla y mortero, de acuerdo a las proporciones que se indiquen, jornal $ 84.50.

Maquinista: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 97.30.

**Undécimo**

EMPRESAS DE ESCULTORES YESEROS, MOLDEADORES Y ESTUCADORES.

Oficial Escultor: jornal $ 123.50 .

Medio Oficial Escultor: jornal pesos 105.90.

Aprendiz Adelantado: jornal $ 85.00.

Ofical Yesero: jornal $ 105.90.

Peón: jornal $ 80.40.

Recuadrador y Formador: jornal pesos 105.90.

Medio Oficial Yesero: jornal pesos 95.60.

Oficial Moldeador: jornal $ 97.30.

Medio Oficial Moldeador: $ 81.00.

Aprendiz: jornal $ 45.80.

Aprendiz a los dos años: jornal pesos 81.00.

Oficial Estucador: jornal $ 108.80.

Medio Oficial Estucador: jornal pesos 94.50.

Peón Especializado: jornal $ 84.00.

Suplemento por jornal, $ 19.00.

**Duodécimo**

EMPRESAS DE PLOMEROS Y CLOAQUISTAS

Oficial: jornal $ 108.80.

Medio Oficial: jornal $ 84.00.

Peón: jornal $ 81.00.

Ayudante al iniciarse, jornal $ 42.00, con un aumento progresivo cada 6 meses de $ 5.00.

**Definición de Categorías**

Oficial Plomero: 1.o) Interpretación de planos, conocimiento de ordenanzas sacar niveles y organizar trabajos; 2.o) Trabajos de hierro fundido y fibrolit. 3.o) Estaciones para aguas corrientes en plomo o hierro galvanizado instalaciones para agua caliente, gas y cañería para incendio. 4.o) Plomería general, desagüe, aspiraciones, etc.: colocación, armado de aparatos en general.

Oficial cloaquista: 1.o) Interpretación de planos, conocimiento de ordenanzas, sacar niveles y organizar trabajos. 2.o) Cañerías subterráneas con todos sus accesorios. 3.o) Construcción de cámaras, bocas de desagüe, cámaras sépticas, pozos filtrantes y pozos impermeables. 4.o) Ventilación pluviales y desagüe de planta baja. No es obligación realizar columnas, ni cañerías suspendidas de hierro fundido, pudiendo hacerlo si se cree conveniente.

Medio Oficial Plomero. Deberá realizar dos ramas de las que se especifican para el oficial de su categoría, no es necesario conocer planos, ordenanzas ni organización de trabajos. Estos trabajos los realizará bajo la dirección de un oficial.

Medio Oficial Cloaquista: Colocación de cañerías subterráneas, rústico de cámaras y bocas de desagüe, trabajos que realizará bajo las órdenes de un oficial.

Peón Ercavaciones para la colocación de cañerías, preparación de materiales, piezas, etc. Deberá cuidar las herramientas y conservar las del oficial y de la empresa, en todo lo que rige para el ayudante de oficial durante las horas de trabajo.

Ayudante: Deberá ayudar al Oficial y Medio Oficial en las tareas correspondientes a sus tareas, galvanizando hasta una pulgada, plomería y colocación de aparatos, cuidar conservar las herramientas del Oficial y de la empresa procurando que no se extravíen, cumpliendo los 18 años, estos pasarán a ocupar el cargo de peón o la de medio Oficial u Oficial según corresponda. La empresa suministrará las herramientas de hacer roscas, llaves de caños, desde el número 18 en adelante, repuestos para el soplete, afilado para herramientas y todo lo necesario para pruebas de inspección.

**Décimotercero**

EMPRESAS DE PINTURA

Medio Oficial al Liso: Operario que trabaja bajo dirección y no está obligado a las tareas de induír, lijar molduras, lo hará si se considera competente y lo desea: jornal $ 85.40.

Oficial al Liso: Competente en acondicionar una obra, para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de los materiales de pintura existentes ya conocidos, hacer o imitar cualquier clase de tintas, estampar guardas de terminación induír con brevedad y perfección, patinar y ribetear, jornal $ 97.80.

Oficial al Fresco: Operario competente en recuadrar, campir, contornear, fijar molduras, estampar y esponjar, jornal, $ 102.20.

Aprendices menores de 18 años: Al ingresar al trabajo $ 42.90; a los 6 meses $ 52.10; a los doce meses $ 62.30; a los 18 meses $ 71.40 y a los 24 meses, $ 85.40.

Mayores de 18 años: Al ingresar pesos 69.20; a los 6 meses $ 73.20; a los 12 meses $ 77.10; a los 18 meses pesos 80.10; a los 24 meses $ 101.90.

**Disposiciones Particulares**

1.o) Todo aprendiz que certifique su concurrencia normal a cursos de Enseñanza Secundaria o Universidad del Trabajo, percibirá un suplemento diario de $ 5.50, sobre su jornal fijado.

2.o) Los jornales devengados por días domingos, las horas extras y el trabajo nocturno, se abonarán dobles. Se considerarán horas extras trabajadas, después de cumplir las jornadas de ocho horas diarias dentro del sistema legal de 48 horas semanales, pero quedando aclarado que no se considerarán horas extras cuando solamente sobrepasen una hora de la jornada de ocho, para terminar cualquier trabajo y sin que esto signifique nocturno permanente.

3.o Se considera trabajo nocturno el que se realiza después de las 20 horas de un día hasta las 6 horas del día siguiente.

4.o Cuando el operario trabaje con soplete a Piroxilina se le abonará un suplemento de $ 17.40 por jornada y cuando trabaje con aguarrás $ 11.60.

5.o El trabajo a soplete con Piroxilina, no es obligatorio, lo hará el operario que se considere competente y lo desee.

6.o Por expreso acuerdo de las partes, los patrones abonarán las jornadas en los talleres de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

7.o Cuando sea necesario hacer el horario contínuo, este será de siete horas, con pago de ocho horas.

8.o Cuando se efectúen trabajos en lavados, empleándose soda cáustica o potasas, los patrones suministrarán gratuitamente al obrero botas y guantes de goma, delantal, impermeable y anteojos de protección. Cuando se emplee soda común en invierno, se proporcionará botas de goma o zuecos.

9.o Cuando se trabaje en balancín, balancineta o escalera abierta, los obreros percibirán el suplemento establecido en el inciso 10 del artículo 4.o de las disposiciones generales, cualquiera sea la altura a que se realicen los trabajos.

**Decimocuarto**

EMPRESAS DE TALLERES DE MARMOLERIA

Menores de 18 años: jornal $ 36.60.

Principiante de Lustrador: jornal pesos 73.30.

Principiante de Lustrador: (a los seis meses), jornal $ 77.90.

Principiante de Máquina: Moldura y serrucho (no aprendiz), jornal $ 77.90.

Principiante de Lustrador: A los doce meses, jornal $ 82.90.

Principiante de Maquinista Lustrador: jornal $ 83.00.

Oficial Lustrador: jornal $ 83.00.

Medio Oficial Marmolista: Trabaja bajo la dirección, jornal $ 83.00.

Maquinista Lustrador: Pone en marcha y conserva las máquinas, jornal pesos 91.50.

Oficial Lustrador: Que sepa estucar y lustrar a mano toda pieza o moldura, jornal $ 101.90.

Maquinista de Molduras y Serrucho: Jornal $ 96.10.

Oficial Marmolista: jornal $ 96.10.

Oficial Marmolista Completo: Planos, croquis, hace letras, motivos decorativos, etcétera, jornal $ 96.10.

**Disposiciones particulares**

Los principiantes de máquinas, molduras y serruchos y de lustradores a los seis meses, pasan a percibir los salarios de los maquinistas respectivos.

**Decimoquinto**

EMPRESAS DE MOSAICOS, MONOLITICOS Y AFINES

Menor de 18 años: Empastina y realiza tareas de menor jerarquía, jornal pesos 48.20.

Peón: Realiza tareas normales sin especialización, jornal $ 76.40.

Peón Especializado: Bajo dirección prepara pastina, colores, apila, desempastina y realiza tareas comunes, jornal pesos 81.30.

Ayudante de Pulidor en Taller: Alcanza baldosas o similares al pulidor realiza tareas de peón, jornal $ 76.40.

Ayudante de Pulidor de Obra: Ayuda al pulidor, lava y realiza tareas de peón especializado, jornal $ 81.30.

Pulidor en Taller: Realiza todas las tareas de pulido, jornal $ 85.40.

Pulidor en Obra: Realiza todas las

tareas de pulido en la misma, jornal pesos 88.60.

Colocador de Mosaicos y Monolíticos en Obra: Realiza la colocación de los mismos en la obra, jornal $ 96.10.

Oficial de Losa Lavada: Arma, llena y lava las piezas de especialización, jornal $ 96.10.

Oficial de Monolíticos en Taller y Obra: Arma y empastina las piezas monolíticas en el taller, y realiza los trabajos monolíticos en la obra, jornal $ 96.10.

Oficial en Mosaicos, Monolíticos en Prensa: Hace toda clase de baldosas y monolíticos en prensa, jornal $ 96.10.

Elaborador de colores: Competente en la confección de fórmulas para colores que colabora durante toda la jornada, bajo su responsabilidad. Se aclara expresamente que no están comprendidos en esta categoría los operarios que desempeñan estas tareas en forma eventual, jornal $ 96.10.

Oficial en mosaicos de más de cuatro tintas, jornal $ 101.90.

### Destajo

Mosaicos a dos tintas, el ciento pesos 57.30.

Mosaicos a tres tintas, el ciento pesos 61.90.

Mosaicos a cuatro tintas, el ciento pesos 74.20.

Mosaicos con más tintas, a jornal.

Zócalos hasta 12 x 20 a dos tintas, el ciento $ 56.80.

Zócalos hasta 12 x 20 a tres tintas, el ciento $ 61.90.

Zócalos de granito de 20 x 20, el ciento $ 33.70 (Baldosas).

Zócalos de granito de 25 x 25, el ciento $ 52.70 (Baldosas).

Zócalos de granito de 30 x 30, el ciento $ 56.00 (Baldosas).

Baldosas de granito de 40 x 40, el ciento $ 114.20.

Baldosas de granito de 15x30 y 14x25, el ciento $ 47.00.

Escalones lisos o estriados de 20x20, el ciento $ 74.20.

Zócalos de granito de 16 x 20, el ciento $ 242.80.

Baldosas de perfil de 20 x 20, el ciento $ 33.20.

Baldosas imitación mármol veteado, el ciento $ 69.40.

Baldosas monolítico fino, a jornal.

### Disposiciones particulares

1.o Queda establecido que hasta cuatro Oficiales trabajará un sólo peón, manteniéndose siempre con esa proporción.

2.o Las baldosas de más de 3 milímetros de espesor de pastina, se pagarán $ 5.20 más el ciento con excepción de veredas estriadas y baldosas monolíticas.

3.o Todo Oficial de monolíticos o baldosas calcáreas en prensa, que pase a hacer otros trabajos, ganará el jornal de Oficial de la misma manera que el que sale de esta tarea para hacer monolíticos o como oficial de prensa en caso de un operario destajista que pase a realizar los mismos a jornal. Se le liquidará en base al promedio de salario que actualmente recibe a destajo.

4.o Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa de destajo, de este laudo, se pagará a jornal.

5.o Los patronos deberán proporcionar gratuitamente a los obreros todas las herramientas para cualquier clase de trabajo, con la excepción de la muñeca.

6.o En las prensas hidráulicas, automáticas o semiautomáticas, regirán los salarios a jornal, en las eléctricas a destajo, igual que en las de balancín, rige solamente para aquellas máquinas que están en funcionamiento en la actualidad.

7.o Cuando el destajista no complete una jornada por causas ajenas a su voluntad el salario mínimo para su categoría, se le abonará igualmente la diferencia para completar.

### Decimosexto

### ASERRADEROS DE MARMOL Y MOLIENDA EN MINERALES

Peones, operarios que realizan tareas manuales, jornal $ 76.90.

### Destajo

Clasificación de trabajos a destajo omitidos en la página 8 del original.

Vereda común, el ciento $ 30.80.

Baldosa líquida o en seco, el ciento pesos 31.80.

Baldosas lisas de 13 x 20 y 14 x 28 el ciento $ 40.50.

Baldosas revestimiento, lisas 20 x 20, el ciento $ 34.20.

Baldosas revestimiento lisas 34 x 28 y 15 x 30, el ciento $ 44.10.

Zócalos 15 x 30, el ciento $ 32.50.

Zócalos de granito 15 x 30, el ciento $ 49.00.

Sereno: Serán responsables del taller durante ocho horas sin descansar ni dormir, jornal $ 77.10.

Peones Prácticos de Aserradero: Con más de un año de antigüedad, jornal, pesos 82.50.

Peones Prácticos en Moliendas: Con más de un año de antigüedad, jornal pesos 82.50.

Mecánicos: Es el operario práctico en conservación de máquinas, que arregla los desperfectos que sufren los útiles, herramientas y máquinas del establecimiento, sin llegar al desmontaje y la reparación que requiere la especialización del operario de taller mecánico, jornal pesos 96.10.

Capataz: Jornal $ 105.80.

### Decimoséptimo

### EMPRESAS DE DEMOLICION

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, jornal $ 81.20.

Peones Prácticos: Operarios con más de un año de antigüedad en la rama, jornal $ 82.50.

### Decimoctavo

### TALLERES DE HERRERIA DE OBRA

Peón: Operario que realiza tareas sin especialización alguna, jornal $ 77.10.

Peón Práctico: Operario que cumple el trabajo y ayuda a los Oficiales, jornal $ 80.10.

Medio Oficial Herrero: Operario que realiza los trabajos dirigidos por Oficiales, no teniendo responsabilidad de los mismos, jornal $ 84.00.

Medio Oficial Soldador a la Eléctrica: Operario que realiza soldadura de esta naturaleza bajo dirección, jornal pesos 89.60.

Oficial Herrero: Son los que efectúan toda clase de trabajo en general a excepción de sacar planillas, soldadura y trabajos de fragua, los que realizan los trabajos de un mismo tipo aunque su estructura y medida se diferencien, los que realicen trabajos especializados con martillos de remache superior a 12 mm. los que efectúan todos los trabajos relacionados con la forjación al fuego del hierro, jornal $ 96.10.

Medio Oficial Fraguador: Operario que realiza los trabajos de fragua, jortaller, jornal $ 96.10.

Encargado de Herramientas y Materiales: Operario responsable del cuidado, distribución y conservación de todas las herramientas, materiales y útiles de taller, jornal $ 6.10.

Oficial Soldador a la Autógena: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad la tarea de soldadura autógena, jornal $ 110.50.

Oficial Soldador a la Eléctrica: Operario que realiza exclusivamente bajo su responsabilidad los trabajos de soldadura eléctrica, jornal $ 110.50.

Oficial Herrero Calificado: Operario que [illegible]ende la ejecución de cualquier trabajo de su especialidad, interpreta planos, toma plantillas y dirige las tareas de los operarios de menor categoría, jornal $ 111.40.

Aprendiz: menores al ingresar, jornal pesos 36.60.

Aprendices que ganan en la actualidad $ 28.60, jornal $ 48.70.

Aprendices que ganan en la actualidad $ 34.70, jornal $ 59.00.

Aprendices que ganan en la actualidad $ 41.20, jornal $ 71.00.

Aprendices adelantados que en la actualidad ganan $ 43.10, jornal pesos 73.30.

### Disposiciones Particulares

1.o) En todos los talleres donde exista solamente un operario que cumpla virtualmente las tareas de soldador, a la eléctrica o a la autógena percibirá el jornal asignado al Oficial de esa especialidad.

2.o) Además de los implementos y jornales correspondientes, los patrones abonarán a los obreros los gastos de locomoción de ida y vuelta para concurrir a los escritorios o a las obras partiendo de los talleres.

3.o) De los aprendices:

Inc. a) Los aprendices pasarán de una categoría a otra establecida en el presente laudo en función de los mayores conocimientos que vayan adquiriendo en el oficio. Si el aprendiz no estuviera conforme con la categoría en que se encuentra incluído podrá solicitar el examen de suficiencia que se rendirá en el propio taller ante un tribunal compuesto de tres miembros, designado uno por cada organización, (Obrera y patronal) y el tercero por la Universidad del Trabajo, cuyo fallo será inapelable y deberá ser dictado en un acta por triplicado y dentro de los 30 días de la solicitud que cursara el aprendiz ante el Instituto Nacional del Trabajo y entregará duplicado de la misma al patrón: en caso de fallo favorable a la solicitud del aprendiz, éste percibirá el salario correspondiente desde los 30 días de cursada la misma, en caso de ser contrario el fallo, el aprendiz no podrá reiterar el pedido de pase de categoría, hasta los seis meses del fallo del Tribunal.

En caso de que el Tribunal no pudiera integrarse y fallar en el plazo estipulado, por culpa de la delegación patronal, vencidos los sesenta días de presentada la solicitud del aprendiz, se considerará el fallo como favorable al mismo.

En caso de que la culpa fuera de la delegación obrera o por que el aprendiz no se presentara a rendir las pruebas (sin causa justificada) se considerará el fallo como contrario a la solicitud. Por imposibilidad de integrar el Tribunal con el representante de la Universidad del Trabajo, de común acuerdo las partes designarán la persona que lo sustituya.

Todo aprendiz que justifique su concurrencia normal a cursos de Enseñanza Secundaria o de la Universidad del Trabajo, pasará durante su permanencia en él, de categoría en las siguientes condiciones: De aprendiz principiante de 4a. Categoría con medio curso considerando que percibe el jornal de esta categoría desde su ingreso al curso correspondiente.

Las diferencias producidas se le abonarán en el momento de presentación del certificado. De cuarta categoría a tercera, mediante un certificado de haber completado el curso. De cada una de las categorías siguientes a las superiores se ascenderá con certificado de concurrencia a un curso completo.

Inc. B) Los aprendices que por cualquier causa no hayan ascendido a la categoría superior al cumplir el plazo de un año, percigirán un aumento de jornal de $ 4.10, hasta llegar al salario del peón.

Inc. C) Los aprendices no podrán ser estacionados en un tipo de trabajo solamente, no podrán realizar tareas pesadas como carga y descarga de materiales, ni trabajos que afecten la salud física, tales como soldaduras y todas aquellas que no tengan relación con el aprendizaje.

Inc. D) Caso de incapacidad práctica contando con varios años de taller y estando especializado en trabajos como la colocación de contravidrios y pinturas después de una prueba de suficiencia para otros trabajos, podrá ser declarado peón.

**Décimonoveno**

TALLERES DE GRANITO

Peones: Realizan tareas sin especialización, jornal $ 81.20.

Peones especializados: carga y descarga en general, práctico en taller y obra jornal $ 82.00.

Medio Oficial Lustrador de Máquina: jornal $ 86.90.

Oficial Lustrador de Máquina: Operario competente en el lustrado de toda clase de piezas en bloques o chapas, en perfiles terminados, jornal $ 90.70.

Medio Oficial Herrero de Segunda Categoría: Operario competente en preparar toda clase de herramientas salvo las del martillo para aire comprimido para un mínimo de ocho graniteros, jornal, pesos 86.70.

Oficial Lustrador Operario capaz de ajustar piezas a mano o a máquina, losas y con molduras, hace pequeños retoques, prepara estucos, platos hierro y piedras para lisas y moldura y conoce perfectamente las líneas, escuadras y perfiles, jornal $ 86.70.

Oficial Lustrador Completo: Operario competente en realizar molduras y cortes jornal $ 95.20.

Medio Oficial Granitero: jornal pesos 95.20.

Ofical Herrero que sea completo: jornal $ 106.50.

Oficial Granitero Completo: En realizar todo lo pertinente a molduras, ajustes, etc., jornal $ 106.50.

Aprendices menos de 18 años, jornal $ 39.50.

**Vigésimo**

Choferes de la Construcción: Mensual, primer año $ 1.781.10, ídem jornal primer año $ 87.40. Mensual segundo año en adelante $ 2.002.80, jornal $ 97.80.

**Disposiciones particulares**

1) Todos los graniteros, como los lustradores, cualquiera sea su categoría estarán obligados a efectuar el movimiento de chapas o bloques, ya sea la pieza que están trabajando, como cualquier otra que haya que movilizar ya sea en taller o en obra.

2) Los lustradores deberán trabajar en la sierra o en cualquier otra máquina cuando sea necesario.

3) Los patrones proporcionarán a sus obreros, lentes protectores para los trabajos que lo requieran, así como también todas las herramientas, salvo las macetas que estarán a cargo de los obreros.

4) Los obreros de cualquier categoría, cuando trabajen en las picadora de aire comprimido, ganarán un suplemento de $ 14.00.

5) Los aprendices percibirán un aumento progresivo de $ 4.10 por semestre.

**Disposiciones Generales**

Artículo 4.o Se establece con carácter general las disposiciones siguientes las que regirán para todas las ramas expresadas, salvo para las disposiciones particulares que especifiquen otras reglas.

1) No se entiende por serenos al operario que duerme en el lugar del trabajo; en el caso de no ser relevado, seguirá en el ejercicio de sus funciones, percibiendo doble remuneración durante horas extraordinarias. Serán provistos de linternas y todos los implementos necesarios para ejercer la función, a cargo exclusivo de la empresa.

2) Cuando en una rama no exista discriminación de categoría para un operario determinado, se regirá por el salario de la otra rama que más se asimile a su capacidad. Deberá tenerse en el rubro en el cual esté incluído la industria.

3) El personal calificado cuando no tenga trabajo de especialidad y así se le requiera, deberá desempeñar las tareas que se le ordenen sin que esto determine la reducción de su salario.

4) Todos los aprendices al llegar a los 18 años, percibirán como salario mínimo el fijado para el peón.

5) Los salarios mínimos que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados en el presente laudo no podrán ser disminuídos en ninguna forma.

6) La fijación de los jornales en este laudo, se ha establecido de acuerdo a la Ley N.o 5350 del 17 de noviembre de 1915, que establece la jornada de 48 horas semanales. Toda modificación de horario de trabajo que tenga como finalidad no trabajar los sábados de tarde, deberá consolidarse ante e Instituto Nacional del Trabajo y en las condiciones que establece la Ley antes mencionada.

7) Horario contínuo: Cuando las jornadas de ocho horas se realicen de corrido habrá una hora intermedia de descanso pago.

8) En los trabajos que lo requieran se establece que las empresas proveerán a su cargo guantes de goma y delantales protectores.

Los operarios no están obligados a trabajar en alturas.

10) Cuando se trabaje en balancín, balancineta, escalera abierta y doble a una altura de diez metros o mayor, el operario percibirá un suplemento de pesos 18.60, sobre el jornal diario.

11) Las empresas abonarán a sus operarios los gastos de locomoción cuando estos deban realizar traslado de material ordenado por las mismas que deberán realizarse dentro de la jornada vigente.

12) Los operarios que habiendo concurrido al trabajo no puedan realizar tareas por lluvia, falta de materiales u otros motivos ajenos a su voluntad, percibirán una compensación de $ 6.20 siempre que no mediare aviso previo.

13) Trabajo nocturno es el comprend... do dentro de las 20 horas hasta las 6 d... día siguiente. En las de albañilería, p... vimento y saneamiento, estas jornadas s... rán pagas con jornal y medio y realizad... de corrido de acuerdo a lo establecido ... la cláusula 7.

14) Cuando la empresa y los obrer... tengan que trasladarse por una distanc... mayor de 20 kilómetros del lugar de r... dicación estable de la empresa, a otro d... partamento, los que así lo hicieran te... drán un suplemento de $ 23.00 diario... Estos suplementos los percibirán todos l... días incluso feriados, así como los jorn... les también correspondientes al tiemp... insumido en los viajes de ida y vuel... y/o desde el trabajo. Cuando el obrer... deba permanecer en razón del trabajo, du... rante períodos mayores de quince día... fuera del departamento tendrá derecho ... un pasaje mensual de ida y vuelta al lu... gar de su residencia.

15) Viático de obra:

1.o) Se tomará como punto de partid... el límite de la planta urbana de la rad... cación estable de la empresa.

2.o) Para el caso de las obras que di... ten hasta los 5 (cinco) kilómetros de l... planta urbana de la radicación establ... de la empresa no se abonará viático a... guno.

3.o Para el caso de las obras que s... realicen desde los 5 (cinco) hasta los 1... (diez) kilómetros del límite de la plan... urbana de la radicación de la empresa ... el traslado de los obreros con un via... de ida y otro de vuelta fuese por medi... normales de locomoción de la misma s... abonará el 40 o|o (cuarenta por ciento... de lo contrario si el obrero se traslada... por su cuenta se le deberá abonar un vi... tico de $ 15.00 (quince pesos) diario...

4.o Cuando la distancia sea mayor ... 10 (diez) kilómetros del límite de ... planta urbana de la radicación estable ... la empresa, se le abonará el 50 (cincue... ta) por ciento a que se refiere el apartad... quinto.

5.o Cuando el obrero se traslade p... sus propios medios, en una distancia m... yor a los 10 (diez) kilómetros del lími... de la planta urbana de la radicación e... table de la empresa, se le abonarán p... sos 20.00 (veinte) diarios.

6.o Cuando el obrero resida a u... distancia inferior a los 5 (cinco) kilóm... tros de la obra no percibirá viáticos.

7.o Para el caso de aquellas obr... que estén en construcción en este m... mento, hasta la finalización de las mi... mas se regirán por el artículo 14 y ... de las disposiciones generales del últim... laudo publicado el 8 de octubre de 196... "Diario Oficial" N.o 16741, con los vi... ticos que se establecen en este laud... Cuando la empresa se haga cargo de ... manutención del personal incluyendo d... sayuno merienda y hospedaje, con ... viaje de ida y otro de vuelta por sem... na de suplemento será para todo el d... partamento de $ 6.80 (seis pesos c... ochenta).

16) El pago de la retroactividad q... resulte del presente laudo se hará efe... tivo a los veinte días de publicado en ... "Diario Oficial", considerando dicha ... troactividad desde el diecinueve de feb... ro de mil novecientos sesenta y cin... fecha en que se firmó el Convenio Col... tivo entre patronos y obreros de la I... dustria de la Construcción y Anexos pa... el Departamento de Canelones.

17) Los operarios de una a otra ... tegorías establecidas en el presente lau... pasarán en función de los mayores co... cimientos que vayan adquiriendo en ... oficio.

18) Los aprendices que por cualquier causa, no hayan ascendido a la categoría superior al cumplir el plazo de un año en la empresa y dieciseis años de edad, percibirán un suplemento de $ 4.10 por día, cada año, hasta llegar a la categoría de peón.

19) Los aprendices no podrán ser estacionados en un tipo de trabajo solamente, no podrán realizar tareas pesadas, como carga y descarga de material pesado, ni trabajos que afecten la salud física, tales como soldadura y todo aquello que no tenga relación con el aprendizaje.

20) Se entenderá por choferes de la construcción a que se refiere el Capítulo XX del presente laudo todo oparario que en tal condición transporte materiales de construcción.

21) Las horas extras y los feriados dentro del sistema legal vigente laboradas se pagarán doble.

22) Los changuistas de hormigón percibirán $ 15.00 (quince pesos) por hora de trabajo.

Art. 5.o Para su homologación y demás efectos se eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Luis Alberto Espinosa, Presidente, Delegado del Poder Ejecutivo. — Oscar Del Horno, Delegado del Poder Ejecutivo. — Alberto Cabrera Martínez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ernesto Vadone, Delegado Patronal. — Julio César Sierra, Delegado Patronal. — Carlos D. Rosales, Delegado Obrero. — Florencio M. Rivas, Delegado Obrero. — Agustín Giglio, Inspector Departamental, Secretario.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría en Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director General.

---

Asesoría en Salarios

Montevideo, 7 de julio de 1965.

Señor Ministro:

Nada tiene que observar esta Asesoría, en este laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Canelones.

Saludo a Ud. muy atte.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

## 35

**Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para la Industria de la Construcción, Rama Pavimentación (obras viales), del Departamento de Salto.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

---

En Salto, a los veintinueve días del mes de diciembre de 1964, por una parte Juan S. Pintos y Juan C. García constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Treinta y Tres y calle Cervantes y por otra parte "Llambías y Tellería S. A." representada en este acto por el señor Luis Alberto Llambías, con domicilio en la calle Uruguay 1785, han convenido en base a los antecedentes que a continuación se expresan, la realización de un convenio colectivo, que se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan:

ANTECEDENTES

1.o) Que no existiendo en el Departamento de Salto, disposiciones correspondientes, a la Industria de la Construcción, rama pavimentación (obras viales), las relaciones obrero-patronales han sido regidas hasta la fecha por el laudo de 3 de setiembre de 1963 para la rama albañilería.

2.o) Que de acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 28 de setiembre de 1961, modificada por la de 15 de diciembre de 1964 que establece "Extender a las obras públicas nacionales que se encuentran en ejecución o se ejecuten en lo sucesivo, las escalas de jornales establecidos por Convenios Colectivos entre obreros y patronos, cuando dichas escalas establezcan jornales superiores a los que se abonen en cada Departamento para la ejecución de obras públicas, y siempre que dichos convenios hayan sido debidamente homologados por las autoridades competentes. También se harán extensivos a las obras públicas nacionales los Convenios Colectivos de trabajo publicados en el "Diario Oficial"."

**Las partes convienen:**

Primero: Fijar los siguientes jornales y condiciones de trabajo para la Industria de la Construcción, Rama Pavimentación (Obras Viales):

Aprendiz (menor), jornal diario pesos 38.00.
Peón, jornal diario $ 53.00.
Peón Especializado: jornal diario pesos 56.00.
Medio Oficial (Carpintero o Armador) $ 58.00.
Oficial: (Armador de Hierro) o carpintero $ 66.00.
Chófer: jornal diario $ 64.00.
Tractoristas: jornal diario $ 60.00.
Maquinistas (Bulldozer, traxcavator, motonivelador $ 70.00.
Maquinistas: Pala Excavadora, pesos 72.00.
Mecánico: jornal diario $ 72.00.
Sereno: jornal diario $ 46.00.
Capataz: jornal diario $ 77.00.

Segundo: Disposiciones Generales:

A) Los presentes jornales comenzarán a regir desde el día 1.o (primero) de diciembre de 1964.

B) En los trabajos efectuados fuera del radio urbano, donde el obrero debe permanecer más de medio día, tendrá derecho a un viático de $ 7.00 (siete pesos) por día; si debiera permanecer todo el día, el viático será de $ 14.00. Si el patrono, en obras fuera del radio urbano, trajera y llevara al personal obrero, al lugar del trabajo, a medio día y de tarde, quedará eximido del pago del viático en la obra a su personal.

Tercero: Las partes convienen la homologación del presente convenio e inscripción correspondiente de acuerdo a lo establecido por la resolución de 28 de setiembre de 1961 antes mencionada.

Y para constancia se firman un original y seis copias en el lugar y fecha.

Nota: Los señores Juan S. Pintos y Juan C. García, actúan en representación de los obreros de la Empresa.

Luis A. Llambías, por la Empresa. — Juan S. Pintos y Juan C. García, por los obreros.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de julio de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro
Director General.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, julio 23 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal Secretario.

# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

## 12.a SESION ORDINARIA

## Mayo 4 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO


1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de Resolución presentado por los señores senadores Bruno, Fígoli y Payssé Reyes por el que se refuerza el Rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la suma necesaria para solventar los gastos del sepelio del ex funcionario don Primitivo Lema Parra. (Carpeta 1222).
—A la Comisión de Presupuesto.

4—Intervención armada de los Estados Unidos de América en la vida interna de la República Dominicana. — Pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo al Representante del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. — Lo formula el señor senador Segovia.
—Manifestaciones del referido señor senador.
—Presenta un proyecto de declaración a nombre del sector de la Lista 15.
(7) Continúa la consideración del asunto planteado por el señor senador Segovia. — Intervención del señor senador Polla. Propone un cuarto intermedio de 30 minutos.
—Manifestaciones de los señores senadores Furest, Rodríguez Larreta, Enrique Rodríguez, Haedo, Segovia y Brause.
(9) Continúa la deliberación. — Intervención de los señores senadores Renán Rodríguez, Mora Otero, Roballo, Flores, Lepro y López Toledo.
(11) Vuelto a Sala). Texto de declaración presentado por la Comisión de Asuntos Internacionales.
(14) En Consideración.
—Se vota afirmativamente.
(17) Los señores senadores Flores y Segovia proponen modificaciones al texto votado.
—Se vota afirmativamente.

5—Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados.

6—El señor senador Furest comunica que ha designado Secretario de Sector.

8—Prórroga del término de la Sesión. — La propone el señor senador Flores hasta terminar con el asunto en debate.
—Se vota afirmativamente.

10—Cuarto Intermedio. — Lo propone el señor senador Polla.
—Se vota afirmativamente.
(El Senado pasa a cuarto intermedio).

12—Proyecto de Resolución por el que se modifican disposiciones de los presupuestos de Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(16) Manifestaciones del señor senador Pineda. — Intervención de los señores senadores Grauert y Segovia.
—Moción del señor senador Grauert para que el proyecto se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.
(18) Continúa la deliberación. — Intervención del señor senador López Toledo.

13—Prórroga del término de la sesión hasta terminar con el asunto planteado por el señor senador Grauert.
—Se vota afirmativamente.

15—Proyecto de Ley por el que se les concede un plazo a los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias para el reconocimiento de Servicios correspondientes a otras actividades y para acogerse al régimen de opción de la Ley N.o 12.578.
—Moción del señor senador Lanza para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Intervención del señor senador Pineda.

19—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 21 y 58 minutos.


---

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 3 de mayo de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 4, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la Orden del día. — Carpeta 1188. — Repartido 245.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

2.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Jefe de 1a. de Secretaría del Ministerio de Hacienda y Oficiales 2os. de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 10 de mayo de 1965). — Carpeta 1150. — Repartido 238.

b) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 11 de mayo de 1965). — Carpeta 1151. — Repartido 160.

c) Sub-Conserje de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 13 de

mayo de 1965). — Carpeta 1154. — Repartido 161.

ch) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1965). — Carpeta 867|964. — Repartido 167|965.

d) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1965). — Carpeta 1155. — Repartido 162.

e) Auxiliar 4o. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de mayo de 1965). — Carpeta 1158. — Repartido 163.

f) Profesora de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 24 de mayo de 1965). — Carpeta 1156. — Repartido 164.

g) Idóneo en Costos de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 26 de mayo de 1965). — Carpeta 1152. — Repartido 165.

h) Enfermera 3a. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 7 de junio de 1965). — Carpeta 1153. — Repartido 168.

i) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonia Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 7 de junio de 1965). — Carpeta 1157. — Repartido 169.

j) Funcionaria de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1965). — Carpeta 208|963. — Repartido 239|965.

k) Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1965). — Carpeta 1168. — Repartido 240.

l) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1965). — Carpeta 1170. — Repartido 241.

ll) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1965). — Carpeta 1171. — Repartido 242.

m) Planchadora de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1965). — Carpeta 932|964. — Repartido 243|965.

n) Oficial 4o. del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1965). — Carpeta 396|963. — Repartido 244|965.

Los Secretarios".

---

## 1

Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.**

**Faltan:**

Con aviso, el señor senador **Payssé Reyes.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 45 minutos).

## 2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 145).

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario del Consejo del Niño. (Carp. 1214).

Sub-Jefe de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carpeta 1209).

Funcionaria de la Dirección General Impositiva. (Carpeta 1221).

Guarda hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (Carps. 1213 y 1212).

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Sub Jefe del Servicio de Iluminación y Balizamiento, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp 975).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de Ley:

Por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1966, los desalojos y lanzamientos rurales. (Carp. 1219).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que se declara plaga nacional a la hidatidosis. (Carp. 1220).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor Senador Fígoli, sobre monopolio de distribución de Supergas. (Carp. 45).

—A disposición del señor senador Fígoli.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, sobre contralor de funcionamiento y garantía de ahorros y depósitos en la Banca Privada. (Carpeta 1208).

—Archívese.

## 3

Los señores senadores Bruno, Fígoli y Payssé Reyes presentan un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la suma necesaria para solventar los gastos del sepelio del ex-funcionario don Primitivo Lema Parra. (Carpeta No. 1222).

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

(Carpeta N.o 1222 de 1965)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad estrictamente necesaria para cubrir los gastos del sepelio del ex funcionario de dicha Comisión, señor Primitivo Lema Parra y para entregar a la viuda el equivalente a seis meses del sueldo que percibía en actividad el referido ex-funcionario.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Héctor Payssé Reyes. — José Pedro Bruno. — Luis Alberto Fígoli. Senadores".

## 4

—El señor senador Segovia solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo al representante del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos.

**SEÑOR SEGOVIA** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR SEGOVIA** — Señor Presidente: deseo fundar, siquiera brevemente, las razones que me impulsaron a plantear ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, el pedido de informes a que acaba de dar cuenta la Secretaría del Senado.

Entiendo que la posición del Uruguay, en todo lo que tiene que ver con este dramático problema que le ha

tocado vivir a América Latina, debe ser debidamente dilucidada y no puede quedar ninguna clase de dudas ni de resquicios, en una posición que tiene que ser hermética, invulnerable, en defensa de principios que son muy caros a nuestras más puras tradiciones en materia de derecho y de convivencia internacionales.

Entiendo, señor Presidente, —y aquí hablo a título personal porque, en el fárrago de los distintos acontecimientos vividos en los últimos días ni siquiera he tenido tiempo material para informar a mis compañeros de sector de estas opiniones, que entiendo que, por una razón de oportunidad, no deben ser postergadas en el Senado— que en la jornada que ayer vivió el Consejo Nacional de Gobierno, se dictaron una serie de medidas de real importancia que, en buena parte, interpretan, también, nuestro pensamiento y me atrevería a decir el pensamiento nacional en las presentes circunstancias.

El Consejo Nacional de Gogierno, actuando con seriedad y con responsabilidad, ha aplicado, ajustadamente, las normas de derecho internacional y le ha dado a la República la sensación de que, por lo menos frente a esta encrucijada dramática que le toca vivir a nuestro continente americano, el Uruguay no va a olvidar sus tradiciones sino que, por el contrario, va a reclamar el cumplimiento estricto de las normas que regulan este tipo de episodios, como el que ha vivido la República Dominicana.

Lo digo, además, con la sensación de que estoy exponiendo, con legítimo orgullo, una posición que defendió con calor y con brillo nuestro sector, a través de la documentada exposición que, en el seno del Consejo Nacional de Gobierno realizó, en la mañana de ayer, el señor Consejero doctor Abdala.

Entiendo que las razones por él invocadas, y que, en definitiva, hizo suyas el Consejo Nacional de Gobierno, son razones de peso, de fundamento y de probado valor jurídico; como para que no quepa ninguna clase de dudas sobre que lo que resolvió el Consejo de Gobierno —trasladando el problema, en lo fundamental, a la órbita del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas— era lo que correspondía en la emergencia.

No me voy a detener, señor Presidente, en las razones de orden jurídico que abundan en favor de esta posición. Ellas fueron expresadas, como decía, con real brillo, por nuestro compañero, el consejero Abdala, y están concretadas, fundamentalmente, en el artículo 34 de la Carta de las Naciones Unidas, dice: "El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional". Rubricado, además, por el artículo 52, que determina: 'Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas".

Esto está ratificado, en lo fundamental, los incisos 3.o y 4.o del artículo 52 que, a mi entender, coincidente con el parecer de nuestro ilustrado correligionario, aclara definitivamente el problema. El inciso 3.o del artículo 52, establece: "El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos..." y el inciso 4.o dice: "Este artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los artículos 34 y 35", que eran los que daban competencia primaria al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Por último, el artículo 35 establece que: "Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquier controversia o cualquier situación de la naturaleza expresada en el artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General".

Creo que ha estado bien el Consejo Nacional de Gobierno cuando ha elegido esta vía, pues estimo que era lo que correspondía en la emergencia, porque, por encima o además de estas razones de orden jurídido, en el debido contexto y en la correcta interpretación de las normas aplicables de la Carta de las Naciones Unidas y de la propia Carta de la OEA, existen poderosas razones de orden político conducentes al mismo objetivo: entregar la solución de este problema en manos del Consejo de Seguridad.

Tengo entendido, —no he tenido oportunidad de leer la versión taquigráfica de esa sesión del Consejo Nacional de Gobierno—, que el señor consejero Gestido habría formulado en esa oportunidad un planteamiento que estimo es de rigor y que encierra una afirmación de inocultable importancia. Habría dicho el señor consejero Gestido, en una expresión profundamente atinada, que los países débiles como el nuestro de ninguna manera deben encerrar las vías de acceso a los organismos de carácter internacional, donde pueden ir a plantear, con razón y con justicia, sus derechos vulnerados. De ninguna manera, los países débiles, entre los que se encuentra el Uruguay, pueden abandonar la instancia que les ofrece el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a pretexto de que allí las grandes potencias, con derecho de veto, pueden cerrar el camino a una justa solución de los conflictos. Entiendo que, por el contrario, pese a esa deficiencia originaria de la Carta de las Naciones Unidas, edificada sobre centros de poder, no hay por qué negarla ni ignorarla. Al margen de toda deficiencia originaria de la Carta de las Naciones Unidas, los Organismos de Derecho Internacional que ella encierra y establece, ofrecen vías rápidas de positiva acción en la formación de una opinión pública internacional, no despreciable en la solución de estos problemas, que los países de escasa fuerza en el orden económico y militar deben aprovechar en todas sus instancias y en todas sus contingencias.

Pero digo, además, señor Presidente —y en esta materia, naturalmente, manifiesto opiniones a título personal— que a esta altura del acontecer político internacional en la América Latina, vistos los dramáticos episodios que se han sucedido en el correr de los años, nosotros, que fuimos fervorosos partidarios de la Carta de la OEA, hoy tenemos que decir con dolor que la misma ya no encierra soluciones de justicia para los países pequeños que viven y sufren en esta parte del Continente.

Tenemos que decirlo con total sinceridad, implicando ello mismo, en el mismo instante en que tal cosa afirmamos, un compromiso que asumimos los hombres públicos que compartamos esta opinión, de bregar con todas nuestras fuerzas, por todos los medios a nuestro alcance, para que esta solución de injusticia insalvable hasta la hora presente, sea corregida a la mayor brevedad.

**SEÑOR PINEDA.** — Apoyado.

**SEÑOR SEGOVIA.** — Entiendo, señor Presidente, que ha hecho demasiada agua y por demasiados puntos, al mismo tiempo, la Carta de la OEA como para que podamos entender, todavía, de manera ingenua y diría casi angelical, que a través de sus disposiciones, con los Organismos que ella integra, los países débiles del Continente Latinoamericano puedan encontrar alguna vía segura por donde defender sus derechos, donde plantear sus reclamos, donde hacer valer la justicia.

No, señor Presidente; en la Carta de la OEA existe, —es doloroso decirlo, pero es necesario reconocerlo—, imperando la ley del más fuerte, imperando de manera agresiva y brutal en la vida política del Continente Latinoamericano la ley del más fuerte. Y entonces nosotros ingenuamente en un arranque de lirismo formalista vamos a seguir sosteniendo que sus normas son perfectas, que nos ampara a todos y que debemos ir a sus puertas para reclamar justicia, cuando vemos cómo caen las organizaciones democráticas del Continente y cuando vemos que la ley que impera es la ley del sable y del garrote o de la metralla? No, señor Presidente, de ninguna manera; cuando observamos estos hechos, cuando vemos a América Latina ensangrentada por tantos episodios que tanto dolor han traído al Continente, podemos seguir creyendo en un apego idolátrico al formalismo de la Carta de la OEA y seguir sosteniendo que es una Carta jurídicamente perfecta, que contiene soluciones de justicia para resolver los casos como el presente y que, en definitiva, en su ámbito y en su circunscripción deben ventilar y resolver sus problemas, sus conflictos, los países del Continente Americano.

Creo, además, que este proceso de deterioro de la OEA, es un proceso que hace crisis en contingencias como ésta; pero es un proceso que ha venido afirmándose, haciéndose más notorio, más sensible, en el curso de los últimos años.

Si nos detenemos a pensar que, prácticamente, dentro del ámbito jurídico americano, en los últimos años, ha desaparecido la institución Conferencia Americana, para ser sustituída por el órgano de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores o de sus representantes, vamos a ver perfiladas con nitidez otras deficiencias insalvables que enferman a la OEA actualmente.

¿Qué significa la sustitución de la conferencia por el órgano de consulta? Significa que la OEA ha abandonado el órgano jurídico, que se maneja en el plano institucional, para quedarse con el órgano político que actúa frente a lo episódico y que generalmente baila al son de la música del más fuerte, que generalmente actúa al diapasón de los acontecimientos en base a las soluciones que imprime el poderoso, por lo que a los más débiles no les queda otro recurso que escuchar y a veces esbozar alguna tímida protesta; pero marchar, marchar y marchar.

Entiendo, señor Presidente, que este régimen de convivencia internacional ha demostrado en los hechos una deficiencia de tal grado, de tal naturaleza, de tal carácter y de tal entidad, como para que no tengamos ninguna clase

de dudas de que en el futuro esa misma convivencia tendrá que ser regulada en función de otros principios de orden político.

Creo que con lo que hemos visto y con lo que hemos sufrido alcanza y sobra para saber que dentro de la OEA no hay igualdad, y mientras no haya igualdad no habrá justicia.

Creo que con lo que hemos visto y sufrido alcanza y sobra para saber que los países latinoamericanos no podrán tratar en pie de igualdad, y por tanto no podrán defender sus derechos integralmente, mientras al lado de ellos esté el poderoso hermano del norte.

Creo que tendremos que ir pensando en integrar un Continente Latinoamericano, con organismos políticos propios que permitan enfrentar al hermano más fuerte, en régimen de mayor igualdad esto es, integrando como corresponde a sus fuerzas. de acuerdo con su organización económica y sus fines estratégicos, organismos políticos diferenciados.

Creo que en un futuro, América Latina tendrá que integrarse en organismos políticos que agrupen a todos los países latinoamericanos, y que por otro lado con su estrategia, con su economía de poderoso país industrial, con su situación social totalmente a salvo de las duras contingencias que nos toca vivir, camine Estados Unidos por su lado. y cuando corresponda tratar, trataremos. Los nuestros con nuestros problemas, los nuestros con nuestros dramas, los nuestros con nuestras soluciones; frente a ellos Estados Unidos con sus problemas muy distintos a los nuestros, con un distinto perfil con un distinto panorama del mundo, hecho a su medida.

Creo que tenemos que ir pensando, señor Presidente, en todo esto. Naturalmente que son ideas que nos acuden al conjuro de estas dramáticas instancias que le ha tocado vivir a un desdichado país latinoamericano; pero tal vez son ideas que hemos ido formando en el curso de los años en la misma medida en que hemos visto y hemos asistido a un proceso permanente de deterioro del régimen de convivencia americana, que en los hechos no tiene más que el nombre.

Creo. señor Presidente. que ha hecho bien el Consejo de Gobierno, cuando ha llevado el tema al Consejo de Seguridad y cuando ha impartido instrucciones precisas a nuestro representante en la OEA. que ya está entendiendo lamentablemente en el problema. para que de inmediato solicite el retiro de las tropas americanas de la República de Santo Domingo.

Me quedan simplemente dos dudas que son las que justifican el pedido de informes, señor Presidente. En primer término, qué significa ese segundo apartado de las instrucciones. según el cual nuestro delegado se ajustará a las normas internacionales en vigencia en materia de intervención.

Conozco la interpretación —que a mí me alcanza y sobra como fundamento de su voto—, del consejero doctor Alberto Abdala.

El entendió que cuando se incluía esa disposición, la misma estaba exclusivamente referida a los sistemas conocidos de auxilio en materia internacional. esto es a la intervención que en la ensangrentada República de Santo Domingo pudiera caberle, por ejemplo, a la Cruz Roja Internacional: que no estaba en la mente de quienes votaron esa disposición. ninguna intención escondida de que a través de ese párrafo de redacción un poco ambigua pudiera encubrirse otro tipo de intervenciones militares.

No aceptamos la intervención de los Estados Unidos ni tampoco aceptaríamos y rechazaríamos con igual vehemencia la intervención de otros estados latino americanos, que ahora fuera. sobre el terreno de los hechos. a tratar de cubrir con un manto que nos igualara a todos los errores insalvables de esa insensata política que ha llevado adelante el Presidente Johnson de los Estados Unidos.

No lo decimos porque sí. no lo decimos como un fruto de nuestra imaginación. No; hemos leído con asombro expresiones que la prensa atribuye —seguramente son exactas porque es un personaje de triste memoria— al representante de Costa Rica, señor Gonzalo Facio.

El señor Gonzalo Facio ha dicho, más o menos textualmente —me han quedado grabadas en la mente sus palabras porque las he leído y recogido a través de las informaciones periodísticas— que lamentaba profundamente la intervención de Estados Unidos en Santo Domingo, pero que había que ir pensando en la intervención armada de otros países de Latinoamérica, para liberar a Estados Unidos de la responsabilidad que implica su permanencia solitaria ahí.

No hemos visto un eufemismo más extraordinario ni un cinismo más atroz en los planteos políticos que afectan al continente americano. Claro está, que proviniendo de un hombre como Gonzalo Facio, que en la titularidad de la Presidencia de la OEA dijo un día que dicho organismo, por razones estratégicas, no podía permitirse el lujo de tener una política propia, sino que ésta debía estar indisolublemente unida a la del Departamento de Estado de los Estados Unidos, de un hombre que ha sostenido estas cosas —diría yo estas monstruosidades— no puede extrañar a nadie que hoy, esa persona. en lugar de indignarse frente a la intervención armada de Norteamérica, que le ha costado ya a Santo Domingo más de mil quinientas vidas, en lugar de indignarse, frente a los 14 mil soldados que sin razón, arrasando todo derecho e invocando, únicamente el derecho de la fuerza y la arbitrariedad. han avasallado las soluciones políticas que con todas las deficiencias que son comunes en los países subdesarrollados, ventilaban nuestros hermanos de aquella República, en vez de levantar su voz de protesta de indignación y de alarma, frente a estos hechos, lo único que haga es condolerse de Estados Unidos, y tampoco puede extrañarnos que, como corolario lógico de su pensamiento político. lo único que se le ocurra es que detrás de Estados Unidos, vaya Costa Rica, Colombia, Venezuela o, a lo mejor, hasta Uruguay.

Nosotros, frente a este pensamiento regresivo. a esta nota que si no entrara en un ambiente cargado de tragedia en Latinoamérica, moverían a risa y provocarían burla, queremos levantar nuestra modesta voz de alarma en el ámbito en que nos toca actuar y pedir, por intermedio del Senado que se aclare, debidamente, el contenido de esas expresiones, vertidas en ese segundo párrafo a que acabo de hacer referencias y que están planteadas en mi pedido de informes.

En lo personal, y, también, desde el punto de vista partidario, me alcanza y me basta con las explicaciones del doctor Abdala que ha actuado en toda esa emergencia, con el brillo de su lúcido talento, con el conocimiento de los temas internacionales, que todos le reconocemos y con la responsabilidad con que actúa frente a los grandes problemas del país.

De cualquier manera, nos parece oportuna una aclaración por parte de los integrantes de la mayoría porque son, en definitiva, los que realizan la conducción de los asuntos internacionales de nuestro país.

El segundo asunto que está involucrado en ese pedido de informes, está referido a la conducta del representante del Uruguay antes del envío de las instrucciones, porque hay todo un proceso anterior, donde Estados Unidos comunica —no consulta— la intervención armada. Se reune el órgano de consulta, a través de los representantes acreditados en Washington, se reune el Consejo de la OEA. se delibera, se conversa y, al final, van cinco representantes de otras tantas naciones a Santo Domingo a averiguar no sé qué, porque todo estaba claro, la intervención se había producido y la confesión era olímpica por parte del Gobierno Norteamericano; pero, en fin, allá fueron, a averiguar no sé que cosa.

Nos interesa todo ese proceso, donde actuaron hombres con un pensamiento como el de Gonzalo Facio, al que acabamos de hacer referencia y otros por el estilo. Nos interesa, como uruguayos, saber qué conducta, qué posiciones defendió, que aristas de la política uruguaya proyectó en esas discusiones y fundamentalmente, cual fue su conducta frente al hecho desembozado de esta intervención norteamericana sin precedentes.

Me parece que esos dos puntos deben quedar debidamente aclarados, cuando en todo el continente, seguramente. ha cundido. esta ola de asombro, de alarma y de dolor, provocada por hechos que creíamos, definitivamente superados en el régimen de convivencia normal entre países civilizados.

Seguramente, esta breve exposición, absolutamente improvisada, sobre la marcha de los hechos, diciendo cosas en las que creemos profundamente y a las que sentimos, con todo el ardor de nuestras más sanas pasiones, puestas al servicio de la política, no podríamos cerrarla sin hacer, siquiera, una brevísima referencia al texto de un discurso insólito, del Presidente Johnson de los Estados Unidos, en la fundamentación de una doctrina de atropello y de agresión que creemos no puede ni debe pasarse por alto por cualquiera que en esta parte del continente viva, sufra sus problemas, y aliente por un porvenir mejor para todos sus pueblos.

El Presidente Johnson ha sostenido, en los hechos con su intervención en Santo Domingo, pero, también, desde el punto de vista de lo que presume ser una tesis política en el discurso a que he hecho referencia, lo que yo creo que ni siquiera Teodoro Roosevelt se hubiera atrevido a sustentar: la intervención unilateral, arbitraria, al margen de todas las normas jurídicas, de todos los tratados, desembozada, la intervención militar, la más agresiva, la más dura, en cualquier país del continente, dónde, según su único criterio rector —el de él y sus

asesores— esté por operarse alguna revolución de tipo comunista. Dice el Presidente Johnson: "Creemos que la sociedad se transforma y nos satisface que así sea y debe producirse el cambio, por medios pacíficos; pero una revolución en cualquier país, es un asunto que concierne a ese país. Sólo se convierte en motivo de acción hemisférica, repito, cuando el objetivo es el establecimiento de una dictadura comunista". Y preguntamos nosotros ¿y quién determina cuando se produce una revolución de tipo comunista? ¿Quién tiene el monopolio de la verdad para referirse a un proceso político, social o económico, que se opere en cualquier parte, en cualquier latitud del continente para decir: aquí hay peligro, pongamos una luz roja de alarma y de alerta porque hay una revolución comunista y en esas condiciones debe intervenir el Departamento de Estado, deben desembarcar los "marines" y las tropas paracaidistas? ¿Quién, señor Presidente, se atreve a juzgar y en función de ese juicio a actuar como lo ha hecho el Departamento de Estado? ¿Quién se habría atrevido a sostener una doctrina con estos alcances y encerrando esta enormidad?

Decíamos, señor Presidente, que creíamos ya superada aquella instancia dolorosa para Latinoamérica del "Big stick", que levantó en lo alto, la administración del señor Teodoro Roosebelt, la época de las intervenciones en la misma sufrida Santo Domingo, Haití, Nicaragua, Venezuela. Creíamos que la etapa dolorosa y trágica de los "marines" interviniendo en asuntos políticos, casi siempre en función de los criterios económicos del gran país del Norte, ya había pasado, definitivamente, a la historia; pero, ahora vemos que no sólo se produce en este año, 1965, al amparo y esgrimiendo las normas del tratado de la OEA sino, que, además eso se fundamenta. Y lo fundamenta el Presidente de los Estados Unidos, a quién tantos queremos ver como al líder de la democracia en una lucha efectiva en todo el mundo.

Tenemos que decirlo, señor Presidente, con inmenso dolor, porque yo, que he pretendido conocer su pueblo, valorar su grandeza moral e incluso, su estoicismo frente a la adversidad, ahora, con inmensa preocupación, con desaliento, tenemos que ver estos errores increíbles que cometen dirigentes de una nación que ocupa, por razón de los hechos políticos y económicos, el sitial de rector de buena parte del mundo. No podemos tener confianza en esta dirección. Tenemos que denunciar estos hechos y levantar nuestra voz en la más encendida protesta frente a actitudes como éstas que mancillan lo que queremos sea un camino de progreso para ellos y también para nosotros y, fundamentalmente, un camino que nos permita a nosotros, los débiles, manejar nuestros problemas y buscar nuestras soluciones únicamente a la luz de nuestro criterio, sin ninguna clase de intromisión, ni de presión ni de intervención de cualquier naturaleza o especie que sea

No podíamos, señor Presidente, frente a estos hechos, a estas afirmaciones, silenciar nuestra voz ni pasarlas por alto. Debemos levantar nuestra voz de protesta y como nuestro sector ha estado atento y vigilante a todo este proceso, como nuestros consejeros han trabajado en el Consejo Nacional de Gobierno en ese sentido y como la Agrupación de Gobierno no ha sido indiferente al problema, la Bancada de la lista 15 ha presentado un proyecto de declaración que en estos momentos se encuentra en la Mesa del Senado, con cuya lectura termino mi exposición.

Solicito, pues, señor Presidente, que se de lectura a ese proyecto de declaración de nuestro sector.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Léase el proyecto de declaración a que hace referencia el señor senador.

(Se lee:)

"El Senado de la República Oriental del Uruguay, ante los sucesos de la República Dominicana, declara su repudio por la intervención armada de los Estados Unidos de Norte América en la vida interna de dicho país, en violación de los acuerdos suscriptos por todas las Naciones del Mundo en materia de convivencia internacional y reitera su indeclinable adhesión al principio de la libre autodeterminación de los pueblos sobre sus ideas e instituciones de gobierno. Y expresa a la vez su deseo del inmediato retiro de las fuerzas armadas invasoras y de que reine rápidamente la paz en dicha República y que su pueblo vuelva a tener la posibilidad de elegir su destino libremente. — Carlos Fischer, Teófilo Collazo, Héctor A. Grauert, Alba Roballo, Justino Carrere Sapriza, Alfredo Lepro, Luis Tróccoli, Glauco Segovia".

5

—Si al señor senador no le pareciera mal, como quedan algunos asuntos entrados para dar cuenta, la Mesa se permitiría concluir su lectura.

**SEÑOR SEGOVIA** — Comprendo, señor Presidente, que el tema exige el pronunciamiento de otros señores senadores pertenecientes a distintos sectores. Incluso en nuestro propio sector hay otros que desean hacer uso de la palabra sobre el mismo tema.

Sin embargo, considero que no habría inconveniente en leer los asuntos entrados y después continuar con este tema.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE** — Se va a dar cuenta de varios asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Universidad de la República remite una nota a la que acompaña una declaración del Consejo Directivo relacionado con los acontecimientos acaecidos en la República Dominicana.

—Téngase presente en cuanto corresponda.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección General de Aviación Civil, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carp. 1160.

6

—El señor senador Furest, comunica que ha designado secretario de Sector.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de mayo de 1965. Señor secretario don Luis Abdala.

De mi consideración:

A sus efectos, le comunico, que el señor Gregorio M. Basalstegui C.C. D.N.B. N.o 22144 ocupa desde mi ingreso al Senado, 20 de abril, el cargo de secretario del suscrito.

Le saluda,

Juan Carlos Furest"

—Téngase presente.

7

—Continúa la consideración del asunto planteado por el señor senador Segovia.

**SEÑOR POLLA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR POLLA.** — Hemos escuchado con atención la mesurada pero enérgica y cuidadosa exposición que ha formulado el señor senador Segovia sobre los lamentables sucesos que conmueven a los pueblos latinoamericanos.

Podríamos decir que suscribimos, indudablemente, toda la indignación que campea en las palabras del señor senador Segovia frente a estos hechos incalificables que hoy tienen por escenario el pueblo de la República Dominicana y, además, señor Presidente, queremos expresar, ante las insinuaciones formuladas por el señor senador, que quizá podríamos estar también de acuerdo en lo que tiene que ver con el hecho de que los pueblos latinoamericanos deben pensar en la necesidad de organizar de otra manera sus relaciones internacionales para entenderse, primeramente, entre ellos y después dialogar con el coloso del Norte.

Cuando se trató el pacto de la OEA, señor Presidente, que contó con nuestro voto afirmativo, —creo que lo dijimos expresamente—, manifestamos que esta organización jurídica internacional, sólo podría vivir por la buena fe que Estados Unidos pusiera en el cumplimiento de sus disposiciones. Los acontecimientos que estamos presenciando, traen a la superficie algo así como el espíritu de un atavismo que creíamos totalmente desterrado, en la manera de actuar del Gobierno de los Estados Unidos.

Creemos, también, señor Presidente, que éste es el peor momento, en los últimos 30 años, en las relaciones entre

Estados Unidos y los países latinoamericanos. Creemos también, sin lugar a dudas, que la actitud de Estados Unidos ha dado un golpe de muerte al sistema interamericano, dentro del cual todos creíamos que podíamos dialogar y convivir como buenos vecinos, con el gobierno de los Estados Unidos.

Digo que frente a estos acontecimientos concretos, además, señor Presidente, la posición del Poder Ejecutivo, votada en la parte fundamental por la unanimidad de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno, tiene una trascendencia que, indudablemente, debe reconfortarnos a todos, porque detrás de sus resoluciones está el peso de nuestros dos Partidos tradicionales.

Conviene decir, señor Presidente, también, que no solamente por el hecho de haber admitido la ingerencia inmediata del Consejo de Seguridad frente a la existencia del pacto regional que, en algunas de sus disposiciones establece la preferencia para este último Organismo en lo que se refiere al tratamiento de este problema, el Consejo Nacional de Gobierno, al dar instrucciones a nuestro representante para que concretamente admita la ingerencia inmediata del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha dado un paso que constituye un ademán significativo y trascendente, que tenemos que apreciar en todo su valor. Además, hay otro hecho y es el de apoyar cualquier moción que sea presentada en la OEA para el retiro de las tropas de Estados Unidos de la República Dominicana o, en ausencia de esa moción, que sea presentada por el representante del Uruguay. Esto también constituye una actitud y un acontecimiento que a todos nos tiene que reconfortar.

En definitiva, señor Presidente, creo que la indignación que a todos nos conmueve y nos identifica en estos momentos, debe merecer, seguramente, una declaración que puede ser, quizá, la que ha propuesto el sector de la lista 15. Sin embargo, yo me permito proponer que, una vez que los representantes de los distintos sectores expresen su opinión sobre este asunto, el Senado realice un breve cuarto intermedio, de 15 ó 30 minutos para que la Comisión de Asuntos Internacionales o cada uno de los sectores pueda tomar conocimiento detallado del texto de la declaración y pronunciarse inmediatamente al respecto.

Es lo que me permito agregar a lo que ha propuesto el señor senador Segovia.

**SEÑOR FUREST.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FUREST.** — Sin ninguna reserva, señor Presidente, adhiero a los conceptos fundamentales expresados por el señor senador Segovia.

Creo que de cualquier modo esta tarde el Senado, alta tribuna de la opinión pública nacional, debe votar una declaración enérgica condenando la intervención de los Estados Unidos en la Nación dominicana.

Pero en las actas de este Cuerpo, que tantas veces recogieron las palabras de los tribunos del Partido Nacional, inspirados por la personalidad brillante del doctor Luis Alberto de Herrera, entiendo que debe quedar, también, el manifiesto que anoche, en memorable sesión, formulara el Directorio del Partido que preside el doctor Martín R. Echegoyen.

Dice así: "Con verdadero estupor, el mundo se ha informado de la inesperada actitud del Gobierno de EE.UU., al invadir sus fuerzas bélicas el territorio de la República Dominicana. Las repetidas condenaciones que, desde ámbitos bien distintos, ha merecido esa conducta, dan la medida de su justificado repudio. El hecho, lamentable en sí mismo, lo es más si se piensa que importa un regreso a tiempos y medios que se supusieron definitivamente desplazados por el progreso en general y por la conciencia del derecho en todas las zonas civilizadas de la tierra; y aún cabe agregar que desconcierta, porque significa la frustración de una realidad que todos entendían fundada en el concepto de que la inmensa fuerza material de los EE.UU. sólo estaba al servicio de la justicia y, por tanto, era garantía de todos los pueblos; y la quiebra de una esperanza por la acción disolvente del desencanto. Tampoco es ocioso añadir que el asombro aumenta cuando aquel atentado ocurre en un Continente poblado de institutos jurídicos, creados bajo la advocación de ideales que un minuto de violencia arrasa con ímpetu propio de los años terribles del siglo pasado y del primer tercio del presente, que un imperialismo desaforado azotó con inclemencia que ya condenó la historia. De tal quiebra espiritual es de la que más costará restaurarse en un Occidente angustiado por la amenaza de la barbarie soviética. EE.UU. prescinde de una América confiada en el imperio del derecho, en la coordinación de los Estados que la integran, en la voz de aquellos institutos, —y se asiste al espectáculo deplorable del ejercicio de la fuerza que, por sí y ante sí, aquel gobierno pone en movimiento con sicología de dueño de destinos respetables por definición, bajo la divisa de "Quia nominor leo". "Porque me llamo león" El grado en que el supuesto consentimiento dominicano haya podido dar curso a tal violencia, no modifica los conceptos precedentes, porque el radio del derecho y la medida de las potestades no están a merced de ese género de concesiones, sino de lo impuesto por la naturaleza misma de valores esenciales como la soberanía y en el concierto que los Estados han fijado en sus relaciones continentales, que no reconocen, por decoro mínimo, la hegemonía deprimente de ninguna voluntad unilateral de dominación. Si motivos excepcionales han podido ocurrir que requieran medidas heroicas del orden de las que se acaban de realizar, —siempre será cierto que ello no era facultad que pudiera moverse por el solo y libre albedrío de EE.UU., por grande que sea el calibre de su poder y su desaprensión frente al patrimonio jurídico y moral de América. Durante los veinticinco años que van de 1905 a 1930 —se ha dicho por voces norteamericanas—, Wáshington aceptó una interpretación de la Doctrina Monroe, que capacita a dicho país para adoptar extraordinarias libertades en sus relaciones con los Estados del Hemisferio. Esta interpretación es conocida con el nombre de Corolario Roosevelt. "En virtud de esa doctrina, hiciéronse desembarcos de marinos, se vigilaron las elecciones, se controlaron las aduanas, se administraron los bancos centrales, se establecieron de hecho protectorados sobre diversos Estados del Caribe". La conducta actual de EE.UU., frente a Santo Domingo, demuestra cuánta verdad contenían las justas cavilaciones de nuestro Partido, desde que ahora asistimos a la reedición de los episodios inexcusables de 1928, cuando con motivo de la Conferencia Panamericana de La Habana, las repúblicas latinoamericanas reprobaron categóricamente la política intervencionista yanqui que se consumaba en el mismo momento en que, con gran aparto, el gobierno de Wáshington concurría espectacularmente a la inauguración de una reunión de países soberanos. Una ráfaga de ingenuidad interpretativa hizo circular en el Continente, el concepto de que la referida Doctrina se había multilateralizado y ya no era instrumento privativo de la política yanqui, como la Casa Blanca lo calificó. "Corso e ricorso" de la historia, vuelven los días que el optimismo hizo olvidar y una penosa coincidencia con el recuerdo de la muerte de Rodó, torna tristemente oportuno reabrir las páginas de "Ariel". El Directorio se ve en el ingrato trance de expresar así sus convicciones y sentimientos y, de extraer de archivos que creía definitivamente clausurados, palabras de enérgico repudio, que, en horas amargas para América, sus representantes emitieron desde la tribuna parlamentaria".

(Muy bien)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Señor Presidente: comparto los conceptos emitidos pero me parece que hay un poco de injusticia en el contenido general de los mismos; porque se ha olvidado, cuidadosamente, de hacer intervenir en este planteo —no se ha hecho ninguna alusión en tal sentido— algo que es fundamental: Cuba.

**SEÑORA ROBALLO.** — Ya vendrá.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Y qué tiene que ver Cuba?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — La verdad es, señor Presidente, que se le ha dado el perdón a Cuba; pero en cambio se ha reaccionado contra Estados Unidos.

¿Por qué Estados Unidos ha tomado esta medida, que yo considero precipitada y, si se quiere —para emplear un vocablo más expresivo— asustada? ¿Por qué, señor Presidente, ante esa circunstancia, no se averiguan las causas que han provocado esta actitud de Estados Unidos?

El Gobierno de los Estados Unidos se ha conducido, últimamente —hay que reconocerlo— con gran moderación en los asuntos latino-americanos. Y, ahora, frente a este exabrupto, ¿es que se han olvidado de Cuba?

Se estaba en camino, señor Presidente, de transformar a Santo Domingo en otra Cuba y, en consecuencia, el Caribe sería el lugar donde se ubicarían unas cuantas Cubas más, para llegar así, a lo que constituiría una catástrofe mucho más grave, que no sería posible evitar. ¿Por qué olvidan esto los señores senadores? ¿Por qué no tratan de considerar la cuestión con un poco de equilibrio? ¿Por qué olvidan que Cuba constituye hoy, una amenaza tremenda, en el mundo del Caribe, que los propios Estados Unidos se ven en dificultad de afrontar? ¿Por qué olvidan, señor Presidente, señores senadores, que Cuba es, en estos momentos, una fuerza específicamente latino-americana, que trata de tomar la dirección del continente por caminos y con sentido que no corresponden?

Estados Unidos ha adoptado esta medida que, evidentemente, es precipitada y cuya crítica, en cierto modo, comparto; pero creo, señor Presidente, que la misma es injusta si se olvida todo lo que precedentemente hemos señalado.

Precisamente, señor Presidente, por haberse conducido los Estados Unidos con tanta moderación tienen, ahora, instalada frente a ellos, a Cuba, que es un enemigo absoluto y total del sistema latino-americano y que significa una fuerza realmente alarmante y repudiable que puede provocar un gran conflicto.

Ahora bien; ante el peligro de que Santo Domingo se convirtiera en una segunda Cuba —que es, evidentemente, el camino por el cual se iba a seguir, de acuerdo con las declaraciones del General Bosch...

**SEÑORA ROBALLO** — Profesor.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA** — ...publicadas en la prensa, a través de las cuales se comprueba que estaba tocado por los mecanismos del régimen cubano, digo, señores senadores, ¿no se comprende en cierto modo, la actitud de Estados Unidos?

Que Santo Domingo esté en el camino de convertirse en una segunda Cuba, no asusta en lo más mínimo, no hace formular ninguna manifestación; pero que Estados Unidos —en una actitud que, repito, considero errónea, por lo precipitada, ya que podrían haber habido otros medios menos violentos e intemperantes a adoptar— haga lo que hizo provoca, entonces, el juicio siguiente: Estados Unidos ha invadido la República de Santo Domingo.

Pero, señor Presidente, ¿no estaban, acaso, preparados, a su vez, para invadir Santo Domingo?

Se han publicado informaciones en la prensa al respecto; si los señores senadores han leído los telegramas de los últimos días, sabrán que esa amenaza era verdadera y que Santo Domingo estaba, realmente, en el camino de transformarse en una segunda Cuba, o dicho de otro modo, en el camino de ser una segunda isla a disposición de Cuba.

Es pues, señor Presidente, frente a eso que ha reaccionado Estados Unidos.

Por consiguiente, señor Presidente, pienso que es necesario —vuelvo a señalar que, en cierta forma, comparto muchos de los razonamientos y consideraciones aquí expuestos— analizar la cuestión con un poco de equilibrio y moderación y, en el caso concreto, tener en cuenta que, muchas veces, podemos estar ante un error apasionado, como consecuencia de una amenaza cuyo volumen o entidad todavía no se había podido apreciar pero que está, sin embargo, comprobada.

Pueden traerse aquí los documentos de los que resulta que Bosch estaba instalado en la isla de Santo Domingo, en comunicación con la aisla de Cuba, procurándose llegar a un acuerdo formándose una fuerza formidable en el Caribe, con las dos islas aliadas. Contra eso se ha alarmado, con seguridad en forma excesiva, el gobierno de los Estados Unidos.

Para hacer un poco de justicia distributiva, los senadores podrían haber recordado este otro aspecto del problema, pero ninguno lo ha mencionado. No se ha oído en todo este debate la palabra Cuba y, sin embargo, esa es la causa inicial de este conflicto.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique)** — Señor Presidente: me voy a sustraer a la tentación de comentar algo que he leído ya en alguna prensa, a la que considero decrépita, y de hacer consideraciones sobre porqué no se ha nombrado a determinado país en este debate. Voy a pasar por encima de la tentación de contestar para decir algunas cosas sobre la proposición que ha traído el señor senador Segovia.

Seré muy breve.

Señor Presidente: ya he hablado en muchas oportunidades de este problema en Sala. Es posible que algunas de las intervenciones por mí realizadas sobre éste y parecidos asuntos, con la pasión natural que estos temas promueven, haya sido, en alguna oportunidad, considerada impertinente, fuera de foco o exagerada.

En esta ocasión, hemos escuchado al señor senador Segovia decir cosas tan concretas, tan ajustadas y, diría, tan sentidas, la lectura de ese documento presentado por un sector importante del Partido Nacional que, —aparte de una referencia de carácter anti-soviético que no agrega nada y que no tiene nada que ver con el texto del documento, según mi opinión, —se encuentra en la misma línea, cuando hemos leído las declaraciones de la Universidad de la República, que ha remitido un documento ejemplar; hemos conocido las opiniones que diversos sectores han dado en la Cámara de Representantes, al discutirse este problema, hemos leído los juicios en el ámbito internacional, emitidos más allá de la propaganda dirigida desde Estados Unidos, que quiere cohonestar ese discurso increíblemente imperialista de Johnson, para demostrar que América Latina tiene un papá bueno que se preocupa de que no vaya algún día a verse teñida de rojo; estos hechos, señor Presidente, vienen a poner de manifiesto que no nos equivocábamos cuando le pedíamos una y otra vez al pueblo uruguayo que hiciera memoria y le hacíamos recordar las circunstancias en que se aprobaban los tratados que nos unían a Estados Unidos. Fue entonces que reiteramos la denuncia contra los tratados militares que uniformizan a nuestro ejército con el de Estados Unidos, poniéndolo en condiciones de actuar en 24 horas en la misma línea y contingencia con que los salvajes paracaidistas y marinos norteamericanos actúan en estos momentos, a sangre y fuego, masacrando hombres, mujeres y niños en Santo Domingo, para abrir un corredor entre la Embajada Norteamericana y el lugar donde un antipatriota dominicano, el Gral. Wessin entrega la soberanía de su Patria a la soldadezca extranjera.

Todo esto demuestra que teníamos razón; ¿cuáles son los hechos? Una potencia imperialista desatada, Estados Unidos, con ansia de dominio económico, invoca el slogan del destino manifiesto para tratar de ser el tutor, el protector y el gendarme de América Latina. La fuerza económica en desarrollo, concentrada y ejercida con un sentido expansionista —tal como lo hemos visto y discutido en estos días cuando tratamos el tema de la Banca privada, que se concentra y va deshaciendo a pedazos una estructura tradicional de la economía de nuestro país, formando centros de alto poder económico— cuando tiene como asiento un país ampliamente desarrollado, uniendo en un haz, el capital industrial y el bancario transformándose en capital financiero; ese capital que era la estrella polar de la política de Foster Dulles, llemada al "borde del abismo" y que tiene expresión reiterada y cínica en el "slogan" del Departamento de Estado: "donde van los dólares va la diplomacia norteamericana".

Nos hemos cansado de repetir estos conceptos. En oportunidades coincidimos, aunque de ángulo distinto con ciertos sectores que, por estar en la oposición, o por hacerse eco de un nacionalismo, que aunque inconsecuente con respecto al fenómeno imperialista, defendía, de todas maneras, el sentir nacional frente al avasallante imperialismo yanki, mantenían esa posición. En otras circunstancias estuvimos enfrentados a ambos partidos tradicionales, cuando ese grupo político, antes en la oposición, pasó a gobernar, sometiéndose a los mismos dictados imperialistas que había jurado declarar írritos y nulos en los tiempos en que estaba en la oposición.

**SEÑOR HAEDO.** — No apoyado.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — No apoyado, ¿qué?

**SEÑOR HAEDO.** — El gobierno nacionalista no se sometió a ningún dictado extranjero.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Señor senador Haedo: estamos viviendo un momento en que, con agradable sorpresa, el país entero dice: al fin el gobierno nacionalista toma una actitud que ojalá sea consecuente —también es bueno decirlo— pero que por lo menos tiene en cuenta algo de lo mucho que habló el Partido Nacional cuando estaba en la oposición sobre el particular. Y ya lleva seis años de gobierno...

**SEÑOR HAEDO.** — Reitero: en los seis años de gobierno del Partido Nacional, —y puedo decirlo con más énfasis de los cuatro que lo integré junto con el doctor Echegoyen— jamás nos sometimos a ninguna observación ni a ningún dictado extranjero de ninguna especie.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Señor Presidente: acepto las interrupciones...

**SEÑOR HAEDO.** — Digo esto por si acaso.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Yo también, por si acaso, puedo decir muchas cosas, y durante aquellos cuatro años y durante estos dos años, están en vigencia absoluta todas las cláusulas del Tratado Militar con los Estados Unidos.

**SEÑOR HAEDO.** — Es una opinión personal.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — No es mi opinión personal; si quiere le digo el número y la calle donde se aposenta, todavía, para vergüenza de nuestro país, la Misión Militar Norteamerica, que en la práctica supervisa al Ejército Nacional. Si quiere, también, le digo, lo tengo en una carpeta, cuántas de esas prescripciones de los tratados militares, que ustedes juraron derogar, se han seguido aplicando durante estos seis años.

Además, si quiere, también le doy los nombres de todos los altos oficiales del ejército uruguayo que en estos seis años han ido a Panamá, no a aprender a luchar contra los imperios, para defender la soberanía de América Latina, sino para aprender las tácticas anti-guerrilleras, es decir, las tácticas con que los ejércitos imperialistas están luchando en Viet Nam, contra los patriotas vietna-

mitas o dominicanos que quieren echar de su suelo a los imperialistas yankis.

Este es un hecho, y si la declaración del Poder Ejecutivo, en esta oportunidad, significa un cambio de política, esté seguro, señor senador Haedo, que no seremos nosotros los que lo vamos a criticar. Lo apoyaremos. Le reclamaremos, no sí, que se vaya hasta el fin y que, cuando lleguemos a otros temas de la vida nacional, también se sea consecuentes hasta el fin.

Esto lo pensaba decir al final; pero lo expreso ahora, porque viene a cuento en función de la intervención del señor senador Haedo.

Tomar esta actitud en el marco internacional y declarar, como lo propone el señor senador Segovia, en sus manifestaciones, de que esta es una invasión y que los invasores tienen que ser retirados de la República Dominicana, significa...

**SEÑOR SEGOVIA.** — La propuesta del sector de la Lista 15.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Por supuesto; no he querido hacer ninguna discriminación, sino que me refería al senador porque él hizo uso de la palabra.

Significa, repito, una cosa muy importante, que debemos saber que va a tener repercusiones. Por mucho menos que eso, Estados Unidos ha declarado que a aquellos que se opongan a su política, a quienes permitan que en sus propiedades o en la persona de sus representantes se ejerza cualquier clase de violencia popular, le va a cortar los préstamos y la ayuda. Esto dice un telegrama que hemos leído en estos días.

No le temo a eso, porque creo que nuestro país va a tener su verdadero perfil, su verdadera semblanza de país latinoamericano, cuando se enfrente de veras a Estados Unidos —no con el pueblo, sino con los centros de poder de Estados Unidos— cuando se haga respetar por Estados Unidos, cuando en una convivencia pacífica de países con distintos regímenes, de acuerdo a la norma internacional, pero con respeto absoluto por cada pueblo, —tenga éste el gobierno que tenga, siempre que sea el que quiera darse— Estados Unidos nos respete en nuestras relaciones comericales, políticas y, por supuesto, que no mancilla nuestra altivez patriótica.

Digo que estas posiciones, independientes deberá ser seguidas de otras, sin entrar en los conciliábulos de los cuales es insuperable intérprete la OEA, esta OEA ya prostituída, esta verdadera celestina del mundo panamericano, que tiene como misión, tener engañados a los pueblos de Latinoamérica, haciéndole creer en un panamericanismo de opereta. Podemos estar unidos los pueblos de Latinoamérica con el pueblo de Estados Unidos; pero no puede estar unido el explotador y el explotado, el hombre que sufre las consecuencias del imperialismo y el banquero imperialista causante de esa desgracia. Todavía tiene que venir y vendrá una nueva convivencia, que no sabemos por qué vía se ha de lograr, pero ella será anti-imperialista, popular y democrática.

Los pueblos de América Latina siempre han deseado lograr su auténtica independencia por la vía pacífica; han tratado de lograr, por todos los caminos legales la democracia, quien se opone a ese camino es Estados Unidos. Tenemos el propio ejemplo de Bosch. ¿Quién puede afirmar —solamente un demente o alguien que no conozca en absoluto a los personajes de América Latina— que Bosch sea una persona ligeramente inclinada hacia la izquierda? Yo diría, para definirlo, que es un burgués liberal tímido, que lo que hizo fue interpretar a su pueblo en cuanto a su deseo de vivir en un régimen legal y que solamente pudimos atisbar en su actuación algunas declaraciones muy por debajo, mil leguas por debajo de éstas que estamos haciendo en el día de hoy.

Por mucho menos que todo esto fue que se crucificó a Bosch, como peligro rojo para Estados Unidos. Y la historia está ahí.

Santo Domingo conoció en 1930 una invasión de Estados Unidos, y en la práctica, Trujillo, el dictador sangriento de Santo Domingo, fue impuesto por Estados Unidos, con una enmienda parecida a la Platt que impusieron, también, en Cuba, y que significaba que por cualquier movimiento que contrariara los intereses de Estados Unidos sería rápidamente intervenida la Isla.

Bajo esta advocación, Trujillo gobernó para enriquecerse él, sus hijos y toda su corte de corrompidos y, en definitiva, realizar la política impuesta por los trust de Estados Unidos, perdiendo, prácticamente, su auténtica soberanía.

El dictador cayó ajusticado por un pueblo que no lo soportaba más. Entonces, Estados Unidos logró todavía una pieza de recambio, como la que intentó en Cuba, en enero de 1959, lo que no logró por el impulso profundo de las guerrillas campesinas y del levantamiento general en toda la capital, en La Habana. La pieza de recambio que falló en Cuba, pudo imponerse a la caída de Trujillo.

De todas maneras, el impulso del pueblo de Santo Domingo, impuso las elecciones y en ellas fue electa una persona como Bosch, que todos sabemos que pertenece a esa generación de demócratas burgueses que en Latinoamérica tuvieron como expresión a Figueres, a Betancour y, aquí, en el sur del Continente, a otras personas. No voy a hablar ahora del proceso que han seguido esos demócratas cuando la vida los puso a prueba y tuvieron que enfrentarse al imperialismo.

Señor Presidente: a ese hombre, a Bosch, lo sabotearon desde el comienzo de su gestión y organizaron el golpe de estado militar hasta derribarlo.

Lo hicieron y pusieron en el sillón presidencial a un títere de los Estados Unidos, a un general Wessin, gorila amaestrado en Panamá y en el Pentágono de los Estados Unidos para gobernar al estilo de Trujillo. Y cuando el pueblo dominicano, que no quería continuar bajo la bota de un nuevo Trujillo en su propia patria, se levanta, cuando auguralmente —auguralmente para lo que pensamos nosotros de América Latina—, junto al pueblo, junto a los obreros, junto a la huelga general, junto a las incipientes guerrillas campesinas, se levanta la oficialidad democrática del Ejército de Santo Domingo y se coloca junto a sus hermanos en las calles y en los campos para terminar con la dictadura e implantar un gobierno provisorio o abrir camino al inmediato regreso de Bosch, vale decir, cuando el movimiento ya no puede ser siquiera tildado de plebeyo, movimiento al que tiene derecho el pueblo de Santo Domingo y cualquier pueblo que esté sometiod a una dictadura. Entonces interviene Estados Unidos militarmente. En nuestro país hubo también atisbos de guerrillas campesinas en Paso Morland, cuando hubo una dictadura y nadie negó el derecho a los que se sienten oprimidos, de luchar, incluso con las armas en la mano, contra los opresores. Ese derecho se tiene cuando se está sumido en la dictadura.

Pero en Santo Domingo se ha realizado la conjunción de las fuerzas populares, obreras, campesinas, ciudadanas, con la oficialidad democrática del ejército y de ella surgió un movimiento irresistible que hasta el momento, hasta el día de hoy, está resistiendo los embates de la soldadesca norteamericana, de los paracaidistas y de los marinos, poniendo así a prueba a toda Latinoamérica, para ver si se llegará a tiempo con su repudio para impedir que esa soldadesca aplaste a Santo Domingo y la suma en sangre.

Señor Presidente: cuando este pueblo se levanta contra el títere gorila, Estados Unidos cree que ha llegado la hora "cero", que no puede permitir que Bosch regrese de Puerto Rico a Santo Domingo a tomar el poder que le habían usurpado. ¿Por qué? Porque había habido luchas obreras, campesinas y porque una gran parte de la oficialidad democrática se había volcado hacia el camino civilista y democrático.

Esta es la mejor demostración de que la "admirable alarma" de que hablaba Artigas en 1808, en vísperas de Asencio, esa "admirable alarma" que recorre hoy a toda América Latina, está plenamente justificada.

Se acabó el espantapájaro del comunismo, del barbudo rojo de La Habana y de toda esa monserga de la que hemos oído hablar aquí, también, desgraciadamente.

Ahora, está demostrado que todo gobierno que no sea sumiso, cien por ciento a Estados Unidos, podrá sufrir el destino que le tenía deparado en esta oportunidad a la República Dominicana. Podrán avasallarla a sangre y fuego y, en consecuencia, queda claro que el panorama de América Latina nos indica que debemos unirnos todos los patriotas, desde la clase obrera hasta la intelectualidad revolucionaria, desde los hombres que trabajan a todos los que tengan el sentido de dignidad nacional. Debemos hacerlo, ahora, para imponer el derecho a la autodeterminación.

Bosch no es comunista ni siquiera de lejos; no es un hombre de ideas avanzadas ni remotamente; pero pienso que se puede y se debe hacer una pregunta: aún en el caso de que Juan Bosch fuera comunista, ¿qué derecho tiene un representante de los trust petroleros, el masacrador de negros de su territorio, el masacrador de pueblos en el Viet Nam, el que durante 30 años desembarcó marines en toda América Central e impuso allí dictaduras feroces para defender sus dólares y sus inversiones, de calificar a tal gobierno de derechista, de centro, de centro-izquierda o de comunista?

El pueblo de Santo Domingo se dará el gobierno que él desea, como se lo dio el de Cuba, mal que le pesara a los imperialistas cuando Playa Girón, mal que le pesara a los norteamericanos cuando la crisis de octubre de 1962 en El Caribe.

Estamos, pues, señor Presidente, seguros de interpretar los sentimientos de nuestro pueblo, de los obreros, de los intelectuales, de los campesinos revolucionarios, de la oficialidad democrática de nuestro ejército, al decir aquí que estos gestos y este vandalismo de Estados Unidos no deben ser permitidos, deben ser repudiados, como hoy se hace aquí.

No deben ser permitidos, repito, afirmando que si esas condiciones que se dan, también, en nuestro país, nos levantaremos contra el imperialismo norteamericano cuando él quiera calificar al Gobierno que el pueblo se dé, tal como a él se le antoje y de acuerdo a sus intereses.

Reivindicaremos el derecho a tener el gobierno que queramos en el pleno ejercicio de nuestra soberanía, en el juego libre de las libertades democráticas y en lucha abierta contra los que quieren inculcarlos por los golpes gorilas. En una palabra, aspiramos a ser el Uruguay que quiso Artigas y no el que quieren los siniestros tejanos como Johnson.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR HAEDO.** — Señor Presidente: al documento hecho público por el Directorio del Partido Nacional, se agrega la indiscutible autoridad, de modo especial en esta materia, de su redactor, con largos años de lucha parlamentaria, periodística y en el Gobierno, manteniendo inalterable fidelidad a los principios que iluminaron nuestra adolescencia y llenaron de ardor nuestra juventud. Puede considerársele y así lo pienso, una expresión cabal del pensamiento de nuestro partido y del sector a que pertenecemos, cualquiera sean los compartimentos estancos en que —más que nosotros mismos, los dirigentes—, otros nos quieren colocar. En caso, algo más interpreta el sentimiento nacional.

Cuando oía el admirable discurso del señor senador Segovia, pronunciado con vehemencia juvenil —aeda que dice mejor sus versos cuando se acompaña con su propio laúd, sentenciaban los griegos— evocaba, señor Presidente, la satisfacción que habría tenido nuestro Maestro, que se sentaba en esa banca, si despues de tantos años de duro bregar, le hubiera sido dado escuchar, de boca de un joven adversario, expresiones y conceptos por los cuales él, por mantenerlos, había sufrido injusticias y agravios.

Habríase comprobado, así, un fenómeno interesante del proceso ideológico del país. Siempre he dicho que Herrera está incorporado al patrimonio de la República. Más que por sus hechos políticos —susceptibles y en muchos aspectos señalados por errores y aciertos—, era un hombre, más que por su ímpetu revolucionario en la concepción personal de la lucha por la libertad a fines del siglo pasado y a principios del actual, por sus ideas y sus concepciones en materia internacional sobre todo porque las expuso en días de intemperie, en la calle, en la prensa, en el Parlamento y en el Gobierno. No digo que llegará a ser indiscutido, pero no tengo dudas que le saludarán con alto interés y fundado respeto las generaciones del porvenir, como lo que fue, un Prócer.

Sus ideas internacionales no fueron producto de laboratorio, ni esgrima de ateneo, ni siquiera ensayo de escritor. Fue un grito ancestral de su raza, de su propia vida consustanciada con la tierra en que nació, enaltecida cien veces por el sacrificio propio y el de sus antepasados. Quizás de todas sus expresiones, ninguna trajo sobre su cabeza prócer, mayor ola de injusticia y, alguna vez, de calumnia que aquella tan llevada y traída: "Allá los amarillos, con los rubios del Norte", pronunciada desde esa banca, en horas en que el Uruguay y el mundo vivían dominados por profundas pasiones.

El signo de nuestro sub-desarrollo no está en la parte económica o financiera; está en cierta inaptitud para dividirnos por lo que atañe a las cuestiones del solar de nuestra gente, de nuestro pueblo, y si hacerlo con toda vehemencia, por problemas foráneos. Dejamos de acudir a muchos cumplimientos de deberes por los problemas nacionales. Todos tenemos nuestros pecados. Pero en cuanto se agita una ideología extraña o un proceso en países alejados cuya historia no conocemos en detalle, de cuyo idioma no tenemos la menor percepción, ni siquiera de su eufonía; cuando no sabemos lo tremendo de sus pasiones ancestrales, de raza, de religión, de color, que dominan esos pueblos, entonces, sí, nos encendemos y, a veces, desorbitamos las pasiones con excesos inconcebibles de los cuales después nos arrepentimos.

Habrá que reconocer que Herrera mantuvo en la hora quizá más confusa y apasionada, una postura de serenidad, de aplomo; que él basaba en sus virtudes, su honradez mental para desafiar, sin perturbarse, el juicio contemporáneo y aún el de más allá.

Me bastaría citar, señor Presidente, dos hechos de los que fuí testigo. Podría agregar que fuimos testigos con el señor Presidente.

Llegó un momento en el país, en que los hombres que no nos sumábamos a lo que, reconozco, representaba opinión de la mayoría del país, casi no podíamos transitar por la ciudad. Llenas las calles de panfletos con la injusticia —estoy viéndolos, como los verá, seguramente, el señor Presidente— el retrato de Hitler y de Herrera con la cruz svástica, haciendo trucos poniéndolos de la mano. No digo nada. con Mussolini.

Yo mismo, señores senadores, sentí el impacto de la opinión que nos desbordaba y le propuse a Herrera, en la quinta: vamos a reiterar una declaración de que nosotros, nuestra historia, nuestras vidas, nuestras ideas, se han desarrollado siempre en el plano democrático. No tenemos ninguna clase de connivencia, absolutamente, con ningún sector extranjero. Como era un Jefe, me contestó de inmediato en términos duros: "¿Usted también tiene miedo?" No recoja el eco de la calle. "No se preocupe. ¿Usted nunca ha visto las islas en el Océano. nunca las ha visto en días de tormenta? Parece que la furia del Océano las destruye y las deshace para siempre, y, al poco tiempo, llegada la hora de la calma las islas reaparecen porque quedan. La tormenta es la que pasa. Nosotros somos islas. No le preocupe a usted que, en este momento, la tormenta amenace con llevarnos por delante. Quedarán nuestras ideas".

El otro episodio tiene relación con algo de lo aquí expuesto.

Herrera no era nadie, mejor dicho, era mucho; ejercía un magisterio nacional, pero no ocupaba ninguna posición pública.

Llegó a la Quinta el Ministerio de Relaciones Exteriores de la época, un distinguido compatriota adversario, que acompañaba al Subsecretario del Departamento de Estado, el señor Miller. Deseaban conversar con Herrera, para convencerlo —más o menos de lo que ahora insinúa el señor Fació, según lo dicho por el senador Segovia— de que el Uruguay mandara una fuerza simbólica a Corea, algunos oficiales, un pequeño destacamento, algún barco, para que estuviera la presencia simbólica del Uruguay en aquél conflicto.

Herrera los escuchó, y en términos muy corteses les dijo: "Eso lo pueden hacer los jóvenes de ahora; nosotros, los viejos de antes, no. Con mi firma no sale ningún criollito a pelear por banderas ajenas, a tierras desconocidas y por causas que no comprenden. Les agradezco mucho la visita, pero yo no son nadie, de modo que ustedes tienen el poder y pueden hacerlo".

El gobierno de la época, lo reconozco, no lo hizo y el propio Subsecretario de Estado Americano. conversando conmigo, me dijo: '¡Si habré hablado con gente importante! Pero no he encontrado, nunca, a nadie que me haya dicho No, con mejores palabras".

Hago esta evocación, señor Presidente. porque sobre todas estas críticas, que terminamos de oír y que comparto totalmente, como la comparten todos los herreristas y creo que todos los nacionalistas, la única novedad, es que se hagan ahora. Para nosotros siempre estuvo, a través de todos los años, el mismo sistema político que diferencia al admirable pueblo de los Estados Unidos. a ese pueblo generoso, trabajador. ejemplo de virtudes, con su Casa Blanca, con quienes conducen su política internacional.

Para nosotros, señor Presidente, la O.E.A. no ha fracasado ahora, sino que ha fracasado desde que se instituyó y el primer comienzo de su fracaso lo constituyó el haberla situado en Washington. Alguna vez se propuso, pero jamás pudo nadie pensarlo, que la O.E.A. se reuniera permanentemente en uno de los países de América Latina. La O.E.A. sustituyó a la Unión Panamericana. que no era nada más que un apéndice de la Casa Blanca. Estaba radicada en Washington. Se montó otra "Unión" con hermosas palabras.

Lo de ahora en Santo Domingo, es lo de siempre. Tradicionalmente así ha ocurrido. Y así ocurrió en el pasado en forma especial, con los pueblos del Río de la Plata. No es de ahora: es un siglo, siglo y medio de intervencionismo, oculto o disimulado. Todos los imperialismos han invocado palabras agradables, mágicas. Cuando Gran Bretaña realizaba sus Invasiones decía que venía a "traer la civilización y a defender los derechos humanos", a "defender la libertad de comercio", a publicar la "Estrella del Sur", a educar a los bárbaros. Nunca los imperialismos establecen en términos claros, el objeto de su finalidad y el alcance verídico de sus designios. Eso, lo sufren en carne propia los pueblos, y después los recoge la Historia.

La O.E.A. no fué más que eso y si se la revisa se verá que con las mejores palabras, no ha hecho otra cosa que justificar las intervenciones de mayor o de menor jerarquía. Claro que, pocas como ésta, en que el desenfado ya ha vencido todas las reservas y se ha entrado en la cruel ocupación de una patria ajena.

Ha sido la creadora de doctrinas, legalizadas, puestas en castellano, de feroces atropellos y de frías claudicaciones de algunos gobiernos de América, frente a la fuerza del poderoso.

En el análisis del problema americano, hay que situar el factor geográfico. No hiere lo mismo el imperialismo al que está cerca, que al que está lejos. No tengo duda que los más expuestos al "manotazo" son nuestros queridos y desventurados pueblos de la América Central. Lo que hay, señor Presidente, es que el apetito se desarrolla comiendo, y ya el manotazo va extendiéndose, también, en formas indirectas al resto del Continente, y puede contagiar a otros que se sienten fuertes. Si ahora no se practica el cobro compulsivo de las deudas, ¿qué significa ésto de asegurar que en cualquier parte los americanos deben considerarse amparados, por la escuadra y la fuerza del ejército americano? No. Todos respetamos a los extranjeros. Reconocemos que tienen los mismos derechos; pero los extranjeros deben estar también, expuestos a las vicisitudes del país, como los nativos. Aceptar lo otro es consagrar, dentro de la propia nación, un estado de privilegio, es decir, que los que provienen de países con grandes escuadras, tendrían asegurado desenvolvimiento de su vida, garantía absoluta de que, en determinado momento, cualquiera fuera el orden institucional, podrían pedir a las fuerzas provenientes de su país, que los defendieran y por tanto que desembarcaran.

Creo que el Uruguay es uno de los lugares en que el super-capital americano no se hace sentir con la violencia con que se nota en otros países. No tengo duda de que las colectividades que desean ser amparadas por esas fuerzas, son los grandes super-capitales. No están veraneando en los países de Centro América, están realizando operaciones propias del super-capitalismo. La presencia de fuerzas militares en la defensa de esos intereses, aún disimulada constituye una forma permanente de presión.

Pero, ¿qué es toda la organización institucional que se ha dado a América, incluyendo las propias Naciones Unidas? Los que hemos estado allí, lo hemos visto de cerca. Reconozco que el gasto de las Naciones Unidas, que es grande, es mucho menor que el de un minuto de guerra. Reconozco que, dentro de esa gran asamblea, pueden realizarse esfuerzos y consagrarse tribunas en la que pueden expresarse voluntades, deseos, anhelos, críticas; pero creo que todo eso, que es una especie de cabildo abierto, se tolera porque hay un Consejo de Seguridad en el que las grandes potencias tienen derecho de Veto. Nuestra generación no se equivoca. Naciones Unidas fue un admirable intento de convivencia internacional, pero la presión, los grandes sucesos y las actitudes decisivas, no se toman ni se resuelven casi nunca en la asamblea; en ésta están los discursos, las declaraciones, un magnífico escenario humano que nos pone en contacto, casi, con el Universo. Las decisiones, están en el Consejo de Seguridad y en éste está el derecho del Veto, reservado a unos pocos.

He oído cuidadosamente el discurso del colega, señor senador Segovia, y he leído, también minuciosamente, las expresiones del señor Consejero Abdala. Me complace reconocer en él especial dedicación e independenica de juicio en materia internacional. No tengo porqué no admitirlo de parte de mis adversarios. Creen en buena fe que el problema puede resolverse en el Consejo de Seguridad; pero éste no puede hacer más que declaraciones morales. Comprendan los señores senadores que, si Estados Unidos no quiere sacar sus tropas, no hay fuerza en el mundo que se las haga sacar, aunque se ponga de pie todo el Continente. Y las sacará cuando lo juzgue conveniente a sus designios.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR HAEDO — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Yo creo que el señor senador Haedo se va internando en un camino que le va a ser difícil seguir hasta el final.

No puedo participar, de manera alguna, del total descreimiento que trasuntan sus palabras, en la organización internacional denominada "Naciones Unidas". Soy el primero en reconocer —lo dije— que, evidentemente, el Consejo de Seguridad, lo que podríamos llamar el andamiaje institucional de las Naciones Unidas reposa —fue declarado incluso— en un equilibrio de poderes de las grandes potencias. Si ese equilibrio de poderes no hubiera existido, tampoco hubiera existido la organización internacional. No decimos ninguna novedad en 1965, pues lo confesaban los autores de la Carta de San Francisco hace 20 años. Es un hecho notorio, un hecho confesado, que Naciones Unidas nace con esa deficiencia originaria, lo que yo denominaba la "deficiencia originaria del veto", porque fue una imposición para que la propia organización pudiera emerger a la vida internacional.

Pero, sostener esa deficiencia, es una cosa muy distinta de expresar un descreimiento absoluto en lo que puede realizarse en el ámbito de Naciones Unidas, y mucho menos comparar lo que pueda allí realizarse, y lo que pueda conseguirse en el ámbito de la Organización de Estados Americanos. Son cosas muy diferentes, porque aunque el señor senador Haedo exprese su total desesperanza en lo que él denomina "los discursos de la Asamblea", en ésta se ha conseguido mucho, señor Presidente. Yo puedo decir que uno de los hechos políticos más importantes de la historia que estamos viviendo en los últimos tiempos, es el proceso de descolonización que nació al impulso de los países pequeños, de los oprimidos, de los famosos "peticionantes" que llegaban ante las comisiones de Naciones Unidas, a reclamar independencia, a reclamar el reconocimiento de sus estados nacionales.

El proceso de descolonización nace, crece, se desarrolla y culmina en la Asamblea, al amparo de todo un corolario que le está haciendo el telón de fondo a esos debates, que es la formación de una opinión pública internacional. No es lo mismo, señor Presidente, resolver aquello en el ámbito bilateral de las potencias grandes con las potencias pequeñas, que trasladar ese problema al centro de la asamblea, y, a través de ella, a la opinión del mundo entero.

Son cosas muy diferentes, pero no ha sido insensible la Asamblea a esos episodios que, en buena medida, han gravitado en la opinión de los grandes países, de los poderosos, que han reconocido que la formación de esa opinión pública internacional era un hecho demasiado importante como para darle la espalda, desconocerlo o ignorarlo.

Por eso, nosotros no podemos compartir, —sin perjuicio de reconocer las diferencias apuntadas— los criterios generales que informan el pensamiento del señor senador Haedo, porque ese hecho, ese déficit, diríamos, orgánico, originario de las Naciones Unidas en su institución en el Consejo de Seguridad, desde el punto de vista ejecutivo, reitero, nada tiene que ver con las inmensas posibilidades que, para defensa de los países pequeños anida en todo el resto de su organización, especialmente en la Asamblea General y en la opinión pública internacional, a ella referida.

Muchas gracias

SEÑOR HAEDO. — No he desconocido la importancia que tiene Naciones Unidas. Quizás podría agregarse que, en el cuerpo técnico, en el informativo e, inclusive, en el tolerable de la convivencia, realiza obra eficaz. Pero en cuanto hay un interés herido, —lo probó Sukarno,— en cuanto hay un interés que gravita en un poderoso, fuera de los que tienen derecho al veto en el Consejo de Seguridad, están los que acuden al retiro y prácticamente se desligan, y por más que las disposiciones los mantienen durante un tiempo quedan haciendo lo que les parece y les conviene. Recientemente, se ha visto quedar con las manos libres al imperio que quiere actuar dentro de sus intereses locales y de sus intereses raciales.

Me he referido a las soluciones decisivas, que no son frecuentes. Sólo aparecen en contadas ocasiones. Ustedes ven que, en Naciones Unidas, tienen represión hechos lejanos, de todos los países, pero cuando se trata de aquellos en los que tienen intereses vitales los grandes imperios, no hay, ni por asomo, resolución alguna, porque no puede haberla. No significa, señor senador, que desconozca la importancia de mi clausurar a Naciones Unidas, no lo haría. Creo que tiene razón de subsistir y considero que con el transcurso del tiempo, con el cambio de las modalidades, puede ser que llegue a lo que por ahora parece imposible, que es la desaparición del VETO en el Consejo de Seguridad. Mientras no se obtenga eso será aparente la igualdad. Con una supuesta igualdad de derechos en el escenario grande de Naciones Unidas es una admirable caja de resonancia que, de todas maneras, es importante mantener. Aunque sea frecuentemente un muro de lamentaciones.

Este mismo argumento que hago para Naciones Unidas, fue válido para la Liga de Naciones. En cuanto se hirieron intereses fundamentales y decisivos, la expulsión o el retiro, creó lo inevitable: el desastre de la Segunda Guerra Mundial.

El argumento, todavía mucho más agudizado, se puede utilizar con respecto a la OEA. La OEA, señor Presi-

dente, ya ni siquiera crea una ilusión respecto de la igualdad de los deberes y de los derechos de los Estados. Aquello que sancionamos en un día memorable, de mañana, acá, en esta misma Sala, cuando la 7.a Conferencia Panamericana, no ha pasado de ser una ilusión. Estados Unidos lo sabe, no su pueblo. Insisto en el distingo. Tengo seguridad que la propia actitud del Presidente Johnson, contará con apoyo entre la clase supercapitalista, en la que vive con la obsesión del miedo y de que sus intereses y su standard de vida sufra alteraciones, pero en la inmensa masa popular tengo la certeza, repito, de que no, porque ese pueblo no está constituído, espiritualmente, —pueblo religioso— para realizar expediciones punitivas, cualquiera sea el penacho con que se las quiera señalar.

Esta es una actitud del grupo que mantiene, a través de los dos partidos, el Gobierno. Es el super capitalismo que se defiende y utiliza los medios a su alcance para que no cese, ni siquiera se contenga, su hegemonía. Los pretextos son comunes. No soy aficionado a incursionar en países que no conozco, pero todos sabemos que Trujillo no se habría podido mantener el tiempo que se mantuvo, si esas fuerzas "democráticas, liberales y justicieras" que ahora se invocan hubieran actuado, sin necesidad de intervenir. Saben bien, los señores senadores, que eran familiares del Presidente de los Estados Unidos los abogados que integraban el estudio que defendía al señor Trujillo... Lo que ocurrió fue, que, en determinado momento, como sucede con todos los gobiernos violentos, tiránicos, terminó por crear una conciencia de rebeldía que se precipitó al sacrificio. Se le castigó en forma tremenda, al dictador y sobre los escombros surgió Bosch, que no era un general, sino un hombre de pensamiento, un escritor, un hombre que, con distintos matices, podría integrar la generación de Gallegos en Venezuela. —similar tiempo, similar época, similar concepción liberal de la existencia humana—, conocedor de su pueblo, de sus angustias, de sus desgracias, del desamparo en que se encontraba su tierra, ausentes las mínimas formas de libertad. Se realizaron elecciones. Fueron aplaudidas por todo el continente. A la elección de Bosch se la señaló como uno de los grandes éxitos de la democracia del continente y sobre todo se estableció para meditación de las generaciones jóvenes, como después de una tiranía podía establecerse, rápidamente, sobre bases democráticas, un gobierno responsable.

¿Qué es lo que ha ocurrido después? Quizá no disponemos de la información precisa, pero como en muchos países, —no quiero nombrar a ninguna, señor Presidente, porque en esta hora, no es el Senado el ambiente propicio, con la serenidad necesaria que dan los años, para agregar más leña a la hoguera—, lo que sucedió, fue la división entre grupos militares.

Hace pocos días tuve ocasión de escuchar a un hombre eminente en la hora de la confidencia. Me dijo: "Lo grave no son los grupos militares, lo grave son las fuerzas ultraconservadoras y reaccionarias, que siempre se recuestan a determinados grupos militares y los llevan, inclusive, al convencimiento de que proceden de buena fe. Los militares son patriotas. Depende a qué sectores respondan.

Los hay independientes

Son las luchas intestinas las que han creado el ambiente propicio. En vez de actuar comprendiendo que luchas civiles las han tenido todos los países americanos, se ha desenvainado la espada para intervenir como en tierra de conquista. Enseguida de la lucha por la independencia, los países fueron consiguiendo instituciones y constitucionalizándose como consecuencia de luchas civiles, de guerras civiles.

Se dice que no tiene precedentes lo ocurrido. Tiene precedentes. Es una de las formas con que el supercapitalismo busca mantener las plantas indispensables para el desarrollo de su producción, aún a costa del sacrificio de los nativos. Es precisamente, la sofocación de todo intento de rebeldía. La responsabilidad también la tienen los gobernantes y dirigentes que no ven esta hora nueva del mundo, y que para detenerla buscan etiqueta "farmacéutica" para definir los movimientos como tolerables o repudiables.

En tiempo que la gente reclamaba orden, le decían "que era nazi, fascista". La procesaban. La llevaban presa. Entraban en la vida privada. Nadie como el Herrerismo ha sufrido mayores intemperancias. A los que decían: "Lo que quiero es orden, esto no puede seguir", se les abominaba, como si no fueran orientales. Ahora, a todo individuo, también, que reclama justicia, que siente la incertidumbre, desolación, desocupación, hambre, se le aplica el rótulo "farmacéutico" de comunista. Hay que ver claro. La confusión puede determinar males mayores que los que se pretende evitar. El ansia de los pueblos por la justicia es lucha indetenible. Intervendrán como están interviniendo en Santo Domingo; pero no por eso van a sofocar el grito de rebeldía en todo el Continente. Al contrario, lo van a estimular. Eso es lo que no comprende la política de la Casa Blanca

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Se trata de un desconocimiento total de nuestra América. No creo que lo hagan por maldad. La vocación imperial no se adquiere. El imperio romano tenía vocación imperial y bastaron 12 apóstoles para que lo echaran abajo. Vocación imperial la tuvo España. Tenía vocación y aptitudes; pero, disenciones, incompresiones, fanatismos, bastaron para que fuera perdiendo las colonias y el imperio se terminó. No el espiritual que vive y no conoce declinación. La vocación imperial es una categoría superior; pero para ello hay que tener condiciones permanentes de abnegación, de heroísmo, y aún de santidad, capacidad de sacrificio para poderla cumplir en todas sus etapas, y un volumen de ideas creadoras que interpreten la conciencia universal.

No creo que Estados Unidos tengan esa vocación imperial, ni aptitudes. Son una federación de naciones unificadas por una imponente capacidad de producción. Y un ejemplar culto de la individualidad. Prácticamente suelen aparecer como naciones agrupadas y unificadas por la seguridad que les otorga, para su bienestar y sus libertades, esenciales, en lo interno y en lo externo, ser la primera potencia del mundo.

Llego a esta conclusión, señor Presidente, sumándome a todas las críticas y condenaciones hechas. De todo lo que nos sorprende, posiblemente, es el desembozo, el desenfado, cierta impudicia. Eso subleva tanto como el hecho mismo. Es el crimen anunciado y voceado, y legitimado en la plaza pública.

Hay en lo ocurrido una trágica farsa. Cuando conviene apelan a los tratados. Para hacer o no hacer esto o aquello, siempre existe el artículo o el inciso a) y el b). Demuestran por a más b que la interpretación es la que permite hacer lo que sirve las finalidades de los poderosos. Aquí, haciéndolo todo, no se necesitó artículo ni inciso. Se llevaron por delante a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad, a la OEA, a los derechos humanos.

¿Los pueblos débiles quedamos en pleno aislamiento, indefensos? Los pueblos débiles no tenemos otra defensa que el derecho; pero, el derecho hay que ganarlo e imponerlo, no es pidiéndolo ni mendigándolo, que se va a obtener. Y no lo tendremos, señor Presidente, si no actuamos juntos los pueblos de América Hispánica. Mientras vivamos aislados y los problemas nos sean indiferentes e interpretemos mal los de nuestros vecinos que a veces están a 35 o 45 minutos de avión y querramos resolver los que están a miles de millas, seguiremos expuestos a vivir del desinterés que por nosotros tengan las grandes potencias.

No quiero nombrar a un país que es el primero que parece dispuesto a mandar tropas a Santo Domingo. Mañana puede emplear sobre sus vecinos los recursos que viene de emplear Estados Unidos. Y eso es muy grave para nosotros.

Reconozco que nuestro Consejo de Gobierno ha estado bien, aunque también me resulta confusa la segunda parte de la declaración a que refería el señor senador Segovia.

Esa invocación así, genérica, "a los acuerdos", puede ser la Cruz Roja, la Sanidad pero también la intervención en las formas más desenfadadas, uni o multilateral. La declaración habría sido perfecta si se hubiera suprimido eso. La primera parte era suficiente. Quizás por hablar demasiado se introdujo una cosa confusa en lo que había sido claro.

Sintetizo. No asistimos a otra cosa que al proceso del desarrollo del intervencionismo, que desde hace muchísimos años el más fuerte del Continente viene realizando en todos los países de América Latina, algunas veces con mayor virulencia. Basta con que los pueblos creen las circunstancias que favorezcan a ellos, para que aparezca la intervención.

Esa es la gran desventura que padecemos. Mañana, cualquiera de nuestros vecinos piensa que en el Departamento de Rivera o en el de Paysandú, hay un foco comunista, y se considera, con derecho a entrar con sus fuerzas militares para, matándonos, imponer o "preservar la paz del Continente".

Cuando lo sintamos en carne propia —así son los pueblos— cuando sintamos en carne propia las amarguras de la opresión y de la intervención, recién nos vamos a levantar todos, por encima de nuestras diferencias políticas, para defender la soberanía y el principio de la no intervención.

Ahora, señor Presidente, estimo que sería prudente, —por lo menos es lo que hemos sostenido a través de tantos años en el Senado—, que hiciéramos un intermedio para que la Comisión de Asuntos Internacionales redactara una declaración que nos permitiera votarla a todos. Esto tendría eficacia. No se trata aquí de hacer —no creo que sea el propósito de nuestros colegas de las Lista 15—, banderías u obtener beneficios electorales de estas actitudes,

porque la condenación de fondo es compartida, absolutamente, por todos...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...pero siempre he cuidado, a pesar de toda mi vehemencia, defender, la tradición del Senado con el fin de que sus declaraciones sean veraces, justas y medidas. Para eso no creo que esté de más un cuarto intermedio de 15 o 20 minutos, en la seguridad de que la Comisión referida, va a traer a la consideración del Senado, un documento que tendrá eficacia, como he dicho, porque no estaría de más —aún reconociendo que la iniciativa ha partido de la Lista 15, y no tenemos ningún inconveniente en decirlo, aunque también podríamos manifestar que la iniciativa partió del Directorio de nuestro Partido; ya que ella se produjo en el día de ayer y ha sido publicada, eso sería, para nosotros, minimizar el problema — se redactara una Declaración que pudiera ser votado sin reservas.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador, antes de que siga su razonamiento?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEGOVIA. — Creo que el señor senador no ha enfocado el tema.

Nosotros, nos hemos limitado a presentar un ante proyecto de declaración que naturalmente, está a consideración del Senado, y, por lo tanto, está totalmente supeditado a las incorporaciones, modificaciones, rectificaciones, o supresiones, que la mayoria del Senado entienda convenientes. No estamos cerrados a ninguna clase de sugerencias provenientes de cualquier sector.

Admitimos,— a efectos de que no siga haciendo toda esa monserga sobre partidarismo y especulaciones electorales,— un cuarto intermedio para trabajar allí, modestamente, y sin estridencias sobre un tema que a todos nos interesa.

SEÑOR HAEDO. — Con estridencias o sin estridencias. Entonces... dicho queda, lo que he dicho...

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Algunas palabras, señor Presidente, para fundar nuestra posición y la del sector que integramos.

No podemos ocultar, señor Presidente, nuestra contrariedad y nuestra sorpresa, frente a los dolorosos e ingratos acontecimientos que se han desarrollado en Santo Domingo y que no dejan, evidentemente, un saldo favorable para las normas jurídicas internacionales, ni tampoco para el sentimiento que ha animado a los pueblos democráticos de América Latina y que de ninguna manera armonizan, —es justo insistir sobre eso,— con lo que ha sido la posición espritual, podemos decir, de la inmensa mayoría de nuestro país.

No es necesario ahondar mayormente, en esta materia, señor Presidente, sobre una situación que debe merecer la mayor atención y el mayor respeto en su estudio, para sacar en el día de hoy, las debidas conclusiones.

8

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES. — Propongo que se prorrogue el término de la sesión hasta que se termine la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

9

Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Decíamos, señor Presidente, que podemos y debemos sacar determinadas conclusiones. Y es lógico que lo hagamos, porque amamos el derecho, porque es el interés superior de la justicia, y porque permite a los pueblos y a los individuos, obtener y lograr lo que a cada uno le corresponde y lo que cada uno merece.

Y esto no debe ser, señor Presidente el producto de la fuerza, sino de las normas de justicia, rectamente aplicada y considerada.

Quiero ser lo más breve posible; sin embargo, deseo referirme a las resoluciones del Poder Ejecutivo, donde se emitieron opiniones que compartimos.

El Consejero Nacional de nuestro partido, el General Gestido, que ha sido citado elogiosamente y con justicia, por el señor senador Segovia, en la tarde de hoy, ha sido claro y categórico fundando su posición, que compartimos.

Adherimos, en general, también, a las elocuentes y brillantes manifestaciones de nuestro estimado colega, el señor senador Segovia y vamos a votar afirmativamente,— estamos dispuestos a hacerlo, pero no tenemos inconveniente en que el proyecto de declaración sea previamente considerado por la Comisión respectiva, como se ha propuesto.

Desearíamos, —y lo decimos con total sinceridad,— que los hechos sobrevinientes, que pudiéramos no conocer en el día de hoy, disminuyeran el desagrado y el disgusto que nos ha producido esta intervención, que consideramos inconveniente e inadecuada.

Con los hechos que conocemos, rechazamos estas actitudes. En esta situación, es necesario, —lo creemos imprescindible,— buscar, agotar el conocimiento total del problema, llevando hasta el final, para su mejor dilucidación. Esta debe ser, también, la misión del Senado: tratar de reunir, posteriormente, —porque este asunto, no debe quedar terminado y concluído en la tarde de hoy,— todos los elementos posibles para un mejor y más perfecto conocimiento de esta situación, que, evidentemente, tiene proyecciones incalculables para nuestro país y para toda la América Latina.

Con estas breves consideraciones, señor Presidente, fundamos nuestra posición y nuestro voto favorable al proyecto de declaración, apoyando, también, —como lo ha hecho el mocionante, señor senador Segovia, — el propósito que se ha anunciado de que sea la Comisión de Asuntos Internacionales, la que, en definitiva, redacte la declaración correspondiente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el seoñr senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Compartimos, sin reservas, el proyecto de declaración que ha sido presentado por el sector de la Lista 15.

Sin perjuicio de esta posición, también estamos dispuestos a admitir la solución del cuarto intermedio y el exámen de este proyecto de declaración, por parte de la Comisión de Asuntos Internacionles. Ahora si, nos parece, por el sentido que debe tener esta declaración del Senado y por la oportunidad en que debe operarse, que debe realizarse un cuarto intermedio en esta misma sesión y que esta declaración, debe formularse en el día de hoy.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Algunas de las consideraciones que se han formulado en el curso de este debate, me obligan a formular un breve comentario, aunque reconozco que, en definitiva, quienes las emitieron vienen a coincidir con nuestra posición.

Como me voy a referir a las manifestaciones del señor senador Haedo, —me complazco en expresar, antes de inicarse la sesión, fui uno de los senadores consultados por dicho senador, acerca de la conveniencia de realizar una declaración por parte del Senado que viniera en apoyo o refuerzo de la posición adoptada por el Poder Ejecutivo,— Pero no resisto a la tentación de hacer algunos comentarios acerca de las consideraciones que ha formulado, porque algunas de ellas, parecerían que pudieran llevar a caminos completamente distintos a aquellos por los que, en definitiva, viene a transitar y que por esa posición que me había manifestado antes de iniciarse el debate, yo conocía.

El señor senador Haedo, manifiesta su desconfianza acerca de la intervención del Consejo de Seguridad en este caso. Creo que es evidente e indiscutible la primacía de la Carta de las Naciones Unidas, sobre la Carta de la Organización Regional. Para mí ese es el ABC; se trata de la jeraquía de las normas jurídicas que rigen el orden internacional.

Me parece que la posición mantenida ayer por el señor Consejero Abdala en el Consejo Nacional de Gobierno, es la exacta y la que corresponde; pero digo, además, que por consideraciones políticas, confío, mucho más, —a pesar de todos los defectos que reconozco en la Organización de las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad en relación con el derecho de veto que tienen allí las grandes potencias,— en las soluciones de la Organización de las Naciones Unidas, frente a las posibles dentro de los organismos Regionales en casos como éste y, sobre todo, referida al ámbito americano. Natu-

ralmente, que pueden ser muy grandes los defectos de la Organización internacional que derivan del veto; pero. el veto. allí diríamos, es de Jure.

En cambio, señor Presidente, dentro de la Organización de los Estados Americanos tenemos el veto de facto y, en este caso, me inclino por la solución del veto de "Jure".

Además, creo que representa una mayor garantía para los países pequeños, porque son varios los centros de poder los centros de fuerza, los grandes estados que están representados en las Naciones Unidas, mientras que en la Organización de los Estados Americanos hay un Estado predominante, un solo estado de gran fuerza.

**SEÑOR MORA OTERO.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán).** — Sí, señor senador.

**SEÑOR MORA OTERO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor senador.

**SEÑOR MORA OTERO.** — Naturalmente, el problema que plantea el señor senador Renán Rodríguez es sumamente interesante.

Reconozco la validez de la fórmula defendida exitosamente en el Consejo de Gobierno por el señor consejero Abdala, compartida por el señor consejero Gestido, sostenida en Sala por el señor senador Segovia y que ahora acompaña, en estos instantes, el señor senador Renán Rodríguez. En este punto, sin embargo, personalmente, me permito discrepar en algo, no en lo que se refiere al contenido general de la norma jurídica que priva sobre el concepto de pacto regional, por ser aquella superior, por estar por encima de las partes, en este caso, señor Presidente, el pacto regional americano, sino en lo que tiene relación con el hecho de que las repúblicas americanas, precisamente, en la Carta de San Francisco, lucharon denodadamente por la autonomía del principio regional, o sea por la validez del pacto conocido como Organización de los Estados Americanos. Creo que en este aspecto pueden caber observaciones a la Carta de la Unión Panamericana o de la Organización de los Estados Americanos.

Puede haber iniciativas tendientes a fortalecerla, de acuerdo con ese pensamiento, que no va contra la universalidad de las facultades que tiene el Consejo de Seguridad sino que armoniza la autonomía de los pactos regionales fundamentalmente para el ámbito americano que tanto ha luchado por la independencia de concepto de potencias extra continentales para solucionar los problemas americanos. Creo que mientras no se cumplan las etapas fundamentales que consagran lo que ya puede ser considerado como código o derecho americano de la Organización americana, (no ha sido alcanzada, desde luego, su perfección pero todos tenemos que luchar para que se alcance) que actualmente existe y respecto de la cual tenemos que tratar de que siga subsistiendo, mientras no se cumplan esas etapas, entiendo yo que, incluso para el espíritu americanista —perdóneme, señor senador Renán Rodríguez que me extienda algo en esta interrupción, porque el señor senador tocó un punto candente y me da oportunidad de expresar mi pensamiento al respecto, ya que no tengo intención de desarrollarlo en un discurso— choca un poco que seamos nosotros, los americanos quienes llevemos los problemas sudamericanos a la dilucidación de potencias extra continentales, máxime cuando dentro de ese Consejo es evidente que existen normas que también son repudiadas por el espíritu democrático de la conciencia americana, como es el principio del veto, que puede operarse en un sentido o en otro por las grandes potencias, como bien lo anotó hace unos instanes el señor senador Brause.

Señor Presidente: critico y estoy profundamente en desacuerdo con la decisión unilateral de los Estados Unidos de tomar esto al margen de los principios americanos, al margen de los principios que impuso, incluso, un ilustre americano que es bueno recordar hoy en este ámbito y que fue Franklin Roosvelt, cuando en el año 1930 habló de la política del buen vecino, que fue la que consagró la política de no intervención en materia de derecho interamericano porque, hasta entonces, no se había concretado nada en este aspecto en la Organización o en la Unión Panamericana. Ahora, cuando se trata de poner en práctica esa doctrina, podría haberse aplicado el pacto de Río de Janeiro, o sea un movimiento para la seguridad colectiva de acuerdo con los principios de la Carta.

El que no se haya hecho eso y sí otra cosa, es para mí lo criticable en la actitud de Estados Unidos al no ceñirse a los principios que él se comprometió a cumplir, actuando ahora unilateralmente.

Pero esto, señor Presidente, lo separo de lo otro.

Quiero decir que, por el hecho de que ha violado este principio, no debemos, por ello sólo, acudir al Consejo de Seguridad. A mi entender, la buena orientación de la amistad interamericana, señor Presidente, exige que procuremos un entendimiento más sólido, más firme y más seguro dentro de las Naciones Americanas e, incluso, dentro de la Organización de los Estados Americanos que, casualmente, acaba de cumplir 75 años de existencia hace pocos días, con lo que logra ser el Organismo más antiguo y más sólido en materia internacional.

Termino, señor Presidente, sosteniendo que el deber de unos y otros es fortificar este Organismo y no dejarlo de lado para entrar en el peligroso juego de que sean las potencias extra continentales quienes vengan, ahora sí, a intervenir y a decidir directamente sobre problemas totalmente regionaels.

Muchas gracias, señor senador.

**SEÑOR LANZA.** — Apoyado.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán).** — Lo que ocurre, señor Presidente, es que tenemos experiencia acerca de cómo ha funcionado en los últimos tiempos la Organización de Estados Americanos y digo que esa experiencia está indicando, claramente, que esta Organización regional, que esta estructura regional, tiene que ser sustancialmente modificada.

**SEÑOR POLLA.** — Apoyado.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán).** — Por otra parte, señores senadores, no expreso aquí una posición personal.

En efecto, revisando un poco el cajón de mi banca he encontrado un declaración que hace algún tiempo formuló nuestro sector político con motivo de otro hecho que tuvo relación con la Organización de Estados Americanos.

Fuera de las consideraciones —que no voy a leer— que se refieren a las proyecciones de la Carta de las Naciones Unidas sobre el pacto regional y que tienen alguna relación con este caso, hicimos algunas afirmaciones que, esas sí, voy a leer textualmente.

Decíamos, señor Presidente, en el apartado 3o.: "Que manteniendo su fe en los principios que determinan la existencia de los organismos internacionales como único medio de preservar y asegurar la paz mundial, estima que, mientras la Organización de los Estados Americanos no realice una revisión a fondo de sus prácticas y de los instrumentos que regulan su funcionamiento, sus decisiones carecerán del prestigio necesario para lograr la adhesión de los pueblos americanos; juzga que Uruguay debe bregar por la transformación de esta estructura regional".

En el apartado 4o. decíamos, señor Presidente: "Que el principio de no intervención y auto-determinación, celosamente defendida por el país y el continente a lo largo de su trayectoria histórica, debe regir para todos los países sin excepción. Por consiguiente, tiene plena vigencia, tanto para Estados Unidos con respecto a Cuba como para Cuba con respecto a Venezuela y otros países. Sólo en la observancia estricta y rigurosa de estos principios y en la denuncia y condena permanentes de los países que los violen podrá concebirse o vivirse un clima de armonía y respeto entre las naciones americanas".

Bien, señor Presidente; yo, también, considero que es un defecto de la Organización de las Naciones Unidas el veto.

Como el señor senador Mora Otero ha insistido sobre este punto digo que, a pesar de ese defecto, sigo confiando en esa organización, tengo una enorme confianza en ella y creo que —aún teniendo en cuenta esa reserva en cuánto al derecho de veto— constituye una verdadera caja de resonancia en el mundo entero, en la cual hay que tener fe, como hay que tenerla en las fuerzas morales que mueven a la humanidad.

**SEÑOR POLLA.** — Apoyado.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán).** — Repito, señor Presidente, que tengo confianza en las Naciones Unidas.

En lo que tiene que ver con el derecho de veto, parece oportuno señalar que se trata de algo que, yo diría, es el precio de la organización; sin el veto, señor Presidente, la Organización de las Naciones Unidas no hubiera sido posible. Muchas veces se habla —casi diría que constituye un lugar común— de que el veto surgió como una exigencia de Rusia; yo, señor Presidente, creo que tuvo lugar el veto por la inspiración de todos los grandes países, particularmente de Rusia y Estados Unidos. Estoy seguro —es mi más profundo convencimiento— que no se hubiera logrado la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas si no se hubiera incluído en ella el derecho de veto. Roosevelt, no hubiera conseguido el acuerdo del Congreso Norte Americano —de la misma manera que Wilson no lo consiguió con relación a la Sociedad de las Naciones— si el derecho de veto no se hubiera incluído en la Carta con respecto a las atribuciones del Consejo de Seguridad.

Frente a este hecho concreto que estamos considerando —aunque admito que tiene precedentes, como dice el señor senador Haedo— debo decir, señor Presidente, que no ha tenido lugar, antes, otro con características tan brutales, desde muchos años a esta parte.

**SEÑOR POLLA.** — Apoyado.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán).** — Digo, que en América Latina no ha tenido lugar, desde muchos años a esta parte, un hecho de estas características y la evolución que hemos alcanzado hacía pensar que, cosas como estas, pertenecían ya a la historia.

Frente, pues, a una circunstancia de estas características, siento, íntimamente, la necesidad de protestar, como hombre, como americano y, además, como oriental, como ciudadano de un pequeño país; no puedo olvidar, señor Presidente —porque no puedo ignorar que es lo que ocurre cuando se plantean problemas de esta naturaleza— que constituimos un pequeño país, rodeado por grandes Estados, llenos de recursos naturales, que algún día, a través de la evolución que tendrán, con el transcurso del tiempo, pueden llegar, también, a conformar potencias decisivas en el mundo. Es por eso, señor Presidente, que seguiremos bregando por el respeto de las normas internacionales y del derecho de autodeterminación de los pueblos, ya que en ello, radicaremos, tal vez, en el futuro, nuestra propia defensa, ante alguna posible contingencia.

De manera, señor Presidente, que estas consideraciones —y las que dicen relación con las posiciones de mi sector político, que han sido marcadas en este documento a que he hecho referencia— me llevan a acompañar, integralmente, el propósito —parece que abrigado por todo el Senado— de formular una declaración que indique, claramente, cual es el pensamiento con respecto al hecho que estamos comentando.

Nada más.

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Estaba anotada para hacer uso de la palabra, la señora senador Dra. Roballo.

**SEÑORA ROBALLO.** — Voy a ser muy breve.

Señor Presidente: a esta altura del debate —habiéndose pronunciado aquí magníficos discursos, con una unanimidad patriótica que me calienta el corazón y que lleva a consumar que las discrepancias no tienen importancia, y habiéndose registrado en nuestro país dos hechos tan reconfortantes como la coincidencia de la unánime opinión popular y el acuerdo total de los representantes del pueblo en los dos Cuerpos del Poder Legislativo— ¿qué puedo decir yo, después de todo eso y, sobre todo, después que el sector tuvo su expresión en el notable discurso, histórico, del señor senador Segovia?

De cualquier manera, señor Presidente, señores senadores, tendrán que perdonarme, por un momento.

Miro, señor Presidente, mi humilde vida, hacia atrás, y busco la explicación de porque una mujer está sentada, aquí, en este lugar, junto a los hombres más importantes de mi país y, tal vez, esa explicación la esté dando una actitud memorable a lo largo de 30 y tantos años. Digo, que con pasión y con verdadera lucidez firmé todos los manifiestos anti imperialistas que los estudiantes, los intelectuales y la opinión sana del país lanzaron a la calle frente a cada acontecimiento semejante en el mundo y en el continente. Entonces, señor Presidente, algo debe significar que esa misma mujer, que tiene ese estilo de lucha, se encuentre, en un instante histórico, representando a la mujer uruguaya en este Cuerpo. Debo decir pues dos palabras.

Naturalmente, señor Presidente, que para mí no son nuevos los actos de presión económica ni los de agresión directa, de este neo - imperialismo. Nosotros sabemos cuales son las carencias profundas de la miseria, la ignorancia, del subdesarrollo de todo un continente.

Nosotros visitamos América Central, Méjico y Cuba.

Recuerdo, en este instante, algo que, en Méjico, me conmovió profundamente. En los murales gloriosos de sus museos, señor Presidente, están con color y fuerza la guerra patria entre este país y Estados Unidos, para que sea esta inolvidable a sus visitantes y naturalmente a su pueblo a través de los episodios allí registrados, son, diría, como un grito de Latino América, que sigue siendo vivo, permanente e imperativo: En el centro de la ciudad de Méjico, en una de sus plazas más hermosas, hay un monumento a dos niños héroes, a dos estudiantes de 12 a 14 años de edad que, con sus armas, detuvieron en ese lugar la invasión del poderoso vecino cuando éste se apoderó de gran parte del territorio mejicano.

Tenemos pues una gran lucidez sobre este problema, señor Presidente ;sabemos bien cuales son las explicaciones de las dictaduras, infra humanas, que a lo largo de muchos años agotan América Latina; conocemos bien, señor Presidente, lo que fue el asesinato de Sandino; no desconocemos, igualmente, la balcanización de Centro América, ni la escisión de Panamá, ni lo que ocurrió en Santo Domingo, en Haití, en Puerto Rico; conocemos, muy bien, también, señor Presidente, lo que ocurre con las dictaduras gorilas de este continente. Pero, señor Presidente, a pesar de todo esto, teníamos, sin embargo, una secreta esperanza: la de que, por fin, estaba llegando la terminación del colonialismo y, en ese sentido, el continente africano es un ejemplo claro de que vivimos en un momento de liberación mundial.

Pensamos, también, señor Presidente, que no en balde han tenido lugar dos guerras mundiales; para algo, ha corrido tanta sangre, porque, si no, ¿ese inmenso holocausto?

Teníamos confianza en los organismos jurídicos internacionales y en el respeto a las normas también internacionales, por considerarlo todo como fruto de una larga madurez de 20 siglos. La fe renace, en algunos grandes hombres como Roosevelt y Kennedy.

Creíamos, además, en una clase obrera vigilante y una opinión popular mundial que cuenta. No podemos comprender —y nos asombramos de ello— como el gran país que es Estados Unidos, tan poderoso e importante, se atreva a desafiar la opinión de toda Latino América; no podemos comprender, señor Presidente, cómo se ha ignorado esa opinión, como se ha ido contra el pensamiento de la juventud de América Latina, de las clases obreras lúcidas, organizadas y, en definitiva de las mujeres del pueblo. ¿Cómo ha podido olvidar, Estados Unidos, todo lo que esa opinión significa? ¿Cómo ha podido olvidar, repito, señor Presidente, la reacción de las mujeres de América Latina cuando ven derramarse la sangre de seres humanos —con miles de muertos y heridos— en una lucha tan desigual? ¿Cómo se puede explicar todo esto, señor Presidente? ¿Es, acaso, que se quiere arrojar a la opinión democrática, progresista y humanista de América Latina, en brazos del comunismo?

Este es, señor Presidente, un acto terriblemente peligroso en ese sentido.

Además, señor Presidente, hay algo que nos toca profundamente en nuestro sentimiento patriótico. ¿Acaso nosotros mismos alguna vez no sentiremos volar en nuestros cielos los feroces Hérculse y los Globemaster arrojando su nube maldita de paracaidistas?

La verdad es que ante el hecho que señalamos, ya no se puede dormir tranquilo.

¿Es posible que haya doctrina tan gruesa y agresiva como la que está en el nervio de ese mensaje fundamental que es el discurso pronunciado por el Presidente de Estados Unidos?

Nosotros constituímos un pequeño país, un poquito más grande que Santo Domingo y, felizmente, no tenemos más que vacas —flacas con las sequía— y carecemos de petróleo, azúcar, caucho y cafetales; por otra parte, estamos, físicamente, un poco lejos como para facilitar el manotazo. Tenemos, por lo menos esta suerte.

Debemos precisar, señor Predidente, que en el destino de Santo Domingo, se juega, en definitiva, el destino de cada una de las Repúblicas de América Latina, particularmente, el de las más débiles como Uruguay y otras importunadas naciones centroamericanas.

Saludo, señor Presidente, en esta hora, la unanimidad de todos los hombres ilustres que integran este Cuerpo, y la actitud del gobierno lidereada por el Consejero patriótico y digno Dr. A. Abdala, obviadas las discrepancias políticas, porque no es la hora de la polémica, es la hora de la unanimidad patriótica nacional, diciendo, simplemente, que ojalá pudiera llegar la voz de esta modesta mujer a las desdichadas mujeres dominicanas, para que sepan que todas estamos juntas en la hora del máximo infortunio pero también de la más enérgica protesta y rebeldía.

Nada más.

(Muy bien).

(Aplausos en la Barra)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Flores.

**SEÑOR FLORES.** — Señor Presidente: con toda la brevedad que el caso impone, ya que el Cuerpo desea hacer un intermedio, para estudiar en la Comisión de Asuntos Internacionales, la moción presentada por la lista 15, digo, que no puedo olvidar, en el momento del juicio severo que me merece la actitud de los Estados Unidos, ni su gloria, ni su sacrificio, ni su entrega a la libertad, en momentos en que esta estaba escarnecida en el mundo.

Creo que nadie aquí lo olvida; pero es, justamente, porque no podemos olvidar la entrega generosa de ese pueblo a la lucha por una libertad amenazada sobre toda la faz del planeta, que la esperanza quebrada se debe levantar en protesta contra una actitud inexplicable que vulnera el derecho, se aparta de la norma internacional y, en lugar de poner los hechos físicos o económicos detrás de la norma jurídica, la aventa para que impere, parece, la ley de la jungla.

Nadie podrá decir en mi caso, que tengo la menor animadversión contra ese gran pueblo. Desde mi punto de vista, representa la conjunción de un esfuerzo humano que no debe ser, simplemente, visto a través de las hermosas estrofas, pero de espíritu material, de Walt Whitman, sino que debe ser visto a través de sus inmensas virtudes de familia, de la gloriosa vida comunitaria que mantiene, de la entrega a cualquier dolor ajeno que ocurra en cualquier lugar apartado del planeta. Pero, precisamente, porque ese pueblo posee esas virtudes y porque a la inversa de Rodó, no sólo lo admiramos sino que lo amamos, es que nos provoca un profundo dolor y un gran temor, no por miedo, sino por la resistencia del acto, la actitud asumida, en este caso, por el gobierno de los Estados Unidos.

Señor Presidente: Es evidente que no vamos aquí a entrar a la discusión jurídica de la no intervención uni o multilateral. Somos de los que sostenemos el principio de la no intervención; somos de lo que sostenemos el principio de la autodeterminación de los pueblos; pero somos, también, de aquellos que no disfrazamos bajo el principio de la no intervención, la falta de cumplimiento de los tratados y la ejecución del derecho pactado, y somos, también, de los que bajo el nombre centelleante y tan caro a nuestro corazón, de la autodeterminación de los pueblos, queremos la autodeterminación de los pueblos y no la autodeterminación de los gobiernos.

Y bien; comparto, en lo fundamental, la proposición del sector de la lista 15. Es menester que el Senado de la República diga su rechazo a esta política que quiebra la tradición de dos inmensas figuras, que estaban incorporadas en la historia americana y estaban y están en el corazón de los orientales: Franklin Delano Roosevelt y John F. Kennedy.

Cuando esto se quiebre, cuando la esperanza se frustre y cuando en un manotón que rechazamos, parece perderse la fe en el derecho, es cuando debemos confiar más en que la docencia de la opinión pública y la de los parlamentos libre, puedan rectificar una conducta inaceptable.

Soy también de los que creo, con el señor senador Mora Otero, que esto puede y debe resolverse dentro del ámbito de la O.E.A. No ignoro la primacía jurídica del pacto universal sobre el pacto regional; lo que le reprocho a Estados Unidos es, que no haya recurrido a los instrumentos jurídicos pactados en este endeble cuerpo que es la O.E.A. pero tiene la potencialidad para resolver una cosa que podría amenazar la paz del continente.

Acaso frente a la Conferencia de Río de Janeiro, que se iniciará sin duda, alrededor del 20 de mayo, se puede pensar que este es el golpe definitivo y el quebrantamiento final de la O.E.A. Yo digo que este grave error puede ser el documento que alerte las conciencias de todos y también, de los Estados Unidos, para saber que la etructura de la O.E.A. debe ser rectificada, y que estos episodios que rechazamos, debe terminar para siempre.

La paz del mundo no está, solamente, amenazada en Santo Domingo; está amenazada, también, en Asia. No hay nada más tremendo en esta guerra del temor, que es el equilibrio bélico nuclear, que el infierno de las luchas localizadas, que no solamente significan sangría de vidas, sino, también, ríos económicos que deberían aplicarse en la paz, para levantar el nivel de vida de los pueblos subdesarrollados y erradicar la miseria del mundo.

Pero la paz está amenazada. No en vano una de las figuras espirituales más altas del mundo, Pablo VI, Pontífice de la Iglesia Católica, hace pocos días, insistió, vehementemente, en las negociaciones pacíficas para resolver los conflictos, refiriéndose, sin duda, no tanto a este que se produce, sino a los que estaban ya desarrollándose.

Otro gran Pontífice Pío XII, cuando las nubes oscuras del horizonte del 39, indicaban la segunda conflagración mundial, dijo: "Todo puede perderse con la guerra; todo puede ganarse con la paz".

Señor Presidente, es con un ferviente voto por la paz en este continente, por una ferviente restauración del derecho ultrajado en este caso, yo diría, con un feroz deseo de que los americanos resolvamos nuestros propios problemas y no confiemos tanto, —a pesar de los textos consagrados— en organizaciones mundiales en las que las potencias con su veto defienden sus intereses. A pesar de los defectos de la O.E.A., a pesar de que ha sido en muchos casos instrumento del poder físico de los Estados Unidos sigo confiando en el espíritu de Roosevelt y de Kennedy y creo que todo un pueblo, lleno de virtudes, hará rectificar la actitud que hoy censuramos.

Provocará, sin duda, la fortificación de la O.E.A., quitarle estas grietas por donde se filtra la esperanza del continente, pudiendo así, volver al espíritu de buena vecindad, constituyendo una comunidad de naciones que sea el equilibrio de un mundo convulsionado, y que podamos así, dedicar, al mismo tiempo, nuestros recursos naturales, nuestras energías morales, al levantamiento del nivel de vida de la comunidad americana, para que el mundo sea una comunidad de servicios y no una comunidad de dominio.

Recuerdo que un ilustre americano —y termino con esto, señor Presidente— relataba su visita a la Capilla Sixtina, en el Vaticano. Ahí estaba, frente a sus ojos, el magnífico fresco de Miguel Angel: el Padre con su mano tocando al primer hombre; el dedo índice tocando el dedo índice de la creatura, del ser creado, como trasmitiéndole dignidad, su caracter trascendente y divino. El hombre —lo he visto en la Capilla Sixtina— en la escena se transfiguraba como producto del genio de Miguel Angel. El hombre con su dedo trataba de tocar la mano del Padre.

En este instante el mundo vive la tragedia de miles, de millones de hombres humillados en el cieno y en el barro de la miseria y la incultura; penosamente trata de levantarse hacia su destino trascendente. El mundo vive una revolución inexorable que ha de producirse, lo queramos o no; lo quieran o no los imperialismos de la hora. Y en el instante en que el hombre se levante del barro y con su mano toque la mano del Padre y alcance su destino trascendente, cuando la paz reine sobre el mundo, podremos hacer esta comunidad que hoy se quiebra con una actitud inconsulta que repudiamos, con una actitud que viola el derecho, pero que nos llena de esperanza, porque nunca es más fuerte el derecho que cuando se le ultraja, por que ello despierta la conciencia de los hombres.

(Muy bien).

**SEÑOR LEPRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR LEPRO.** — Señor Presidente: declaro que estoy un tanto intimidado por el vuelo y el tono trascendente de este debate. Ciertas anotaciones que había hecho a algunos párrafos del discurso del señor senador Haedo, podrían aparecer, en esta invocación a la concordia y a la unidad nacionales, frente al hecho internacional que nos ocupa como intempestivamente o quizás inelegantes.

Como mi intención no va más allá de dejar una simple constancia de orden histórico, si se quiere, espero que así sea entendido lo que voy a decir.

Al comienzo de su discurso, el señor senador Haedo — comprendiéndolo, naturalmente, las generales de la ley en este caso— luego de referirse, o al hacerlo, a la personalidad del doctor de Herrera y a algunas de sus expresiones y actuaciones, (derecho que naturalmente reconozco al señor senador, pero de cuyo ejercicio surge, automáticamente, el derecho de los que en determinadas situaciones no compartimos ni las expresiones ni la posición del señor de Herrera, de dejar una constancia de modo tal que no puedan aparecer esas manifestaciones como consentidas por quienes política y filosóficamente no las compartimos) hizo manifestaciones con las que discrepamos.

Al referirnos al doctor de Herrera lo hacemos no en cuanto a su personalidad, sino tomando una realidad política ya que tanto de Herrera como Batlle puede decirse que continúan vivos en el pensamiento del país y traídos, precisamente, de la mano por circunstancias como ésta, intervienen también en el debate.

Me refiero, especialmente, al instante en que el señor senador Haedo intenta conectar su posición en este momento con algunas actitudes asumidas por el doctor de Herrera en oportunidad de aquella frase que él citara: "allá los amarillos con los rubios del norte", lo que considero una expresión de no intervencionismo que viene a justificar o animar o a ser un poco la médula de toda la doctrina, e incluso de todo el pesimismo que trasunta el discurso del señor senador, con respecto al funcionamiento de los organismos internacionales.

Quiero señalar, simplemente, la enorme diferencia, a nuestro juicio, existente en las circunstancias en que fue pronunciada esa frase o en que fue extravesado ese concepto filosófico, con las circunstancias que ahora concitan esta unidad nacional en torno a una actitud internacional. Bastaría recordar, señor Presidente, el azote hitleriano, la increíble masacre de los judíos, etc., etc.

Por otra parte y lo conceptuamos a modo de constancia y sin ánimo de entrar en discusión, esa actitud y esas palabras fueron un error del doctor de Herrera.

Además, a lo largo de su discurso el señor senador Haedo ha exhibido de nuevo su filosofía internacional que ya conocimos ampliamente hace poco tiempo en oportunidad del debate suscitado en este Senado con motivo de los sucesos históricos de 1863 y 1865. También queremos decir que sin entrar naturalmente, a discutirlo de nuevo, no lo compartimos.

Debemos señalar, como un homenaje a nuestras ideas, como un homenaje que el país debe rendirle permanente-

mente a don José Batlle y Ordóñez, que el señor senador Haedo estableció que el capital imperialista, en este país, no significa una realidad peligrosa ni tiene forma de opresión parecida a las que tiene en otros países de América.

Conviene señalar, por lo menos para las generaciones que no están muy enteradas de lo que pasó hace 40 o 50 años, que ese debilitamiento del capital imperialista y esa realidad auspiciosa que vive el Uruguay se debe, fundamentalmente, a la visión política, a la visión anti-imperialista de José Batlle y Ordóñez. Para ser fieles con la memoria de los hechos históricos, admitiendo la realidad que señalaba el señor senador Haedo cuando hablaba de que a veces perdemos la noción de las cosas exteriores en nuestro apasionamiento interno —y vaya esto como explicación y justificación— debemos expresar que aquellos esfuerzos de larga visión internacional de José Batlle y Ordóñez fueron constantemente obstaculizadas por la política que sostenía en el país, entre otros, el doctor de Herrera.

Finalmente, señor Presidente. —ya lo dijimos al pasar — debemos expresar que no somos pesimistas en cuanto al funcionamiento de los organismos internacionales, y siempre tomando referencias del discurso del señor senador Haedo, debemos decir que, naturalmente, el progreso no avanza a saltos, sino muy penosamente. Pero ya que él aludió al Imperio Romano, es evidente que no podemos perder la esperanza, aún en encrucijadas tan sombrías como la presente, si recorremos con la memoria el progreso de la dignidad del hombre desde el Imperio Romano, precisamente, hasta la fecha.

Lamento, señor Presidente, haber perturbado, diríamos así, la majestad de este debate con estas puntualizaciones que parecerían mínimas pero que mi conciencia me dice que son importantes y oportunas. Aunque sólo mi conciencia me lo dijera, estaría en paz con ella y, en consecuencia, en paz con lo que he creído una obligación, dentro del máximo respeto a todos los señores senadores.

(Muy bien).

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Señor Presidente: deseo expresar que comparto las opiniones emitidas en el Cuerpo en lo que dice relación con nuestra desaprobación de este acto realizado por los Estados Unidos en la República Dominicana.

Somos consecuentes con la actitud y la posición ideológica de nuestro partido, formada por la obra de todas sus tradiciones, desde su origen, a través de toda nuestra historia política, y con un marcado poder de convicción por el pensamiento de don José Batlle y Ordóñez, el cultor de esta formación democrática, legalista y respetuosa del derecho, especialmente en el orden internacional.

No voy a traer aquí, al debate, porque no es el momento de hacerlo, el comentario que nos merece el mapa político del mundo entero y la sangrienta farsa que significa los llevados y traídos conceptos de no intervención y de autodeterminación de los pueblos en instantes en que buena parte de la tierra poblada gime bajo el yugo de tiranías que todos conocemos y que tenemos la obligación de no compartir.

**SEÑOR MORA OTERO.** — Apoyado.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Pero en estas circunstancias, cuando un país como Estados Unidos realiza un acto que no compartimos, es cuando primero tenemos que establecer nuestra puntualización y nuestra discrepancia de manera clara.

Decir que confiamos en los organismos internacionales o que no confiamos en ellos, en los regionales o en los mundiales, es realmente una manera de debatirse en un proceso penoso que va cumpliendo el derecho para privar entre los hombres.

Todos conocemos cuales son los altibajos de esta circunstancia.

En el orden latinoamericano, la OEA está integrada por un conjunto de dictaduras, de tiranías que se suceden en forma ininterrumpida, que constituyen, cuando se sientan en los bancos representativos de los pueblos, una afrenta para esos mismos pueblos, en vez de ser la expresión del derecho, de la esperanza, de la justicia.

Señor Presidente: yo deseo que termine este lamentable incidente, este penoso incidente que, a quienes no beneficia es, precisamente, a los que somos amantes, a los pueblos amantes del culto del derecho.

Si tuviera la virtud de poder hablar de tal manera que mis palabras no tuvieran ningún sentido de solidaridad con otras expresiones que pudieran no llevar el signo, el sello civilista que ellas tienen, me sentiría feliz.

Deseo, pues, señor Presidente, expresar, claramente, mi adhesión a la determinación de condenar este acto, manifestando, al mismo tiempo, que deben actuar los organismos creados por los pueblos, con todos los defectos que tienen, porque han sido creados, al fin y al cabo, como la única obra que puede actuar para lograr que termine esta desventurada acción de Santo Domingo. Nuestro país debe participar en ellos de acuerdo con sus mejores tradiciones.

Digo también, señor Presidente, como han dicho otros señores senadores, que esta actitud está determinada por todas las actitudes que hemos asumido repudiando a aquellos que someten a los pueblos, a los que se infiltran en los pueblos, a los que corrompen a los pueblos, a los que tiranizan a los pueblos, a los que masacran a los pueblos, a los que no los dejan determinarse, estableciendo sistemas tremendos de terror en todos ellos.

Nuestra militancia política ha sido siempre esa y, equivocada o no, en estas circunstancias se expresa ante un hecho concreto sin ninguna clase de vacilaciones.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

**SEÑOR MORA OTERO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR MORA OTERO.** — Deseo realizar una precisión, señor Presidente.

Se me ha pedido que haga una puntualización con relación a algunas personas que pudieran sentirse afectadas, por algo a lo que yo no doy mayor importancia.

En algún instante en que yo no me encontraba en Sala, parecería que un señor senador habría afirmado algo así como que nuestro ejército está recibiendo órdenes del ejército de los Estados Unidos.

Creo que, tal vez, esa expresión no sea correcta ni sea la expresión, incluso, del pensamiento de quien la ha emitido.

Nuestro ejército ha sido considerado un modelo dentro de nuestro país, en América y puede ser exhibido como un ejemplo ante el mundo, de un ejército democrático, con gran dignidad, con gran concepto de sus obligaciones y que, felizmente, no ha tenido intervención política salvo para ceñirse a la instrucción que reciba en la casa de estudio que honra a la Escuela Militar.

Creo, pues, que dejar flotando la sensación injusta de que el ejército pudiera estar sometido a presiones externas, no sería adecuado en este recinto, en el que, los señores senadores, —tengo la seguridad— por unanimidad, comparten los juicios que acabo de emitir.

Nada más, señor Presidente.

## 10

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se observa, se votaría la moción del señor senador Polla para que el Senado pase a cuarto intermedio, a los efectos de la preparación, por la Comisión de Asuntos Internacionales, de la declaración proyectada.

**SEÑOR FUREST.** — ¿De cuánto sería ese cuarto intermedio, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se había hablado de 15 a 20 minutos.

No sé si el señor senador Polla está de acuerdo.

**SEÑOR POLLA.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa).**

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 20 y 47 minutos).

## 11

—Vueltos a Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, se reabre la sesión.

(Es la hora 21 y 38 minutos).

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FLORES.** — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales se reunió, de acuerdo con lo dispuesto por el Senado, en el intervalo decretado y llegó, por unanimidad, a la redacción de un texto de declaración, que ruego se lea por Secretaría, basado en la iniciativa original del sector de la lista 15.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee):

**"El Senado de la República Oriental del Uruguay, condena la intervención armada de los Estados Unidos de Norte América en la vida interna de Santo Domingo;**

Ella viola los acuerdos suscritos por todas las naciones del mundo en materia de convivencia internacional;

Reitera su adhesión al principio de la autodeterminación de los pueblos sobre sus ideas e instituciones de gobierno;

Proclama su deseo de inmediato retiro de las fuerzas armadas y su anhelo de un rápido restablecimiento de la paz".

12

**SEÑOR GRAUERT.** — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR GRAUERT.** — Señor Presidente: voy a proponer que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en el numeral 27 de la orden del día, por el que se modifican disposiciones del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FLORES.** — Preferiría que el Senado tomara acuerdo sobre lo que aconseja la Comisión de Asuntos Internacionales, sin perjuicio de que se pase de inmediato si es reglamentario, a tratar el asunto que propone el señor senador Grauert.

13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se había prorrogado la hora hasta la terminación del asunto relacionado con la intervención de Estados Unidos. De manera que, en rigor lo que se podría proponer es la prórroga de la hora para considerar después de terminado este asunto, el que propone el señor senador Grauert —y le pido disculpas— porque se contemplaría lo que propone, y no se alteraría el orden natural del debate.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

14

A consideración del Senado la declaración cuyo texto se acaba de leer.

**SEÑOR COLLAZO.** — Que se vote.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

Queda sancionado.

15

**SEÑOR LANZA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR LANZA.** — Pediría que se tratara como grave y urgente y se tratara sobre tablas, un asunto que no va a llevar ninguna discusión, que es el referente a los afiliados de la Caja de Jubilaciones Bancarias a los que se concede un plazo para reconocimiento de servicios correspondientes a otras actividades y para acogerse al régimen de opción de la Ley N.o 12.578.

Es lo que generalmente se ha hecho en el Senado, porque se trata de la apertura de un nuevo plazo para reconocimiento de servicios.

**SEÑOR PINEDA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR PINEDA.** — A propósito señor Presidente, de autodeterminación, a nosotros los que componemos la Comisión Especial encargada de fijar la orden del día, nos llama poderosamente la atención que se quiera desnaturalizar su labor, proponiendo la consideración de asuntos a los que hemos asignado un lugar determinado dentro de aquella orden del día, estructurada por representantes de todos los partidos políticos.

**SEÑOR LANZA.** — ¿Qué tiene de extraño eso, señor senador?

**SEÑOR PINEDA.** — Si no es extraño entonces están demás las comisiones especiales. Vamos a seguir sesionando como lo hemos hecho hasta ahora.

**SEÑOR LANZA.** — Nunca solicito ninguna preferencia, señor senador. Hoy, que lo hago, me la niegan.

Creo que hemos tenido consideración suficiente para atender muchas veces reclamaciones sin la mínima protesta de nuestra parte.

Creía que podría ser correspondido, en un asunto que, evidentemente, no va a merecer ninguna discusión.

16

**SEÑOR PINEDA.** — Antes del pedido del señor senador Lanza, hubo una solicitud del señor senador Grauert para tratar la equiparación de sueldos de los funcionarios del Senado con los de la Cámara de Representantes. Muchos de nosotros en realidad, no tenemos conciencia, todavía de lo que vamos a votar, porque es un proyecto que se nos ha traído hace pocos momentos del que solamente sabemos que significa una erogación de 18 millones de pesos por año para el erario público, en cifras aproximadas. ¿Es posible que así sobre tablas, se nos pretenda obligar a votar un proyecto que no conocemos, contrariando la voluntad expresa del Senado, en el sentido de que sea una Comisión la que fije la orden de los asuntos a considerar?

Proclamo, en nombre de la Comisión, en la cual conversamos largamente sobre estos asuntos y sobre el orden del día fijado, en que no admitiremos la alteración del mismo a no ser que hubiera controversia sobre algunos de estos asuntos, y ahora se pretende nada menos que tratemos el numeral 27.

El señor senador Lanza —y lamento mucho que sea él— señala que propone la consideración de un asunto intrascendente. Pero no es, fundamentalmente, por el proyecto que plantea el señor senador Lanza sino por el que se propuso considerar anteriormente, que nos veríamos obligados a retirarnos de Sala, para no votar ni en contra ni a favor de algo que está en nuestro ánimo poderlo votar, pero que en el día de hoy no podríamos hacerlo, porque no tendríamos conciencia exacta de lo que vamos a aprobar.

En esos términos y en nombre de la Comisión Especial, para lo cual algunos señores senadores me han hecho señas de que hable porque la presido, reclamo se respete el orden del día establecido, salvo causas muy justificadas que se puedan presentar.

**SEÑOR GRAUERT.** — ¿Me permite, señor Presidente porque he sido aludido, evidentemente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

**SEÑOR GRAUERT.** — En primer término, señor Presidente considero excesivas las manifestaciones o conceptos expresados por el señor senador Pineda, en el sentido de que lo hayamos querido sorprender con un proyecto repartido recientemente.

Cabe señalar que, desde el mes de diciembre está planteado este justo reclamo de equiparación de los sueldos de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con los que ganan los funcionarios de la Cámara de Representantes.

Por este proyecto que se trae acá no se crea absolutamente ningún cargo, no se regulariza a ningún funcionario y no se da retroactividad de clase alguna para el pago de los sueldos establecidos. Desde hace varios meses señor Presidente, venimos conversando sobre este problema. Nadie puede decir que se ve sorprendido por el planteamiento de estas planillas que tenemos sobre nuestros pupitres, que son por demás conocidas.

No tendría inconveniente...

**SEÑOR FLORES.** — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, porque se refiere a la declaración que tiene un error de redacción, así lo corregimos?

**SEÑOR GRAUERT.** — Voy a terminar.

No tengo inconveniente, si el señor senador Pineda habla en nombre de su sector en dejar este asunto para tratarlo en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

**SEÑOR PINEDA.** — Tampoco puedo aceptar eso porque hay una Comisión Especial que integro y represento en este momento.

**SEÑOR SEGOVIA.** — ¿Qué es lo que desea, concretamente señor senador?

**SEÑOR PINEDA.** — Llevarlo mañana, como lo he prometido a algunos señores senadores, a la Bancada del Partido Nacional y someterme a lo que la Bancada de la UBD resuelva.

**SEÑOR SEGOVIA.** — ¿Así que la Bancada de la UBD no se encuentra en condiciones de tratar este proyecto esta noche?

**SEÑOR PINEDA.** — Esta noche no.

El reclamo estaba planteado, pero no formalizado numéricamente, como lo tenemos hoy para saber qué es lo que vamos a votar.

**SEÑOR GRAUERT.** — Hago moción, señor Presidente, para que este asunto se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

17

**SEÑOR FLORES.** — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Flores.

**SEÑOR FLORES.** — En el apresuramiento de la redacción de la declaración ya votada, se habla de la "República de Santo Domingo", cuando la denominación correcta es "República Dominicana".

Solicito al Senado que vote la rectificación correspondiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se observa, se votará si se hace la rectificación propuesta por el señor senador Flores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 Afirmativa**).

**SEÑOR SEGOVIA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR SEGOVIA.** — Hay otro error en la redacción de la declaración. El nombre de Estados Unidos es "Estados Unidos de América" y no de "Norteamérica".

Mociono para que se haga la rectificación correspondiente.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la rectificación planteada por la moción del señor senador Segovia, en el sentido de que, en el párrafo 1.o, en lugar de "Estados Unidos de Norteamérica", se diga "Estados Unidos de América".

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 Afirmativa**).

(Texto del proyecto de declaración sancionado).

"El Senado de la República Oriental del Uruguay, condena la intervención armada de los Estados Unidos de América en la vida interna de la República Dominicana.

Ella viola los acuerdos suscritos por todas las Naciones del Mundo en materia de convivencia internacional.

Reitera su adhesión al principio de la autodeterminación de los pueblos sobre sus ideas e instituciones de gobierno.

Proclama su deseo del inmediato retiro de las fuerzas armadas y su anhelo de un rápido restablecimiento de la paz".

18

**SEÑOR GRAUERT.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Presidente?

**SEÑOR GRAUERT.** — He hecho moción, señor Presidente, para que el asunto a que he hecho referencia se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Señor Presidente: en oportunidad en que se nos planteó hace ya bastante tiempo, el pedido de equiparación a que se ha hecho referencia, entendimos que si todo el Senado estaba de acuerdo, no íbamos a oponer resistencia en aquellas circunstancias para que se votara lo que se solicitaba. Esa actitud no significa que se vote sin estudiar; que se vote sin ver.

Soy miembro de la Comisión de Presupuesto y declaro que, hasta este momento, es la primera vez que aprecio estas cifras.

**SEÑOR POLLA.** — Apoyado.

**SEÑOR PINEDA.** — Apoyado.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Sin perjuicio de expresar mi desagrado por tal hecho, manifiesto que deseo estudiar este proyecto. No tengo ningún temor en estudiar la situación que se plantea por esta solución. Tampoco voy a tener ningún temor en votar lo que crea justo, como no lo he tenido en otras circunstancias.

Pero nosotros estamos aquí como hombres políticos y, naturalmente, que no actuamos en un mundo en una órbita de tal magnitud que no tenga ningún contacto ni ninguna relación con el resto de lo que ocurre en el país.

Cuando dimos un sueldo, que creímos justo, a los funcionarios del Senado, desde distintos ambientes, en forma absolutamente desusada y totalmente injusta, se nos hizo blanco de un ataque político, con el propósito evidente de perjudicarnos, por medios de publicidad y de expresión de las ideas, de los que nosotros carecemos. Antes de que tuvieran conocimiento los propios órganos de expresión del pensamiento del Senado, había salido de la Casa, para ser publicado por libelos, lo que nosotros habíamos hecho, lo cual, evidentemente, tiene toda la configuración de un tiro por la espalda. Votábamos lo que creíamos justo y ya estaba en la prensa el escándalo y la acusación para quienes no teníamos medios para defendernos.

Hoy, siendo integrante de la Comisión de Presupuesto, nadie se ha dignado acercarme ninguna de estas cifras. Entiendo que una razón elemental de dignidad me obliga a pedir lo que tengo, indiscutiblemente, derecho a solicitar: estudiar el proyecto para hacer justicia y no votar con los ojos cerrados.

Todas aquellas alharacas se levantaron sin ser rectificadas en la otra rama del Poder Legislativo. Lo digo con todo pesar, porque es aquella una rama eminentemente popular, que me inspira el más alto de los respetos. Se decía que el Senado había cometido una herejía; pero, al poco tiempo —estoy en condiciones de demostrarlo— la Cámara votó un nuevo Presupuesto por un valor muy superior al que había aprobado el Senado y, sin embargo, ninguna voz se levantó, hubo un silencio absoluto.

No tengo derecho de entrar en el juego político, porque hay que trabajar mucho para poder mantenerse con independencia. No se puede tener la debilidad de entregarse a circunstancias, para caer así, como quien dice, sin derecho de respuesta, ante la opinión del país. Por eso reclamo mi derecho de estudiarlo. Seré un votante solitario, pero me siento muy cómodo en esa posición.

Además, siempre entendí que el presupuesto no puede ser votado por nosotros, como hombres que viviéramos en otro mundo.

**SEÑOR PINEDA.** — Muy bien.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — El Parlamento tiene que dar el ejemplo en la organización de sus servicios a través de su presupuesto, porque esta casa tiene que ser ejemplo en la organización, en el rendimiento del trabajo, en la atención de los legisladores, en la organización técnica, para que podamos cumplir con nuestras obligaciones y no conocemos, diría, casi ninguna de las oficinas que nos sirven.

Por lo tanto, no por curiosidad, sino porque tengo la obligación de hacerlo, creo necesario estudiarlo y saber bien lo que se vota.

Si en aquella oportunidad se hubiera hecho con el consenso total del Senado, no hubiera querido ser la oveja negra; pero, en este momento, y en estas circunstancias en que aquel voto que di, aquel consentimiento o aquella firma significa que sin que vea absolutamente nada, se me ponga sobre la mesa algo que debo votar, digo que no, que deseo estudiarlo.

No tiene esto ninguna expresión ofensiva para nadie, sino defensiva para lo que entiendo que son mis obligaciones y mis atribuciones.

Es lo que quería manifestar.

19

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número para votar. El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

---

(Así se hace a la hora 21 y 58 minutos, presidiendo **el Dr. Echegoyen**, y con la presencia de los **señores senadores Antúnez Giménez, Carrere Sapriza, Fischer, Flores, Furest, Grauert, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Polla, Rodríguez (don Enrique) y Segovia.**

---

Dr MARTIN R. ECHEGOYEN,
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Luis N. Abdala,
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Miércoles 11 de Agosto de 1965 — Núm. 17173

## TARIFAS

### AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

**Edictos judiciales y avisos en general.**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ 8.00 |
| Balances por cada línea de columna chica o su equivalente | " 8.00 |
| (Decreto 28 de enero de 1965) | |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " 15 00 |
| Matrimonios del Interior | " 6.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........ | $ 90.00 |
| " año ............ | " 180.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........ | $ 120.00 |
| " año ............ | " 240.00 |

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........ | $ 120.00 |
| " año ............ | " 240.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

| | |
|---|---|
| Por día ............ | $ 1.00 |
| Atrasados ........... | " 2.00 |
| De más de quince días | " 4.00 |
| De más de un año .... | " 10.00 |
| De más de tres años .. | " 20.00 |
| De más de cinco años . | " 30.00 |

**Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados**

(Decreto 28 de enero de 1965)

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año ........ | $ 10.00 |
| De más de un año .... | " 15.00 |
| De más de tres años .. | " 20.00 |
| De más de cinco años . | " 30.00 |
| De más de diez años .. | " 50.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) ... | $ 80.00 | el tomo |
| 1930 | .............. | " 80.00 | " |
| 1931 | (reeditado) .... | " 80.00 | " |
| 1933 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1934 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1935 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1937 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1939 | .............. | " 80.00 | " |
| 1940 | .............. | " 80.00 | " |
| 1941 | (reeditado) .... | " 80.00 | " |
| 1942 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1943 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1945 | .............. | " 80.00 | " |
| 1946 | (reeditado) .... | " 80.00 | " |
| 1947 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1948 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1949 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1950 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1951 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1952 | " ..... | " 80.00 | " |
| 1954 | .............. | " 80.00 | " |
| 1955 | .............. | " 80.00 | " |
| 1956 | .............. | " 80.00 | " |
| 1957 | .............. | " 80.00 | " |
| 1958 | .............. | " 80.00 | " |
| 1959 | .............. | " 80.00 | " |
| 1960 | .............. | " 80.00 | " |
| 1961 | .............. | " 80.00 | " |
| 1962 | .............. | " 80.00 | " |
| 1963 | .............. | " 80.00 | " |
| 1964 | .............. | " 156.00 | " |

Encuadernados

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1955 | .............. | " 100.00 | " |
| 1956 | .............. | " 100.00 | " |
| 1957 | .............. | " 100.00 | " |
| 1958 | .............. | " 100.00 | " |
| 1964 | .............. | " 210.00 | " |

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

**ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ 1.000.000 00 | $ 1.500.00 | la página |
| De $ 1.000.001.00 " | " 2.000.000 00 | " 2.000.00 | " " |
| " " 2.000.001.00 " | " 5.000.000 00 | " 3.000.00 | " " |
| " " 5.000.001.00 " | " 10.000.000.00 | " 4.000.00 | " " |
| " " 10.000.001.00 " | " 20.000.000.00 | " 5.000.00 | " " |
| " " 20.000.001.00 en adelante | | " 6.000.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

## Edictos de Sucesiones

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BAUDINO de BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 12501 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA DUTRA de BOLONINI ó DUTRA MORALES de BOLONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12505 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO PEDRO BELTRAN PARAMO o PARAMOS o PARAMUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12506 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $240.00 10|pub. 12205 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARREIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12151 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12037 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANGEL ROSSI o ROSSI ALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $. 240.00 10|pub. 12038 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11877 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DOMINGUEZ ó DOMINGUEZ COMITRE, CARMEN CAFA o CAFFA de DOMINGUEZ; FRANCISCO OSCAR DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, ENRIQUETA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA; OSCAR MARIA u OSCAR MARIA del CARMEN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ MORANDI; CARLOTA MORANDI o MORANDI de DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 30|pub. 9376 Jn.14-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.19.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDINA GONZALEZ o GONCALVEZ de BURGUEÑO (Lo. 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12088 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA JUANA RIVARA de PITTAMIGLIO, (Lo. 61, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12120 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SAYA de ALDAY (Lo. 61, Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12089 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECKER, (Lo. 61, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11817 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSINI EZCURRA, (Lo. 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9210 Jn.11-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALONSO y GONZALEZ. (Lo. 61, Fo. 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8968 Jn.9-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTIN RABELLINO BONORA y MARIA RABELLINO BONORA, (Lo. 61, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11979 Ag.3-v.ag.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SPEVATCHESKY (Lo. 66 Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12513 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GRACIANA CASTELLINO DONADEU o DONADEO de SERRA (Lo. 66 Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12515 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERDUN o VERDUM o VERDUM MAIDANA DE FALCO (Lo. 66, Fo. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12369 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ADELA ROSSI EIRAS de RODRIGUEZ (Lo. 66, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12366 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PRIETO de FERNANDEZ (Lo. 64, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12368 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO BRUNE MACCIO, (Lo 66, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12371 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ BORGES, (Lo. 66, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12163 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GUARROZ de EEREZ, (Lo. 66, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12164 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA HERMINDA o GREGORIA o HERMINDA ARMUA de RODRIGUEZ, GUILLERMO RODRIGUEZ ARMUA y JUAN ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12167 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de CAMAÑO, (Lo. 66, Fo. 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10. de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12166 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROMANO de MEROLA, (Lo. 66, Fo. 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12165 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ERCILIO MUIÑOS, (L.o 66, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11843 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO GREGORIO CASAÑAS, (L.o 66, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11844 Ag.2-v.ag.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las suceciones de ESTANISLAO CAMACHO y JORGELINA LUZARDO de CAMACHO, (258 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12389 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALGUEIRO SAN JUAN (118 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12387 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JAMUY DANA (43 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12393 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MAURICIO BARRIOS AMORIN, (25-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12274 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN CARLOS SANGUINETTI, (196-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12275 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUSTO, (26 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12209 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA NUÑEZ de BRUSA, (180 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12204 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA ARNOLETTI de DA CUNDA, (246 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12132 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ADELA LERENA HARRISON o ADELA LERENA, (256 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12123 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTELLA de OTTONELLI, (242 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12122 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRUNETTO o FELIPE LUDOVICO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12121 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABORDE LARTIGA (38 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11992 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'ARGENIO CASTELLANO (260 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12030 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE de GARCIA o MARGARITA GOYENECHE AROCENA de GARCIA, (67 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12034 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALES PEREZ (220 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12035 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ORRICO de SANSON, (174 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11980 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA BARRETO VEGA (288 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11691 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AMEGLIO BERRIOL DE QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11727 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NOSEDA CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 8835 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LIEBER o LEIBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12276 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA EULOGIA MEDINA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12277 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES COHEN ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12212 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PEREZ SERANTES o MARIA PEREZ de MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria menor al efecto. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 12233 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12211 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA GUILLEN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12213 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GOMEZ de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12031 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA PUYO ALCIATURI de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12033 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL NIETO PERANDONES o PERENDONES o PARENDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12051 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESMIR LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11831 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA LASALVIA de ZAMBROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11832 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NEIRA de MACHICOTE o MARIA NEIRA de MACHICOTE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11833 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORAVANTI MAGRINI FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11811 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO SERVANDO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11692 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ COBELAS o VASQUEZ COBELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11711 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA UBILLA DE PELLEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11712 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA EBEID o EBEID EBEID DE ESEID o EBEID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11725 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11724 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA o JOSEFINA ALVAREZ DE TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11722 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GARGANO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11723 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVEIRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11714 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 11715 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ZANCONATO DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 11716 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o BENIGNO RIAL GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11717 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTA RITA PEREZ de HORNOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11718 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA RISSO DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11719 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION BUGALLO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11720 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN PLACIDO DE TRIPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11713 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA MARCELINA o MARCELA ETCHEVERRITO de MARSHALL; de JULIO TOMAS MARSHALL ETCHEVERRITO y de ALICIA o ALICI MARSHALL o MARSHALL ETCHEVERRITO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $810.00 30|pub. 9241 Jn 29-v.jn.29.
Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CITRAN o CITRAN DE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11721 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREYRA (62 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12507 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO CONVERSANO (63 - 33), citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12508 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA HAMILTON ILLA, (63-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30|pub. 12357 Ag.6-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MARTIN o MARTIN JAIME FERNANDEZ, (63-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12359 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PILAR GUTIERREZ, (63-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12360 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA CERAZO de HERMIDA, (63-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12361 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIO o ANTONIO MARIO MIGUEL y ALFREDO o ALFREDO PASCUAL NICOLAS AMALFI ANZALONE o ANZALONI, (63-33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12362 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ALFREDO o ALFREDO AGUSTIN RIVAS PUJOL, (62-200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12363 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOSIA VAZQUEZ de PEREYRAS o PEREIRAS, (63 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12155 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CABRERA o CABRERA BALZARETTI o CABRERA BALZZARETTI o CABRERA BALSARETTI, (63 - 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12158 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JOSEFA DEGIOVANANGELO o DEGIOVANANGELI de PROTO, (62 - 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12161 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTALDO DI LORENZI o DILORENSI, (62 - 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12162 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MUÑOZ FAGET, (60-583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11841 Ag.2-v.ag.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA SOFIA o SOFIA o SOFIA GERONIMA MARTINI de FALCA y de CATALINA JUANA o MARIA CATALINA JUANA MARTINI, (54|346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12372 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIO SOTO BERNENTIZ, (L.o 54, F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12375 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA TERESA POGGI o POLI- de DELFINO o DELFIN, (L.o 55, F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12376 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR M. o MANUEL RIVAS MENDEZ o MENDES, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12171 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑON RODRIGUEZ, (Lo. 56, Fo. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12170 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PEREZ de SANCHEZ, (Lo. 56, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12169 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o ANGELA ZULEMA TRENCHI DE MARTINEZ FACELLI (Lo. 56, Fo. 382) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11755 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JUAN GUILLERMO KLIMESCH HEINZE, (Lo. 56, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10141 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE JUAN CHIAPPE PINASCO (F. 258), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12499 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES ESPASANDIN de OTERO, (F. 256), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12518 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN SANGUINETTI (F. 277), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12545 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PETRONA EUFRONIA MOREIRA de BACARDA y de JUAN BAUTISTA BACARDA MOREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12280 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA MARTINEZ de PEÑA, (F 274), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12214 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BIDART LARRALDE, (F 271), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12215 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMADORA GONZALEZ de BROGLIA, (F 251), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12216 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA PODESTA de IRIGOYEN, (F.o 95), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11367 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIE JOSEPHINE ALPHONSINE SCHOLBERG, (F 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 9211 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ FILGUEIRA, de MARIA JOSEFA MONTERO o MONTERO CASTRO de FERNANDEZ, de JOSEFA FERNANDEZ o FERNANDEZ MONTERO y de TEODORO LAMAS o LAMAS HERMIDA, (Ficha A 1472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $320.00 10|pub. 12549 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PASCUAL GREGORIO PERNA y EDUARDO o TEOBALDO PASSARELLO o PASSARELO, (A 1754), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12126 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO LECCHINI FERRARI, (A 1911), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12281 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CORREA VARELA de OSPITALE u HOSPITALE u OSPITALES u HOSPITALES, (A 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12181 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA o PABLA OTILIA OGAS u OGAZ PEREIRA o PEREIRA de GARCIA o GARCIA DO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12172 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES VIGNOLI OLAONDO de ROCCA, (A 1944), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12127 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o AMERICO o IMRE PENDL, (A 1946), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12125 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORINGER de MAZIN, (A 1945), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12124 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FRANKL de JAUL (A. 1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12092 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TRIFON CANO LARROSA, (A 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11943 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o MARIA CONSUELO LEIS o LEIS IGLESIAS de de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11944 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11967 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA GUERRERO o GUERRERO LEZUE de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11945 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ LOMBARDO NARIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11491 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARON MUCHER SZWARTZMAN, (A 1960), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11845 Ag.2-v.ag.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LUISA FEITEL o FEITEL HEYMANN de GUTERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 12502 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTI MARTI o MARTI Y MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12504 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ABRUÑEDO o ABROÑEDO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 29 do Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12358 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA GIOVINAZZO o GIOVENAZZO de LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12390 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELOS KADERTZOGLOU o KATERZOGLOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12206 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MÜLLER o MÜLLER SEYLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12150 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ABELENDA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12152 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA JACINTA ARCOS DEMARCHI de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10 pub. 12153 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YUMATI o YUMMATI o YUMATI GIURNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12032 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL YORIO D'AGOSTO o IORIO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11989 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 9829 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DAPELO (Lo. 61 Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12540 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DUTRA da SILVEIRA BERETTA u OSCAR DUTRA DA SILVEIRA BERETTA (Lo. 61 Fo. 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, a 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12541 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO IBARLUCEA VILLAR o VILLIAR (Lo. 61 Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, a 28 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12542 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DALMAS GUIGOU (Lo. 61 Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, a 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12539 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINIANO CODEVILA (Lo. 61, Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12469 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA LIMONGI de TARSITANO (Lo. 61, Fo. 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12470 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO DA SILVEIRA. (L.o 61, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12283 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMA DELFIN IGUINI. (Lo 61, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12174 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MEDARDA AYOSO de FERRIN (Lo. 61, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12090 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL LORENZO (Lo. 61, Fo. 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12091 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ROSA GONZALEZ MINETTI de PETRUCHELLI, (Lo. 61 Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11959 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUSTRINO ANGRISANO. (L.o 61, F.o 515), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11834 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SAYAGUES LASO. (L.o 61, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11835 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO GARCIA o JOSE LEANDRO GARCIA y GARCIA (Lo. 61, Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11803 Jul.30-v.ag.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL o EXCEQUIEL DELGADO y MARTINIANA DE ARMAS de DELGADO (Lo. 1 Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12511 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL o LUIS CICERO (Lo. 1 F. 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12512 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o REMIGIA MARIA ESPINO de CAUCES (Lo. 1 Fo. 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12514 Ag 10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FARUOLO o FARUELO ADDESO o ADDESSO (Lo. 1 Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12516 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CAMPOS BERTOUCIO (Lº 66 Fo. 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12517 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA VEIRA GARCIA de ALVARIZA y ALFREDO ALVARIZA GARCIA, (L.o 1, F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 12364 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ANGELA RODRIGUEZ de MANGARELLI, (L.o 1, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12365 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BRUST de FERNANDEZ QUIJANO, (L.o 1, F.o 167), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 2 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12367 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GELOS PERAGINI, (L.o 1, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12370 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHIVA CROVARA. (L.o 66. F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12373 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION GARCIA de ARIAS, (L.o 66, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12374 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BENMAOR ZURLA (Lo. 1, Fo 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11842 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT o MARGOT LUZIE WEISS o WEISS DE BRENNER (Lo. 66 Fo 184) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 9688 Jn.17-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12388 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERÓNIMO METHOL ARROSA, (163 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12210 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA o MARIA HIRMA RODRIGUEZ de ARMUA. (151 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12208 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS ISIDORO FERNANDEZ de los SANTOS. (139 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12207 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FARES ACHAS (115 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12036 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LUIS ROLLA GRILLO, (149 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11978 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo. Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BASIL BASILIO. (143 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11726 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRITO de JAUMANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 9242 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NUÑEZ MONTAÑO (62 - 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12510 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VAZQUEZ o VAZQUEZ CARPINTERO, (1 - 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12509 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión DOLORES ESTEVEZ de ARIAS, (1 - 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12154 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PASSANNANTE, (60 - 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12157 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARELA, (62 - 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12156 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. GARCIA, (1 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12160 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA DIAZ de FUENTES, PAULA FUENTES de PEREZ, PAULA PEREZ de JUAREZ o SUAREZ y ANTONINO SUAREZ PEREZ, (1 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12159 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILLA VAZ TERRA, (1-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11840 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO o FILISBERTO DELSUR o DEL SUR SUAREZ, (1-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11863 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENJAMIN PEREZ GARCIA, (1-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9346 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZARRILLI (Lo. 56 Fo. 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12519 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS VIANI o VIANA y LIVIA o LIBIA PIAGGIO o PIAGIO de VIANI y de SEGUNDO o SEGUNDO B. VIANI, (56 - 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12168 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRYD (Lo. 56 Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9400 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALICIA CATALINA TOURRELES o TOURREILLES de POLLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12547 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BENITO SANTIAGO RIZZARDINI (F. 56), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12546 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA MEDEROS de BENTANCUR (F. 57), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12544 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA GARCIA de CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12543 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GUARAGNA o GUARAGNI de TETTAMANTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12278 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFA MEDEIROS de LAGO, (F.o 23), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12279 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO NIEVES GOMEZ SILVEYRA o SILVEIRA, (F 875), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12182 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FLORO MENESES o MENESE y de RAMONA ALVAREZ de MENESES, (F 220), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12217 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARLOS BREUER MORENO, (F 147), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9541 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERA RIJO (A 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12548 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS UGARTEMENDIA o UGARTEMENDIA RABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12479 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FELICIA GONZALEZ de BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12310 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS JUAN NEGRONE. (A 62,965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12377 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SERAFIN CAMBRE VARIZO y de MARIA del CARMEN MOGORDOY de CAMBRE, (A 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12099 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISANTO MANCHEGO, (A 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12128 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o LUIS JOSE CAPPELLINI PASTORINO (A. 67|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12093 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PLANES ASIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11977 Ag.3-v.ag.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Vigésima Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE RUIZ DIEZ y de doña ALVARINA DA ROSA de RUIZ DIEZ o de JOSE RUIZ DIAZ y de ALBA DA ROSA de RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — B. Pérez Santana, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12665 Ag.10-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELETINA ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $ 160.00 10|pub. 12303 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Junio de 1965 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11855 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11856 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION MARQUEZ de SILVA o ASUNCION MARQUEZ de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12304 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA FERREIRA de TESSADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12223 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BOYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12224 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL TARRAGO GOULART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11854 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO LOUZADA o HERMINIO NUÑEZ LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 12305 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1.o de Febrero de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11857 Ag.2-v.ag.13.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUASCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12621 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DOGLIOTTI ROLANDO o LORENZO DOGLIOTTI o LORENZO DOGLIOTTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12622 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINEZ MARTINEZ CARMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12623 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DOLORES HERNANDEZ CIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12628 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12399 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA ROSA de PETROCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12145 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BEITON COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario
1) $240.00 10|pub 12630 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SOCA BESSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario
1) $240.00 10|pub 12629 Ag.10-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SEVERINA MARTINEZ de BONIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12627 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA CIRIACA PACHECO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 2 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12626 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GONZALEZ o EUSTAQUIO GONZALEZ RODAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12625 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GARCIA BONEGO o BORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 1o. de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12624 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIBO AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12620 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO PEDRO PUENTES BELDERRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12613 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de TORIBIO ERNESTO BONILLA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita a los acreedores y demás interesados para la diligencia de inventario solemne, completo y estimativo de la herencia dejada por el causante mencionado, que se realizará ante este Juzgado el día veintisiete de Diciembre próximo a las nueve horas. — Canelones, Agosto 3 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $960.00 30|pub. 12631 Ag.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROBAINA BARRETO o BERRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12400 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RODOLFO MOZZONE DEBRENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12401 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA SEBASTIANA MERINO de DELASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 12402 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARIA RODRIGUEZ de VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12403 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LORENZO SAENZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11873 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o RAUL BIBIANO LOPEZ FAUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 11875 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA LUCIA LARRUINA ALANIS o LEONCIA LUCIA LARRUINA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11876 Ag.2-v.ag.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LOPEZ GUTIERREZ (Lo. 3, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12572 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTAD AUGUSTO DRAPER FURRIOL (Lo. 3, Fo 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 25 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11996 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO RAMOS CABRERA (Lo. 3, Fo. 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 20 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11997 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO NICOLAS SEGUEZ FRANCERO (Lo. 3, Fo. 314) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11998 Ag.4-v.ag.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA DE HERNANDEZ o PETRONA MARCELINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11753 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL BONILLA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11752 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMA WOLMAN o WOLLMAN RADUNZ o ALMA WOLMAN o WOLLMAN de RADUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $720.00 30|pub. 9625 Jl.21-v.set.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBALDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 23 de Julio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12659 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR ALONSO BALADO u OSCAR ALONSO BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de Julio de 1965. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12653 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o GUALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo 28 de junio de 1965. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11751 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ VALIEJO o RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11754 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BASILIO o BASILISIO o BASILICIO SANTOS o de los SANTOS y MARIA ISIDORA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, junio 16 de 1965. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 11995 Ag.4-v.ag.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AVONDET GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12465 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12466 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12104 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12107 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GFELLER de HODEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12108 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTON BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12109 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA GARCIA de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12110 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA o LEOCADIA VALENTINA BOUVIER o BOUVIER y de NICOLAS o NICOLAS FRANCISCO BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $210.00 10|pub. 12105 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA MESTRALLET de LOPEZ y de JUAN o JUAN ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12106 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ de BOUDRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12111 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BENITA ROMANIELLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11601 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CATALINA KUSTER de SCHANNON o SHANONN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11976 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o SAMUEL ROBUSTIANO GARCIA PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11986 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FUNES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12336 Ag.6-v.ag.19.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO VICO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formal sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de junio de 1965. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12447 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BARRAGO de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de junio de 1965. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12448 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GOMEZ MELENDREZ o GOMEZ BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Julio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12340 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ROGELIO LOMEZ o LOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12140 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIPE PRIETO ASQUETA o AZQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12139 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER RUSCH LAMIQUE DE CICERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonell, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12138 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MALDONADO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11766 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO PEDRO IRURTIA ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11767 Jul.30-v.ag.12.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NUÑO o NUÑO A. PUCURULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12560 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GONZALEZ de VIEYTES o VIEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12559 Ag.10-v.ag.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección del departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Julio 22 de 1965. — Francisco H. Stéffano, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 12561 Ag.10-v.ag.23.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 11940. Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO BIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11939 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LONGINO o LONJINO REPETTO o REPPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11938 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o JOSE POSE CERDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11812 Jul.30-v.ag.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12642 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO IRURETA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1o. de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12643 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12644 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIANCHI CROCI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12645 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES OSIAS EIGENSTEIN HERZOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12646 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUTIN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 29 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12027 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12026 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FLORENCIA MARTINEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12025 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de IDE o IDE PRIMITIVA DIAZ de DEFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12024 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LEON PELLEGRINO GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12023 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA FLORA PERAZA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12022 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA OYARZABAL de FERNANDEZ o GABRIELA OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11824 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR BALTAZAR MELCHOR o MARCHON, REMOS PORQUERAS, JOAQUIN RAMOS PORQUERAS y ZULEMA PAULINA BRUSCHI RAMOS de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 8828 Jn.8-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EZQUIEL PALACIOS o EXEQUIEL PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 10 de 1965. — Marta Pirez Rangel. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11968 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RAMONA BETANCUR o PAULA RAMONA BENTANCUR de APARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1965. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11969 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IRIARTE de LOMBARDIO o RAMONA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11830 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11919 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RICARDO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11920 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ANICETO PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo.- Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11758 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO A. LINDNER o ALEJANDRO LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11757 Jul.30-v.ag.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO MENA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12227 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12230 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FEDERICO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12229 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE LEON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12228 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31671 Jl.21-v.ag.3.
Ag.23-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRAUD de TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 11441 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BRAUD DE TIPHAINE, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SAJARIO KANICHEV o KAÑICHEV o CONICHEV o CANICHEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12460 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LIMONGI de LAMARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12459 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTUAL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deferechos ante este Juzgado. — Paysandú. 21 de julio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12458 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO APOLONIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12456 Ag.9-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CARLOS ALBERTO o RAFAEL COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12457 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de julio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12455 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1965. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11764 Jul.30-v.ag.12

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CHIMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 30 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12573 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDAROVSKY o FEDAROSKY o FEDOROSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 4 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12574 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la

apertura de la sucesión de ORLANDO CONRADO PUYOL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 30 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12575 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ROCHA o JOSE BENITO ROCHA FREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 30 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12576 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA MARGOT LINALE de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 27 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12577 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MUÑOZ de ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 4 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12578 Ag.10-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DE LOS SANTOS de FERNANDEZ o CIRIACA DE LOS SANTOS o CERIACA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12131 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERO MARGARITA o MARGARITA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1965. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12415 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISALPINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Junio de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12133 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ROTULO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 12301 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BATISTA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 12298 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIANNATTASIO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 12299 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 12300 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALAVERRY o RAMON SALAVERRY CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 12297 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA CLIMACA PUÑALES o CLIMACA CORA PUÑALES o CLIMATA CORA PUÑALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11846 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11674 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA TECHERA o TECHERA DA COSTA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11652 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA SILVERA LIMA de DA COSTA o SILVEIRA LIMA de DA COSTA o LIMA de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11650 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOMEDES o JUANA MARIA o JUANA GONELLA DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11651 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado la presente Feria Judicial Menor. — Salto, julio 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11647 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la cesión de EUSEBIO HORACIO u HORACIO PERERA OCHOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12395 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la cesión de PETRONA CASCTTI FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12396 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la cesión de PEDRO BONILLA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 18 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 12397 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la cesión de AMELIA ESPINOSA de ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12398 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO BUENAVENTURA DURANTE CLAVEL o CLAVELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12028 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALTIERI CATALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12029 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA LEOPOLDINA CURBELO de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12078 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12079 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NEREO AMANSIO PAEZ MESA o ENFREO AMANCIO PAEZ y de NATALIA MESA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12080 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de POLLERO o CARMEN MARTINEZ BENTANCUR o BENTANCOR de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 12031 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12082 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO PERAZA DIAZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12083 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIA PETRONA BRUNE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1). $ 240.00 10|pub. 12034 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE LAGUARDA o ENRIQUE FELIPE LAGUARDA BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12085 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 11888 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO o PEDRO TORIBIO ZUNINO o SUNINO o SUNINI o ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11744 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANTIRAN DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11743 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA DEL CARMEN o DAMASA CATALINA DEL CARMEN o CATALINA DAMASA DEL CARMEN ROVIRA DE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el presente Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, julio 12 de 1965. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11742 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Privera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUAN LORENZO BELLINI CERISOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes julio 22 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12586 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Privera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ROJAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, julio 22 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12587 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANEIRO BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11923 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANTONIO SANGUINETTI ONEGLIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11922 Ag.3-v.ag.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11706 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CRISOLDA CUADRO DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11707 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ELVIRA MARTINEZ de GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de junio de 1965. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12500 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don VICENTE RIVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Junio de 1965. — Yalanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11925 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISABELINO ISIDRO LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de mayo de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11708 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ o FELIPE J. RODRIGUEZ y FERNARDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de julio de 1965. — Irene Lazo de Izarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12433 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE OLMOS de SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de julio de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12434 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TONAT ETELVINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12002 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMA PEREIRA de CASCO y de ANACLETO CASCO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12003 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11709 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RODRIGUEZ o ASUNCION RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11710 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de NICOMEDES MAGALLAN o MAGALLANES, de BENIGNO PATRICIO CORBALAN, y de HORTENSIA u HORTENCIA RAMONA FABRICA de CORBALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Junio 9 de 1965. — Eselino Vargas.
1) $240.00 10|pub. 11964 Ag.3-v.ag.16.

# 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**BANCO DE PANDO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en Barrio "Casarino", décima sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, prometidos en venta por Suc. de Francisco Blas Fiorito y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Solar No. 1, manz. "C" Pad. 700 m|á. al señor Dacila F. de Alemán; Solar N.o 10, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Luis A. Cardozo y Solar No. 14, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Joaquín Pedro Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.
2) $720.00 15|pub. 11351 Jl.22-v.ag.12.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 99 de la manzana "D" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500, en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Adalberto Julián Fernández, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $600.00 15|pub. 11575 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 15 de la manzana "A" en el plano del agrimensor V. Ponce de León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente comprador Dante Caraballo; sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11578 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "V" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Florentino González, sus

herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.

2) $480.00 15|pub. 11576 Jul.28-v.ag.17.

---

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "Z" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores Bartolomé Magniano y Jesús I. Díaz, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10. ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.

2) 480.00 15|pub. 11577 Jul.28-v.ag.17.

---

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 72 de la manzana "C" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Aquilino De Negri, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.

2) $480.00 15|pub. 11579 Jul.28-v.ag.17.

---

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 161 de la manzana "F" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Luis A. Corcino, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.

2) $600.00 15|pub. 11580 Jul.28-v.ag.17.

---

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 4 de la manzana "N" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Marcos Moreira Viero, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.

2) $480.00 15|pub. 11581 Jul.28-v.ag.17.

---

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 7 de la manzana "Q" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Alex F. Vega, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.

2) $480.00 15|pub. 11570 Jul.28-v.ag.17.

---

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 m|á., se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Juan Vázquez sus herederoso causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art 10. Ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933)

2) $480.00 15|pub. 11572 Jul.28-v.ag.17.

---

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 20 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador, Olga Nosti de Rosano, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).

2) $480.00 15|pub. 11573 Jul.28-v.ag.17.

---

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 22 de la manzana "U" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sec. Jud. de Canelones, empadronado en m|á., con el No. 3.018 se hace saber la caducidad pertinente comprador Waldemar Larrosa, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).

2) $480.00 15|pub. 11574 Jul.28-v.ag.17.

---

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|1933, se avisa a don Orestes Ghezzi Martínez o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, empadronado con el No. 18.621 m|á. y señalado con el No. 25 en el plano del agrimensor D. Boggio inscripto el 29 de Abril de 1954. Superficie 396 metros. Propietario: Angela María Olano de Garre. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.

2) $720.00 15|pub. 11582 Jul.28-v.ag.17.

---

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzan. "C" ubicado en la planta suburbana de la localidad del Saucé Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 14.285 en m|á., se hace saber la caducidad pertinente al promitente compradores, Graciana Charamelo de Rodríguez, Gladys Rodríguez de Alarcón y Sirley Francis Alarcón, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.

2) $480.00 15|pub. 11571 Jul.28-v.ag.17.

---

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares ubicados en el Padrón No. 3747 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de don Ramón Abreu y doña Matilde Eusebia Aguilera Sosa, o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre los solares que se indican:

Solar 1. Nombre: Isidro Silva y Apolinaria Fernández Castillo.
Solar 21. Nombre: Félix Eugenio Bobadilla Borche.
Solar 22. Nombre: Orestes Pereyra Pereira.
Solar 23. Nombre: Francisco Gabino César.
Solar 29 Nombre: Hebert Otto Sonderegger Perera.
Solar 32. Nombre: Pedro Natividad Miraballes Cadea.
Solar 35. Nombre: Jacinto Becerra Silvera.
Solar 37. Nombre: Froilán Remigio Amorín Rocha.
Solar 42. Nombre: Florentino Pacheco Sacía.
Solar 48. Nombre: Raúl Noble.
Solar 51. Nombre: Walter Maceda.
Solar 53. Nombre: José Lucas Muiños.
Solar 54. Nombre: Cirilo Buenaventura Sosa Layton.
Solar 56. Nombre: Francisco Gómez.
Solar 57. Nombre: Julio César Faraone Carluccio.
Solar 59. Nombre: Máximo García.
Solar 61. Nombre: Enrique Arbenoiz Ferreira.
Solar 10. Nombre: Martín Heliberto Barreto Miraballes.

Por "Pesce y Cerini Unidos" S. A. (actuales propietarios de los solares mencionados), Banco de Treinta y Tres.

2) $1.200 00 15|pub. 11649 Jul.29-v.ag.18.

---

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, de setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

4a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solares 12 y 13, manzana 1, padrón 1319 m|á. Nombre: Alberto Giannattassio Tambasco.

10a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solar 5, manzana 5, padrón 666 m|á. Nombre: Gregoria Dominga Bentancour Lima.

4a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solar 7, manzana 1, padrón 1977 m|á. Nombre: Raúl Anselmo Pintaluba Bouzá.

6a. Sec. Jud. del Dpto. de San José: solar 17. padrón 6705 m|á. Nombre: Enrique De León.

6a. Sec Jud. de San José: solares 21 y 22, padrón 6705 m|á. Nombre: Isabel Aldecoa de Arrocha — Banco de San José.

2) $ 960.00 15|pub. 11737 Jul.29-v.ag.18.

---

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en "Pinares de Atlántida". 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, prometidos en venta por: Pinares de Atlántida S. A. y Cantegril S. A., de acuerdo al siguiente detalle: solar N.o 4, manzana 61, padrón 2882, al señor Oriol Arreche; solar 10, manzana 44, padrón 2591, a los señores Arnoldo Raúl Mirassou y Juan C. Mac. Andrew y solar 9, manzana 20, padrón 1376, al señor José A. Baldini Bono.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos — Banco de Montevideo. Paraguay 1383. Montevideo.

2) $ 720 00 15|pub. 11864 Ag.2-v.ag.20.

---

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador del solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, Las Piedras, señalado con el N.o 10, manzana 2, padrón N.o 5 129 m|á.: Don Juan José Rijo o a sus sucesores por cualquier título. Propietarios: Venancio P. Rossi y Herminia Pasina de Rossi. — Las Piedras, 21 de Julio de 1965.

2) $ 360.00 15|pub. 11869 Ag.2-v.ag.20.

---

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la ley 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a ALEJO BAZZANA PONCE, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término legal ha quedado operada la caducidad de la promesa de compra venta del solar No. 3 de la manzana C 16 padrón 6.163 m|á., ubicado en la Octava Sección Judicial, Balneario La Floresta, Departamento de Canelones. — Guillermo García Pintos, apoderado de Balnearios de La Floresta S. A.

2) $480.00 15|pub. 12224 Ag.6-v.ag.27.

---

BALNEARIO "LA PALOMA"

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus herederos o causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos (Art. 10. Ley 9.099) de las promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario "La Paloma", 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha: Solares 7; 8, 9, 16, 17 y 18 de la manzana S. A. 11, prometidos en venta a Juan Carlos Sánchez Rogé; solar 7, manzana U., a Nicolás Compá; solar 34, manzana S. 1, a Eulalia M. C. de Cordoneda; solar 1, manzana V. 3, a Oscar Ambrosio; solar 1, manzana V. 3, a Enrique M. y Adela R. de Ferrería; solar 94, manzana T., a Marino Breccia; solar 9, manzana V. 4, a Antonio Pedro Sertino; solares 1 y 21, manzana G. V. 3, a Cipriano Argüello Pitt; solares 25 y 26, manzana G. V. 1, a Salomón Jorge Aktki; solar 9, manzana G. V. 1, a Aldo Ciaccia; solar 6, manzana V. 3, a Flora Chicoli Rosenstein; solar 151, manzana S. 1, a Alberto Larrosa Portela; solar 7, manzana V. 3, y solar 18, manzana O. B. 13, a Elías Ignacio; solar 9, manzana V. 3, a Beatriz Julia Maspero de Levén; solar 41, manzana O. B. 13, a Ignacio Lavagna; solar 2, manzana V. 4, a Luis E. Lafroscia; solar 15, manzana O. B. 13, a Elena Jenac de Lafroscia; solar 75, manzana T., a Luis P. Gaudín; solar 3, manzana V. 4, a Juan Carlos; solar 23, manzana T., a Hilario Vega Pérez y Cándido Horacio Méndez; solar 63 c, manzana T., a Elsa W. de Troitiño; solar 17, manzana O. B. 18, a Pedro José Troconis; solar 7, manzana V. 4, a Demetrio Zabdán; solar 79, manzana P., a Alberto Suberbié; solares 4 y 5, manzana V. 4, a Eugenio Aníbal Sorçaburu; solar 2, manzana O. B. 18, a Felipe Salmerón; solar 13, manzana T., a Hilda J. de Prieto; solar 29, manzana U., a Félix Raúl Petraglia; solar 22, manzana T., a Williams Paz; solar 5, manzana V. 3, a Irma Gentile de Pach; solar 1, manzana Q. 1, a José Plénica; solar 108, manzana T., a María Julia P. de Osimani; solar 3, manzana G. V. 1, a Melloch Niborsky y Carlos Morganti; solar 96, manzana T. a Lydia M. de Navarro; solar 23, manzana G. V. 4, a Alberto Schiaffino; solar 13, manzana U., a Robert Morton; solares 1 y 2, manzana V. 1, a Guillermo E. S. Orr; solar 8, manzana V. 2, a Máximo Stappler; solar 11, manzana G. V. 1, a José Pedro Cibils Puig y Héctor Gross Espiell; solares 10 y 11, manzana G. V. 4, a Héctor Lorenzo

y Losada; solar 1, manzana T., a Luis A. Galli; solar 17, manzana T., a Adelina E. de Sagaría; solares 54, 55 y 56 de la manzana T., a Carlos Quijano; señalados en los planos del Agr. M. Bordeberehere de 1939, 1940 y 1942:

Padrón 304: Solar 12, manzana U., prometido en venta a José Francisco Stratta; solar 95, manzana T., a Ana Fany Julia Navarro; solar 112, manzana S., a José Piemonte; solares 79, 80 y 81, manzana T., a Nilda Robaldo; solares 87 y 88, manzana T., a Alma Reyles Valiente; solar 110, manzana S., a Eduardo Cirio; solar 63, manzana R., a Alejandro Barzony; solar 4, manzana S., a Carlos Ariza; solar 84, manzana S. 1, a Francisco Vila Arenas; solar 91, manzana T., a Angel J. B. Moscatelli; solar 38, manzana S. 1, a Senén Guzmán Mendoza Rodríguez y Elisa Amelia Mendoza; solar 78, manzana T., a Pedro F. Fescina y José Angiese; solares 97, 98 y 99, manzana T., a J. y O. Fescina; solar 1, manzana U., a José León Barreto.

Padrón 1435 y 62: solar 12, manzana O., a Emilio Luciani.

Padrón 1435 y 8516: en el plano de los Agrs. Bula y Forotra, inscripto en Catastro con el N.o 1528: a don Ricardo Shaw Miles el solar 7, de la manzana L. 6; a Jorge Giucci Urta, el solar 6, de la manzana L. 6; a Mario Giucci Urta el solar 5 de la manzana L. 6; a Salomón Barki Israel el solar 5 de la manzana M. 2.

Padrón 8516: solares prometidos en venta a don Santiago Glusberg según promesa suscrita el 12 de Noviembre de 1947 e inscripta el el Registro de Promesas con el N.o 2063 al folio 546 vto. del L.o 37 y que se detallan a continuación:

Manzana Sa2: solares: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22; Manzana Sa5: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; Manzana OB8: 4, 5, 21, 24; Manzana OB11: 1, 3, 21, 22, 24, 25, 26; Manzana GV5: 3, 8, 10, 15, 16, 17; Manzana GV6: 10, 11; Manzana GV4: 5, 6, 7, 14, 15, 16.

Los siguientes solares que del mismo padrón anterior fueron prometidos en venta a las siguientes personas: solar 4, de la manzana Sa11, a Egil Tordkildsen; solar 21, manzana Sa11, a Egil Tordkildsen; solar 11, manzana OB 14, a Pascual Tirro; Padrón 15466: solar 20, manzana K3, a Guillermo Manuel Pizarro; solar 19, manzana L10, a Eduardo Shaw; solar 21, manzana M4, a Egil Tordkildsen; solar 13, 14, manzana H9, a Lamberbech Palmaghini; Padrón 304: solar 95, manzana S1, a Cesalino Silveira; solar 123, manzana R., a Pande Odllakoff; solar 83 de la manzana R., a Petrona Agüero; solar 91 de la manzana R., a Zulema F. Gavazza; solar 31 de la manzana U., a Carlos Godofredo Semper; solar 37 de la manzana R., a Manuel Pedro Valencia; Padrón 8516: solares 21, 22, 23, 24 y 25 de la manzana OB. 12, a Mario Sacerdote.

2) $ 4.680.00 15|pub. 12412 Ag.9-v.ag.30

**PARQUE DEL PLATA S. A.**

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores: Alfredo Lagomarsino Garrido, solar 7, manzana 121; Carlos María Fleurquin Fleurquin, solar 1, manzana 315; Carlos Alfonso Peralta Vila, solar 14, manzana 523; Nicolás Ataliba Berrueta Castro, solar 11, manzana 474; María Isabel Ojeda San Martín y Honoria Elvira Ahumaran Inchauspe, solar 15, manzana 519; todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra - venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No. 1659, Lo. 39; No. 1910, Lo. 49; No. 813, Lo. 58; No. 3317, Lo 61; No. 65, Lo. 78 respectivamente; y se hace saber también a Juana María Laharrague Idiarte, promitente - compradora del solar 55, del plano del Agrim. Francisco Lanfranconi inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 8597 el 30 de noviembre de 1954, superficie 635 mts. 52 dms. situado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, promesa inscripta con el No. 681, del Lo. 62. Y también se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": Estrellita Catita Cavalo Lavaggi, solar 6, manzana 398; Emilio Broquetas Paz, Atilio Basco Miller, Jorge y Luis Palettute Curbelo y Mariano Fedulo Curbelo, solares 13 y 14, manzana 331; a Eliezer Melgar Iriarte, solar 9, manzana 506; Waldemar y Julio César Martínez Viñotti, solar 6, manzana 467; a Leopoldo Julio Cerdeiro Barizo, solar 5, manzana 443; a Abel Sierra Pereyra solar 8, manzana 496; a Raúl Torres Vidal y Elida Borba Rocha, solar 16, manzana 496, y a Guadalupe Pereira Monteiro solar 1, manzana 375, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el art. 10 de la Ley No. 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra - venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 1.560.00 15|pub. 12571 Ag.10-v.ag.31.

# 3-Convocatorias Comerciales

**ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA**

De conformidad con los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1965, en la calle Cerrito 461, piso 1o., a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965 y decidir el destino a dársele a las utilidades; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

3) $720.00 15|pub. 11930 Ag.3-v.ag.23.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1965 en la calle Cerrito 461, piso 1o., a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Cierre de operaciones y liquidación de la Sociedad; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

3) $480.00 15 pub. 11929 Ag.3-v.ag.23.

**HARAS URUGUAY S. A.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1965, a las 16 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269 (2.o piso), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, que corresponden al 18.o Ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Elección de dos Directores suplentes por un nuevo período; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período; 4.o) Situación financiera de la Sociedad; 5.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 29 de Agosto de 1965, a las 16 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión, sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 12180 Ag.5-v.ag.11.

**SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" (EN LIQUIDACION)**

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto de 1965, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 1420 (escritorio N.o 21), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, resultados de liquidación e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 3.o) Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres N.o 1420 (escritorio N.o 21). — La Comisión Liquidadora.

3) $480.00 10|pub. 12183 Ag.5-v.ag.18.

**FRANCISCO RIAL S. A.**

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1965, a la hora 11 y 30, en el local de la calle Zabala número 1372 (escritorio 35), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de Enero de 1960, 31 de Enero de 1961, 31 de Enero de 1962, 31 de Enero de 1963, 31 de Enero de 1964 y 31 de Enero de 1965; 2.o) Aplicación de los resultados de los citados Ejercicios: 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, los accionistas deberán registrar sus acciones en el local de la asamblea, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 12146 Ag.5-v.ag.11.

**AYAX SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1751 esquina Valparaíso, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $240.00 5|pub. 12142 Ag.5-v.ag.11.

**ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Estancias José Piquet, S. A., para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, que se celebrará el día 20 de Agosto de 1965 a las 10 horas, en la calle Sarandí 690, piso segundo, escritorio 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, (Arts. 30 y 39); 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados, bancarios de depósitos en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la Asamblea, (Art. 32). — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 12271 Ag.6-v.ag.12.

**TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Agosto de 1965 a la hora 9 en el local de la calle Miguelete 1929|33, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea y computar los votos en la elección del Síndico; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o certificados bancarios en Secretaría, (Miguelete 1929|33) a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea

Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite, en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

3) $ 144.00 3|pub. 12450 Ag.9-v.ag.11.

**FIERRO VIGNOLI S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 17 de agosto de 1965 a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 1274 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los Estatutos Sociales; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio

3) $ 96.00 3|pub. 12662 Ag.10-v.ag.12.

**BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de Casa Central (calle 18 de Julio 555, ciudad de San José), el sábado 28 de Agosto de 1965, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario, (Art. 32); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico, (Art. 29, Inc. A); 3.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo, (Arts. 14 y 29, Inc. B); 4.o) Análisis de la situación bancaria; perspectivas de futuro; autorizaciones a Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, hasta el 24 de Agosto de 1965, inclusive. — Esc. Pedro W. Cersósimo, Presidente. — Esc. Oscar Arena Cornú, Secretario.
3) $ 280.00 5|pub. 11741 Ag.9-v.ag.13.

**CAJA POPULAR DE LA VIVIENDA Y AHORRO DE MALDONADO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**(Primera y Segunda convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 28 de Agosto de 1965 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 y 30 en segunda convocatoria, en la sede de la Institución, calle Román Guerra 858, de la ciudad de Maldonado, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Asuntos a informar, por parte del Directorio; 3.o) Consideración de la memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1965, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio y suplentes respectivos y de Síndico y suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Institución, sus acciones o certificados bancarios, cerrándose el Registro en el acto de iniciarse la asamblea, expidiéndose las boletas de acceso. — Maldonado, Agosto de 1965.
3) $ 192.00 3|pub. 12417 Ag.9-v.ag.11.

**COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de agosto de 1965, en nuestro local social de la calle Guaná 2222, a la hora 17 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964; 2o.) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes para el período 1965|66; 3o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota: De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, la Asamblea se considerará constituída a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, agosto de 1965. — El Directorio.
3) $ 192.00 3|pub. 12550 Ag.10-v.ag.12.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios, honorarios y activos, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 19 de agosto a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 1964-65; 2o.) Estado financiero, balance del ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

Nota importante: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, si a la hora fijada para sesionar, no se encuentran presente el 10 o|o de los socios activos y|u honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria la asamblea se considerará habilitada para sesionar, sea cual fuere el número de socios honorarios y|o activos que se encuentren en sala. Los socios activos para poder intervenir y ser tenidos en cuenta deben estar habilitados, conforme a lo dispuesto por el artículo 9o. de estos Estatutos.

Artículo 9o. Tendrán derecho a votar en la asamblea, los socios honorarios y activos que acrediten haberlo sido, seis meses antes de su celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades. La Asamblea se realizará en el local de la Asociación Rural del Uruguay (Avda. Uruguay 864). — Agosto 10 de 1965.
3) $ 240.00 3|pub. 12651 Ag.10-v.ag.12

**BANCO DE FLORIDA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**1a. y 2a. Convocatoria**

Señor Accionista: De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos de la Institución, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 28 de agosto de 1965, a la hora 15, en el local del Banco, calle Independencia 718, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 3o.) Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, del 27o. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965; 4o.) Elección de 3 titulares y 3 suplentes, Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de este Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2o.) Para el caso de que no hubiera quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local, a las 16 horas, donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuere el capital representado (artículo 36 de los Estatutos). — Florida, agosto de 1965. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Mas y Pardo, Secretario.
3) $ 176.00 2|pub. 12647 Ag.10-v.ag.11.

**ATILANO ABELLA S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece el Art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Atilano Abellá S. A." para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de agosto de 1965 a las 20 y 30 horas en Av. Brasil 2712, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al décimosegundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965; 2o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tomar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o el certificado bancario respectivo, en el local dispuesto para la realización de la Asamblea. — Montevideo, agosto de 1965. — El Directorio.
3) $ 168.00 3|pub. 12616 Ag.10-v.ag.12.

# 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS
**Emplazamiento**

Se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, solicitando un duplicado del título del sepulcro 972 del Cementerio del Buceo, los herederos de Francisco Castiglioni, co-titular conjuntamente con José y Angel Castiglioni del aludido local: se hace pública esta petición, emplazando por el término de 30 (treinta) días a quienes se crean con derecho, a fin de interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — La Dirección.
4) $240.00 10|pub. 12147 Ag.5-v.ag.18.

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "JUAN JOSE RAFAEL MARQUEZ y AMELIA MARIA De los ANGELES BORREANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-135 año 1965), se hace saber que por resolución del 28 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Rafael Márquez y Amelia María de los Angeles Borreani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 12220 Ag.5-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MARIA CELIA BARNECH y ENRIQUE CAMPOS VENER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V 291) (año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Campos Vener y María Celia Barnech Casas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 11804 Jul.30-v.ag.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO GROLERO BALCARCE y MARIA TERESA COSTA POIRE, (Lo. 62, Fo. 469), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9921 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "HECTOR HERNANDEZ y AIDA YOLANDA RISO, (L.o 62, F.o 494)" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 10188 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GONZALEZ ORTEGA NICANOR Y CARMEN VAZQUEZ de SAA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9771 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos, MUÑOZ OLGA contra RUBEN DARRIGOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha 511, V 1963), se hace saber que con fecha 1o. de Octubre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olga Muñoz y Rúben Darrigol.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 11807 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GRASSO ALDA EDIT con JUAN ESTEBAN LEVAGGI" Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-396-63)" se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Esteban Levaggi y Alda Edit Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 10202 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (hoy 14.), se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: RAUL BARTI PEREZ y DORILA MERCEDES VEGA de MARTI, (Lo. 64, Fo. 23).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 12290 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 do Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de CARLI y ALFREDO CARLI.

A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 12101 Ag.5-v.set.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pareja Gómez. Jorge Roberto contra IRMA SUL ROSTAN FO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (63 - 84), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 12524 Ag.10-v.set.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO SANTIAGO BRAGA y ARMIDA o GREGORIA ARMIDA ORMAECHEA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 12581 Ag.10-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OCTAVIO AVEGNO ILLA y MARTHA ELENA BERAZA SALABURU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10196 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.16.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MILTON OMAR MARTINEZ y ELIDA SOSA, (Ficha E 29|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965.
5) $ 640.00 20|pub. 12428 Ag.9-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gamenara, Hael con IRLA, HENRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-59|965), se hace saber que con fecha 18 de Marzo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Henry Irla y Hael Gamenara.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 12219 Ag.5-v.set.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUCAS JESUS MOURAT y MARIA RAMONA GUERRA. Ficha E 115|965; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 12094 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "FRANCISCO DANTE PASTORE contra ANGELA IRMA CAVAZZI. Ficha E 113|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 11836 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ASUNCION SANTOS GARCIA contra EUGENIA ELILA FREIRA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha E 95|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta.
5) $672.00 20 pub. 9809 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: ENRIQUE HECTOR ZAKHEIM y FANNY TOPOROVOSKY. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 144, año 1965), se hace saber que por resolución del 3 de Junio de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Héctor Zakheim y Fanny Toporovosky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 12041. Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: HOMERO JACINTO GADEA LARROSA y AMALIA CATALINA STEINHAUSER, Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 146, año 1965), se hace saber que por resolución del 3 de Junio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Homero Jacinto Gadea Larrosa y Amalia Catalina Steinhauser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 12042 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "MEROPI KARALIS contra LUCAS SALVADOR BRUN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V. 301, año 1964), se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lucas Salvador Brun y Meropi Karalis. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 11808 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RENE FRANCISCO PEREIRA y MARTA ELENA CALCAGNO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 105, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges René Francisco Pereira y Marta Elena Calcagno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 10022 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.13.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 7 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS FRANCISCO DE LA PEÑA y MARIA ANGELICA LUISA HAEDO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (Lo. 62, Fo. 379), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20 pub. 12391 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GINO GNINI y DE GLADYS MARTA VAZQUEZ, citándose todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 11954 Ag.3-v.ag.31.

## JUZGADO [illegible] EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: CASTRO HILARIO ALFREDO con ROSA EUGENIA GIL, disolución y liquidación de Sociedad conyugal. Ficha V 293|1965, se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hilario Alfredo Castro y Rosa Eugenia Gil.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 12040 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos RODRIGUEZ LUISA ELENA y ANIBAL DELMONTE Dis. y liq. de soc. conyugal (ficha 5|V-1|1965), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Elena Luisa Rodríguez de Delmonte y Aníbal Delmonte

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas De Sanmarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 9543 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "IGLESIAS OFELIA con SEBASTIAN ROSELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 345|1964), se hace saber que con fecha 20|2|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastián Doroteo Rosello y Ofelia Iglesias.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 11586 Jul.28-v.ag.24.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: MAZURISKY ANA ELISA contra JAIME WEGBRAIT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62 - 281), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro

del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 12379 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Castiñeira, Raymundo o Raimundo contra HORNE, JULIA ESTHER, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1 - 107), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 11493 Jul.27-v.ag.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EUGENIO WARD y LILA OFELIA CEBALLOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10142 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA STUHL y CESAR VAZQUEZ, Ficha E 109|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11837 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO EFRAIN QUESADA contra FORTUNATA GUARINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha E 43|65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11136 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADILLA PALAVECINO, CANDELARIO con GARCIA BARREIRO, ARGENTINA HETELL, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 229|965), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Candelario Padilla Palavecino y Argentina Hetell García Barreiro.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado. Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, ley 10.783, artículo 7o. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10131 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EVARISTO R. FRANÇA contra WILMA C. CORNELIUS de FRANÇA. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, Fo. 451), se hace saber que por resolución de fecha Junio 11 de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre el compareciente Evaristo R. França y Wilma C. Cornelius de França, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 11993 Ag.4.-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIO ARIEL ORONOZ e HILDA GILDA BARRENECHE de ORONOZ", Dis. y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 27|965 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los comparecientes don Mario Ariel Oronoz e Hilda Gelsa Barreneche de Oronoz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 11858 Ag.2-v.ag.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: CAMET de NAVARRO ROSA C. Y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 42, Fo. 316, No. 1.386), se hace saber que por resolución No. 2.714 del 28 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 486), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
5) $960.00 20 pub. 9820 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**EMPLAZAMIENTO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ELBIO VIBALDO y NELBA SUSANA MEDINAS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez Escribano, actuario.
5) $640.00 20|pub. 12406 Ag.6.-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 26 de Mayo de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO GIOVANELLI y RAMONA ALDA MARTINEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.
5) $640.00 20|pub. 12405 Ag.6.-v.set.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos:: "RAUL ALONSO FAGUAGA e IRMA MAY DE ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 33, Fo. 112) se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Raúl Alonso Faguada e Irma May de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 11455 Jul.27-v.ag.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BATISTA, CONRADO contra MARI, ANUNCIADA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 651)", se hace saber que por resolución fecha 28 de Febrero de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Conrado Batista y Anunciada Mari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de Abril de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10279 Jl.21-v.ag.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO WALTER BONILLA BENTANCOURT contra ELSA ESTHER XAUBET. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 25, Fo. 26), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Antonio Walter Bonilla Bentancourt y Elsa Esther Xaubet, emplazándose a todos los interesados por el plazo de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 10304 Jl.21-v.ag.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965, ALEJANDRO MARTINS NIN y ALICIA RODRIGUEZ TERAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 22, No. 446, Fo. 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Alejandro Martins y Alicia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9815 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: año 1965, Raúl Martins Nin y Ana Buscaglia Balbiani. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 22, No. 447, Fo. 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Raúl Martins y Ana Buscaglia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9814 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEREYRA, MARIO con ECHENIQUE DE PEREYRA, MARIA SANTA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 22, Fo. 63, No. 258), se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Santa Echenique y Mario Pereyra, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7, Ley 18|9|946). — Salto, 27 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza Actuario, adjunto.
5) $800.00 20|pub. 10256 Jl.21-v.ag.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "SORIA, DELIA contra REYES SALLES, MARIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 17, Fo. 505)". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11097 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DELGADO, AMARANTO y ZUBIAGA, TERESA AURELIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 551, N.o 300)". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adj.
5) $640.00 20/pub. 9934 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OSVALDO ALFREDO GUIGOU contra BLANCA ESTER OJEDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 35, Fo. 377), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1964, dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Osvaldo Alfredo Guigou y Blanca Esther Ojeda y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que el gestionante Osvaldo Alfredo Guigou ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano actuario
5) (R.20/4/55) 20/pub. 31622 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAIL NICOLAZ LAUZ y SEVERA IBAÑEZ, citándose a todos los que consideren con derecho a comparecer a este Juzgado, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de Julio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $480.00 20/pub. 12004 Ag.4-v.set.1.

# 6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad GRA, LIMITADA.
Acreedores presentar sus créditos en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, Agosto de 1965. — INDUSTRIAS FORTALEZA S. A. — COMSA S. A. — ZARAGOZA S. A.
6) $320.00 20/pub. 12287 Ag.6-v.set.3.

# 7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Enrique Díaz de Guijarro con CELESTE VERONELLI. Divorcio por causal" (Ficha D-147/963) se cita, llama y emplaza a doña Celeste Veronelli para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 960.00 30/pub. 12565 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: CLOTILDE CABRERA contra ARMANDO JUAN CERVIGNI. Divorcio (Ficha D 220, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Armando Juan Cervigni, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
7) R.20/4/55 30/pub. 31926 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BEATRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO contra RUY LUIZ de CAMARGO. Divorcio por causal", (Ficha D 437, año 1964), se cita, llama y emplaza a don Ruy Luiz de Camargo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $960.00 30/pub. 10113 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Soto, María del Huerto contra GARRIDO, EVARISTO FERNANDO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Evaristo Fernando Garrido a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20/4/55) 30/pub. 31831 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LOPEZ COPPETTI, STELLA AURORA contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio (62 _ 678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $720.00 30/pub. 9349 Jn 14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GUILLERMO OSCAR JUAN BRUNO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (Lo 56, Fo 222), le ha iniciado Irene Janet Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1o. de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $720.00 30/pub. 9347 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a JUAN JOSE YACUZZI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio (Lo. 8, Fo. 329), le ha iniciado Hilda Nery Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 12 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
7) $720.00 30/pub 11874 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a CARLOS EGOZCUE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa CLORINDA GAYDO. — Canelones, 29 de Abril de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
7) $ 720.00 30/pub. 12404 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos: Año 1964. MARGARITA SORIA de HERRERA, Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio por su sola voluntad contra LUIS ALBERTO HERRERA, (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, (Art. 307 Código de Procedimiento Civil).
Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Noviembre 27 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
7) R.20/4/55 30 pub. 31872 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CALIGARIS BARBOZA, ALBA ROSA contra LUCIANO CONTI CONTI. Divorcio por causales, (21 573 294)", se cita, llama y emplaza a don Luciano Conti Conti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) $960.00 30/pub. 11653 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: REBERON ESTHER MATILDE contra VELEZ, EDUARDO FRANCISCO. Divorcio por la sola voluntad, (Lo. 17, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Francisco Velez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta
7) $960.00 30/pub. 10214 Jn.28-v.ag.12.

# 8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "Antonio R. Pandolfi Irazu contra HAYDEE N. CARRO ABOT Divorcio (Ficha B 3448)" se cita llama y emplaza a doña Haydée Noemí Carro Abot, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30/pub. 9473 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a ELISA MOREIRO ALONSO de DANTAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ha iniciado el señor Arturo Dantas Rodríguez. — Canelones, 31 de Mayo de 1965 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
8) $ 720.00 30/pub. 8927 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

# 9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 20 de Mayo de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad de la Sucesión María Inés Feo de Abate:
Una fracción de terreno empadronada con el No. 1.880, ubicada en la Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones (San Ramón), con una superficie de 625 metros cuadrados, destinada para la habilitación de la Perforación No. 827, que abastecerá de agua potable a la Ciudad de San Ramón.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley No. 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto Ley No. 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 28 de Julio de 1965.
9) (C.C.) 8/pub. 31968 Ag.9-v.ag.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2. Tramo: Drabble-Mercedes.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 6058.
Propiedad de Constancio Sainz Rasinas.
Padrón N.o 3332.
Area: 5407 m2. 2.50 dmts2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.
9) (C.C.) 8/pub. 31970 Ag.9-v.ag.18

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6593.
Propiedad de Yolanda Grilli de Pereira.
Padrón N.o 2351 (Parte).
Area: 4.940 m2. 00.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6594.
Propiedad de Miguel A. Teresa M. y José A. Bologna.
Padrón N.o 2218 (Parte).
Area: 1 Há. 2.846 m2. 00.

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6566.
Propiedad de Urreta S. A.
Padrón N.o 1775 (Parte).
Area: 263 m2. 53.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5997.
Propiedad de Suc. Juan Borges Viera.
Padrón N.o 2388 (Parte).
Area: 3 Hás. 1.047 m2. 00.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5999.
Propiedad de Suc. Juan Domínguez.
Padrón N.o 2241 (Parte).
Area: 1 Há. 1.046 m2. 00.
Ruta N.o 3 Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6570.
Propiedad de María Feliza, Angela S., Armando y Adolfo Petrano y Suc. Delfino H. Petrano.
Padrón N.o 1860 (Parte).
Area: 3.902 m2. 45.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5943.
Propiedad de Sucesión de Juan Domínguez.
Padrón N.o 416 (Parte).
Area: 5 Hás. 7.679 m2. 86.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6557.
Propiedad de Segundina Garaventa de Miquelarena.
Padrón N.o 1822 (Parte).
Area: 2.859 m2. 48.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6573.
Propiedad de Suc. Antolín Rosas y Seberino Campo.
Padrón N.o 1863 (Parte).
Area: N.o 336 m2. 54.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6554.
Propiedad de Carmelo Savio Grilli.
Padrón N.o 1824 (Parte).
Area: 1.580 m2. 62.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6553.
Propiedad de Enrique Lucas Grilli.
Padrón N.o 1849 (Parte).
Area: 1.016. m2. 33.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6552.
Propiedad de Carmelo Savio Grilli.
Padrón N.o 1846 (Parte).
Area: 599 m2. 73.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6551.
Propiedad de Guillermo Grilli.
Padrón N.o 3097 (Parte).
Area: 587 m2. 86.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6069.
Propiedad de Rosa Q. de Méndez.
Padrón N.o 218 (Parte).
Area: 17 Hás. 2.519 m2. 80.
Ruta N.o 4. Tramo: Pte. Artigas-Paso del Sauce al Norte.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5499.
Propiedad de Isidoro Muguerza y Suc. Manuela Artegoytía de Muguerza.
Padrón N.o 5593 (Parte).
Area: 9 Hás. 3490 m2. 20.
Ruta N.o 4. Tramo: Pte. Artigas -Empalme a Colonia Lavalleja.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5713.
Propiedad de Mónica F. de Leal y Darcy y Dante Leal.
Padrón N.o 407 (Parte).
Area: 1 Há. 0.729 m2. 20.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6074.
Propiedad de Lira E. Llanos de Almirón.
Padrón N.o 3176 (Parte).
Area: 5 Hás. 6172 m2.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5808.
Propiedad de Omar D. Burutarán.
Padrón N.o 5476 (Parte).
Area: 10 Hás. 4.888 m2. 39.
Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión-Trozo: Pso. Tacuabé (R. Arapey). Ac. Yacuy.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 2102.
Propiedad del Estado. Ocupante. H. Díaz y otros.
Padrón N.o 68 (Parte).
Area: 2 Hás. 4788 m2. 45.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 2643.
Propiedad de Florentino Lucero.
Padrón N.o 4880 (Parte).
Area: 1 Há. 6971 m2. 87.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6563.
Propiedad de Eduardo Jaime Zunini.
Padrón N.o 1833 (Parte).
Area: 1.381 m2. 87.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6568.
Propiedad de Eduardo Zunini.
Padrón N.o 4399 (Parte).
Area: 5.438 m2. 06.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6572.
Propiedad de Nélida Trinidad Tavella de Urrutia.
Padrón N.o 5590 (Parte).
Area: 549 m2. 64.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6561.
Propiedad de Nélida Trinidad Tavella de Urrutia.
Padrón N.o 4414 (Parte).
Area: 934 m2. 41.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6560.
Propiedad de Claudina Ma. Tavella de Da Cruz.
Padrón N.o 4386 (Parte).
Area: 2.237 m2. 01.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6562.
Propiedad de Manuel Oribe Lazague.
Padrón N.o 4498 (Parte).
Area: 640 m2. 02.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6575.
Propiedad de Ramón Libonatti.
Padrón N.o 1866 (Parte).
Area: 3.847 m2. 80.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6556.
Propiedad de Angela Alario de Jaureguiberry.
Padrón N.o 3388 (Parte).
Area: 1.238 m2. 09.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6592.
Propiedad de Miguel A. Teresa M. y José A. Bologna.
Padrón N.o 2255 (Parte).
Area: 1 Há. 2.166.00 m2.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6555.
Propiedad de Aurelio J. y Luis B. Grilli.
Padrón N.o 2090 (Parte).
Area: 562 m2. 83.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31969 Ag.9-v.ag.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6139.
Propiedad de Irene T. Crossa de Simois.
Padrón N.o 34 (Parte).
Area: 40 m2. 65.
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 7-San Bautista.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6012.
Propiedad de Elisa Cuadro.
Padrón N.o 3695.
Area: 639 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31909 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 20. Tramo: A.o Molles-A.o Tres Arboles.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Río Negro
Expediente N.o 6494.
Propiedad de Blanca Amelia Libran.
Padrón N.o 898 mls.
Area: 8 Hás. 9580
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31908 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6528.
Propiedad de Alberto Paredes.
Padrón N.o 7143 (Parte).
Area: 2 Hás. 3916 m2.
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Antonio Herrera.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6529.
Propiedad de Severo Simonessa.
Padrón N.o 7142 y 7144.
Area. 3.512 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31904 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6050.
Propiedad de Tomasa Abal de Rodríguez.
Padrón N.o 6508 (Parte).
Area: 3 Hás. 3287 m2.
Ruta N.o 10. Tramo: Accesos al P|S. Arroyo Solís Grande.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6078.
Propiedad de Gordon Lee Boyd.
Padrón N.o 6048 (Parte).
Area: 1.047 m2. 10.
Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado
Expediente N.o 6051.
Propiedad de Silverio Abal.
Padrón N.o 6505 (Parte).
Area: 2 Hás. 1431 m2.
Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5202.
Propiedad de Horacio Piccardo Ruano.
Padrón N.o 1148.
Area: 131 m2. 97.
Ruta N.o 60 Tramo: Pan de Azúcar-Minas. (Terminación).
Ubicada en la 3 a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5589.
Propiedad de Elbio F. Goicoechea.
Padrón N.o 1148 (Parte).
Area: 5 Hás. 0609 m2. 40.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31905 Ag.2-v.ag.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**EMPLAZAMIENTO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se cita llama y emplaza al señor SANTIAGO LUIS BACCINO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble ubicado en la Séptima Sección de este Departamento, parte del padrón No. 27.121, con una superficie de 4.453 metros cuadrados 50 decímetros que se deslinda así:
Al Norte recta de 263 metros 49 lindando con camino actual; al Este recta de 14 metros 95 lindando con terreno de José Rabellino; al Sur recta de 261 metros 51 lindando con más terreno de Santiago L. Baccino; y al Oeste recta de 21 metros 10 con frente a Calle Pública que lo separa de la zona suburbana, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido el Ministerio de Obras Públicas contra Santiago Luis Baccino, Expropiación, bajo

apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Canelones, 29 de Julio de 1965. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.
9) (C. C.) 30|pub. 31983 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Severiano Verón o Berón, Contribución Inmobiliaria, padrón 3077" se cita, llama y emplaza a Severiano Berón o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 3077, dentro de los siguientes límites: al frente sobre la calle Zorrilla de San Martín 874, aforada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 31 de Mayo de 1965. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
9) D.21|7|34 15|pub. 31631 Jl.21.-v.ag.11.

# 11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "CERVIERI VALERI, ROBERTO. Título Procurador" (Lo 1, Fo. 58, No. 195), se hace saber que ante este Juzgado, el 30 de abril de 1965, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juezto Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. Roberto Cervieri Valeri, domiciliado en Zabala 1379, esc. 15, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la información de Julio Demicheli y Ruben Carámbula a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Roberto Cervieri Valeri. — Juan C. Benítez, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 400.00 10|pub. 12523 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 56, Fo. 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HOLSEN NALBARTE, con domicilio en 18 de Julio 1474, piso 10, optando al título de procurador solicita se interrogue a Francisco Merino y Aurelio Oronoz sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Acceda el señor Juez. Holsen Nalbarte. — Julio César Motta, Abogado". — Montevideo, junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 12520 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"MARCELO SOLARI, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 13, optando al título de Procurador ofrezco la información de Enrique Decker y James Coubrough, expidiéndoseme testimonio. — Marcelo Solari. — Gilberto Rava Castelli, Abogado". — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 11494 Ag.5-v.ag.18.

# 12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 643
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro Líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 31 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31982 Ag.9-v.ag.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 630|61
25 Coches Motores Diesel
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de la licitación del rubro, prevista en principio para el día 31 de Agosto de 1965 a la hora 15, ha quedado transferida para el día 15 de Octubre de 1965 a la misma hora. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31919 Ag.4-v.ag.24.

No. 30|64. Segundo Llamado. Encerados de Lona.

Apertura: 12 de Agosto de 1965 a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 39|64. Tela y Papel de lija y esmeril. Segundo Llamado.

Apertura: 19 de Agosto de 1965 a la hora 17

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 12 a 17 horas. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31870 Jul.30-v.ag.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 70|13
Primer Llamado

Sucursal Paysandú. Ampliación del actual edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por primera vez para la ejecución de la obra señalada en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú, previo pago de la suma de $ 180.00 (ciento ochenta pesos m|nal.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del primer piso del edificio ubicado en la calle Cerrito 318, el día 28 de Setiembre de 1965, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31972 Ag.9-v.ag.13.

LICITACION PUBLICA N.o 70-1
Segundo llamado

Suministro de artículos de escritorio, renglones 1, 3, 4, 6 al 8, 10, 11, 14 al 16, 18 al 22, 24 al 30, 32, 34, 36, 40 al 52

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en el sector Servicios, Cerrito 318 (primer piso).

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318 (primer piso), el día 8 de Setiembre de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Julio de 1965.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31932 Ag.5-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION No. 13
Albañilería y Terminaciones
Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a todas las empresas que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y las invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de: Albañilería y Terminaciones.

Correspondientes al edificio que ocupará la Casa Central de la Institución situado en la ciudad de Montevideo, (15a. Sección Judicial) en la manzana limitada por las Avdas. 18 de Julio y Sierra y calles Colonia y Arenal Grande.

La carpeta completa, conteniendo las Bases Generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones generales y particulares memoria descriptiva y constructiva, planos y demás documentos gráficos y escritos integrantes de esta licitación, podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio (Colonia 1920), de las 12 a las 16 horas, previo pago del importe correspondiente fijado en $ 500.00 (quinientos pesos), para dicha carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, Sarandí 570, planta baja.

La apertura de las propuestas se realizará el martes 9 de Noviembre de 1965 a las 15 horas en la Sala de Actos de la Institución, (Biblioteca) Sarandí 570, tercer piso.

Se previene a los interesados que de acuerdo con lo estipulado en las Bases Generales de licitación y adjudicación, este segundo llamado será considerado válido y se procederá a la apertura de propuestas, cualquiera fuese el número de oferentes que se presentaren. — Montevideo, Agosto de 1965. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31928 Ag.4-v.ag.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y Segundos Llamados

No. 26.370: Adquisición de tablas de madera de diversas medidas.

Primer llamado: lunes 23 de agosto de 1965 Hora 15.

Segundo llamado: lunes 23 de agosto de 1965. Hora 16.

No. 26.371: Cincuenta mil carnets en material plastificado.

Primer llamado: martes 24 de agosto de 1965. Hora 15.

Segundo llamado: martes 24 de agosto de 1965. Hora 16.

No. 26.372: Adquisición de doscientas mil fórmulas en Fanfold.

Primer llamado: lunes 30 de agosto de 1965. Hora 15.

Segundo llamado: lunes 30 de agosto de 1965. Hora 16.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C. C.) 10|pub. 31988 Ag.10-v.ag.23.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y Segundos Llamados

No. 26.332. Adquisición de máquinas de escribir.

Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 14.

Segundo Llamdo: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 15.

No. 26.352. Adquisición de máquinas de calcular.

Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 16.

Segundo Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 17.

No. 26.353. Adquisición de máquinas de sumar.

Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 14.

Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 15.

No. 26.350. Adquisición de película negativa y positiva para microfilm.

Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 16.

Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 17.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10|pub. 31869 Jul.30-v.ag.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer y Segundo Llamados

Licitación No. 63|65: Adquisición de dulce de membrillo.

Apertura: 24 de agosto de 1965 a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 31 de agosto de 1965 a las 17 horas.

Licitación No. 64|65: Adquisición de kioscos metálicos.

Apertura: 3 de setiembre de 1965 a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 10 de setiembre de 1965 a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán retirarse en la Sección Licitaciones (Departamento Comercial), calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31992 Ag.10-v.ag.12.

PRIMER LLAMADO

Licitación No. 65|65: Adquisición de manteca.

Apertura: 20 de agosto de 1965, a las 16 horas.

Segundo Llamado

Licitación No. 57|65: Adquisición de gofio.

Apertura: 20 de agosto de 1965 a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento Comercial (Sección Licitaciones). calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31991 Ag.10-v.ag.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 210

Se llama a licitación pública para el suministro de 500.000 kilos de papel de diario en bobinas en color blanco ligeramente azulado o crema, en bobinas de 240 kilos c|u. El papel debe tener un ancho de 650 m.m. y

su peso debe ser de 50 a 52 grs. el metro cuadrado. El caño central para la colocación de las bobinas en máquinas debe ser de tipo Universal, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C. C.) 8|pub. 31931 Ag.4-v.ag.13.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado (plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta.

Renglón No. 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.

Renglón No. 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Renglón No. 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro de 18 kilates platinado.

Renglón No. 4. Para la adquisición de 1.500 (un mil quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (9 d. m|m) platinado.

Renglón No. 5. Para la adquisición de 200 (doscientos) gramos de soldadura 18 kilates.

Renglón No. 6. Para la adquisición de 500 (quinientos) gramos de alambre redondo de 18 kilates (6 d. m|m) platinado.

Apertura: día 20 de Agosto de 1965, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horyas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31943 Ag.5-v.ag.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a Precios

Llámase a precios para la adquisición de hasta cuatro caballos de tiro, cuyas ofertas deben presentarse en la Sección Adquisición, calle Andes 1470, hasta el día 24 de agosto de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 31987 Ag.10-v.ag.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA No. 134

Artículo 1o.) La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de uniformes de verano de acuerdo al siguiente detalle:

1o.) Hasta 2.000 gorras en tela y color según Modelo.

2o.) Hasta 2.000 camisas en tela y color según Modelo.

3o.) Hasta 2.000 pantalones pie a tierra en tela y color según Modelo.

Artículo 2o.). Las ofertas podrán hacerse por la provisión total o solamente por la confección, reservándose el derecho de suministrar el género, atendiendo a la propuesta que más convenga a los intereses del Estado

Artículo 3o.) Los recaudos se hallan en la División Proveeduría de la Jefatura de Policía, calle Yí 1310, tercer piso. Horario: días hábiles de 12 a 18 horas. Valor: $ 10.00

Apertura: lunes 30 de Agosto de 1965 a las 14 horas en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura.

12) (C.C.) 8|pub. 31937 Ag.5-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA No. 133

Artículo 1o.) — La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para las obras de hormigón armado correspondientes a la ampliación del edificio de la Guardia Metropolitana a construirse en la calle Magallanes entre Paysandú y Cerro Largo de la ciudad de Montevideo.

Artículo 2o.) — Los recaudos se hallan en la División Proveeduría de la Jefatura, calle Yí 1310, días hábiles de 12 a 18, valor pesos 100.00 (cien pesos).

Apertura: Martes 24 de Agosto hora 15, hall principal de la Jefatura

12) (C.C.) 8|pub. 31923 Ag.4-v.ag.13.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 49|965
Primer llamado

Apertura: 27 de Agosto de 1965. Local: Colonia 1013 Hora 16.

PLUNA llama a licitación pública para la instalación de un sistema de iluminación en hangar de PLUNA, en Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 142, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones de la Institución en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31934 Ag.5-v.ag.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 359|965
Primer llamado

Objeto: Contratación de transporte de Buenos Aires a Montevideo, de semilla embolsada.

Apertura: 12 de Agosto de 1965. Hora 16. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

Licitación N.o 360|965
Primer llamado

Objeto: Adquisición de gramíneas y leguminosas.

Apertura: 6 de Setiembre de 1965. Hora 14. — Valor del pliego: $ 15 00 (quince pesos).

Licitación N.o 355|965
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de maní con cáscara para semilla, de origen argentino.

Apertura: 16 de Agosto de 1965. Hora 16. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31933 Ag.9-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 6 Grupos electrógenos de 5 KW para servicio pesado, con destino a los Puestos de Peaje.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 1º de Setiembre de 1965 a la hora 17.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 15 a la misma hora, del mismo mes y año

Precio del pliego de condiciones: $ 100.00 (pesos cien). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 31981 Ag.9-v.ag.20.

S. O. D. R. E.
LICITACION No. 162
2o. llamado
Asunto No. 1925|64

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos para trasmisor de 200 kw.

Muebles metálicos: Apertura el día 17 de agosto de 1965. Hora 15. 2o. llamado.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 12 a las 18, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 28 de Julio de 1965.

12) (C. C.) 10|pub. 31907 Ag.2-v.ag.13.

U. T. E.
PRORROGA DE FECHA
Licitación N.o 5663|65
Grupos Electrógenos Transportables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, informa a los interesados en la licitación del rubro (Grupos Electrógenos Transportables), cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 23 del corriente a la hora 15, que dicha apertura ha sido transferida para el día 13 de Agosto de 1965, a la hora 15, rigiendo para todo lo demás las condiciones establecidas en el pliego de condiciones N.o 3223. — Montevideo. 21 de Julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31824 Jl.26-v.jl.30.

## 13-Llamados a Acreedores

Al comercio; comunicamos que habiendo prometido en venta la Sociedad Anónima "SYRBO S. A.", que en el ramo Arrendamiento de Inmuebles gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 484, Esc. 21: Los acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el Estudio del Cr Adolfo Vegh, Plaza Zabala 324. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Por Syrbo S. A.

13) $480.00 20|pub. 11427 Jl.26-v.ag.20.

## 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 10 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

### 1.a Sección

CARLOS ALBERTO VIDELA, 44 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 919 y ROSA SUSANA FYNN, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 919.

LUIS ALBERTO QUILES, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 881 y VIOLETA DOROTEA PORLEY, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 881.

### 3.a Sección

FERNANDO MENDOZA, 27 años, soltero, empleado, argentino (C. N.) uruguayo, domiciliado Treinta y Tres 1308 y MARIA ELENA BATIGNANI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1308.

SALUSTIANO SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1307 y LUZ DEL ALBA RUFFINES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1307.

### 4a. Sección

YAMIL GOMEZ VARELA, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Río Negro 1043 y TOMASA ALELI VILLALBA BRUNO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1212.

### 6a. Sección

FRANCISCO MELIDE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1343 y GLADYS LUISA BLANCO SPANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1343, Apto. 7.

### 9a. Sección

ANTONIO MATTEOS, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Seré 2176 y MARIA SUSANA GALAZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Redención 2076.

### 10.a Sección

JAVIER RUBEN GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3308 y OLGA RENEE FLEITAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3308.

JUAN RAMOGIDA, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Calle B 1969 y MARIA CONCEPCION ARENA, 24 años, divorciada, italiana, domiciliada Calle B 1969.

RUBEN DARIO JESUS GARBONE, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Siracusa 2427 y PROTASIA MARGOT GUTIERREZ, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Siracusa 2427.

EUGENIO CERIANI, 19 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Teormina 2317 y SUSANA BEATRIZ CESAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Carrasco 6264.

### 11a. Sección

ISIDRO ROBUSTIANO FERRE, 40 años, soltero, mozo oriental domiciliado Bolso Lanza 4071 y ANGELA FIRPPO, 33 años, soltera, cuellera, oriental, domiciliada Sanday 4042.

JESUS REYES, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan J Rousseau 4757, Apto. 2 y MATILDE ARIJON, 28 años, soltera, española, domiciliada Juan J. Rousseau 4757, Apto. 3.

VIRGILIO RUFINO VELAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguazú 4905 y AMALIA LEONOR AMADO, 26 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Iguazú 4905.

ISABELINO PEREIRA, 31 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado calle C No.

2575, bis y ELSA ALISES PAYSAL, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada calle C No. 2575 bis.

LUIS BONANNO, 26 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Manuel Calleros 4727 y WILMA DUTRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4727.

### 12.a Sección

ALBERTO TABARE LOZANO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Bella Vista 2206 y ELENA PALUMBO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2206

### 14a. Sección

WALTER CESAR PEREGALLI, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Fco. Gómez 767 y CELSA AIDA DOMENECH, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 767.

RESTREPIO CONSTANCIO LAZARO, 48 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Lugano 3564 y LUZ ANTONIA OLAIZOLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3266.

OSCAR EGAR VERGES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3564 y MARIA LUISA GAILLARDO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguayana 3564.

### 15a. Sección

CARLOS RAUL SILVEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1923, Apto. 1 y BLANCA CELESTE IURRAMENDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 1923, Apto. 1.

HUASCAR TOSCANO, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Guaná 1916 y MARIA DEL CARMEN AGUILAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 907, Apto. 103.

### 16a. Sección

ALFREDO DIA, 23 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Cuaruzú Cuatiá 2489 y TERESA MARTHA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá 2489.

### 17a. Sección

AGUSTIN ARAUJO, 26 años soltero, joyero, oriental, domiciliado Timbúes 1112 y RAMONA MORALES, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Timbúes 1112.

NELSON PATO, 32 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado C. Mendoza s/n. y SONIA INES CASTILLO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada C. Mendoza s/n.

### 18.a Sección

JOSE LUIS ROSSI SOMELLERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaqui 3325 y ESTELA DORINA AYCARDO FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaqui 3325.

EDUARDO FELIX AVERBUJ, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. B. Blanco 1030 y DELIA LAMAS, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. B. Blanco 1030.

JESUS OLEGARIO COSTA, 24 años, soltero, pintor, español, domiciliado J. Requena 1232, Apto. 4 y JULIETA YUELE NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1232, Apto. 4

### 20a. Sección

WASHINGTON LORENZO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Coronel 1155 y CLEMENTINA ALGIBAY, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada D. Coronel 1155.

WALTER DENDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 498 y NORMA CLARA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 365.

ABRAHAM YAC 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 194 y ZULMA ONETIS MIRANDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 220.

### 21.a Sección

MANUEL ROBERTO ARISTIMUÑO, 21 años soltero, panadero, oriental, domiciliado Propios 1169, Apto. 3 y BLANCA IVONNE BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1169, Apto. 3.

DARWIN JOSE COSSIO BOBADILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4604 y MARIA DEL CARMEN ALEXANDRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1528.

### 22a. Sección

JULIO CESAR RAIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3865 y EMA ELVIRA SARABI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3865.

HEBERT RUBEN CANCELA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3430 e HILDA LORELEY ARCIERI, 25 años soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3432.

SERAFIN ANTONIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Industria 3572 y NORMA ETHEL DURAN, 28 años soltera, oriental, domiciliada Industria 3572.

JORGE OMAR SANCHEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chiavari 3234 y ANA MABEL FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3361.

JOSE PEDRO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3583 y MARIA ALONSO GONZALEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Estanislao Vega 3583

### 23.a Sección

ERNESTO RIEPPI TOMAT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2986 y MABEL GRACIELA GONZALEZ COCH 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belgrano 2986

### 24.a Sección

HECTOR MAYO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Muñoz 2973 y NILBA RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 2973.

MARCELINO CORREA, 30 años, soltero, contador, paraguayo, domiciliado La Gaceta 1380, Apto. 3 y MAFALDA CABRERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1380 Apto. 3

MARCOS ANTONIO MATONTE, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Marco Bruto 1325 y ELENA MIREYA LESPADA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Larrañaga 1317.

MILTON ALCIDES RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gómez 1659 y ZULMA GRACIELA DOS SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gómez 1659.

ENRIQUE CESAR PETTIS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2869, Apto. 506 y RAQUEL BOURQUET, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rivera 2869, Apto. 506.

14) $6.00 3 pub. v.ag.12.

---

Montevideo, Agosto 9 de 1965

### 4.a Sección

SALVADOR GUALTIERI, 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Canelones 946, Apto. 2 y NORMA EDITH GONZALEZ LATORRE, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Canelones 946, Apto. 2.

### 6a. Sección

ELCIDES GUILLERMO CACERES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ejido 1469, Apto. 23 y NELIDA SANCHEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469, Apto. 5.

### 7a. Sección

ALFREDO GARCIA BARROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1684 y OLGA DIAZ OLIVERA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1684.

DOMINGO SANTAMARINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1471, Apto. 11 y SUSANA MICHELENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1471, Ap. 11.

### 8.a Sección

DONATO CARTOLANO, 56 años, viudo, legislador, oriental, domiciliado Sierra 2063 y SARA PEYRE, 45 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Sierra 2063.

MANUEL RODRIGUEZ, 46 años, viudo, empleado, español, domiciliado Libres 1471 y JULIA FEIJOO, 44 años, soltera, española, domiciliada Libres 1471.

PEDRO MARCELO SOMMER, 25 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Agraciada 1708 y ANNA MARIA KRISTINA HECHT, 25 años, soltera, maestra, alemana, domiciliada Agraciada 1708.

### 9a. Sección

ORLANDO ANTONIO ROJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5688 y MARIA ROSA SARDEÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5377

### 10a. Sección

RICARDO ACUÑA SANTINI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2466, Apto. 11 y MATILDE DELIA SALA PRANDI, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2466, Apto. 11.

JORGE NERY PEREZ MELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado INVE 16, calle 26 No. 2144 e HILDA ESTHER CHOCHO ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada INVE 16, calle 26 No. 2144.

VICTOR ARTIGAS BRITOS, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2749 y MARIA ESTHER MACIAS, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Mantua 6925.

SCHUBERT EDUARDO PEREYRA, 22 años soltero, militar, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2373 y OLGA ROSA AMELIA RUIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2373

### 12a. Sección

ALEM COELHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2959 y OLGA HALLEM, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2959.

JUAN MANUEL MARTINEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3259, Apto. 1 y SONIA IRIS ROMAY, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lorenzo Fernández 3259, Apto. 1.

ARTEMIO FELIX TEJERA, 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Guadalupe 2120 y MARIA TERESA PISTON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2120.

ALBERTO ROCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3241 y SULTANA GARABEDIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3241.

JUAN JOSE REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2833, Apto. 5 y MARIA RAQUEL FERRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2833, Apto. 5.

JULIO DONNANGELO, 39 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Colorado 2124 y NELDA EDITH RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2519 Apto. 2.

ADOLFO ANTELO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Consulado 3261 y MARTINA MARGARITA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2603.

ELIAS EHRLICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2813 y NORA MARCHACKI, 18 años, soltera, empleada, oriental; domiciliada Cufré 2813.

ROBERTO ENRIQUE CORTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2130 y MARTA ROSA LAPIQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2130.

### 13a. Sección

JOSE MIGUEL AYALA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2270 e HILDA LUISA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Segunda Paralela Sanfuentes [illegible]

JACINTO ROQUE RIVERA, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rusia 2131 y GLADYS NO[illegible]MI RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2151

### 15.a Sección

SCHOLEM DUSCHITS, 38 años, corredor, lituano, domiciliado Chaná 2160 y SARA LEVITAS, 33 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Chaná 2160

### 16.a Sección

DANIEL ARNOLDO SUAREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4971 y LILIAN AREOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sergipe 556.

HIPOLITO CASIANO OLIVA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 10 No. 7531 y DIONISIA ALBA MARTIRENA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 No. 7531.

### 17.a Sección

SELHBY YERU ROBERTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4511 y JULIA ESTELA INOCENCIA

MONTEDONICO, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Calamet 4511.
RAMON ANGEL PIAZZOLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje A 5023 y LUISA ANGELICA GARCIA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje B 5024.

### 18a. Sección

ALFREDO GUILLERMO CRANWEIL, 50 años, soltero, anestesiólogo, oriental, domiciliado Avda. Soca 1275, Apto. 401 y CELICA CALLEROS, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2623, Apto. 301.
CARLOS MIGUEL LAVENTURE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1088 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1088.
LUIS ALFREDO FEAL, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 2672 y MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN CABRAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2672. Apto. 13.
JULIO RAMON VITON, 26 años, soltero, electro mecánico, argentino, domiciliado Carapé 2225 y ELINA ALVAREZ, 31 años, soltera, profesora de educación física, argentina domiciliada Carapé 2225.
JUAN CARLOS MATUSEVICIUS, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado L. Ponce 1284 y LIRIA ESTER CABRERA SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1284.
JUAN CARLOS SILVERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1436, Apto. 6 y NELLY ALCIRA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1436, Apto. 6.
ADRIAN GILL, 32 años, soltero, comercio, peruano, domiciliado J. B. Blanco 993 y MARIA ESTER NOVALES SARATSOLA, 35 años, divorciada, empleada, española, (C. N.) domiciliada J. B. Blanco 993.
DAIVER ANGEL CARSIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2258 y DORA VICTORIA ROSSINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1181.

### 19.a Sección

NELSON MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1597 y MARIA BEATRIZ MARTINEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2392

### 20a. Sección

GERONIMO WALDEMAR FABRA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Illescas 5251 y MARIA ANGELICA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 271

### 21a. Sección

BENJAMIN ASTOLFO AQUILA, 27 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Paso del Rey 4180 y SARA ALBORNOZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4180.
RUBEN ANGEL BANQUERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4660 y MARIA DEL ROSARIO MAGNOU MATTEO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Versailles 643.
CARLOS ROBERTO IVALDI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 739, Apto. 2 y MARIA LIDELVA HARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4395.

### 22.a Sección

JUAN GASTON TORRADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Melendez 4017 y BEATRIZ CARMEN CAVALLIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Larrañaga 3570.
JUAN MARCOS AGNESE ORTIGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 3943 y MIRIAM CELIMA DE LOURDES HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3943.

### 23.a Sección

JOSE ALBERTO GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cdte. Braga 2591, Apto. 2 y CELMIRA PAGOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cdte. Braga 2591.
WALTER RIVERA IMBERT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2170, Apto. 2 y ALICIA GOMEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 2170, Apto. 2.
EDUARDO ETCHEVERRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2869 bis y MARINA GONZALEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Belgrano 2869.

### 24.a Sección

FELIPE DAVID SIERRA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Méndez Núñez 2714 y ELIDA MELILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2714.
RODOLFO GUILLERMO KLIMESCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3336 y HELGA MARIA TIDEMANN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Barreiro 3336.
14) $6.00 3|pub. v.ag.11.

# 15-Pago de Dividendos

**PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A. (PAYCUEROS)**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 16 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Sociedad, en Paysandú, calle Misiones esquina Salto, y en las oficinas de Montevideo: calle Cerrito 533, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964, previa presentación de las acciones para el sellado correspondiente. — El Directorio.
15) $24.00 1|pub. 12552 Ag.10-v.ag.10.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUTIERREZ LONE LORENZO Prescripción, (Ficha: C-3021-1964)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a don BASILIO AVELINO VELAZCO, herederos, causahabientes y a todos los interesados al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la XXII Sec. Jud de Montevideo, empadronado con el N.o 86.481, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak, de V-1962. tiene una superficie de 242 mts. 73 y el siguiente deslinde: mts. 26.10 de frente a la calle Arrieta; mts. 9.18 de frente al Bulevar Propios: mts. 27.84 lindando con el padrón N.o 86 482 y mts. 9 00 limitando con el padrón N.o 86.495 — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco
16) $1.440.00 30|pub. 8817 Jn.8-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L o 53, F.o 695), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN DE ESTEBAN ALICANTE, iniciando juicio por prescripción treinteñal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114.831, que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli de Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 48 448, el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 265 mts. 15 dmts. que se deslinda así: 9 mts. 89 cmts. de frente al Oeste, a la calle Sambucetti, entre Camino Durán y la calle Horizonte, distando 11 mts. 5 cmts. del Camino Durán; 27 mts. 7 cmts. al Sur, con padrón 114.830; 9 mts. 64 cmts. al Este, con padrón 114 833; y al Norte, 2 rectas, que partiendo del frente la primera mide 14 metros 16 cmts. y la segunda 12 mts. 69 cmts., lindando ambas con el padrón 114.832.
En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $2.640.00 30|pub. 9949 Jn.22-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "LAPOUJADE de FRANCO, MARIA y MARIA CARMEN LAPOUJADE de FABIANI; ARTURO ANGEL y LUIS ENRIQUE LAPOUJADE, y la menor MARIA TERESA ALVAREZ CORTES representada por JUAN ANDRES ALVAREZ CORTES. Prescripción treintenaria" (Fecha C-342|964), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada por las personas anteriormente nombradas la Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el No. 78.727 sito en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, solar esquina señalado con el No. 11 en el plano del Agrim. Isaac C. Díaz, de mayo de 1914, con un área de 179 mts. cuadrados 88 que se deslindan así. 10 mts. 25 de frente al Sur a la calle Francisco Bilbao; 17 mts. 79 al Este lindando con el solar No. 12; 10 mts. 32 al Norte lindando con con el solar No. 1; y 17 mts. 32 al Oeste formando esquina con la calle Tomás de Tezanos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto a comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $ 2.400.00 30|pub. 12436 Ag.9-v.set.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: BEATRIZ CARAMBULA CARAVATTI de GUICHON y DANTE CARAMBULA CARAVATTI. Prescripción treintenaria adquisitiva, (Lo 28, Fo 202. No 318) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre los solares señalados con los Nos 9 y 10 de la manzana 21 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1874, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones y anotados en mayor área en el padrón con el No 1.193 con una superficie en total de 442 metros 7286 con frente al Este en 25 metros 77 y al Sur en 17 metros 18 a las calles 18 de Julio y Senén Rodríguez, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Mayo 12 de 1965. — María Inés Varela de Mota.
16) $1.920.00 30|pub. 8684 Jn.4-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "JOSE DESIDERIO MENDEZ. Prescripción Treintenaria Adquisitiva", (N.o 52, Fo. 163), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la 13.a sección judicial de Colonia, y empadronado con el N.o 304, manzana letra "F" compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando 20 metros de frente al Nord-Oeste, sobre calle Agraciada; por cuarenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este, a la calle Sarandí, lindando al Sud-Este con el solar N.o 6; al Sud-Oeste con el solar N.o 4.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Feliciano De León, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título singular o universal y por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, Junio 10|965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31602 Jn.23-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "HORTENSIO ANTONIO LEMBO contra los sucesores de don JUAN MIGUEL ZABALETA. Prescripción treintañal", (Lo. 44, Fo. 583), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Miguel Zabaleta, sean estos a título singular, universal y contra toda persona conocida o desconocida que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:
Padrón No. 320 de la manzana 48 de la ciudad de Sarandí del Yí, con una área de 10.000.00 metros cuadrados limitada por las calles Rincón, Presidente Batlle, Rondeau y Ellauri, por el término de noventa días, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Julio 29 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
16) $1.680.00 30|pub. 12562 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE ISABELINO MORTEYRU IRAOLA contra MARIA SILVA y otros. Prescripción treintenal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos, y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se proseguirán los procedimientos, a María Silva, Gervacia Juliana Abrham, Ana y Edmundo Braco; y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Sexta Sección Judicial de Flores, que conforme al plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet registrado el 12 de Marzo de 1924, correspondió a la Suc. de Manuel Bravo, y el que se encuentra designado con el No. 8 compuesta de una superficie de 18 Hás., 8.322 metros 2.150 centímetros lindando por el N. con Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste con más propiedades de nuestros nombrados padres Santiago Morteyru y Dolores María Iraola, fracción empadronada con el No. 1.866 y correspondió a don José Abrham Bravo como hijo de Manuel Bravo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Febrero 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

16) $2.160.00 30 pub. 11941 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FACAL PRASILDE, DIEGO. Prescripción Treintenaria. (Lo. 60, Fo. 406, No. 52)". se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la planta urbana del Pueblo de Chamizo, parte del padrón No. 124, con una superficie de 588 metros 04 decímetros, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Junio de 1960, lindando: al Norte en 48 metros 20 centímetros con Emilia Rivero de Palleiro, al Sur en igual extensión, con Suc. Luis Degásperi; al Este en 12 metros 20 centímetros, de frente a la calle Florida y al Oeste en igual longitud, con el lote 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Mayo 4 de 1965. — Druibel Calmi López. Juez de Paz.

16) $ 2.100.00 30|pub. 10253 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Florida, en autos: "GORDANO ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de las propiedades que se detallan:

Un solar empadronado con el No. 317, de la manzana 51 de la Villa 25 de Mayo, deslindándose; al Norte 85 metros 40 centímetros con calle Solís, al Este 49 metros 40 centímetros con calle Progreso; al Sur 86 metros 10 centímetros con padrón 626 y al Oeste en 49 metros 20 centímetros con el mismo padrón y una fracción de terreno ubicada en la manzana No. 39, que forma parte del padrón No. 229, deslindándose en 15 metros 75 centímetros con padrón 228, al Sur, en 16 metros 70 centímetros con padrón 229 y Nor Oeste en 11 metros 80 centímetros con padrón 229 para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito Constitucional de la Conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 14 de 1965. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 1.920.00 30|pub. 10252 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Brena Avelino Cayetano. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lo C 3, Fo. 223, No 68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1ra. sección judicial de Maldonado, empadronado con el No. 240, ubicado en la manzana 41, el cual según plano del Agrimensor Raúl Bianchi de octubre de 1964 inscripto en la Oficina Departamental, está compuesto de una superficie de 1.859 mts. 87 centímetros, con: 43 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo; 52 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle San Carlos, por ser esquina dos rectas ligeramente inclinadas de 22 metros 84 centímetros y 22 metros 10 centímetros al Sur lindando con los inmuebles padrones 238-6121 y 4352 y 41 metros al Oeste con el predio padrón No. 241, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, julio 23 de 1965. — Irene B. de Córdoba, Juez de Paz.

16) $2.160.00 30|pub. 12000 Ag.4.-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "RAMONA CELESTINA BENITEZ DOTTI y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 47, Fo. 370)". se emplaza por el término de noventa días a don Bentos Correa de Mello y don Liborio Cabrera y a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará estos procedimientos, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con superficie de 221 hectáreas 3.643 metros cuadrados, señalada con el No. 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Arturo Grau Rosell, de 14 de Junio de 1941, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 16 de Junio de 1941 con el No. 14 ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 6.061 y se deslinda así: al Norte bañado del Capón Quemado por medio que separa de campos de los hermanos José María y Claudio Martín Damboriarena; al Este recta de 1.772 metros que separa de la fracción 2 del plano citado; al Sur línea quebrada, que separa de Francisco Gularte y al O. línea recta de 2.147 metros 4 decímetros que separa de Honorina Suárez y de los hermanos Damboriarena. — Rivera, 21 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

16) $ 2.160.00 30 pub. 10339 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera dictada en autos: "MARIA LEOCADIA MEDINA. Prescripción treintenaria. (Lo. 9, Fo. 39)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de María Inés Machado de Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble que se describirá a continuación; a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón No. 1.070, parte del solar 1 de la manzana 148 que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Marzo de 1964, inscripto el día siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 2.683, constando: de 385 metros cuadrados 475 250 y se deslinda: al Norte 17.95 metros de frente a calle Figueroa; al Este, 21.475 metros; al Sur, 17.95 metros; y al Oeste 21 475 metros de frente a calle Amarillo por ser esquina.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Junio 16 de 1965. — Ricardo F. Vernazza Muñoz. Juez de Paz.

16) $ 2.160.00 30 pub. 10338 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ROCHA, DOROTEO ADEMAR y ODILA RODRIGUEZ DE ROCHA. Prescripción treintenaria. (21.127)" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Loreto Rocha, Nicia o Enicida San Martín de Rocha, Angel; Remigio y Manuela San Martín, Coralia Veiga, José María y Esneldo Fco. Cardoso, Hugo S. Molina, Alfredo Mayor Arges, Juan E. Rivero Félix e Isidoro Rocha y Laudelina Suárez sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los Nos. 7.412 y 2.011 con una superficie conjunta de 36 hectáreas ..641 mc., que linda: Al W. con Hugo Segundo Molina (754 metros 65); al N. con José Ma. Cardoso (330 50); al E., Alfredo Mayol Arges (línea quebrada de 749 metros 80); al S. E., Camino Vecinal (292 metros 10) y S. Camino Vecinal (línea quebrada de 552 metros 10 centímetros); y B) Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que la anterior, separada por el Camino Vecinal referido, padrón No. 2.011, superficie: 8 Hás. 7.508 metros cuadrados lindando: al N., Camino Vecinal (línea quebrada de 451 metros 90 centímetros); al S. Isidoro y Félix Rocha y Laudelino Suárez (línea de 524 metros 80 centímetros).

Esta fracción lleva el No. 2 en el plano del agrimensor Soria, inscripto con el No. 3.085, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 13 de Febrero de 1964 y la anterior se integra con la No. 1 del referido plano y la totalidad de la mensura según el plano del agrimensor Darré, inscripto con el No. 143 en fecha 2 de Julio de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 16 de Diciembre de 1964. — José A. Ribot Llana Actuario.

16) $ 3.400.00 30|pub. 10336 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PURA MINTEGUIAGA de ALVAREZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 507), se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Gárnica o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que se presentan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el No. 3.879 manzana No. 2[illegible] y que según plano suscrito por el agrimensor Rubén Varela en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 1.805 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 42 metros 83 decímetros lindando con el padrón No. 6.062 de Emilio Pérez; al Sur de frente a calle Casagrande 43 metros; al Este de frente a calle T más Gómez 42 metros; y al Oeste 42 metros 14 decímetros lindando con el padrón No. 3.878 de Victorio Bandermiell. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 11324 Jl.22.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDUVIGES BENTANCUR de LABORDA. Prescripción treintenaria, (Lo. 35, Fo. 488), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, a Juan Carlos Servetti o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón No. 2.826, rural y que según plano suscrito por el agrimensor Román Varela en Octubre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el No. 2.860 el 6 de Noviembre del citado año consta de una superficie de 2 Hás. 9.300 metros y se deslinda así: 2 rectas de frente al Nor Este a Camino Nacional; la primera de 61 metros que corre de Este a Oeste y la segunda de 221 metros 20 centímetros que corre de Nor Oeste a Sur Este; 82 metros 30 centímetros al Este lindando con padrón No. 2.835, al Sur Oeste una línea curva de 276 metros que linda con vía del Ferrocarril Mercedes - Montevideo: al Nor Oeste 130 metros 60 centímetros que linda con el padrón No. 3.404. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 10259 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "LAURA A. DENTONE de CA[illegible]O, CARLOS NELSON Y TEOFILO CA[illegible]O DENTONE. Prescripción treitañal se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 755, que forma parte del solar No. 521 de la manzana No. 67 de una superficie de 306 metros 7.275 centímetros cuadrados, que linda: 3 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a calle Gral. Flores, formando un martillo de 5 metros 68 centímetros hacia el fondo y desde allí hasta el fondo del terreno que mide 37 metros 35 centímetros tiene de ancho 7 metros 65 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los here-

deros de doña Virginia Pinheiro de Souza y a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 3 de 1963. — Raúl Ferreira. Actuario.
16) $ 1.920.00 30|pub. 10254 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: HILDA MARTINEZ de BRUGUERA. Juicio Prescriptivo, (Lo. 52, Fo. 470, No. 251), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios que forma parte de la manzana No. 61 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el No. 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 17 de Febrero de 1965, inscripto con el No. 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.224 m. 36 d.), que se deslinda así: por el Sureste, la calle Gral. Flores, por el Suroeste, Elena Sima., Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz, por el Noroeste, Eduardo Landó, Juan Dorios y Albérico Da Rosa, y por el Noreste, Heber H. Licandro y María W. de Cazenave.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al inmueble descripto, a fin de comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
16) $2.640.00 30|pub. 9728 Jn.21-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.26.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

CARLOS LARROSA y ENRIQUE SORIANO, declaránse autores de música y letra responsables de: "En el fondo del pocillo", Tango.

WALTER MENDEZ, declárase autor de "Myriam". Album musical.

ROBERTO PIMENTEL, declárase autor de música y letra responsable de "Triunfo del Montonero". Triunfo.

HOMERO MARTINEZ, declárase autor responsable de "Homero". Carnaval 1965.

SATURNINO GALLO, declárase autor de música y letra responsable de "Saturnino". Album musical.

TEDDY, declárase autor de música responsable de "Mi primer album". Album musical.

MECHA DIAZ SANCHEZ, declárase autora de música y letra responsable de "Oye padre" y "Son más lindas las estrellas". Vals y Zamba canción.

DARWIN CURUCHET, declárase autor responsable de "Rosal de Melodías". Poema.

WENCESLAO GARANDAN y CARLOS TERZAGIAN, declaran el sub-título "Tierra arada" para la obra ya registrada "Qué linda mi tierra amada". Zamba.

DANILO CALIFFA, declárase autor de música y letra responsable de "Amor" (todo amor) y "Siempre ocupado". Canciones.

SATURNINO GALLO, declárase autor responsable de los libretos "Parodistas de chocolate", 1965 y de "Humoristas los chocolates". 1965.

ESPAÑA ANDRADE y HUGO RODAS, decláranse autores de la letra para la música de la obra de Clara María Machado "Caperucita Roja". Teatro de niños.

ESPAÑA ANDRADE, declárase autora autorizada y responsable de la obra traducción de la obra de Clara María Machado "Caperucita Roja". Teatro de niños.

ALBERTO F. OBELAR, declárase autor musical responsable de "Cumbres de emoción" Album musical.

HUMBERTO DINARDO RACCIATTI, declárase autor de música responsable de "Al alpiste". Tango milonga. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $480.00 10|pub. 11988 Ag.3-v.ag.16.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras, cuya lista se acompaña las cuales son autores socios de la entidad.

ROBERTO ABITANTE, declárase autor responsable de "Margaret" (Album musical).

SANTIAGO A. MOREIRA y CECILIO EDUARTE, decláranse autores responsables de música y letra de "Ritmo afrioriental" (Candombe).

EVER ESCOBAR y JORGE FERNAN, decláranse autores responsables de música y letra de "Necesito tu amor" (Tango).

WALTER SPROVIERI, declárase autor responsable de "Crisol" (Poemas).

RUDECINDA EUDOCIA FERNANDEZ, declárase autora responsable de letra y música de "Perlas de mar" (Vals).

GUALDA CLARK, declárase autora responsable de letras y músicas de "La sin nombre" (Album musical).

MARIA JULIA FERNANDEZ BENELLI, declárase autora responsable de "Flor de María" (Album de letras).

RUBENS MODESTO MATEOS, declara su seudónimo "Miguel Angel", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

RAUL VALLEJO RIVERO, declara su seudónimo "Raúl Rivero", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

ARTIGAS WASHINGTON GARCIA, declárase autor responsable de letra y música de "Glorioso Fortaleza" (Himno triunfal).

PAULINO BAUZA, declárase autor responsable de letra y música de "Se rompió el botecito" (Fox Trot o Cumbia).

PEDRO RODRIGUEZ LEMES, declárase autor responsable de "Piel morena" (Album de letras) y "Entre cardos y azucenas" (Album de letras).

ESTELA SANGERMANO, declárase autora responsable de "Balada del atardecer" (Album musical). — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 480.00 10|pub. 11802 Jl.30-v.ag.12.

EDISON F. JOSE RODRIGUEZ, solicita la inscripción del album musical titulada "Folklore de mi emoción y mis paisajes", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11736 Jul.29-v.ag.11.

JOSE HORACIO DIEZ ALTUNA, solicita la inscripción del título para una audición de radio "La hora de la verdad", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11696 Jul.29-v.ag.11.

BILLO BELLO, LIMITADA, solicita la inscripción del modelo artístico de Boletera identificador, del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11675 Jul.29-v.ag.11.

JULIO PUSTILNICK solicita la inscripción del título para una guía "Indicador Israelita del Continente Americano", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 11984 Ag.3-v.ag.16.

ANGEL MARIA D'ALESSANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "El fruto del bien", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 11927 Ag.3-v.ag.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESPERANTO, solicita la inscripción de la publicación titulada "Kemio Internacia" (Química Internacional), de la que es autor la solicitante. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 11926 Ag.3-v.ag.16.

FERMIN SARMIENTO, solicita la inscripción del periódico titulado "Antorcha" del cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11814 Jl.30-v.ag.12.

CLAUDIO WALTER RANZONI, solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "A la virgen María" y "En llagas vivas", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11805 Jl.30-v.ag.12.

ROBERTO BRUNO y ALVARO MAYOR solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Al llegar a casa" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 12337 Ag.6-v.ag.19.

ROQUE DE ROZA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "El Sembrador" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 12312 Ag.6-v.ag.19.

RICARDO ROCHA IMAZ, por ACADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

MANUEL BARRAGAN, declárase autor de música y letra responsable de: "La negra Juana". Candombe y de "Tango Añejo", Tango.

HECTOR PIRIZ y V. ILLARRAMENDI, decláranse autores de música y letra responsables de: "Pinar del río", Guaracha.

V. ILLARRAMENDI y FELIX RODRIGUEZ, decláranse autores de música y letra responsables de: "Rumba triunfal", Rumba.

DANTE MAGGI, declárase autor responsable de: "Amor en el Prado", Album de poemas.

VIOLETA GARRE, declárase autora de música y letra responsable de: "Pinceladas de mi ciudad", Tango.

LUIS PEDRO MONDINO, declárase autor responsable de: "Il mio metodo di cultura musicale", Libro.

ROBERTO BLANCO, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo no soy del 900", Tango.

SARA TINSKY, declárase autora de música y letra responsable de: "Vem", Album musical.

JUAN KEMERLE, declárase autor de música y letra responsable de: "Fantasías 1965", Album musical.

CAMPANNINA, declárase autora de música y letra responsable de: "Quisiera", Milonga.

ALFONSO FOGAZA, declárase autor musical de: "Tanguero de ley", Tango. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 400.00 10|pub. 11796 Jl.30-v.ag.12.

MARIO LACUESTA y ROBERTO MENDEL solicitan la inscripción de los títulos "Teleganga"; "Teveganga" y "Radioganga", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 11828 Ag.2-v.ag.13.

LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTA, solicita la inscripción del título "Aquí está la perinola", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11991 Ag.4-v.ag.17.

OLDA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "La fuente de las poesías" de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 12097 Ag.4-v.ag.17.

CARLOS GONZALES CARBALLO solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sanducera morena" y "Huella de Ausencia" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 12232 Ag.5-v.ag.18.

ALFONSO PISERA CARRILLO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Delirios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 12115 Ag.5-v.ag.18.

EMILIO BARREIRO solicita la inscripción de la obra titulada "Unas botas que tenían historia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 12477 Ag.9-v.ag.20.

HECTOR MARIO RAIMONDO SOUTO, solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado "Los Dioses Caídos" y la obra titulada "La Cámara Cinematográfica de 35 mm." de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 12416 Ag.9-v.ag.20.

## 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra, la SOCD. PRODUCTORES TELEVISION ASOCIADOS LTDA., y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o.) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la Sociedad en quiebra, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2o.) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Sociedad fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Que ha sido designado Síndico, don Carlos Aliverti; y 4o.) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31973 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "AVIDIS CAZARIAN. Quiebra", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 9 de Junio último, se decretó la rehabilitación comercial de don Avidis Cazarian y se ordenó levan-

tar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona, y efectuar la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) $240.00 10|pub. 12320 Ag.6-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "COSENTINO HERMANOS". Quiebra (Lo. 35, Fo. 231), y en cumplimiento del artículo 1673 del Cód. de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta que tendrá lugar el 24 de agosto próximo a las quince horas, en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Florida, 2 de agosto de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
18) $ 320.00 10|pub. 12119 Ag.5-v.ag.18.

## 19—RECTIFICACION DE PARTIDAS

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GOLDSZMIDT pues donde figura el nombre y apellido paterno como "Abrahem Goldschmidt" debe decir "Abraham Adolfo Goldszmidt" y donde el apellido materno dice "Donalte" debe decir "Don". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — María Emilia Gleisa, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 12039 Ag.4-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JESUS ALFREDO PIÑEIRO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Cloruaido Piñeiro, debe decir CLODOALDO PIÑEIRO, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31945 Ag.6-v.ag.27.

**JUZGADO. LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ARADY, ANTONIO. Rectificación", (Lo. 66, Fo. 288, No. 386), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, nacimiento de Antonio Arady, y matrimonio de Geza Arady y Rosa Amor García; en ambas donde dice: Aradi, debe decir: Arady. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11848 Ag.2-v.ag.20.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Violeta Alcira Mariscurrena, estableciéndose que en donde en la misma figura con el nombre de Alcira, debe decir: VIOLETA ALCIRA. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31944 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Victor Grucci y Blanca Rosa Ballesteros, estableciéndose que en donde dice Gruccio, debe decir: GRUCCI. b) De nacimiento de Gloria Blanca Grucci Ballesteros, estableciéndose que en donde en la misma dice: Gruccio, debe decir GRUCCI y en donde dice Ballestero, debe decir BALLESTEROS. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31962 Ag.6-v.ag.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Celia García Vargas y la de matrimonio de Ruben Mario Pérez García con Elba Vera, por cuanto en la primera partida, donde la inscripta figura como "Celedonia García Bargas", debe decir: CELIA GARCIA VARGAS y en la última, donde dice: "Celedonia García", debe decir: CELIA GARCIA VARGAS. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 12378 Ag.6-v.ag.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Actavo Turno, dictada en autos: "SALABURU CARAM, MARIA TERESITA". Rectificación de Partida (Ficha F-242|965), se hace saber que se ha presentado María Teresita Salaburu Caram solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde figura como "hija legítima de Teodoro Garappe" debe decir "hija legítima de Teodoro Salaburu Gareppe". — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $. 360.00 15|pub. 12218 Ag.5-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ERNESTO MARIA VAZQUEZ ROMERO, pues en la misma donde dice que es hijo legítimo de Ernesto N. Vázquez y María E. Romero, debe decir: Ernesto Mario Vázquez y María Haydée Romero, habiéndose omitido poner que es nieto por línea paterna de Ernesto Mario Vázquez y Manuela Baggio y por línea materna de Alfredo Sabas Romero e Hilaria Vicentino, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31910 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA ALCANTARA, pues en la misma donde dice: hija por vía materna de María Celia Alcántara, debe decir hija por vía materna de "Celia Trinidad Alcántara". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10. de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31924 Ag.4-v.ag.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "PUGLIA, JACINTA, ISABELINO, ANA MARIA y MARIA ELINA PUGLIA CAMIRUAGA. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas" (Lo. 1, Fo. 59, No. 201), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Jacinta Puglia; donde dice: Pule, debe decir: Puglia. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) $ 360.0 15|pub. 11847 Ag.2-v.ag.20.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de José Varela con Josefa Pouso, la de nacimiento de José Carlos Varela, y la de matrimonio de este con Anunciación Carracedo, por cuanto en la primera partida, donde dice: José Pouso, debe decir Josefa Pouso, y en las dos últimas, donde dice: Pouzo, y Fousso, respectivamente, debe decir: Pouso. — Montevideo, Mayo 17|965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 12522 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CARMEN BORRONE DE CERRUTTI. Sucesión", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de defunción de José Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Borrani, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente.
B) la de nacimiento de Santos Cerrutti, donde dice: Burroni, debe decir: Borrone; C) la de nacimiento de Magdalena Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Charrutti, debe decir: Cerrutti, y donde dice: Bururú y Burrurú, debe decir: Borrone; D) la de nacimiento de Isabel Margarita Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Burroni, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente; E) la de defunción de Magdalena Cerrutti de Bergamasco, donde dice: Borroni, debe decir: Borrone; y F) la de defunción de Margarita Isabel Cerrutti de Bachino, donde dice: Barrini, debe decir: Borrone. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 11496 Jul.27-v.ag.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JIM CASTILHOS DA COL, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Gin" debe decir: "Jim"; donde dice: "D'Coll" debe decir: "Da Col" y donde dice: "Matiodi" debe decir: "Mattioda". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al promotor se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31849 Jl.28-v.ag.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: "OLGA ROJAS de TECHERA y SANTOS TECHERA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 32, Fo. 260), se hace saber que ante este Juzgado se iniciaron los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de matrimonio de Olga Rojas de Techera y Santos Techera, pues donde dice Pirez, debe decir Rojas, como así también la partida de nacimiento de los hijos Miguel Angel y Olga Raquel, donde dice Pirez, debe decir: Rojas.

Se hace constar que los gestionantes solicitaron auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 21 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15 pub. 31868 Jul.29-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido JUANA ANGELA BANEGAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que en la misma figura como "Angela Casaña", en lugar de Juana Angela Banegas, que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4932 de fecha 1.o de Junio corriente. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31860 Jl.28-v.ag.17.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SABAD DELFINA MEDERO de ALBARENQUE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Delfino" debe decir "Delfina" y donde dice "masculino" debe decir "femenino" Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4:55) 15|pub. 31889 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FLORENTINO MATILDE GONZALEZ HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice ...o femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: Florentina Matilde debe decir: Florentino Matilde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 18 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
19) $ 360.00 15|pub. 10251 Jl.21.-v.ag.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA PRESTES SILVA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 14, Fo. 382, N.o 1108) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 3 de Noviembre de 1932 en la 6a. Sec. Jud. del Departamento de Salto, por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen N.o 22. Prestes Juan" debe decir "Juana"; donde dice: "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir "se le ha puesto el nombre de Juana"; por ser así lo verdadero.

Se hace constar: Que por sentencia N.o 5 de este Juzgado en estos mismos autos, del corriente año, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31796 Jl.21.-v.ag.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ALBERTO MORALES y LEONOR TECHERA en el sentido de que donde figura el contrayente como de apellido paterno "Techera" debe decir "Morales"; B) De nacimiento de OSCAR, LUIS ALBERTO, ZULMA, WALTER BELTRAN, AMILCAR y OLGA MORALES en el sentido de que donde en las mismas figura el apellido paterno como "Techera" debe decir "Morales", por ser en ambos casos lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 11 de junio de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 12414 Ag.9-v.ag.30.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don PABLO MARIA SENA con doña FORTUNATA VICENTE, en el sentido de establecer que donde el cónyuge figura con el nombre de Mario, debe decir: Pablo María, por ser lo que corresponde. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Elbot Llana. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 11673 Jul.29-v.ag.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN FRANCISCO BACCINO. Rectificación de partida, (Lo. 35, Fo. 515), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Francisco Baccino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Bacino en lugar de Baccino que es lo que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31803 Jl.22.-v.ag.12.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA RAMONA ECHUDE, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde dice "Rogelio Ramón" debe decir "Rogelia Ramona" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser ello como corresponde. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31850 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NELLY FABILA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado, la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en el texto y en el margen de la misma dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965 — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31851 Jl 28-v.ag.17.

# 20-Remates

**JUAN ARTURO BOUZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, autos: Peinado Alberto contra ESTOL DIEGO. Ejecución prenda 63|345, se hace saber que el 27 de Agosto, rematará en pública subasta, Juan Arturo Bouza, al mejor postor:

Una Camioneta "Morris Cowley", modelo 1953, motor 174.908; 14 HP., padrón 144.908 matrícula 406.206.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1965.

20) $240.00 10|pub. 12503 Ag.10-v.ag.23.

**FRANCISCO CATTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites Pereira, en autos: "Naranja, Rogelio Sabino contra AVEDIS GARABED KEHYAIAN y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60. Fo. 610), se hace público que el día 14 del entrante mes de Setiembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Catta, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras y accesorios dominiales que le acceden, situado en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 20.432, señalado con el No. 2 de la manzana número 884 en el plano del agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, levantado en Noviembre de 1911, con una superficie de 198 metros 10 decímetros, teniendo 7 metros 75 milímetros de frente al Sur a la calle Gral. Pagola, donde la puerta de entrada está señalada con el No. 1.785, entre las calles Inca y Democracia, por 28 metros de fondo y linda: por el Este con el solar 3, por el Norte con el solar 6 y por el Oeste con el solar 1.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes, así como también la comisión del rematador; y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 12526 Ag.10-v.ag.31.

**JUAN ARTURO BOUZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
**Público**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "RUIZ ABOY, EDUARDO y OTROS", cesación de condominio, Ficha C|6844, se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo a las 15 y 15 y 30 horas, en sus ubicaciones a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero JUAN ARTURO BOUZA, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta y con las bases señaladas, de los siguientes inmuebles:

A) Hora 15. Base: pesos 125.000.00. Solar con mejoras, padrón número 162.377, doce sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 32 en el plano del Agrimensor Raúl Conde de Marzo de 1925, inscripto en Topografía el 26 de Mayo siguiente, teniendo un área de 392 metros 17 decímetros cuadrados, así deslindados: Metros 10.737 al Noreste con frente a calle Trápani número 4065|67; distando su punto medio metros 57 557 de la esquina con calle Atahona; metros 36.38 al Sureste; metros 10.737 al Suroeste; metros 36.77 al Noroeste.

B) A continuación. Base pesos 125.000.00. Solar con mejoras, padrón No. 80.131; doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 33 en el plano antes citado, teniendo un área de 389 metros 11 decímetros cuadrados, así deslindados: metros 10,737 al Noreste con frente a calle Trápani número 4061, distando su punto medio metros 46,72 de la esquina con calle Atahona; metros 36,10 al Sureste: metros 10,737 al Suroeste; y metros 36,38 al Noroeste.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada. 2o.) Que los arrimos, medianerías, pavimento, cordón y mejoras existentes, están pagas, pero si algo se adeudare será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos, honorarios de escrituración, impuestos, tasas municipiales, y comisión del rematador. 3o.) Que los impuestos nacionales se abonarán conforme a las leyes respectivas. 4o.) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto tres de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

20) $1.680.00 15|pub. 12381 Ag.6-v.ag.27.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechury, dictada en los autos: "María Duhau de Scattone y Otro contra ANTONIO N. JORGE BURGOS y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-165 año 1965) se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1965, a las 15 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con las construcciones a verificarse, ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el No. 187.055, el que según el plano del Agrim. Alberto De Arteaga de diciembre de 1951, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 2 de febrero de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 25.203, el 4 de marzo de 1952, en el que se señala con el No. 31 de la manzana "D", se compone de una superficie de 1121 mts. 23 dmst. con 28 mts. 86 cmts. de frente al S.E. a la calle Lieja; 14 mts. 28 cmts. al S.O. de frente a la calle General French por ser esquina, recta de 20 mts. de frente al Sur formando ochava: 43 mts. al N.O. con el solar No. 32 y 23 mts. 40 cmts. al N.E. con el solar No. 30.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios y todos los impuestos de la escritura de compraventa, la comisión del rematador y lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, colector, vereda, medianerías y toda otra carga análoga, así como los gastos y honorarios que la cobranza de las mismas pudiera originar, como también los impuestos o tasas municipales referentes al remate. 3o.) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 1o., donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.920 00 15|pub. 12134 Ag.9-v.ag.30.

**LUIS ALBERTO AMEZTOY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno.**
**Judicial**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "María J. Pereira Rojas contra MARIA DEL CARMEN CARACCIOLO SCHURLA", Ejecución de hipoteca (Lo. 63 Fo. 13) se hace saber que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno y mejoras ubicados en la 17a. sección Judicial de Montevideo, empadronadas actualmente ambas con el número 89.318 y que separadamente se deslindan así: Fracción No. 1: Está comprendida dentro de los límites marcados por las letras A.B.C.D E.F. y G. en el plano de mensura del Agrimensor F Lacueva Castro del 10 de Junio de 1935, archivado en duplicado con el No 376 en la Dirección General de Catastro, y compuesta según dicho plano de una superficie de 2.327 metros 6.895 centímetros que se deslindan así: 1 metro 7 centímetros de frente al Oeste sobre Camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio 41 metros 565 milímetros de la esquina formada por ese camino con el de Casavalle; al Norte tres rectas las que a partir del Oeste, siguen direcciones Oeste-Este, Sur-Norte, y Oeste-Este, midiendo respectivamente 28 metros 90 centímetros, 20 metros 72 centímetros y 98 metros 2 centímetros, limitando la primera con la fracción número 2 que se deslindará, la segunda con la misma fracción dos y raíz de Doroteo de León y la tercera, con inmueble de la señora María Elena Saquieres de Ferrero; al Este, 23 metros 30 centímetros con inmueble de Juan Massini; y al Sur, dos rectas que miden 41 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de la señorita Caracciolo; Fracción A.G.F.L LL., con un área de 179 metros 13 decímetros que se encuentran al Sur de la fracción No. 1 que se deslinda así: al Norte, dos rectas de 41 metros 75 centímetros y 87 metros 30 centímetros lindando con la fracción uno; al Este, no lo expresa el plano y linda con Juan Massini: al Sur, 128 metros 85 centímetros con Juan Massini y al Oeste, 3 metros 1 centímetro sobre el camino Pedro de Mendoza. Fracción No. 2: Se compone según plano referido de una superficie de 82 metros 2205 centímetros cuadrados que se deslindan así: 2 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio 43 metros 50 centímetros de la esquina formada por ese camino con el de Casavalle; 2 metros 89 centímetros al Este, con parte de la fracción No. 1, y 28 metros 90 centímetros en sus líneas Norte y Sur, limitando respectivamente, con inmueble de Doroteo de León y con parte de la Fracción número uno. Esta fracción era parte del padrón No. 89.317.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura y certificados, así como de los impuestos a su cargo. 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2o. piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $2.880.00 15|pub. 12043 Ag.4-v.ag.24.

**AGUSTIN GARCIA DIAZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "Pedro Cohen y Otro contra AMALIN S. A." Ejec. de hipoteca, (Lo 62, Fo. 153), se hace saber que el próximo 1 de Setiembre a las 15 horas, en el hall del edificio, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Agustín García Díaz, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: el fraccionamiento integrado por las parcelas que se deslindan, ubicado en el Paraje denominado "Toledo", 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Zona Rural empadronado en mayor área con los Nos. 675 y 10.874, por lo que las parcelas en cuestión forman parte de las fracciones Nos. 2 y 3del plano del Agr. Carlos D. Furriol inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de agosto de 1919. Según plano de fraccionamiento del Agr. Roberto Ballefín Galsano de noviembre de 1958, aprobado por el Concejo Departamental de Canelones con fecha 12 de diciembre de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 10.230 con fecha 16 de diciembre de 1958, las referidas fracciones se deslindan así: I) Una fracción está integrada por los solares No. 1 al No. 11 inclusive y consta de una superficie total de 6.428 mts 67 dcmts. y se deslinda así: 41 mts. 33 cmts. al Nor Oeste de frente a calle Pública: 123 mts con 75 cmts. al Nor Este frente a calle No. 1: 41 mts 43 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9, estando estos frentes unidos por una ochava de 9 mts 48 cmts., y 136 mts. 2 cmts. al Sur Oeste lindando con el Padrón No. 10.959; II) Fracción integrada por los solares señalados con los Nos. 12 al 29 inclusive en el referido plano, con una superficie total de 8.105 mts. 93 decímetros cuadrados, y se deslinda del conjunto en esta forma: 47 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública: 123 mts. 67 cmts. al Sur Oeste frente a calle No. 1: 47 mts. 92 cmts. al Sur Este de frente a la calle No 9; 123 mts 42 cmts. al Nor Este frente a calle No. 2: estando los cuatro frentes referidos unidos por ochavas curvas de 9 mts. 48 cmts. III) Otra fracción comprende los solares señalados con los Nos. 30 al 37 inclusive con una superficie de 3.477 mts. 90 dmts. cuadrados y se deslinda: 28 mts. al Sur Oeste con Padrón No. 10.959; 118 mts. 44 cmts. al Nor Oeste de frente a la calle No 9: 21 mts. 96 cmts al Nor Este frente a la calle No. 2: 124 mts. 50 cmts. al Sur Este con el Padrón No. 827 estando los dos frentes referidos unidos por una ochava de 9 mts. 48 cmts. IV) Una fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 39 al 48 inclusive, con una superficie de 4.514 mts. 36 decímetros cuadrados y se deslinda: 60 mts. al Nor Oeste lindando con fracción No. 38: 69 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2: 47 mts 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No 9: 69 mts. 46 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 3 estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. V) Una fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 49 al 65 inclusive con una superficie de 7.257 mts. 1 decímetro cuadrado y se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste con frente a la calle Pública: 123 mts. 2 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 3: 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9: 122 mts. 80 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4: estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts cada una. VI) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 66 al 73 inclusive, con una superficie de 3.652 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2; 118 mts 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4: 131 mts. al Sur Este con Padrón 827, estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. VII) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 74 al 90 inclusive, con una superficie de 7.241 mts. 71 dmts. cuadrados que se deslinda: 41 mts. 92 cmts. al Nor Oeste, frente a la calle Pública: 122 mts. 72 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 4: 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No 9; 122 mts. 50 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 5; estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. VIII) Fracción compuesta por los solares Nos. 92 al 107 inclusive, con una superficie de 6.683 mts. 39 dmts. cuadrados y se deslinda: por el Nor Oeste tres líneas formando martillo que miden respectivamente: 19 mts., 28 mts. 92 cmts. y 28 mts. 95 cmts; y lindan las dos primeras con fracción 91 y la última frente a la calle Pública: 122 mts. 21 cmts al Nor Este frente a la calle 6; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle 9; 99 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle 5. IX) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos 108 al 115 inclusive, que consta de una superficie de 3.484 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste de frente a la calle No. 4; 112 mts 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle 6; y 125 mts. al Sur Este lindando con Padrón 827 y estando unidos ambos frentes referidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. X) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 116 al 133 inclusive, con una superficie de 7.612 mts. 74 dmts cuadrados, que se deslinda así: 123 mts. 51 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública: 44 mts. 62 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 6; 123 mts. 32 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 8; y 44 mts. 7 cmts. al Nor Este de frente a calle No. 7; estando los frentes referidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. XI) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 134 al 142 inclusive, que tiene una superficie total de 3.772 mts. 32 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste con frente a calle No. 6; 123 mts. 25 cmts. al Nor Oeste frente a calle No. 8; 21 mts. 96 cmts. de frente a calle No. 7; y 135 mts. 24 cmts. al Sur Este lindando con espacio libre de uso público, estando los frentes referidos unidos por ochavas de 9 mts 48 cmts.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y demás gastos que se originen: III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de ellas. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $7.600.00 15|pub. 11412 Ag.4-v.ag.24.

---

**JOAQUIN QUINTANA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno**

**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos "NAVEIRA JESUS, sucesión. Ficha 347|62" se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, en sus lugares de ubicación, por el rematador señor Joaquín Quintana Asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. Base: $ 81.666.66, Padrón 2105. Inmueble y mejoras sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo. Area, 196 mts. según plano del Agr. Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 22 de Mayo de 1945, con el N.o 12.271. Area según títulos 192 mts. 60 dms. Deslinde: 10 mts. 86 centímetros al Este, frente a Calle Ansina: 18 mts. 8 cmts. al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Isla de Flores Nos. 1614-16-22 10 mts. 84 cms. al Oeste, lindando con padrón 2106; y 18 mts. 5 cms. al Sur, lindando con padrón 2119; B) Hora 16 30 mts.. Base: $ 25.593.32. Padrón 15.947. Solar de terreno y mejoras sito en la 15a. sec. jud. de Montevideo, está señalada con la letra B, en el plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, levantado en Octubre de 1938 e inscripto en Avaluos con el N.o 1295, según el cual tiene un área de 69 mts. 8010 cms. deslindados así: 10 mts. al Oeste frente a calle Gaboto 1104; 8 mts. 52 cms. al Noreste lindando con fracción A. del citado plano; 9 mts. 10 cms. al Sureste lindando con padrón 15.945 y 6 mts. 25 cms. al Sur, lindando con el mismo padrón.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto; B) Son de su cargo, los gastos y derechos de escrituración e impuestos y comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en Jdo. L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso; B) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Montevideo, Junio 11|65. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.680.00 15|pub. 11139 Jl.21.-v.ag.11.

---

**JUAN ARTURO BOUZA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, cuadrados: Bakersgate S. A. c|. VILLALBA ELEODORO. Ejecución prenda, 63| 211, se hace público que el 27 de Agosto a las 15 horas, en Chaná 2240 rematará en pública subasta, Juan Arturo Bouza, al mejor postor, un automóvil "Wanderer". Motor 103.613, Padrón 81.064, Matrícula 130.097. Y a los efectos, legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1965.

20) $240.00 10|pub. 12356 Ag.6-v.ag.19.

---

**ALVARO BEYHAUT**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARTIN HIPOLITO MENDY CURBELO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 3, Fo. 169, No. 1453), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30 en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Las fracciones de campo con sus mejoras ubicadas en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona rural, empadronadas con el No. 17.485, las que según plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3.488 el 14 de Agosto de 1946, se deslindan así: Fracción No. 1: Superficie 6.393 metros 91 decímetros; por el S. O., 2 rectas de 56 metros 10 centímetros y 155 metros 84 centímetros cada una, de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el N. O. 9 metros 3 centímetros, lindando con padrón 13.353; por el N. E., 207 metros 50 centímetros Camino Vecinal por medio, linda con los padrones Nos. 2.281 y 9.856 y por el S. E., 55 metros 15 centímetros lindando con padrón No 16.055. Fracción No. 2. Superficie: 5 Hás., 6.697 metros 61 decímetro; por el N. E. dos rectas: una de 47 metros 50 centímetros y otra de 164 metros 60 centímetros, ambas de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el S. E. 249 metros 20 centímetros lindando con padrón 16.055; por el S. O., 207 metros 60 centímetros lindando con padrón 2.287 y por el N. O. 295 metros 22 centímetros linda con padrón 13.353 Más una franja de terreno o sea la citada carretera Santa Rosa a San Jacinto, con una superficie 8.481 metros 43 decímetros (sin expropiar), lindando por el N. O. 40 metros 25 centímetros con la continuación de la carretera; por el N. E. dos rectas de 56 metros 10 centímetros y de 155 metros 84 centímetros cada una, lindando ambas con fracción 1; por el S. E. 40 metros 95 centímetros con continuación de la misma carretera; y por el S. O. 2 rectas de 47 metros 50 centímetros y de 164 metros 60 centímetros lindando ambas con la fracción No. 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás que demandan las escrituras de ratificación y venta que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Pando, Junio 23 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

20) $2.280.00 15 pub. 11476 Jul.27-v.ag.16.

---

**JAIME SANDOVAL**

**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia**

**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Alvaro Calzada y lo proveído por este Juzgado en los autos: "OLCH, METODI o LETOD u OLCH DUGNICK, METODI o LETOD, herencia yacente" se hace saber que el día siete de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Jaime Sandoval, se procederá al remate del inmueble empadronado con el número nueve mil ochocientos nueve, ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de tres hectáreas tres mil trescientos veinticinco metros, que se deslinda:

Al Norte, con Guillermo Stenfle, al Sur con Rubén y Nelson Malán, al Oeste con Adela Peyrot y al Este con Samuel Peyrot, sobre la base de treinta y dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta siendo de su cargo la comisión de remate como los gastos de escrituración, que los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el Juzgado de Paz. — La Paz, C. P., Agosto dos de mil novecientos sesenta y cinco. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

20) $960.00 15|pub. 12657 Ag.10-v.ag.31.

---

**HECTOR MARIO ALBERNAZ**

**Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia**

**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "JAIME, JULIA M. Venta Judicial". (Lo 40, Fo. 19) se procederá el treinta de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Héctor Mario Albernaz el remate, sobre la base de $ 2.000.00 la Ha., del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 8a. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el No. 9054 y señalada con el No. 6 del plano del Agr. Feliciano Alvariza, inscripto el 27 de junio de 1925 en la Dirección de Topografía, compuesta de 19 Has. 2.577 mts., que se deslinda así: al Norte con Bernardo Pérez Rey, en una línea de 400mts. 10 cmts.; al Sur en una línea de igual extensión, en calle cerrada de 17 mts. con sucesión Tomás Bonancea; al Este una línea de 400 mts. 30 cms. con la fracción No. 5, y por el Oeste en una línea de 400 mts. 50 cmts. con José Rovetta Manitto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta

en el acto de serle aceptada. 2o.) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero, impuestos, timbres y certificados. 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 15 de junio de 1965. — Juez de Paz.

20) $1.200.00 15|pub. 11410 Jl.26-v.ag.13.

NELSON T. AGESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BANCO VALDENSE contra LOPEZ, GREGORIO Juicio ejecutivo", (Lo. 39, Fo. 372), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 4.000.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo de' siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la zona rural de la Primera Sección Judicial de Colonia, paraje Riachuelo, empadronada con el No. 2.741 con superficie, de acuerdo al plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia de 27|VII|948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 164, del 28|VII|948, de 8.118 metros, que se deslinda: al N. N. W. 168 m. 60 centímetros con Bertín Hanos; E. N.E. 52 metros con Alejandro Bertín; S. S. E. 149 metros 65 centímetros y W. S. W. 54 metros 10 centímetros frente a Camino Vecinal por formar esquina.

Se hace constar: A) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $ 1.080.00 15|pub. 11069 Jl.21.-v.ag.11.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO GALEANO, Sucesión, se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor Martillero Francisco Pascual Echeguia, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área con el No. 259, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 320 metros 9.765 centímetros cuadrados, solar No. 8, y que según plano de mensura y fraccionamiento inscripto por el agrimensor señor Luis A. Ibiñete, en Noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 966, se distingue como la fracción N.o 1, y que linda: Norte calle Artigas, Sur, Clotilde Villalba, Este: fracción No. 2 y Oeste: calle Rivera. Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 13.340.00; B) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área, con el No. 259, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 300 metros 58 decímetros cuadrados; y que según plano de mensura y fraccionamiento antes citado, se distingue como la fracción No. 2, y que linda: Norte y Sur: calle Artigas y Clotilde Villalba respectivamente; Este: Fracción No. 3 y Oeste Fracción No. 1. Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 9.632.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1965. — Carlos M. Reyes. Vago. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 11643 Jul.29-v.ag.18.

ARISTIDES FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Banco de la Rep. O. del Uruguay c|ABELENDA MARTINEZ APARICIO. Ejecución de Hipoteca, (L.o 35, F.o 346)", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Arístides Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Fracción de campo con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contenga, ubicado en Pintado, de las chacras de Florida, 1.a Sección Judicial, padrón 4143 que según título y plano del Agr. D. R. Aldama, registrado en la Oficina Tec. Deptal. de empadronamiento de Florida, con el N.o 3, el 18 de Enero de 1943 y una superficie de 22 Hás. 557 mts. 25 cemts. y linda: N. O. de frente a la calle pública (en 303 mts. 60 cmts.) por medio con suc. Domingo Santarcieri; al N. E. en 1071 m.s. 90 cmts. con María y Teresa Favari y con Miguel Trezza; al S. E. en 304 mts. 60 cmts., calle pública por medio con Tomás G. Russo y el S. O. en 1039 mts. 30 cmts. calle pública por medio con Suc. Domingo Santarcieri.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta al serle aceptada, que los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador, impuestos municipales serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Julio 26 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.320.00 15|pub. 11825 Jl.30-v.ag.19.

ELBIO FERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEVERINA DE LOS SANTOS de TAGLIANI. Venia y remate almoneda, (L.o 14, F.o 363, N.o 1016)", se hace saber al público que se ha decretado el remate al mejor postor de las 2|42 avas partes del inmueble que se detallará, por el rematador señor Elbio Fernández, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el Vestíbulo del mismo, calle 18 de Julio 1186 (Altos) el día 26 de Agosto p. v. a la hora 16: Una fracción de terreno y construcciones, padrón en mayor área N.o 112, ubicada en la manzana N.o 21, duodécima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, solar N.o 12 en el plano del Agr. Víctor H. Bernasconi del 9 de Diciembre de 1903, con una superficie de 622 mts. 30 dcmts. deslindado así: por el Norte 44 mts. 45 cmts. con el solar N.o 14; por el Este 14 mts. de frente a calle Carreras; y por el Oeste igual extensión con el solar N.o 11 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura así como el impuesto municipal y comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Paysandú, 23 de Julio de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 11765 Jl.30-v.ag.19.

EDUARDO A. FAROPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan M. Almirati, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con MANUEL R. RODRIGUEZ. Sociedad Ganadera. Juicio Ejecutivo. (Lo. 26, No. 103, Fo. 113)", se hace saber que el día diecinueve de Agosto de 1965, a las 14 horas, en el local Santa Clara, Octava Sección de Treinta y Tres, (Villa Santa Clara de Olimar), y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres, se procederá por el martillero don Eduardo A. Faropa, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación de 460 ovinos.

Se previene: 1o.) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) son de cargo del mejor postor la comisión legal del rematador e impuestos municipales y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para la publicación de las mismas se habilitó la feria judicial menor. — Santa Clara de Olimar, Julio 13 de 1965. — Eselino Vargas. Juez de Paz.

20) $640.00 10|pub. 11937 Ag.3-v.ag.16.

## 21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Francisco Alvarez promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pablo Rivera el 17 de Agosto de 1951, sobre un préstamo hipotecario que otorgó el compareciente como acreedor a Rosa Figueiras de Gavaldá y Filomena y Salvador Gavaldá, por $ 175.000.00 hipotecando los deudores en garantía los inmuebles ubicados en la 12a. sección judicial de Montevideo. P. números 150.881 y 150.882. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

21) $400.00 10|pub. 12386 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Nelly Arrieta de Fernández Chaves, promoviendo gestión para obtener segunda copia de una acción de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional", extendida a nombre de Diego Arrieta y que, por valor nominal de $ 450.00 e individualizada con el No. 538, le daba derecho a su titular a un solar de terreno de los que integran la "Ciudad Automovilística", y que es el designado con el No 15 de la manzana 42, padrón 230, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, paraje denominado Autódromo Nacional con frente al SO en 12 metros 66 centímetros a la calle No. 4, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1931, y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la acción arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

21) $720.00 10|pub. 12525 Ag.10-v.ag.23.

## 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por instrumento privado de fecha siete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el No. 9 al Fo. 39 vuelto al Fo. 41, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "FASANA HERMANOS LIMITADA". Integrantes: José Fasana Cabrera y Luis Fasana Cabrera. Domicilio: Artigas 1618, Salto. Objeto: explotación integral del ramo de compraventa de ganado, manufactura, industrialización o intermediación de materias primas en el ramo de ganadería, carnes, cueros, subproductos de la matanza, manufacturas conservas. Capital: diez mil pesos, aportados por partes iguales en efectivo. Plazo: quince años a partir de su otorgamiento. Administración y uso de la firma social: a cargo de José Fasana Cabrera. Ejercicios sociales: Comenzarán el primero de Enero y concluirán el 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. — Salto, 14 de Julio de 1965.

22) $560.00 10|pub. 11648 Jul.29-v.ag.11.

LUZYCOLOR URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del veinte de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 275, Fo. 961, Lo. 1. Denominación: Luzycolor Uruguaya Limitada. Socios: Heriberto Raphael Litten y Luzycolor S.R.L. de Argentina. Objeto: Confección, producción y distribución de juguetes infantiles. Domicilio: Montevideo, Convención 1488. Plazo: cinco años. Capital: $ 100.000.00 por partes iguales. Administración: Heriberto Raphael Litten.

22) $240.00 10|pub. 12020 Ag.4-v.ag.17.

"SANTUCCI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por instrumento privado de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo, con el No. 333, folio 1160, del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Santucci Sociedad de Responsabilidad Limitada". Integrantes: Perfecto Armesto Cidre y Olga Delgado de Fernández. Domicilio: ciudad de Montevideo, calle José L. Terra 2401. Objeto: explotación del comercio en el ramo Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, sito en dicho domicilio. Capital: $ 250.000.00, aportado así: Perfecto Armesto $ 1.000.000.00 y Olga Delgado de Fernández $ 150.000.00 en efectivo. Plazo: dos años con prórrogas sucesivas de dos años automáticamente. Administración y uso de la firma social: en conjunto o por separado de ambos socios. Pérdidas y Ganancias: en proporción a los aportes.

22) $ 480.00 10|pub. 12228 Ag.5-v.ag.18.

UNI - TRANSPORT S. R. L.

Por documento privado del 21 de junio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio del mismo año al No. 332 al Fo. 1173 del Lo. 1; se constituyó la Sociedad Uni - Transport S.R.L., con domicilio en la calle San José 930 de la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo de duración: cinco años a partir del 17 de mayo de 1965 prorrogable por períodos de dos años. Objeto: promoción de Turismo, transporte de pasajeros en general y agencias de viajes. Capital: $ 200.000.00. Socios y aportes: José Torrano Coelho Da Costa ($ 4.000.00); Flavio Huber ($ 16.000.00), Uirassu de Vasconcellos Frederes ($ 16.000.00), Joao Henrique Cruz ($ 4.000.00),

Julio César de Marco ($ 52.000.00), Julio Cabot Olivera ($ 52.000.00), Eduardo Silvera Jubin ($ 52.000.00) y Luis Riñón Perrett (pesos 4.000.00). Administración: a cargo de los señores Julio César De Marco, Julio Cabot Olivera y Eduardo Silvera Jubin, actuando dos de ellos conjuntamente. Pérdidas y ganancias: en proporción de los capitales aportados.
22) $ 560.00 10|pub. 12129 Ag.5-v.ag.18.

**MARYLAND S.R.L.**

Contrato Privado 28 de mayo de 1965, inscripto Registro respectivo 2 de junio de 1965, No. 269. Fo. 935 del Lo. 1 de Contratos. Socios: Américo M. Fontan: Gumersindo A. y José Alvarez Lines y Juan J. Giménez Jaume. Capital: $ 240.000.00. Aporte: $ 60.000.00 cada socio. Objeto: Amplio. General. Término: 50 años. Administradores: Indistintamente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. — Montevideo, junio 30 de 1965.
22) $ 240.00 10|pub. 12173 Ag.5-v.ag.18.

**DARDO THOMASSET LTDA.**

Por documento privado de 28 de junio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de julio de 1965 con el número 326 al folio 1149 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Dardo Thomasset Limitada". Domicilio: Soriano 875. Esc. 6. Objeto: Industria de la construcción y ramas afines en el mas amplio sentido. Socios Dardo Thomasset y Esther Orozco. Capital: $ 30.000.00. Plazo: 5 años prorrogable por quinquenios. Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 320.00 10|pub. 12418 Ag.9-v.ag.20.

**JULIO PIERROTTI LIMITADA**

Por documento privado del 29 de julio de 1965 inscripto en el Registro Público de Comercio, con el No. 370. Fo. 1302 del Lo. 1 de Contratos se constituyó, la sociedad de responsabilidad limitada "Julio Pierrotti Ltda.". Domicilio: Montevideo. Socios: Julio César Pierrotti, Iris Fariña y Lumen Ignacio Martínez Burlé. Objeto: instituto de belleza y boutique, importación, exportación, comercialización, venta de artículos de perfumería, cuero, textiles, sintéticos y similares. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Capital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales por los socios e integrado en su totalidad. Administración: Dr. Lumen Martínez Burlé. — Montevideo, 4 de agosto de 1965.
22) $ 320.00 10|pub. 12463 Ag.9-v.ag.20.

**NEIGAR PLAST LTDA.**

El 30 de Julio de 1965 y por contrato que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 155, Fo. 558, Lo. 2, de contratos, se constituyó la sociedad NEIGAR - PLAST LTDA., Objeto. Importación, exportación, comercialización e industrialización en todas sus formas de plásticos y afines. Socios: Andrés Neira Ragni y Juan García Gahn. Capital: $ 100.000.00, integrado por partes iguales, en mercaderías. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años, prórrogas ininterrumpidas de dos años. Administrador, Neira.
22) $240.00 10|pub. 12581 Ag.10-v.ag.23.

Los señores José Folgueras y Arturo Alonso García, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada el 19 de Diciembre de 1963, cuyas cláusulas principales son: Denominación FAS LTDA. Capital: $ 100.000.00 Objeto: explotar, transformar, elaborar, industrializar y comercializar mármol, granito y arenizas, etc. Domicilio: Montevideo Administración: ambos conjuntamente. Plazo: dos años con renovación automática. Inscripto en el Reg. P. de Comercio con el No. 679, Fo. 2.396. Lo. 1.
22) $240.00 10|pub. 12557 Ag.10-v.ag.23.

**LA CASA DE LAS REJILLAS LTDA.**

El 1o. de Junio de 1965 y por contrato que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 17, Fo. 58, Lo. 4, de contratos se constituyó la sociedad "La Casa de las Rejillas Ltda.". Objeto: industrialización, comercialización en todas sus formas de automotores herramientas en general, maquinarias, repuestos y accesorios y afines. Socios: Mario O. Mizraji, Ado y Odo Busanello y Leonardo Marenghi. Capital: pesos $ 100.000.00 el 50 o|o en efectivo y 50 o|o mercaderías. Aportes: Mizraji Ado y Odo Busanello $30.000.00 c|u, Marenghi $10.000.00, Domicilio: Montevideo, Administrador: Marenghi. Plazo: dos años, prórrogas ininterrumpidas de dos años.
22) $320.00 10|pub. 12582 Ag.10-v.ag.23.

**LE MANS AUTOMOTORES LIMITADA**

Por documento privado de 27|7|965, en Salto. Omar Castro Riera y Alberto Alejandro Gorriti Lavie, constituyeron la sociedad "LE MANS AUTOMOTORES LIMITADA". Plazo: 20 años a partir del 27|7|965. Capital: $ 10.000. aportados por partes iguales. Administrador: Alberto A. Gorriti. Objetos: exposición, venta de automóviles, camiones, maquinaria agrícola y todo tipo de vehículos terrestres, aéreos o acuáticos, sus repuestos y accesorios, pensionado de automotores, motos y similares representaciones en general, exportación, importación, comercialización e industrialización; explotación agrícola - ganadera. Domicilio: treinta y tres, número sesenta. Contrato inscripto con el No. 10 al Fo. 41 vto. en el Registro Público de Comercio de Salto, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, el 4 de Agosto de 1965.
22) $400.00 10|pub. 12554 Ag.10-v.ag.23.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA No. 107.052.** — Montevideo, Agosto 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Fibralene del Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIBRALENE" para distinguir artículos de la clase 4, 6, 10, 14, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12354 Ag.6-v.ag.19.

**ACTA N.o 107.024.** — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paramount Pictures Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HARLOW" para distinguir artículos de la clase 25 (películas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11933 Ag.3-v.ag.16.

**ACTA N.o 107.023.** — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. R. Grace y Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "DAREX" para distinguir artículos de las clases 8 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11932 Ag.3-v.ag.16.

**ACTA No. 107.017.** — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Con esta fecha, Dante Noel Irurtia, de Colonia, Uruguay, solicitada registrar la marca: "IRURTIA" para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12454 Ag.9-v.ag.20.

**ACTA No. 107.075.** — Montevideo, agosto 4 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Milano, Italia, solicita registrar la marca "RINOMEN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12453 Ag.9-v.ag.20.

**ACTA No. 107.028.** — Montevideo, julio 29 de 1965. — Con esta fecha Dinor Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MIL POLLERAS" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12422 Ag.9-v.ag.20.

**ACTA No. 107.062.** — Montevideo, agosto 3 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo solicita la marca "NOBEL" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12421 Ag.9-v.ag.20.

**ACTA No. 107.011.** — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Saporiti Hnos. S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "NARANCREX" para distinguir artículos de las clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12046 Ag.9-v.ag.20.

**ACTA No. 107.063.** — Montevideo, agosto 3 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "EL ENTREVERO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12420 Ag.9-v.ag.20.

**ACTA No. 107.081.** — Montevideo, agosto 4 de 1965. — Con esta fecha Juan José Vázquez, de Montevideo, solicita la marca "LA CIGARRA" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12419 Ag.9-v.ag.20.

**ACTA No. 107.018.** — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha R. Senin S. A., Montevideo, solicita la marca LA FLOR DE CANO, para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12567 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.066.** — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha R. Senin S. A., Uruguay, solicita registrar la marca HAVANA CLUB, para artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12568 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.019.** — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha R. Senin S. A., Montevideo, solicita registrar la marca CARACOL, para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12569 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.090.** — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Billy H. Foz, por Helena Rubinstein Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca STRONG AND LONG, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12563 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.091.** — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Helena Rubinstein Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca MEN'S CLUB, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12564 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.053.** — Montevideo, Agosto 2 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por C. F. Boehringer Soehne G.m.b.H. (Alemania Occ.) ha solicitado el registro de la marca "COMBURTEST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12353 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.057.** — Montevideo, 3 de agosto de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "KISS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12351 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.092.** — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Barbados Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca BARBADITO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12565 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.093.** — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Barbados Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca BARBADOS, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12566 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.106.** — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F. U. N. S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca FUNSA - HIDROAGRICOLA, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12538 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.102** — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hnos., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca BRACOLATE, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12536 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.094.** — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Urcap Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca BLONDEL, para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12528 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.060.** — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TINTURA BELCREM BELIERES, para distinguir artículos de la clase 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12529 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.061.** — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca BIOFOL, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12530 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 107.096.** — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca BELTONAL, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12532 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No. 106.939. — Montevideo, julio 20 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox por P. Lorillard Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

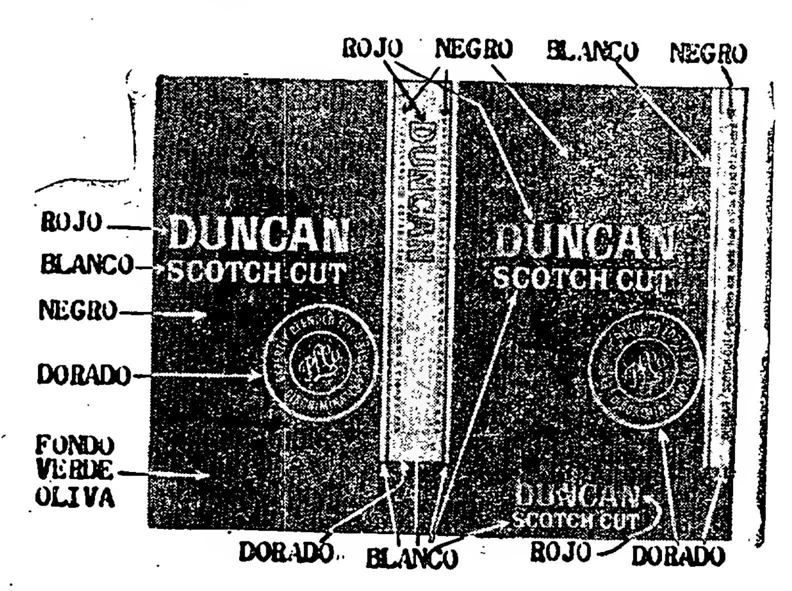


para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.520.00 10|pub. 11371 Jl.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.947. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11678 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.946. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía., Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11679 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.959. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Tanger S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CRISTAL, s|d. para la clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11676 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.988. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODANCO, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11669 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.987. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BUCRIMP, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11668 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.986. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODGOOD, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11667 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.982. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Pendleton Tool Industries, Inc. de EE. UU. A. ha solicitado el registro de la marca PROTO para distinguir arts. de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11663 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.968. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Perfect Circle Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PERFECT CIRCLE, para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11662 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.966. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca SYDNEY, para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11660 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.957. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

**POZ-I-DRIV**

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11503 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.914. — Montevideo, julio 16 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca

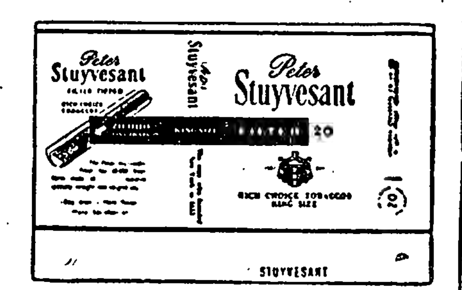


para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 840.00 10|pub. 11231 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.983. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Perfect Circle Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 11664 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 107.058. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ELIVOM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12352 Ag.6.v.ag.19.

ACTA No. 106.990. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LADY FAR WEST, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11697 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.953. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Uher Werke München GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca

**UHER**

para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11677 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.965. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**007**

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 11659 Jul.29-v.ag.11.

ACTA N.o 107.000. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALTHEA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11798 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 106.992. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — Con esta fecha, Carolina Vidal, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "LES ENFANTS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11756 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 106.960. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Parke Davis y Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

**TAKAZYME**

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11666 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.952. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Vemag S. A., Veículos e Máquinas Agrícolas, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca VEMAG, para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11513 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.997. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYCEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11810 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 107.049. — Montevideo, julio 30 de 1965. — Con esta fecha Ramiro Lacoste, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca MUNDI - ROP, para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12100 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.056. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugenio Horovitz, de Montevideo, ha solicita el registro de la marca

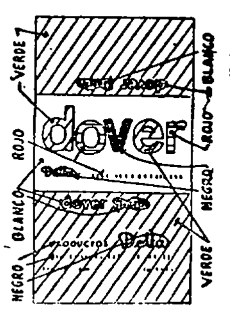


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12136 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 106.979. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 11883 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.960. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca

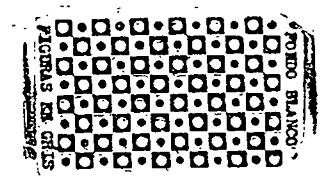


para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 11892 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.921. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Jorge Alberto Cagnoni y María L. Cagnoni de Finoquio, Uruguay ha solicitado el registro de la marca

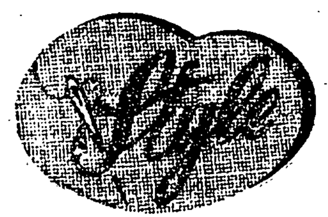

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 11827 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.003. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CHIQUITOS, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11859 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.004. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LOVE FIRE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11860 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.995. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulas S. A. Mont. ha solicitado el registro de la marca BOULOGNE para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11851 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.996. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por The Upjohn Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca CURITHANE, para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11852 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.001. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca AUER, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11853 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.994. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Cooper McDougall y Robertson Ltd. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca FIETINOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11850 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.949. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca LABRODAX, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11510 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 107.038. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAPIDON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12017 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.037. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TREE TOP" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12016 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.048. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "SYNTEXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 12013 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 107.029. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Mont.) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 12007 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.031. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Gutbrod Werke GmbH (Alemania Occidental) ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12006 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.030. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Gutbrod Werke GmbH (Alemania Occidental) ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD SUPERIOR DE URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12005 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.043. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Cubalan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VALSTAR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12012 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.047. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de McGregor Doniger, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "McGregor" para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
10) $160.00 10|pub. 12008 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.045. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AFIDREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12010 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No 107.033. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PULGARCITO" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12049 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.034. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12050 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 106.962. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca

para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11894 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.961. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca

para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $360.00 10|pub. 11893 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.972. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Bradley S. A., Montevideo, solicita registrar la marca DANIBE, para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11895 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.967. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Ludlow Typograph Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

LUDLOW

para distinguir artículos de las clases 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11661 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.993. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TIARA, para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11849 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.958. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París, Francia, solicita registrar la marca

TOKALON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11504 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 107.032. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRILLITO" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12048 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.022. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Faber Soc. Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "FABER" para distinguir artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12047 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.014. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Ricardo Yafe de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MARINER IV, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11861 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.044. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Cubalan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEALUP" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12011 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.050. — Montevideo, Agosto 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FEN-HIDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12355 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 106.981. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 11797 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 106.999. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLORIMETON GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11809 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 107.027. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 11936 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 107.026. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Aniline y Film Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca

ANTARON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11935 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.971. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca: IMIPOX FISCHER, para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11958 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.970. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scaronè, de Montevideo, solicita registrar la marca: BALMAINT, para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 11957 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.025. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLD MAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11934 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.021. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Enzur Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NITRUR" para distinguir artículos de la clase 9 (inoculantes para leguminosas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11931 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 107.055. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Francisco Navarrete, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12472 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 107.059. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca

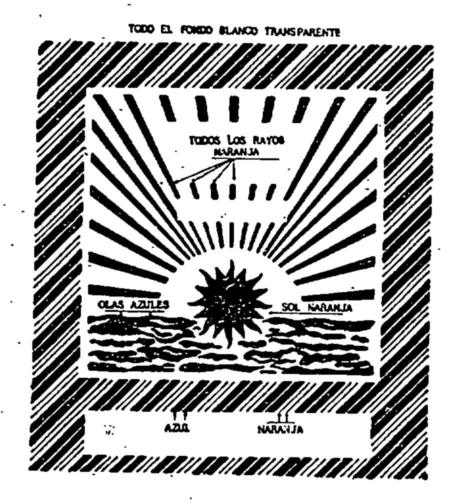


para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $760.00 10|pub. 12350 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.064. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "COLFARIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12289 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.065. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "ECTIMAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12288 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.046. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mc. Gregor Doniger Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "McGregor" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12009 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.035. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DO RE MI" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12015 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.036. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLU GLU" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12014 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.054. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Firpo, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 12135 Ag.5-ag.18.

ACTA No. 107.010. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Acrílicos Uruguayos S. A. de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "ACRILICOS URUGUAYOS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12392 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.101. — Montevideo Agosto 5 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca BRACOLET, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12537 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No. 107.095. — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Fate Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca F. A. T. E., para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12531 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No. 107.097. — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca BELTONETTE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12533 Ag.10-v.ag.23.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.478. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Pierrel S. p. A. de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un nuevo compuesto terapéutico administrable por vía oral y parentérica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11670 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.481. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para" Mejoras en tornillos autorroscantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11658 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.480. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N., Screws y Fasteners Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta para aplicar un tornillo autorroscante y autoperforador a una pieza de trabajo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11657 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.473. — Montevideo, 16 de Julio de 1965, con esta fecha Domingo Eduardo Maraffi, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzado de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11885 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 15.468. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 408.00 10|pub. 11085 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 15.485. — Montevideo. 2 de agosto de 1965. — Con esta fecha Atilio Rosas y Mario Guillen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tubo para farol a mantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12178 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15.440. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha el señor Martín Doméstico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento relacionado con la adherencia de materiales combinados particularmente cuero, o lona, pana, paño u otro tejido, y plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11884 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 15.484. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Claude Jackson Wattenbarger de Illinois, E. U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de preparación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12177 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15.483. — Montevideo julio 30 de 1965. — Con esta fecha los señores Miguel Clefil Alvigini, Marcos Rosencopf Zilberman y José E. Isarrualde Canale, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolita de plástico con figuritas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 12143 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15.486. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por James Frank Cotton y Maurice Earl Heard (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN PROCEDIMIENTO DE FIJAR UN ALDEHIDO SOBRE CELULOSA Y EL PRODUCTO PREPARADO POR EL MISMO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.
21) $240.00 10|pub. 12349 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 15.487. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. Con esta fecha el señor Germán Jorge, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para SISTEMA DE TAPON TORNILLABLE INTERCAMBIABLE PARA ZAPATOS DE FUTBOL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 12333 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 15.489. — Montevideo, agosto 4 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roberth Boothe Miller, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procesamiento de la caña de azúcar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12427 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 15.488. — Montevideo, agosto 4 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Alberto Lazzoli y Hugo Osvaldo Antonio Piro, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de fútbol de salón", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12426 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 15.381. — Montevideo, mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Augusto Méndez, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cuchillas rebajadora y descarnadora para cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12424 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 15.382. — Montevideo, mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ermete Vicente Ferro, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estructura con cubierta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12423 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 15.490. — Montevideo, Agosto 5 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mauno K. Koivusalo, de Turku, Finlandia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre automático para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 12527 Ag.10-v.ag.23.

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. RUBEN CRISCIO ha vendido el comercio salón de Quinielas al señor Rómulo Marquisio Pirri sito en la calle Ramón Anador 3455 bis — Montevideo. 8|7|1965.
25) $ 208.00 20|pub. 10814 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Cortese el garaje sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 12|7|65. Acreedores en Estudio Antía Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, Julio 12|1965. — REMO CROCCO COSTA y AMALIO JUAN BLANCO BERNAOLA.
25) $ 320.00 20|pub. 10944 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos D'Angelo y Rosina Percopa de D'Angelo, prometieron en venta a José Paincera e Ivo Gerali, el comercio, que en el ramo de Café y Licencias de bebidas alcohólicas y mesa de billar, se halla ubicado en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas esquina Dr. Alfonso Espínola, con el nombre de Café Los Olímpicos. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Notarial. Escribanía Carámbula. Dr. Vidal Trías, Rivera 543. Las Piedras. — CARLOS D'ANGELO.
25) $ 640.00 20|pub. 11337 Jl.22.-v.ag.19.

Prometimos ceder cuotas sociales de "Compañía Cinematográfica de Dolores, Soc. de Responsabilidad Limitada", (Cine Trocadero de Dolores), con giro en esta ciudad, a Lilian Graciela Fiorelli de Cresci y José Luis Marotta.

Acreedores presentarse en Escribanía Capano y Ruiz. Sotura 1262. Dolores, Soriano, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 12 de Julio de 1965. — HUGO RAMELLA FERNANDEZ. — ROLANDO ESTEBAN CONDENANZA.
25) $ 480.00 20|pub. 11325 Jl.22.-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Ruben Antonio Rodríguez y Manuel Balbino Velázquez, la tercera parte indivisa que nos corresponde en "Suárez y Cía.", que tiene por objeto la fábrica de pastas "La Nueva Italia", sita en Comercio 1442. Acreedores en 18 de Julio 948, Ap. 16. — MANUEL FLORENTINO SUAREZ. — ENILDA ESCALANTE de SUAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11762 Jl.30-v.ag.27.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Angel Marino García Pérez, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Paraguay 1326|28, capital. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de gaosto de 1965. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO LOPEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 12475 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Manuel Pena Castiñeiras el comercio de Almacén y Bar sito en Cno. Carrasco 150 bis. Acreedores (Ley 26|9|904). Colonia 833, 1er. piso. — JESUSA PRADO VILLANUEBA. — FRANCISCO PRADO VILLANUEBA.
25) $ 320.00 20|pub. 12444 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender a Esther Benssason de Araújo la casa de peinados "Peinados Magadalena", sita en Ejido 1446. Acreedores, presentar sus créditos por duplicado en escribanía Renée Bonnafón, Ejido 1415, piso 7, esc. 703, de 9 a 11 horas, menos miércoles y sábados. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de agosto de 1965. — MAGDALENA DEUTSCH CRISTEA de CARMENATE.
25) $ 320.00 20|pub. 12410 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Gregorio Timoteo Martínez, la bodega establecida sobre carretera Santa Rosa, Ruta 11, San Jacinto, Canelones, que gira bajo mi nombre. Acreedores presentar sus créditos por duplicado en Escribanía Renée Bonnafón, Ejido 1415, piso 7, Esc. 703, de 9 a 11 horas, menos miércoles y sábados; Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de agosto de 1965. — MARTIN HIPOLITO MENDY CURBELO.
25) $ 480.00 20|pub. 12411 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender a Roberto Rodríguez Maciel el comercio de almacén sito en Santa Lucía 5829. Acreedores presentarse en el mismo. — EVANGELIO PERLAS.
25) $ 80.00 20|pub. 12580 Ag.10.-v.set.7.

Prometimos vender a José Porteiro Brandon, el almacén sita en Corumbé 4351, esquina Callao.
Acreedores: calle 8 de Octubre 3028 bis Apto. 702. — ZACHER ELMASIAN. — SIRVART K. de ELMAS
25) $160.00 20|pub. 11447 Jl.26-v.ag.20.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Orencio Cousiño el bar sito en Mercedes 1703.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15|7|65 — RAMIRO GARRIDO. — JOSE GARRIDO. — MANUEL GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 11378 Jl.26-v.ag.20.

Prometí vender a Jorge Tasende, la Carnicería, sita en Brandzen 2201.
Acreedores: Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — LUIS E. MORETTO.
25) $ 160.00 20|pub. 11330 Jl.22.-v.ag.19.

Con fecha treinta de Julio de 1964, se declaró disuelta la sociedad Pita y Rodríguez, que explotaba la Panadería Salinas, ubicada en el Balneario Salinas, habiendo simultáneamente el señor Andrés Rodríguez prometido vender a su comercio Antonio Pita, la mitad indivisa que le correspondía en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Antonio Pita.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en estudio Berenguer, Constituyente 1698. — Montevideo, 10 de Julio de 1965.
25) $ 640.00 20|pub. 11321 Jl.22.-v.ag.19.

A los efectos de la Ley 26|Set.|1904, comunicamos que hemos prometido vender a Jesús Caamaño, Manuel García Blanco y Manuel Garrido García la Pan. y Con. instalada en Av. Italia 3896 al 3898 llamada Sueño de Oro
Acreedores en Escribanía Cotelo, Rincón 541 Esc 1. — MANUEL TASENDE MONZO.
25) $ 320.00 20|pub. 11140 Jl.20.-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Adonis Novegil Moldes, el negocio de Café y Bar, sito en la calle 33 N.o 1304 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — JOSE ROMANIELLO SABBIA — NEREA PASENANDO.
25) $ 320.00 20|pub. 11122 Jl.19.-v.ag.16.

CLETO FIGUEREDO, prometió vender a Heber Carlos y Teresita Lili Bentancur el almacén y bebidas alcohólicas sito en Est. Tapia, 14a. Sección de Canelones. Acreedores en Piovene 1029. (Pando).
25) $ 160.00 20|pub. 10891 Jl.14.-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 25 de Febrero de 1965 a Félix Silva el comercio sito en Cufré No. 2395.
Acreedores: Treinta y Tres N.o 1373, Esc. 402. — CIRO DE FLORA.
25) $ 320.00 20|pub. 11156 Jl.20.-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ernesto R. García y Juan J. González el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Industria 3505.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — DIONISIO GUALBERTO SIERRA DESTEFFANIS.
25) $ 320.00 20|pub. 11336 Jl.22.-v.ag.19.

Se comunica la rescisión del compromiso suscrito el 6 de Marzo de 1964, por el cual HIPOLITO CASIANO IRIGOITIA o IRIGOITA, prometió vender a Nelly Violeta Filipovich López el Hotel sito en Colonia 1164. Acreedores de la prom compr. presentarse en el mismo, en plazo legal.
25) $ 320.00 20|pub. 11553 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender al Sr. Emilio Curbelo Hernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arrieta 3450, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ. — VICTORIA FERNANDEZ y AMALIO MARTINEZ FERNANDEZ. — DOLORES GARDA.
25) $ 480.00 20|pub. 11123 Jl.19.-v.ag.16.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Pedro Daniel Yoy y Américo Gil Young, el negocio de Café y Bar, ubicado en 8 de Octubre 3456.
Acreedores en Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — ADOLFO WINCE
25) $320.00 20|pub. 11695 Jul.29-v.ag.26.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Hércules Ruben Fortunato Ferrés Peretti, el comercio de almacén y bar sito en esta ciudad calle Juan Paullier 1850. Acreedores (Ley 26|9|904). Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MERA.
25) $ 320.00 20|pub. 12446 Ag.9-v.set.6.

Ley 2.904. — He prometido vender a María Lucema Sánchez, el comercio despacho de bebidas fermentadas al detalle y comidas, denominado Parrillada Arizona, sito en Av. Rivera 3068.
Acreedores presentarse en el comercio. — MIGUEL A. MIRAVET.
25) $ 160.00 20|pub. 11108 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Jorge Tourkmenian, el negocio de Café y Bar sito en la calle 25 de Agosto 534 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — MANUEL GARCIA GARCIA — JUANA VAZQUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11119 Jl.19.-v.ag.16.

Prometimos vender a los señores José Fernández y Aurelio Alonso, la Panadería ubicada en esta Ciudad, calle Rafael Hortiguera 3880. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37. Escribanía Cabrera Ulián. — FRANCISCO y NEMESIO QUINTANA. — ALFONSO FERNANDEZ. — JOSE IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 11058 Jl.16.-v.ag.13.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al Sr. Luis A. Santos. Despensa y Beb. Alcohólicas embotelladas, sito en Acevedo Díaz 1301. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965. — SALOMON MAMAN GANON.
25) $ 320.00 20|pub. 11226 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al Sra. Doralicia Vincón de Félix, almacén de comestibles sito en Torricell 4988. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO MARIA PORTILLO.
25) $ 320.00 20|pub. 11227 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a Antonio Hernández Castro, Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Soriano 1153. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — MARIA DE LOS DOLORES OTERO DE TURNES.
25) $ 320.00 20|pub. 11228 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometimos vender a los señores Faustino Pouso José Fernando Pouso Carballo y Senán B. Pouso Pereira, la Panadería "Prazo Oriental", sita Avda. San Martín 3288.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — ANTONIO CONDE CALVO. — MARIO CONDE COTELO. — HECTOR CONDE COTELO.
25) $ 320.00 20|pub. 11218 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a José Hermida, Amando Pena y Andrés Pouso Paz, los comercios de Panadería y Sucursal "La Marindia", sitas en Arenal Grande N.o 1692 y 1590.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RICARDO FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) 320.00 20|pub. 11217 Jl.21.-v.ag.18.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don José López Rama, Hotel, sito en esta ciudad, calle Río Negro 1582. Acreedores presentarse en dicha oficina.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — GONZALO DOMINGUEZ REY y ELISA OTERO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11366 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, cedimos a Severino y Belarmino Rodríguez Domínguez, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1573|75, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas.
Acreedores presentarse en dicha Escribanía. Montevideo, Julio 20 de 1965. — ANTONIO FERNANDEZ — EDELMIRA COSTA de FERNANDEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 11367 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Vázquez Rebolo, el Almacén de Comestibles, que tenemos instalado en la Avda. Gral. Flores 5206. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — AGUSTIN BARCALA. — ANGELA ESPINO.
25) $320.00 20|pub. 11545 Jul.27.-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Antonio y GerardoVila Castro, la panadería Londres, sita en esta ciudad, calle Londres 3600.
Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, 9 de Julio de 1965. — CARMEN VILLAR PINO de FERNANDEZ, JESUS FERNANDEZ VILLAR JOSE, MARIA DEL PILAR y FAUSTINO FERNADEZ FERREIRA.
25) $480.00 20|pub. 11517 Jul.27.-v.ag.23.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Antonio Grela Varela y Agustín Mourón Varela, el comercio en el ramo de Café, Bar y Horno de Pizza, en la calle Garibaldi No. 2951. Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores. Ituzaingó No. 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — JESUS LOPEZ LOPEZ y ADELINA GARCIA, MARIA FLOR LOPEZ DE TRIGO y ROGELIO TRIGO CAMIAN.
25) $480.00 20|pub. 12385 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Seferino González Couto y Adolfo Vila Vila el comercio en el ramo de hotel denominado "Hotel Londres" en la calle Ituzaingó 1389. Acreedores Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309 P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — AMADEO FRAGA IGLESIAS y PILAR MUROLAS.
25) $480.00 20pub. 12384 Ag.6-v.set.3

Prometí vender al señor Wáshington Mignone el "Bar Marzano" ubicado en la ciudad de Colonia, Avenida Artigas sin número. Acreedores presentarse en el mencionado comercio.
25) $160.00 20pub. 12335 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora María M. Terceiro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Buenos Aires No. 442, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1965 — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ.
25) $480.00 20pub. 12319 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Yolanda G. Dal Bancon, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Lincoln No. 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — MANUEL SILVA CASAL.
25) $480.00 20pub. 12318 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Andrés y Francisco Alvarez el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno ubicado en la calle 8 de Octubre No. 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — CELSO LAMAS y FELIX BRAVO.
25) $480.00 20|pub. 12324 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Albino Vila, Gerardo Pazos y Manuel Pérez el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno ubicado en la calle Rivera No. 2709, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965 — FRANCISCO SUAREZ y ARGELTANO RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 12325 Ag.6v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Alvarez y Ulio R. Borrazas el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Gonzalo Ramírez No. 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — SERAFIN IGLESIAS y JOSE MANTILLA.
25) $480.00 20|pub. 12331 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvano y Renzo Tumedei el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle 8 de Octubre No. 3699, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — MANUEL ROMAR y JOSE PAZOS.
25) $480.00 20|pub. 12329 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Isolino Landeira y Jesús López el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bar ubicado en la calle Colonia No. 1802, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 12327 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eladio Rial el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Ellauri No. 152 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1965. — DOMINGO y JULIO FERNANDEZ DOMINGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 12321 Ag.6-set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José Pereiro Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Larrañaga No. 3195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — CESAR R. VISOLY y MIGUEL A. NAVARRO.
25) $480.00 20|pub. 12314 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Gervasio Varela el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Maciel No. 1501, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Abril de 1965. — MANUEL FERNANDEZ y JOSE MOURELLE.
25) $480.00 20|pub. 12313 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Agustín Palopoli el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Rambla F. D. Roosevelt No. 260 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — MANUEL RODRIGUEZ ALDAO.
25) $480.00 20|pub. 12330 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Serafín Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Burgues No. 3699, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — RENATO CASELAS RODRIGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 12328 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Basilio Gómez el comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cerro Largo No. 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — AGUSTIN GUERRA RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 12326 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Queipo el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Garzón No. 1840, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ.
25) $480.00 20|pub. 12323 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Casimiro R. Carabajal el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Smidel No. 3122, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 2 de Junio de 1965. — ANGEL ANTONIO SCUTARI.
25) $480.00 20|pub. 12322 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Méndez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle J. Suárez No. 3449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1965. — VICTOR MANUEL FERRARI RIGUEIRA.
25) $480.00 20|pub. 12320 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Armando Quintans el comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en la calle Guayabos No. 1605, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1965. — JUAN OROÑA SILVA.
25) $480.00 20|pub. 12317 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ramón Montes Martínez y Antonio Ouviña Besada el café y bar de 8 de Octubre 3193. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso 6o. — Montevideo, 30 de abril de 1965. — JUAN CARLOS y JOSE JULIO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE. — ELIDA ASTARIZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12185 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ramón Montes Martínez el Café y Bar de la calle Cerro Largo 1650. Acreedores: Ley del 25|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707 piso 6o. — Montevideo, 26 de abril de 1965. — SERVANDO CASTRO VIDAL. — CLAUDIA GOMEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12186 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Emilio González Portela y Antonio Méndez Esperon, el comercio emplazado en Pérez Castellano 1579. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 10 de abril de 1965. — BASILIO TOME ESTEVEZ. — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12187 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Enrique Fernández Alonso y Antonio Lorenzo Campos el comercio emplazado en Millán 2701. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 16 de marzo de 1965. — JOSE LUIS y JOSE MARIA PATO FRAGA. — ISABEL MARTINEZ. — MARIA BRAVO.
25) $ 320.00 20|pub. 12188 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Juan Carlos Paz y Timoteo Paz Fontoura el comercio emplazado en República 2200. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 15 de marzo de 1965. — CELSO CORNADO. — ISMAEL SECO MENDEZ. — DOLORES GONZALEZ. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12189 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Mario Pelaez Gonda y José Barcia Reigada el comercio emplazado en General Flores Nº 2352. Acreedores en la Oficina. Plazo Ley del 26|9|904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965. — FRANCISCO PALAVECINO. — DOMINGO SALVANO. — MARGARITA CURBELO. — LILIA PARISI.
25) $ 320.00 20|pub. 12190 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Julio Bello mi cuota parte de capital del comercio emplazado en Soriano Nº 1349. Acreedores en el comercio. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — BENJAMIN PEREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12191 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ernesto Raúl Lavía y Juan Laureano Silva el comercio emplazado en San Martín Nº 2071. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANDON LANDEIRA. — GLADYS MARTHA BARRIOS. — GLORIA VENOZZA.
25) $ 320.00 20|pub. 12192 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido hemos dejado sin efecto la venta del comercio emplazado en San Martín Nº 2071. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — JOSE CAMBON CAMBON. — RICARDO BRANDON LANDERA. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 12193 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Oscar Huartamendía y María Irma Atucha de Huartamendía el comercio emplazado en Isidoro de María Nº 1499. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — JULIAN ERASUN ABREU.
25) $ 320.00 20|pub. 12194 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ramón Vecino Pose y José Lado Vázquez el comercio emplazado en Colonia Nº 1650. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1965. — JOSE JUNCAL OTERO — EDUARDO PAREDES OTERO. — ISABEL CRUZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12195 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a la señorita Elida Rodríguez González el comercio emplazado en Cebollatí Nº 1339. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1965. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — JULIANA SAN MARTIN DE RODRIGUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12196 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Vilanova Varela y Manuel Agra Iglesias el comercio emplazado en Mercedes Nº 1251. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — ENRIQUE GARCIA AREAL. — CELSA PEREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 12197 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Moreira, Leopoldo Anton y Luis Alonso el comercio emplazado en Br. España Nº 2253. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 2 de Enero de 1965. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — FRANCISCO LOPEZ PEREZ. — ANA COUTO.
25) $ 320.00 20|pub. 12198 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Aldao el comercio emplazado en Rambla Roosevelt Nº 260. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — RAMON MEDINA. — MARIA ALEJANDRINA GUEDES.
25) $ 320.00 20|pub. 12199 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Medrano el comercio emplazado en Agraciada Nº 2598. Acreedores en la Oficina Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — SANTIAGO NUÑEZ. — FERMIN BARROS. — AGUSTIN BARROS. — MARIA MASI. — MARIA BLAS. — CARMEN ROMERO.
25) $ 320.00 20|pub. 12200 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Andrés Valiñas Pérez y Manuel Alonso Pérez el comercio emplazado en Sierra Nº 2200. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1965. — FRANCISCO y MARCELINO TATO FERNANDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12201 Ag.5.-p.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Secundino Gómez Díaz el comercio emplazado en Cerro Largo Nº 1002. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1964. — EMILIO VIAÑO GOMEZ. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $ 320.00 20|pub. 12202 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Aquiles Turchi el comercio emplazado en Avenida Garzón Nº 256. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — ANTONIO MONTERO. — SARA FERNANDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12203 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Bálsamo el Almacén de la calle Propios Nº 2238. Acreedores ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, P. 6to. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — CARLOS MENDEZ. — DOLORES JUSTO. — FLORENCIO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12184 Ag.5.-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Gonzalo y Faustino Pouso, la Panadería "Hispano Oriental", sita en Sierra número 2048, 50 esquina Estrella del Norte. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JUAN MOREY CALAFAT.
25) $ 320.00 20|pub. 12141 Ag.5.-v.set.2.

He prometido vender a Cosimo Zavaglia el comercio de Peluquería y Perfumería que gira con el nombre de "Peluquería Verdi" en Convención 1246. Acreedores: Escribanía Vergara, Rincón 625, escritorio 6. — EVIDELIA RODRIGUEZ DE NADDEO.
25) $ 320.00 20|pub. 12148 Ag.5.-v.set.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Isabel Rodríguez García y Juan Galera Haro, el comercio de Bar y venta al detalle de bebidas alcohólicas, de Miguel Barreiro 3199. — Acreedores al mismo. — JERVANT ASADURIAN. — ROSA SEROPIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 11587 Jl.28.-v.ag.24.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Edgard Britz, el comercio que gira en el ramo Ferretería y anexos denominada Ferretería Castet, sita Avda. Rivera 2735.
Acreedores presentarse San José 1079. Esc. 403. Escribanía Silberstein. — JOSE PEDRO CASTET.
25) $320.00 20|pub. 11492 Jul.27-v.ag.23.

Ley 1904. Comunicamos que el 15 de Julio de 1965 se rescindió el compromiso de venta del comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 celebrado el 2 de Octubre de 1964 entre ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ como promitentes vendedores y Ruben González García y Ruben Darío Vázquez como promitentes compradores. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 480.00 20|pub. 11595 Jl.28-v.ag.24.

Prometí vender el comercio de Almacén sito en la calle Caiguá N.o 3897. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — ALBERTO CASTRO.
25) $ 160.00 20|pub. 11184 Jl.20.-v.ag.17.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido vender a Samuel Birembaum el comercio de Tienda y Zapatería que gira con el nombre de "Tienda Capurro" en Uruguayana 3510.
Acreedores: presentarse en la misma. — HERSZ KIGEL.
25) $ 320.00 20|pub. 11070 Jl.19.-v.ag.16.

Con fecha 31 de Mayo de 1965, Ovidio Mario Russomanno Vanderlo, ha prometido en venta al señor Nelson Darío Moreira, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Vehículos viene girando en Gral. Flores 3007.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Tacuarembó 1472.
25) $320.00 20|pub. 11891 Ag.2.-v.ag.30.

Prometimos vender a Casto Angel De León, el garage sito en Mercedes 777.
Acreedores en el mismo. — ALBERTO I. LANCHEZ. — PABLO ALTAFULLA.
25) $160.00 20|pub. 11829 Ag.2.-v.ag.30.

Rescindimos la venta a Rosa Pereira da Fonseca, vendiendo a Lelia González el comercio de Garzón 1365. Acreedores en Mussio Gay, Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9|1965. — SANTOS VICTORIANO DEUS.
25) $160.00 20|pub. 12098 Ag.4.-v.set.1.

**ZUNINO Y FERNANDEZ**

A los efectos de la Ley 26 setbre. 1904 comunica que ha resuelto vender, con efecto al 31 de Julio de 1965 a los señores Camilo Florentino Fernández Suárez y Héctor W. Fernández Chabert, el negocio que, en el ramo de Ferretería y Bca. de Materiales de Construcción gira en Cno. Cibils No. 4850. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Agosto 2 de 1965.
25) $480.00 20|pub. 12019 Ag.4.-v.set.1.

Con fecha treinta y uno de Julio de 1965, se declaró disuelta la Sociedad Colectiva "Barki Hnos. y Bella" que explotaba la zapatería sita en 18 de Julio No. 1709 de esta plaza habiendo simultáneamente los señores Salomón Barki y Chelle Bon Bella prometido vender al señor Isaac Barki las dos terceras partes que les correspondían en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Isaac Barki. Acreedores al Comercio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
25) $640.00 20|pub. 11990 Ag.4-v.set.1o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Antonio Silva Rial, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 848, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — NILTON MAGRO MALVAR. — MIRTA HAGOBIAN BENITEZ y CARLOS RUSLAN CAMPOS ALARCON. — ANA MARIA TRUCCO CURCI.
25) $ 480.00 20|pub. 11121 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta al Sr. José Antonio Casarreal Fernández, Jaime y José Antonio Casarreal González, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, denominado "Metro" sito en la calle San José 1200, de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1965. — FELIPE RIAL Y RIAL — DALMIRO RIAL Y RIAL y EMILIO CARAMES NIMO.
25) $ 480.00 20|pub. 11229 Jl.21.-v.ag.18.

Prometí vender la Panadería Shangrilá 7a. Sec. Jud. Canelones, a Nelson W. Basalo Mato. Ley 26|9|904.
Acreedores: Abella 2147. — Montevideo, Julio de 1965. — LUIS R. PARDIÑAS TASENDE.
25) $160.00 20|pub. 11419 Jul.28.-v.ag.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Pascual Barraceno Camarota, el negocio de Bar y Billar, sito en la Avda. Garzón 2049, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN.
25) $ 320.00 20|pub. 11120 Jl.19.-v.ag.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Restaurant, Bar y Hotel, sito en Cno. Melilla 6100 de esta ciudad, al señor Washington Acosta. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ENRIQUE NICHE. — MARIA ALBA BLANCO.
25) $ 320.00 20|pub. 11761 Jl.30.-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Rivera Indarte 4109 de esta Ciudad, al señor Ernesto Lombardi, (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FULBERTO JULIO CABRERA DU_BARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $ 320.00 20|pub. 10930 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26|IX|904. Prometí vender el 8|XI|963, a Nelly Acuña Rodríguez de Ruglio, comercio en ramo de Farmacia, bajo denominación Farmacia Soca, sita en Avda. Dr. Soca No. 1261 de Montevideo.
Acreedores presentarse mismo comercio. — ANA EDELESTEIN de GUTENMAJER.
25) $320.00 20 pub. 11739 Jul.29-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí en venta a Moreno y Salvador Mazal, la florería de la calle Río Branco 1341 Acreedores presentarse en Buenos Aires 484. — RINA REINOSO.
25) $160.00 20 pub. 11536 Jul.27-v.ag.23.

ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 a Francisco Amoroso y Floreal Tasisto. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 320.00 20|pub. 11596 Jl.28-v.ag.24.

Clausuro mi fiambrería y anexos de Juan M. Blanes 1022. Acreedores en oficina Mussio Gay Cerrito 685, Esc. 8. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. -- Montevideo, Julio 31 de 1965. — PETER PENNER.
25) $160.00 20|pub. 12052 Ag.4-v.set.1.

Ley 26|9|1964. Prometí vender a Margot Strauss de Reis el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí No. 1902. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — JESUS VILLAVERDE.
25) $160.00 20|pub. 11994 Ag.4.-v.set.1o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Wáshington Maccio el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Galicia No. 1097, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — GERMAN LOUZAO GRANDAL.
25) $480.00 20|pub. 12316 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Nicanor Sabino Lemes el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Isla de Flores No. 1613, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $480.00 20|pub. 12315 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender a Rúben Firpi y Miguel Yanuzzi la casa de venta de artículos eléctricos Scafati y Cía., sita en Rondeau 1519.
Acreedores presentarse en la misma. — ALFREDO SCAFATI.
25) $160.00 20|pub. 11644 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Carlos A. Valentín e Indalecio López, la Estación de Servicios y expendios de nafta, combustibles y lubricantes ubicada en Santa Lucía 4376 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo. 29 de Junio de 1965. — SARKIS ARAKELIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 10908 Jl.14.-v.ag.11.

Con fecha 8 de Marzo de 1965, prometí vender a Port Market S. A., en formación, el puesto Luisito, No. 103, del Mercado del Puerto. Acreedores en el comercio, ley de 26|9|904. — LUIS MONTANO.
25) $ 320.00 20|pub. 10884 Jl.14.-v.ag.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Leonardo Fernández, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituida para la explotación del comercio que en el ramo de Almacén y Bar, gira en la calle Melitón González 1200, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — DAVID GOMEZ. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 12332 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a José Núñez Fidalgo el comercio de bar y horno de pizza sito en esta ciudad, calle Rivera 3206. Acreedores (Ley 26|9|904). Colonia 833, 1er. piso. — ANTONIO GENDRA FERNANDEZ. — JESUSA OTERO. — JOSE GENDRA FERNANDEZ. — RITA PICO.
25) $ 320.00 20|pub. 12445 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel Cancela y Bernabé Cancela, el negocio de Café y Bar, sito en la Rambla F. D. Roosevelt 226, de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Julio de 1965. — VENTURA CANCELA SOBRAL y CARMEN SARA CANCELA.
25) $480.00 20|pub. 12653 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender a señor Héctor Mario Duarte Mañana, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arenal Grande 2438, de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9 904. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — ARMANDO PAPA DIOLIO y MIGUEL CARFORA STRABINO, FRANCISCA CIOFFI.
25) $480.00 20|pub. 12634 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Constantino Bertoni, Héctor Federico Carlos Ariztimuño y José Gervasio Artigas mi casa de "Venta Artículos Bazar, Ferretería, y para hogar" sito en General Flores 3314. Acreedores: Presentarse Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415 Esc. 205. — JOSE RUBEN JUSTO.
25) $ 320.00 20|pub. 12635 Ag.10.-v.set.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl Cas Meerof, el negocio de "Almacén de Comestibles, Fermentadas Embotelladas, Frutas, Verduras, Pan y Leche", sito en la Avenida Rivera Nº 3322, de ésta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 9|904. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — CARLOS NELSON SABATTINO BATISTA y LILIA EDIT SANTOS.
25) $ 480.00 20|pub. 12632 Ag.10.-v.set.7.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Walter Almada y Nelson Mirabailes la Panadería "La Talense" de la ciudad de Tala. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, Agosto de 1965. — JESUS RAMIREZ. — — MARIA O. de RAMIREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12553 Ag.10.-v.set.7.

# 27 - Varios

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

EDICTO. — Se notifica al señor Atanasio Inda, mensajero del Banco de Seguros del Estado, que por resoluciones del Directorio de los días 8 de Junio y 15 de Julio de 1965, se dispuso instruirle sumario por sus reiteradas llegadas tarde, y faltas de asistencias, emplazándolo para que comparezca por la Institución en el término de treinta días a efectos de declarar ante el sumariante, tomar vista de las actuaciones y alegar justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso están basadas en hechos que demuestran de modo acabado que estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente, (Art. 83, 127, 129, 133 y concordantes del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado), todo bajo apercibimiento de procederse a declarar vacante el cargo. — Montevideo, 26 de Julio de 1965.
27) $480.00 10|pub. 11735 Jul.29-v.ag.11.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**
**Aviso de los deudores morosos**

Se pone en conocimiento de los deudores morosos del Municipio de Maldonado, que por resolución N.o 3561|965 del Concejo Departamental, se procederá al cobro judicial de cuentas por concepto de Alumbrado público (Rambla Costanera Claudio Williman), pavimentos, cordones, cercos, muros y veredas. — Maldonado, Julio de 1965.
27) (C.C.) 10|pub. 31913 Ag.3-v.ag.16.

**FACULTAD DE QUIMICA**

CONVOCATORIA A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Química resolvió, en sesión de 29 de Julio de 1965, convocar a aspirantes para provisión interina —que vencerá indefectiblemente el 31 de Diciembre de 1965— de los siguientes cargos:

1 Ayudante de Proyecto de Fábrica, 24 horas semanales.
2 Ayudantes de Química Orgánica, 24 horas semanales cada uno.
2 Ayudantes de Química Inorgánica, 24 horas semanales cada uno.
1 Ayudante de Análisis Químico Cualitativo, 12 horas semanales.
1 Ayudante para el Proyecto de Prospección de Minerales Uraníferos, 12 horas semanales.
Plazo de inscripción: hasta el 13 de Agosto de 1965, a las 17 horas.
27) (C. C.) 3|pub. 31986 Ag.10.-v.ag.12.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Minerales y Moliendas S. A., denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Martín" situada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia, afectando parte del predio empadronado con el número 7.793.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $640.00 20|pub. 12471 Ag.9-v.set.6.

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS**
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
**Alianza para el Progreso**

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**Venta de Viviendas Individuales y Apartamentos en Propiedad Horizontal**

Se avisa a los interesados en la adquisición de viviendas individuales y apartamentos que se construirán con fondos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y del Banco Interamericano de Desarrollo, que se halla abierta la inscripción en las siguientes ciudades:
Pando, Departamento de Canelones.
Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Se reabre a partir del 9 al 24 del cte. mes, las inscripciones en:
Montevideo, Malvín Norte y Melilla.
Canelones, Barrio A-12.
Paysandú, Barrio I-3.
San Carlos, Departamento de Maldonado.

Por informes e inscripciones:
Oficina Central del I.N.V.E. Agraciada 1409 piso 2, horario de 9 a 12 horas.
Interior: en las Oficinas de los Barrios de cada Departamento, en horas hábiles de Oficina. En San Carlos; en el Barrio en construcción. — Montevideo, Agosto de 1965. — Departamento de Administración de la Vivienda.
27) (C. C.) 10|pub. 31985 Ag.10.-v.ag.23.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE MEDICINA
**Hospital de Clínicas**
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública en Primer y Segundo Llamado:
H. C. Nº 995 — Leucoplasto, CIF o Plaza.
Primer llamado: Apertura: 7 de Setiembre de 1965, a la hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 17 de Setiembre de 1965, a la hora 10.
(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item en el Primer Llamado).
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C. C.) 8|pub. 31935 Ag.5.-v.ag.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Wechsung Juan Roman. Posesión notoria". (Ficha: O 2126, 1964), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todos los sucesores de Juan Greno López, hijó de Felipe Greno Bachini y de Catalina López Morales y a los que a título universal o particular lo hereden o lo representen y a toda persona que tenga o pueda tener interés en el precitado juicio y en él de auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a deducir en forma sus derechos en la demanda instaurada por posesión notoria de estado civil por don Juan Román Wechung. Se hace constar que estós autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
27) Res. 20|4|55 30|pub. 31927 Ag.4-v.Set.15.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que con fecha 8 de Junio de 1964, ante este Juzgado se solicitó la declaración de ausencia de don GILBERTO CEJAS.
Y a los efectos dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
27) $240.00 10|pub. 11915 Ag.2.-v.ag.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "General Telephone y Electronics International Incorporated contra SOCIEDAD ANONIMA TEL y otros. Juicio ejecutivo" (62-341), se cita y emplaza a la codemandada "Sociedad Anónima Tel" a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho y a tentar la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 12175 Ag.5.-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turuno, dictada en autos: "BANCO ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA. Moratoria". (Ficha D-81|965), se hace saber al público que para realizar la Junta de Acreedores que prescribe el artículo 1767 del antiguo Libro IV del Código de Comercio, se ha señalado el día 27 de agosto corriente a las 14 horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle Cerrito 586. Quienes se consideren acreedores, deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 4 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) $ 320.00 10|pub. 12521 Ag.10-v.ag.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**
**CANCELACION**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado THE ROYAL BANK OF CANADA (Banco Real de Canadá), solicitando la inscripción de la cancelación de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Trad. No. 406. — A Banco Real de Canadá Extracto de las actas de la reunión de directorio llevada a cabo en Montreal el 10 de setiembre de 1963. Fue promovida por el señor J. E. L. Duquet, D.S., asistido por el señor H. G. Welsford. resolviéndose que: Considerando que es conveniente terminar con los negocios del Banco en el Uruguay y cerrar su sucursal en Montevideo, y considerando que esos negocios se terminaron y que dicha sucursal se cerró el 30 de abril de 1963, es que los directores del Royal Bank of Canadá Banco Real de Canadá) por el presente: ratifican y confirman la acción de la gerencia del Banco de cerrar tal negocio y cerrar tal sucursal. Certificado como copia fiel sigue firma ilegible del Secretario del Directorio. Hay un sello rojo seco de dicha Institución. Sigue en hoja aparte: A quien concierna, Theodore (Teodoro) D. Laberge de la ciudad de Montreal en la Provincia de Quebec, Canadá y Notario Público de dicha Providencia de Quebec debidamente autorizado admitido y juramentado ejerciendo en la ciudad de Montreal, en la mencionada Provincia de Quebec, por el presente, certifico que la copia certificada de la resolución a esto adjunta e individualizada por A. remitida por el Directorio de The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) el diez de setiembre de 1963, fue firmada por Robert Ian (Roberto Ian) Cameron Picard. Secretario del Directorio de dicho Banco en mi presencia y que el sello social fijado en la misma es el sello social del Banco. En testimonio de lo cual he firmado y fijado mi sello notarial en esta mencionada ciudad de Montreal el diez de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres. Sigue firma ilegible de dicho Notario Público. Este documento está precedido por la constancia notarial que dice así: Candá. Provincia de Qubec, Junta de Notarios 630 Dorchester Br. West, Monteral 2. Jean Bernard (Juan Bernardo) Coupal, siendo secretario de la Junta de Notarios de la Provincia de Quebec, Canadá y teniendo dicha Junta su sede en la ciudad de Montreal, organizada bajo las leyes de dicha Provincia de Quebec y siendo la única y sola Junta de Registro de todos los Notarios de dicha Provincia y teniendo dicha Junta un sello, estando todo esto sancionado por la Ley 1-2 Elizabeth II, 1952 - 53 ch. 54.

Certifico por el presente que el señor Theodore (Teodoro) Dollard Laberge. Notario, que reside en Montreal en el Distrito Judicial de Montreal, de la mencionada Provincia, que firmó el certificado de prueba de reconocimiento adjunto a este documento, era en el momento de tomar tal prueba de reconocimiento, notario en el ejercicio de sus funciones y funcionario público, estando debidamente comisionado y juramentado como tal y su nombre figura en el Registro de la Junta de Notarios de dicha Provincia de Quebec y su jurisdicción se extiende sobre toda dicha Provincia de Quebec y la duración de su cargo es vitalicia; por lo tanto en la fecha de ésta está autorizado para tomar y certificar declaraciones escritas y declaraciones solemnes y para tomar prueba de reconocimiento de todas las escrituras y otros instrumentos y para certificar en su calidad de Notario, tanto los originales y copias de esto o cualquiera de ellos, para ser registrado en dicha Provincia, todo de acuerdo con y tal como se requiera por la mencionada Acta notarial y las leyes de dicha Provincia de Quebec. Y ademjs. he comparado la firma: T. D. Laberge, Notario..." suscrita en dicho instrumento con aquella depositada en el Registro de firmas oficiales de notarios (siendo dicho Registro llevado solemnemente por mí y guardándose y archivándose solamente en mi oficina), y de acuerdo a lo requerido por dicha acta notarial, y leyes, tal firma es la firma oficial de dicha persona y la fijación de su sello en dicho certificado también es genuina. Que además de mi referida capacidad de secretario de dicha junta de notarios soy la única autoridad bajo las leyes de dicha provincia capacitado para emitir el presente certificado. En fe de lo cual firmo y fijo el sello oficial de dicha junta de notarios de Montreal, el once de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Sigue firma de Juan Bernard (Juan Bernardo) Coupal. Secretario. Hay un sello seco rojo. Al dorso del documento está la legalización de la firma del mencionado señor Jean Bernard (Juan Bernardo) Coupal. Secretario de la Cámara de Notarios de la Provincia de Quebec, Canadá, extendida en Montreal, el 11 de setiembre de 1963 por el Cónsul Uruguayo en esa, señor Nicolás Onassis. No. de orden 179, No. de arancel 98. Hay un sello estampado de la República Oriental del Uruguay (del Consulado) en Montreal y un timbre de servicio consular de diez pesos, debidamente inutilizado. La que suscribe Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del Extracto de las actas de la reunión de directorio del Banco Real de Candá llevada a cabo en Montreal el 10 de setiembre de 1963. Montevideo, octubre 22 de 1963. Elena E. Delfino de Olmedo. (Nota del Traductor: Dichas actas están escritas en idioma inglés). — Elena E. Delfino de Olmedo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del Sr. Nicolás Onassis. Cónsul en Montreal. No. 7.126. — Montevideo, 25 de junio de 1964. — Alfredo Bianchi, Sub Director.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la sucursal instalada en el Uruguay de "THE ROYAL BANK OF CANADA" (Banco Real de Candá). Comuníquese, devuélvase a los interesados la documentación presentada y pase a sus efectos a la Inspección General de Hacienda Por el Ministro. — Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de abril de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Héctor Luisi por The Royal Bank of Canadá (Bco. Real de Canadá) según poder que acompaño, constituyendo domicilio en Juncal 1486, esc. 3, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del testimonio que adjunto con fecha 25 de febrero de 1965, el Poder Ejecutivo procedió a la cancelación de la personería jurídica del The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá). 2) Que a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, al señor Juez pido: 1) que se me tenga por presentado y constituido el domicilio y acreditada la personería que invoco. 2) que se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, ordenándose las publicaciones pertinentes. 3) Que se efectúe la entrega de los edictos y recaudos que se acompañan al firmante o a los procuradores Mario Calandria y Alberto J. Zunino. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor Luisi, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — Vista No. 1205. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado (Banco Real de Canadá). — Montevideo, 29 de abril de 1965. — R. Abraham.

2.592. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — Vistos: de conformidad fiscal, concédese la cancelación solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos y háganse las publicaciones de ley. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 500.00, háganse los desgloses pertinentes, expídase certificados y oportunamente archívese. — De Vega — C. Colombo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 21 de mayo de 1965. — Con esta fecha y con el No. 110 al folio 507 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.400.00 10|pub. 11838 Ag.2-v.ag.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Morgan Guaranty Trust Company of New York contra SOCIEDAD ANONIMA TEL. Juicio ejecutivo" (62-391), se cita y emplaza a la co-demandada "Sociedad Anónima Tel" a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho y a tentar la conciliación, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 12176 Ag.5.-v.ag.18.

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Magali López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiroga, Anatolio y Arellano, Braulia contra LOPEZ, MAGALI. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 210) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1965. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 31964 Ag.9-v.set.20

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don Gualberto González y a doña Blanca Leal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bracco, Bernardo y Falla de Bracco, Ilda Margarita contra GONZALEZ, GUALBERTO y LEAL, BLANCA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 17, Fo 82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 12467 Ag.9-v.set.20.

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto**

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CELEDONIA T. de DE PAULA. Contribución Inmobiliaria". Se cita, llama y emplaza a Celedonia T. de De Paula y a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta sección, padrón 2.990 lindando al Norte con la calle 6 de Abril; Sur, lote sobre la calle Charrúa, Este calle Dr. Chiazzaro y Oeste con frente a calle República Argentina, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 28 de Julio de 1965.
27) (D.21|7|934) 15|pub. 31967 Ag.9-v.ag.30.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don HUGO GONZALEZ y a doña EVA BASILIZA CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Figuera Secundino Carlos y Sosa María Elena contra GONZALEZ HUGO y CASTRO EVA BASILIZA" Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19 Fo. 597) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto, se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Fafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.200) 30|pub. 31524 Jn.10-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.17.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BACQUE, RUBEN WALTER y BACHINI de BACQUE, ELBA c|CARRASCO, HUMBERTO GERMAN y otra. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 39, F.o 595), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Inés Larrechea de Carrasco a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desegnársele Defensor de Oficio. La presente publicación se hace a los efectos prescriptos por el Art. 2.o de la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia, 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31859 Jl.28-v.set.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JESUS ANTONIO RAMIREZ y ROMAN EMILIO RAMIREZ contra ROSALINDA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio; se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Rosalinda Rodríguez de Fernández, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de terreno y mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronada en mayor área con el No. 1.469 solar 7 de la manzana 213 de Trinidad, que

según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis Aldecosea Vago, de Noviembre de 1963, tiene un área de 307 metros 4.504 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Santa Lucía; Sur: solar 5, Este: calle Florida y Oeste: Fracción 1; B) Fracción de terreno y mejoras, señaladas en el mismo plano con el No. 1, con un área de 307 metros 2.537 centímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Santa Lucía; Este: Fracción 2; Sur: solar No. 5 y Oeste: Isidoro S. Pedreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuarán los procedimientos.

Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

27) $2.160.00 30|pub. 12293 Ag.6-v.set.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Maurano Dominicci, Odolfo Antonio e Ibarra Pérez, María Petrona contra SERAFIN CLODOMIRO SILVA y BLANCA ISABEL IROLDI. Pérdida de patria potestad". (21-306), se cita, llama y emplaza a Serafín Clodomiro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Rocha 29 de Junio de 1965. — José A Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31668 Jl.7.-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDO BORDON Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Leopoldo Bordón y a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 4.109 lindando al Norte con la calle Unión, Sur, lote 4.111 sobre calle Bella Vista; Este, lotes padrones Nos. 4.110, 4.112 y 4.113 y al Oeste sobre calle Camino del Exodo lindando con el padrón No. 4.108, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Junio de 1965.

27) (D.21|7|34) 15|pub. 31893 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "CANZANI MALLADA, OSCAR ELIDO. Emancipación Comercial, (Lo. 17, Fo. 548), se hace saber al público que por resolución No. 3.455 de fecha 10 de Mayo del año en curso y de conformidad Fiscal, se concedió a Elido Bernardo Canzani y Felicia Olga Mallada, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Oscar Elido Canzani Mallada, mayor de dieciocho años de edad.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

27) $320.00 10|pub. 11738 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JUAN MORALES, Concurso, (Lo. 35, Fo. 334), se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado se mandó convocar a junta de acreedores señalándose la audiencia del día 17 de Setiembre a las 15 horas, citándose y emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella previniéndoles que la Junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Julio 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

27) (G. J.) 10|pub. 31961 Ag.6-v.ag.19.

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1965, clausura el comercio que giraba en esta ciudad, bajo la denominación El Chajá, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sita en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. — Trinidad, Junio 9 de 1965. — Luis Carramal.

27) $320.00 20|pub. 11464 Jul.27-v.ag.23.

LLAMADO A ACREEDORES

GIUSEPPE MASINO, con el ramo de taller mecánico, llama a acreedores por clausura de negocio instalado en la calle Yaro 1282. — Montevideo, Julio 30 de 1965.

27) $ 80.00 10|pub. 11951 Ag.3-v.ag.16.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 3 de julio de 1965, inscripto en Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1965, el señor Aranzazú Rodríguez cedió en favor de los señores Roque A. Pagano y José Feijoo todas sus cuotas sociales en la empresa "Roque A. Pagano Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. — Estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricarico.

27) $ 240.00 10|pub. 11763 Jul.30-v.ag.12.

RESCISION Y CLAUSURA

Rescindimos Compromiso compraventa del 23 de Noviembre de 1964, con relación al Almacén sito en Millán 4398 y se procede a su clausura. Acreedores Sebastián Rojas: Paysandú 1016 Ap. 7. — 30 de Abril de 1965. — ROGELIO RODRIGUEZ. — LUISA GIMENEZ. — SEBASTIAN ROJAS. — ALBA LEMA.

27) $ 320.00 20|pub. 12225 Ag.5.-v.set.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada por la Escribana Delza Vío de Portela, con fecha 17 de Noviembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Diciembre de 1962, con el No. 511 al folio 1.603 del libro 2 de Contratos, Guillermo Carabetta Commisso, cedió su cuota social en la Sociedad B. Giffoni Ltda., al señor Hugo Lavaggi Lavaggi y a la señora Gabriela Carabetta. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965.

27) $240.00 10|pub. 12272 Ag.6.-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo García y Docampo, AVELINO BELLO, rescinde la promesa de compra y venta con Domingo García y Francisco García por el bar y bebidas alcohólicas, sito en Rondeau N.o 1550 (Capital). Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 21|7|1965.

27) $160.00 20|pub. 12474 Ag.9-v.set.6.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 36 y 43, y concordantes, de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 24 de Agosto corriente, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo N.o 544 (entrepiso), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de aumentos y disminuciones, e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio 1964|65; 3.o) Designación de cinco socios que se constituirán en Mesa Receptora de Votos en el próximo acto electoral; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Y para el acto eleccionario que se cumplirá en el mismo local, ese día, de 12 a 20 horas, de nueve miembros que compondrán la Comisión Directiva y nueve suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Fiscal y tres suplentes para la misma.

Notas importantes: De acuerdo con lo establecido por el artículo 37 de los estatutos sociales, si transcurriese más de una hora de la indicada para la asamblea sin que hubiera concurrido el quórum necesario de asociados, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes.

Dice el artículo 17 de los mismos estatutos: Serán elegibles o electores los socios activos o vitalicios con una antigüedad no menor de dos años como asociados y que estén al día con las cuotas sociales.

De acuerdo con el artículo 43, las elecciones se practicarán por medio de listas completas que para ser válidamente consideradas deberán registrarse en la Secretaría de la Comisión Directiva con siete días, como mínimo, de antelación al acto electoral y mediante solicitud suscrita por veinte socios, con derecho a voto, como mínimo. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Enrique Guillemette. Presidente. — Manuel Sánchez y Sánchez, Secretario.

27) $336.00 3|pub. 12492 Ag.9-v.ag.11.

ALAR LIMITADA

REDUCCION DE CAPITAL

Por instrumento privado, otorgado el 28 de Junio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 338 al Fo. 1199 del Lo. N.o 1 de Contratos, fue modificada la cláusula cuarta del contrato social, fijándose el capital social en $ 10.000.00 (diez mil pesos) m|n., del cual pertenecen a la sucesión del difunto Rolf Stefan Apolant pesos 5.500.00 y a la firma "Rodríguez y Neumann S. A." $ 4.500.00. El capital está totalmente integrado. Publicación efectuada a los efectos del Decreto-ley N.o 8.992 del 26|4|1933.

27) $320.00 10 pub. 12468 Ag.9-v.ag.20.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1ra. Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179 y su reglamentación, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores asociados habilitados para asistir a la asamblea extraordinaria de afiliados de la institución.

La asamblea se llevará a cabo en el local social calle Carlos Roxlo N.o 1475 el día 18 de Agosto de 1965 a las 20 horas y considerará la siguiente order del día:

1.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Informe de la Comisión Investigadora; 3.o) Renuncia de ocho miembros del Consejo Directivo. — Montevideo, 18 de Julio de 1965. — Antonio Illescas, Presidente. — José Lorenzo Goenaga, Secretario.

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los sócios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar el acto cinco días después, a la misma hora en el local sito en 18 de Julio N.o 1471-bis con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el carnet social o documento de identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar el padrón que se colocará en la sede social.

27) $400.00 5|pub. 12462 Ag.9-v.ag.13.

I.N.T.A.M. S. A. en cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle 25 de Mayo, 477 3er. piso escritorio 88, horario 16 a 18.

27) $ 320.00 20|pub. 12556 Ag.10.-v.set.7.

SALFORD S. A. llama a acreedores. Presentarse calle San José 1079, Esc. 303. Ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $ 160.00 20|pub. 11209 Jl.21.-v.ag 18.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO MANUEL AREAL AREAL, (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 12750 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO MONTERO, (Lo. 65, Fo. 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12753 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ESTEFANIA LARRINAGA de FERNANDEZ, (49 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12675 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO TARANCO, (188 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12674 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BUSQUETS CREUS, (232 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12672 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA JUSTA ANDRADE de BARBOZA, (262 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12666 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PARADA ORTIZ de TARANCO y don FELIX PARADA ORTIZ de TARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12773 Ag.11-v.set.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA LARRIEUX de PALADINO, y AMERICO PASCUAL ANTONIO PALADINO, (63 - 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12749 Ag.11-v.set.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIA HAYDEE GEFEN PASZKOWSKA de SCHONGUT, (F - 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12677 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CATALINA BAZZANO o BASSAÑO de BAZZANO; JOSE BAZZANO; CLEMENCIA o CLEMENTINA BAZZANO; JUAN BAUTISTA LINO BAZZANO y JOSE REGINO FERRARI PERRONE, (Ficha A 1|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12755 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA TOR o TORT MANEIRO de DA SILVA, (A 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12694 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12691 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE PONTI o PONTI SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 12673 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO LLANA o LLANA ZARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12669 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ANDRES MORELLO o MORELLO FUSARO o FUSSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12670 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTINEZ CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12671 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA o ANGEL M. FERRES o FERRER o FERRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12751 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DIAZ o DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12759 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRIAN MIRTHA BOGA CORRADO, (Lo. 61, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12690 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA GUILLERMINA THEVENIN, (Lo. 1, Fo. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12752 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FRAVEGA de REPETTO, (Lo. 1, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12754 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL HECTOR MAC GREGOR KERR, (F. 19), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12676 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA RODRIGUEZ IZQUIERDO, (A 71|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12692 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL NICOMEDES SANSON ARAMBEL, (A 44|965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12693 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 12703 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REYNOSO o REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1963. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 12702 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ELEUTERIA BACCINO SCARCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12667 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ROBERTO ECHANDE ARTOLA o HUGO ROBERTO ECHANDI ARTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 2 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12737 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMERINDA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 12723 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MUCCIA o VICENTE MUCCIA SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 28 de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 12724 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS ALVEZ DE CASTILLO o FLOR DE LIZ ALVEZ DE CASTILLO, o FLOR DE LIS ALVEZ, (47 - 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 12730 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JACINTA o JASINTA PORTO o PORTO JAUREGUY o PORTO DE BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 29 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 12728 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDO LOPEZ o LOPEZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Julio de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 12729 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Julio de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12726 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de O'MAR GUILLENEA o GUILLINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Julio de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12725 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o VISITACION ISABELINO BUDE o BUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12727 Ag.11-v.ag.24.

## 3—Convocatorias Comerciales

**NEBRASKA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de Nebraska S. A. que tendrá lugar el día mares 24 de Agosto a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1229, 2o. Piso, para considerar la siguiente orden del día:

A) Renovación del mandato del actual Directorio; B) Designación de nuevo Directorio compuesto por tres miembros.

Se deja constancia que los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder o poder otorgado por instrumento privado, no pudiendo recaer la designación en Directores, apoderados, síndicos, empleados o gerente de la Institución.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en la sede provisoria de la sociedad, calle Misiones 1442 esc. 6, antes de las 15 horas del día 20 de Agosto corriente.

En primera citación se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas.

3) $96.00 2|pub. 12746 Ag.11-v.ag.12.

**RELIANCE S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de Reliance S. A. que tendrá lugar el día martes 24 de Agosto a las 15.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1229, 2o. Piso, para considerar la siguiente orden del día:

A) Renovación del mandato del actual Directorio; B) Designación de nuevo Directorio compuesto por tres miembros.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea dentro de las condiciones legales por mandatarios, con voz y voto en las asambleas.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la secretaría provisoria de la sociedad, calle Misiones 1442, esc. 6, con anterioridad a la celebración de la asamblea.

Treinta minutos después de la hora de la convocatoria la asamblea podrá sesionar válidamente con cualquier número de accionistas presentes o representados.

3) $48.00 1|pub. 12745 Ag.11-v.ag.11.

**INDARE S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1965, a las 11 horas, en el local calle Yi No. 1330, piso 3o. apto. 5, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 27o.). 2o.) Consideración de los estados y documentos a que se refiere el Art. 22o. de los estatutos por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 3o.) Designación de un director titular por un año para desempeñar el cargo de secretario en reemplazo del Dr. Florentino Michetti, fallecido y Síndico suplente por un año en reemplazo del señor Arquitecto Augusto Cazeaux.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 26o. de los estatutos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 12740 Ag.11-v.ag.17

**EMPRESA SALHON S. A.**

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de esta sociedad anónima, el Directorio de la misma convoca a sus accionistas para una asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año en su local de la Avenida 8 de Octubre 4199, a las 20 y 30 horas.

3) $48.00 3|pub. 12733 Ag.11-v.ag.13.

**LA CASA DEL REGALO S. A.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1965 a las 14 y 30 horas en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 15o. ejercicio vencido en Mayo 31 de 1965; 2o.) Resolver sobre la distribución de utilidades; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito.

3) $96.00 2|pub. 12732 Ag.11-v.ag.12.

**GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la Avenida Sayago 1385 el día 10 de Setiembre de 1965 a la hora 11.30 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de un Director; 2o.) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones a registro en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $32.00 1|pub. 12715 Ag.11-v.ag.11.

**CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.**

**(Mercado Modelo)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**1a. y 2a. Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 20 de Agosto de 1965 a las 20 horas en primera convocatoria y en segunda a las 21 horas en el local social (Mercado Modelo), calle Cadiz 3280 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Memoria y balance del ejercicio 1964|1965; 3o.) Dictamen del Síndico; 4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituidas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado.

Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria se considerará a ésta en segunda convocatoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas: de 8 a 12 y de 14 a 17. — El Directorio.

3) $504.00 7|pub. 12714 Ag.11-v.ag.19.

**MACKEY S. A.**

Se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria de Mackey S. A. a realizarse el día 16 de Agosto de 1965 a las 18 horas en la calle Convención 1272 piso 4to. escritorio 13, para tratar el siguiente orden del día:

Aumento del capital autorizado.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero hasta el día señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 12774 Ag.11-v.ag.11.

**FINANCIERA INVERSORA NEGRESCO S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13| 8|65 a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10| 64; 2o.) Elección de Directorio; 3o. Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 12761 Ag.11-v.ag.11.

**FINANCIERA AMERICANA S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13| 8|65, a las 9.10 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12 64; 2o.) Elección de Directorio; 3o. Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 12762 Ag.11-v.ag.11.

**LORD SOCIEDAD ANONIMA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13| 8|65, a las 9.20 hs. en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12 64; 2o.) Elección de Directorio; 3o. Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 12763 Ag.11-v.ag.11.

**URANIO SOCIEDAD ANONIMA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13| 8|65 a las 9.40 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3| 65; 2o.) Elección de Directorio; 3o. Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 12764 Ag.11-v.ag.11.

**BARCY SOCIEDAD ANONIMA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13| 8|65, a las 9.50 hs. en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias co-

rrespondientes al ejercicio finalizado el 28|2|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o. Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 12765 Ag.11-v.ag.11.

**ISIS SOCIEDAD ANONIMA**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13|8|65, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|5|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o. Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 12766 Ag.11-v.ag.11.

**S.A.M.I.C.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Agosto de 1965, a la hora 11 en la calle Br. Aparicio Saravia 2936, para considerar el siguiente orden del día: —
1o.) Consideración del balance general al 31 de Diciembre de 1964, del estado de pérdidas y ganancias y de la memoria correspondientes al ejercicio 1964; 2o.) Consideración del Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Consideración de honorarios del Directorio; 4o.) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados bancarios correspondientes, con una anticipación mayor de 3 días a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 12760 Ag.11-v.ag.11.

**MATEFIN S. A.**

Convócase a los señores accionistas de Matefin S. A. (Manufactura de Tejidos Finos Sociedad Anónima) a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1965, a las 11 (once) horas, en el local industrial de la sociedad, sito en la calle Cno. Cnel. Raiz No. 1982, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico titular; correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964 (Art. 10, 11 y 19 de los estatutos sociales); 2o.) Renuncia de directores; 3o.) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del directorio (Art. 10; 11 y 19 de los estatutos sociales); 4o.) Elección de Síndico y suplente; 5o.) Elección de dos miembros de directorio para controlar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir a la asamblea deberán depositar con 3 días de anticipación, en el local de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios o financieros que acrediten su posesión. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — El Directorio.
3) $ 320.00 5|pub. 12698 Ag.11-v.ag.17.

**JUAN PONS S. A.**
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Juan Pons S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 7 de Setiembre a las 11 horas en el local social, sito en la calle Vilardebó 1152, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965; 2o.) Informe de la sindicatura; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Proceder a fijar el número de Directores; 5o.) Proceder a la elección de los miembros del Directorio; 6o.) Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente; 7o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $640.00 10|pub. 12696 Ag.11-v.ag.24.

**E.V.E.S. SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio de Entidad de Viajes Educativos Sociales S. A., (E.V.E.S.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1964 a la hora 12, en su local social de la calle Juncal No. 1357, para tratarse la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Informe del Síndico; 4o.) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes, y de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1965|66; 5o.) Remuneración del Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del día 18 de Agosto de 1964 hasta las 12 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado bancario correspondiente. — Montevideo, Agosto de 1965. — El Directorio.
3) $112.00 2|pub. 12695 Ag.11-v.ag.12.

**BANCO DE MONTEVIDEO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimo tercer ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, inc. 1); 3o.) Elección de nuevo Directorio (Art. 17 de los estatutos, Inc. 2); 4o.) Elección del Presidente (Art. 37 de los estatutos); 5o.) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1965|66, Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, Inc. 3); 6o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).
Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Agosto de 1965. — El Directorio.
3) $576.00 8|pub. 12685 Ag.11-v.ag.20.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Rocha, Ercilia contra MARTIN SEFERINO CHAVEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61 Fo. 611), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 12756 Ag.11-v.set.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Otelo Amil, María del Carmen con SAPELLI MARRERO, HECTOR ANGEL". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-196|965), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Angel Sapelli Marrero y María del Carmen Otero Amil.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, art. 7o.) — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 12680 Ag.11-v.set.8.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Magín contra CLARINDA LOIS. Divorcio" (E 70|965), se cita y emplaza a la demandada Clarinda Lois, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
7) $720.00 30|pub. 12684 Ag.11-v.set.22.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MARIO ADOLFO MENDEZ CAYROLLE, con domicilio en Rincón 487, piso 8o. ante usted se presenta y expone: Que debiendo optar al título de escribano solicito se tome declaración a Carlos Cuenca y Adela Bergara domiciliados en Mariano Sagasta número 96 y República Argentina No. 1781 sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. M. Méndez Cayrolle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $400.00 10|pub. 12678 Ag.11-v.ag.24.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

No. 35|64. 2do. Llamado. Carnets Plásticos.
Apertura: 1o. de Setiembre de 1965 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 7|65. 2o. Llamado. Sub-balasto apto para el balastaje de líneas férreas, a ser utilizado en las líneas Mercedes y Colonia.
Apertura: 8 de Setiembre de 1965 a la hora 14.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez) pesos.
La apertura de propuestas tendrá lugar en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de 12 y 17 horas. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32001 Ag.11-v.ag.24.

**Licitación No. 5|65 - 2do. Llamado**

Explotación de los servicios de restaurante, bar, confitería y cantina en la estación central José Artigas y en los coches comedores y coches motor y estaciones del interior.
Apertura: 26 de Agosto de 1965 a la hora 15 (quince).
Precio del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalado, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos correspondientes dentro del horario de 12 a 17 horas.
Por más informes, teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32000 Ag.11-v.ag.24.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública No. 26.350, relacionada con la adquisición de película negativa y positiva para microfilm, fijada para el día 16 del corriente, ha sido postergada para el día 26 de Agosto a la hora 16 en primer llamado y a la hora 17 en segundo llamado. — Proveeduría General.
12) (C.C.) 3|pub. 31997 Ag.11-v.ag.13.

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA**
**Licitación No. 1|65**

Adquisición de papel.
Llámase a licitación pública para la adquisición de:
100 resmas de papel obra blanco 72 x 92 de 60 gramos.
20 resmas de papel obra rosado 72 x 92.
20 resmas de papel obra naranjo 72 x 92.
20 resmas de papel obra oro 72 x 92.
20 resmas de papel obra celeste 72 x 92.
100 resmas de papel mimeógrafo 1a. 75 gramos 72 x 92 25 kilos.
100 resmas de papel obra 54 gramos 72 x 92 18 kilos de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa Plaza Independencia 846 piso 2 1|2 todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Agosto de 1965 en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 31996 Ag.11-v.ag.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**D.O.D.E.**
**Licitación Pública No. 78**
Primero y Segundo Llamado
Postergación

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el Primero y Segundo llamado para la licitación para el suministro de Herramientas y Máquinas para taller, según pliego de condiciones, destinadas a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, fijadas para los días 20 y 23 de Agosto de 1965, quedan postergadas para los días 7 y 9 de Setiembre de 1965 a las horas 16.30 y 17.30 respectivamente.
Precio del Pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzon, Escribano Asesor.
12) (C.O.) 7|pub. 31998 Ag.11-v.ag.19.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 64
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamos con I. B. R. D., para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 5; Sección I, tramo: Progreso Florida.

Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio de 1112, piso 3o.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 10 de Setiembre de 1965, a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano asesor.

12) (C.C.) 10 pub. 31999 Ag.11-v.ag.24.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, agosto 11 de 1965**

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

### 4a. Sección

GUILLERMO EDUARDO TELLECHEA, 32 años, soltero, auditor, chileno, domiciliado Canelones 941 y MARTA FRESIA ESCOBAR, 45 años, viuda, chilena, domiciliada Canelones 941.

NESTOR GENARO DAMIELE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1039 y MIRTA CLARA GOMEZ, 26 años, soltera, argentina, estudiante, domiciliada San José 1039.

### 5.a Sección

JUAN CARLOS PEÑA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ibicuy 1076 ap. 5 y MARIA INES FERNANDEZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ibicuy 1076 apto. 5.

### 7a. Sección

VENUS SATURNINO CUADRA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1504 y BLANCA PORTAS GUINEA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1504.

JOSE LUIS BUZZETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1626 y MABEL NOEMI DURAN PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1626.

VICTOR HECTOR PALLARES VIVAS, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Vázquez 1198, Apto. 2 y MARIA ELENA LARCEBEAU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1198, Apto. 2.

### 9.a Sección

MANUK KARAMANUKIAN, 25 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Pinta 1703 y MABEL IRIS BAUTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6309.

### 10a. Sección

RAUL MARTIN CERISOLA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1472 y ROSA BLANCA REINA CERISOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1472.

ALEJANDRO JORDAN, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salerno 2259 y ANGELICA NUÑEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Salerno 2259.

CARLOS ANIBAL PELUFFO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2058 bis y FELICITA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3679.

OSCAR HEBER VIZCAYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1525 y SUSANA BEATRIZ LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1525.

LIBER ADOLFO GONZALEZ, 24 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado J. Cabrera 3583 y ALBA TERESA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3583.

### 11a. Sección

EMILIO WALTER DABOBE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3786 y MARY YVONE BAHR, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Acrópolis 3786.

CARLOS VICENTE URIOSTE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Mangangá 7743 y ALBA ESTHER LEMAIRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Casavalle 2761.

DALMIRO CORONEL, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3922 y MARIA MALANGA, 24 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Teniente Galeano 3922.

JUAN ANTONIO PANUCHIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saint Bois 5008 y ELEDUVINA PAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4921.

### 12a. Sección

NIEVES DIAZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constitución 2475 y OLGA VITABARES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2475.

### 13.a Sección

JUAN ESQUIVEL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Haití 1633 y NORMA NYBIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4222.

### 14.a Sección

JACOBO WOLOSZYN, 66 años, soltero, apicultor, polaco, domiciliado Cuaró 3269 y PELAGEJA PIWOWARCZUK, 69 años, soltera, polaca, domiciliada Cuaró 3269.

PEDRO MOUMDYI, 33 años, soltero, corredor y rematador, oriental, domiciliado Agraciada 2921 y MARIA TERESA COSTANTINI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2921 apto. 1.

### 15.a Sección

JOSE LOPEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 1941 y BLANCA SAMPALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1941.

ROMAN B. GUERRERO, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Requena 1451 y OTILIA NUÑEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Requena 1451.

### 16.a Sección

EGIDIO RIGHI, 62 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado José Castro 4403 y EUGENIA LORENZI, 57 años, soltera, italiana, domiciliada José Castro 4403.

LUIS NELSON PIGGIOLI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camambú 4445 y ANA MARIA BAUZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 645.

### 17.a Sección

MIGUEL PRESSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4, 3268 y NELIDA ZULMA MIERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3339.

MARIO TROTTA, 39 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Cno. Mendoza 4922 y ANGELICA LAMOGLIE, 26 años, soltera, jornalera, italiana, domiciliada Oficial 4413.

MARIO AMADO BARCELO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3503 bis y JUANA SARAVIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3503 bis.

### 18.a Sección

ALEJO MESA, 36 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Palmar 2178 y ROSITA EFROSINIA SANDULSKI MAGALA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2178.

LORENZO PEDRO GARABELLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2723 apto. 701 y SILVIA ESTRELLA BONINO LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2815.

PEDRO ROBERTO PICK, 34 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado 26 de Marzo 1195 y MARGARITA ALBANA BADO ARTEAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1195.

### 19a. Sección

MIGUEL VICENTE CAPUTI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1507 apto. 2 y MIRTHA GLADYS ROMERO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2323.

### 20.a Sección

JUAN MARIA MUÑIZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 19 y ANA MARTINEZ, 43 años, soltera, modista, española, domiciliada Ferreyra y Artigas 19.

ALBERTO EGIDIO ROVELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 4274 y PASTORA FARTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 4274.

ANGEL DIONISIO GARCIA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calaguada 36, y OLGA LILIAN BRANDON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B, 4988.

### 22.a Sección

RAFAEL INCHAUSTI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Pla 3456 y MARTHA BEATRIZ CHAO FERNANDEZ 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Pla 3456.

ANTONIO RIVAS SAA, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado Francisco Pla 3588 y JOSEFA PARAFITA, 22 años, soltera, española, domiciliada Francisco Pla 3588.

### 24a. Sección

JOSE CESAR MUÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1788 y ELSA NIDIA REZZANO, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3588.

RUBEN LOMBARDO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1412 apto. 6 y NEVERS MYRIAM ROSSI, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada D. P. de Rossell apto. 1.

ELADIO PULIDO, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3681 y MARIA DEL PILAR QUINTAS, 25 años, soltera, española, domiciliada Tomás Gómez 3681.

14) $ 6.00 3|pub. v.ag.13.

## 15—Pago de dividendos

**BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL**
**UNION DE BANCOS DEL URUGUAY**
**Dividendo del Ejercicio 1964|65**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 12 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1965.

A tales efectos deberán presentar en la Tesorería del Banco, (Casa Central), 25 de Mayo 401, esquina Zabala, las acciones del ex Banco Español del Uruguay o el cupón No. 14 de las acciones del Ex Banco Territorial del Uruguay. — Montevideo, Agosto 10 de 1965. — La Gerencia General.

15) $64.00 2|pub. 12776 Ag.11-v.ag.12.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (Lo. 63, Fo. 54), se hace saber que por ante ese Juzgado se ha presentado ANDRES COLMAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Inmueble situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 69.313, área según mensura 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al N. E. a la calle Susviela Guarch, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con padrón No. 69.314, al Suroeste con padrón No. 69.307 y al Sureste con padrones Nos. 69.312 y 69.308.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los propietarios de los predios linderos que son los sucesores de Fernández Moratorio: María Elina, Berta y Nicolás Fernández Moratorio, Cora Fernández Moratorio de Nuñez Montoro y Jaime Nuñez Montoro, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 12881 Ag.11-v.set.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: MANUEL MAURE DOMINGUEZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 45, Fo. 5.170), se cita, llama y emplaza, a don PEDRO MONTEBELLE y a doña GREGORIA PAIS de SIERRA, sus herederos, causahabientes y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.

El inmueble se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, manzana No. 330 de la planta urbana de esta ciudad, solar uno y tres, padrón actual No. 3.052 con una superficie de 1.817 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle Ituzaingó, Norte calle Lavalleja, Este con los padrones Nos. 3.055; 3.056 y 6.343 y por el Sur con el padrón 3.060 todo según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1.920.00 30 pub. 12731 Ag.11-v.set.22.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DIFUSORAS DEL URUGUAY solicita la inscripción del título "Noche adentro", para un programa radial del cual se declara autora. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 12743 Ag.11-v.ag.24.

LADISLAO DAVIDOVICS y ELSA J. de PRO de DAVIDOVICS, solicitan la inscripción de la fórmula para jabones para baño de uso humano para prevenir determinadas afecciones cutáneas de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 12734 Ag.11-v.ag.24.

## 19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 62, Fo. 44), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de José García Ferreiro, donde dice: María Rey, debe decir: María Del Carmen Ferreiro, y en la de matrimonio de José García Ferreiro y Blanca Celeste Méndez, donde dice: María Ferreira, debe decir: María Del Carmen Ferreiro.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32002 Ag.11-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de Alejandro Ivanchuk con Gladys Clara Varela de Ivanchuk, y de nacimiento de sus menores hijos Sandra María y Daniel Ricardo, pues en todas ella, donde el apellido del contrayente y padre respectivamente figura como Iwanczuk, debe sustituirse por el de Ivanchuk, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1965. — Julio E. Real. Actuario.

19) $480.00 15|pub. 12679 Ag.11-v.set.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUANA AIDA BATTRO KERZUL. Rectificación de partida. (Lo. 35, Fo. 600), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Aída Battro Kerzul, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como hija natural de los padres Juan Battro y María Kerzul, debiendo decir: hija legítima de los mismos y que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 25 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

19) $360.00 15|pub. 12744 Ag.11-v.set 1o.

## 20—Remates

WELKY, MARTINEZ MEDEIROS

Por Ejecución Extrajudicial de Prendas por cuenta del Banco Cacilsa, el día 20 de agosto de 1965 a las 15 horas en Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de las siguientes acciones al portador: 1o.) Banco Cacilsa, Serie D, Títulos 4828 al 4831, Valor Nom. $ 2.000.00; 2o.) Cía. Omn. Canelones Sta. Lucía. Serie A, Títulos 1937 al 1939, 0308, 1806 y 1807. Valor Nom. $ 5.100.00; 3o.) Cutcsa. Títulos 1228, 1278, 6130. Serie 1a. y 07088 Serie 2a. Valor Nom. $ 2.000.00; 4o.) Cía Bao S. A. Título 1221 por 250 Acc. Preferidas del 12 o|o Pagadero trimestral. Valor Nom. $ 25.000.00.

20) $ 120.00 3|pub. 12716 Ag.11-v.ag.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "SIMON WEWERMAN contra JOSE E. PRESSA. Ficha 469|1963. Juicio ejecutivo, el bien embargado en estos autos, al mejor postor, el 1o. de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Seña: 20 o|o. Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 12720 Ag.11-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: MANUELA CAO de BARREIRO y PEDRO RAMON BARREIRO. Sucesiones, (Lo. 54, Fo. 362), los bienes inventariados en estos autos al mejor postor, el 1o. de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121.

Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 12719 Ag.11-v.ag.24.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "LAZZARINI de FUNES MARIA A. con AVEDIS KEHYAIAN, EZBEGIAN y otra, Ficha 1344|64", se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuaria, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, "Aguada", empadronado con el No. 18.480, manzana 11, lleva el No. 2 en el plano del agrimensor José A. Richero, inscripto en Catastro el 4|10|47 con el No. 18.234. Area: 317 metros 19 decímetros. Deslinde: 9 metros, 70 centímetros, frente al Oeste a calle Democracia 2216 entre las de Martín García y Nueva Palmira. Punto Medio 24 metros 89 centímetros de esta última; 32 metros 75 centímetros al Norte lindando con padrones: 18.382, 18.481 y 16.515.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Son de su cargo los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Junio 15 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 12757 Ag.11-v.set.1o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "KURT REININGER contra MARIA D. PORTAS, Ejecución de prenda", (Lo. 64, Fo. 82), el 27 de Agosto, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una heladera Kimet.

A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 9 de Agosto de 1965.

20) $240.00 10|pub. 12767 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: KURT REININGER contra CARLOS A. MAIDANA, ejecución de prenda", (Lo. 64, Fo. 82), el 27 de Agosto, a las 14 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un refrigerador Luxor.

A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 9 de Agosto de 1965.

20) $240.00 10 pub. 12769 Ag.11-v.ag.24

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "GUILLERMO FRESNO contra CARLOS W. CUELLO, (Lo. 59, Fo. 87), juicio ejecutivo, los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de la tasación que obra en este expediente, el próximo 1o. de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121.

Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 12721 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "EDUARDO FRAGA y HAWELKA, Quiebra", (Ficha. 1.376|63), los días 26 y siguientes del corriente, a las 14 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Artículos de bazar, menage e instalaciones.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965.

20) $240.00 10|pub. 12770 Ag.11-v.ag.24.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Barreiros Uruguayo S. A. contra MIGUEL ANGEL BENTANCOR. Ejecución de Prenda", (Lo. 47, Fo. 30); el 27 de agosto, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor: un camión Barreiros, Padrón de Soriano No. 919, Matrícula K64-919. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de agosto de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 12772 Ag.11-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Viera Da Silva Benecilio con HECTOR ACEIGUE CANDIA". Ejec. de hipoteca. (Ficha 1145|63), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 15 horas, en Zabala 1328, en lotes por separado, uno a continuación de otro, por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: I) una cincuenta y seis avas partes de un solar de terreno sito en la 13a. Sección Judicial de Montevideo. Padrón 24.062, manzana. 52, señalado con el No. 16 en el plano del Ag. Guillermo P. Rodríguez, inscripto en Topografía el 26|10|908. Area: 295 mts. 15 dms. Deslinde: 8 mts. 59 cms. frente al Sur a la calle China; tiene 34 mts. 36 cms. de fondo y linda: Norte, parte del solar 13; Este, solar 15 y Oeste, con solar 17. II) una veinticuatro avas partes de dos solares de terreno con sus edificios, sitos en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el No. 38.549. Area: 757 mts. 23 dms. Llevan los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. A. G. Giannoni inscripto en Catastro el 22|8|49. Deslinde: Solar 2: 4 mts. al Suroeste, linda Padrón 38.550; 30 mts. 95 cms. al Noreste con el mismo padrón: 4 mts. al Noreste con Padrón 161.285. Y 30 mts. 95 al Sureste, con solar 1. Solar 1: 14 mts. 98 cms. frente al Sureste a calle Fraternidad; 42 mts. 95 cms. al Sureste frente a la calle Luis J. de la Peña: 14 mts. 87 cms. al Noreste, con Padrón 161.285 y 42 mts. 74 cms. al Noreste, con solar 2 y parte del 3. III) Una cuarta ava parte de un solar de terreno y una octava parte del edificio en él construido, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo. Padrón 40:851. Area: 116 mts. 54 dms. Deslinde: 20 mts. 30 cms. frente al Noroeste a calle Pública: 60 mts. 94 cms. al Suroeste, lindando con Francisca Iraztorza de Aceigue; 23mts. 65 cms. al Este. con la Vía del Ferrocarril y 49 mts. 7 cms. al Noreste, lindando con Francisca Irastorza de Aceigue.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en efectivo; b) Son de su cargo los gastos y demás impuestos de escrituración, la comisión legal del rematador; c) Títulos y antecedentes en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso). Informes: Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935. — Montevideo, junio 17 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.872.00 13|pub. 12722 Ag.11-v.ag.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: "Szolom Rudomin contra EDINSON A. CONZE. Cobro Ejecutivo", (Lo. 61, Fo. 602), el 27 de agosto, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1

televisor Olimpic y mesa de hierro. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de agosto de 1955.
20) $ 240.00 10|pub. 12771 Ag.11-v.ag.24.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: "Carlos Demicheri Vázquez contra ALBINO FONTAN PEREZ. Ejecución de Prenda", (Ficha A-501|63), el 27 de agosto, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: un camión Bedford, Padrón No. 120.608, Matrícula No. 443.958. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 9 de 1965.
20) $ 240.00 10|pub. 12768 Ag.11-v.ag.24.

**CELIAR A. MATA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Dinorah Irene Moreno de Boffil contra SILVIO MARCHIORO. Juicio Ejecutivo (Lo. 20, Fo. 264), se hace saber que el día 6 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederán por el Rematador señor Celiar A. Mata asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble y accesorios: fracción del solar tres de la manzana noventa de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el No. 4825, señalado con el No. 14 en el plano del Agr. Arsenio Nunes de octubre de 1956. registrado con el No. 1957 en la oficina Departamental de Catastro, que se compone de una superficie de 349 mts. con 50 dms., y se deslinda así: 10 mts. de frente al nordeste, a la calle Lavalleja; 34 mts. 95 cmts. al sudeste, lindando con Isabel Martínez y sucesión María Lina Frazeiro; 10 mts. al sudoeste, con fracción 6 del mismo plano y 34 mts. 95 cms. al noroeste, con fracciones 3 y 5 del mismo plano.

Se previene que: 1o.) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) El título del inmueble a subastarse se encuentra en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, 28 de julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $ 1.320.00 15|pub. 12704 Ag.11-v.set.1o.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por documento privado de 30|4|65 inscripto en Registro Gral. de Comercio con el No. 251, Fo. 868, Lo. 1, el 27|5|65, administración y representación de Trimec S.R.L., a cargo exclusivo de José Ramón Melgarejo.
22) $ 160.00 10|pub. 12688 Ag.11-v.ag.24.

**HIDRAM LIMITADA**

Contrato privado del 20 de julio de 1965. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 156, al Fo. 563, del Libro 2. Denominación: "Hidram Limitada". Socios: Ariel Titán Vacca Verno, Jorge López Tizón. Capital: $ 20.000.00. Aporte: $ 10.000.00 cada socio. Objeto: Amplio y general. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente. Administración: indistintamente. Domicilio: Montevideo, Colón 1379, escritorio 10.
22) $ 240.00 10|pub. 12711 Ag.11-v.ag.24.

**TRANSATLANTICA LIMITADA**

Contrato privado del 27 de julio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1965, No. 169 al Fo. 606, Lo. 2 de Contratos. Socios: André Zabal y Rafael Vanrell. Capital: $ 100.000.00, por partes iguales. Amplio. General. Término: 10 años. Administración: indistintamente. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. — Montevideo, agosto 9 de 1965.
22) $ 240.00 10|pub. 12747 Ag.11-v.ag.24.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA No. 107.121.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Pony Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARPELLA", para distinguir artículos de la clase 4a. y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12736 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 107.117.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Unifranck Lebensmittelwerke Gambh, de Alemania, solicita registrar la marca

Unifranck

para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12735 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 107.109.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el rtgistro de la marca "ACTALIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12706 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 107.110.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SERIANINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12707 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 107.111.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HERIXINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12708 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 107.114.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca - Cola Export Corporation (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FANTA", para distinguir artículos de la clase 1, 3, 10,13, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12709 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 107.115.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Joseph E. Seagram y Sons Limited (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "V. O.", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12710 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 107.108.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Figaril Soc. Anón. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado el registro de la marca "FIGARIL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12686 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 107.107.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 12687 Ag.11-v.ag.24.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA No. 15.496.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12705 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 15.499.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha los señores Barboso Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar lentes de contacto flexibles y dúctiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12701 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA No. 15.498.** — Montevideo, agosto 6 de 1965. — Con esta fecha los señores Barboso Caravia y Cía., apoderados de Ferro Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de producir un material de recubrimiento vitreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12700 Ag.11-v.ag.24.

## 25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de setiembre de 1904). Prometimos vender a Ramón Nicomedes Alvarez Morantes y Elbia Elina González, el comercio en el ramo de taller de reparaciones y alquiler de bicicletas, sito en la calle Rimac 1398. Acreedores en la misma. — ROBINSON MARTINEZ ALMENDROS. — NELLY ARESO FERRARO.
25) $ 320.00 20|pub. 12758 Ag.11-v.set.8.

Prometimos ceder a Celia María Porto de Cataldo, los derechos a la promesa de compraventa de la pensión alta en Maldonado 1281 de Montevideo. (Ley 26 de setiebre de 1904). Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, esc. 5. — RITA LALIA de FITIPALDO. — JUAN JORGE FITIPALDO.
25) $ 320.00 20|pub. 12689 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balnceadores, hemos resuelto vender al señor Manuel García Bouturelra el bar y restorant, sito en Cno. Corrales 3041, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevidoe. Julio 30 de 1965. — ELISEO ESPIÑA DARROS. — VICENTA FERNANDEZ. — ALFONSO ALVAREZ. — ELIAS ESCUDEIRO.
25) $528.00 20|pub. 12476 Ag.11-v.set.8.

## 27—Varios

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL**
ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL

La Dirección de la Escuela de Servicio Social, hace constar que se abre el período de inscripción del 2 al 31 de agosto inclusive, para el llamado a concurso de méritos y oposición para proveer la cátedra de Psicología General, asignatura del 1er. año del plan de estudios de Servicio Social, con 3 horas semanales y una remuneración mensual de pesos 1.606.00 (mil seiscientos seis pesos).

Las bases que regirán en dicho concurso se pueden consultar de lunes a viernes en la Secretaría de la Escuela de Servicio Social, calle Canelones 1029 de 9 a 12 horas.
27) $ 32.00 1|pub. 12668 Ag.11-v.ag.11.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL**

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de 12 de mayo de 1964, se notifica al funcionario de este Instituto, JOSE LUIS MEDEIROS, que por resolución del 7 de mayo de 1965, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, dispuso la instrucción de un sumario administrativo en relación con su ausencia del servicio a su cargo. — Montevideo, agosto 2 de 1965.
27) (C. C.) 4|pub. 31993. Ag.11-v.ag.16.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE ARQUITECTURA
**Consejo**
Repartido No. 327|965

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria No. 375, realizada el 30 de julio de 1965.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo 30|VII|65, hora 19 y 15.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, Héctor Iglesias, bachilleres Daniel Heide, Carlos Altezor y Felix Boix.

Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones

Asuntos entrados.

Exp. 816. Ord. 18.894: Conceder por unanimidad de presentes —8 votos— prórroga de licencia al señor Arq. Juan J. Casal Rocco, en su carácter de Consejero Delegado por el Orden Profesional del 8 de agosto al 7 de setiembre de 1965.

Realizar convocatoria, por el período mencionado, al suplente respectivo.

(Entra a Sala el señor Director del IHA, Arq. Aurelio Lucchini).

(Entra a Sala el señor Consejero Arq. Leopoldo C. Artucio).

Orden del día

1) Exp. 1313. Ord. 18 518: Agradecer por unanimidad de presentes —9 votos— al señor Director del IHA, Arq. Aurelio Lucchini, su presencia en Sala y la clara exposición que realizara sobre el desarrollo y plan de las actividades del IHA, y su referencia a los problemas generales de la Facultad con relación al mismo.

Aprobar en definitiva, por unanimidad de presentes —9 votos— el Plan de Actividades del IHA. para el ejercicio 1965.

(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. Héctor Iglesias).

Exp. 1139. Ord. 19.054: Reelegir, por mayoría de presentes —7 en 8 votos— al Arq. Jorge Saxlund en el cargo No. 180, Profesor Adjunto de Teoría II-III por el término reglamentario de 5 años, a partir del 30 de julio de 1965.

Siendo las 22 horas se resuelve postergar la hora de finalización de la sesión y alterar el orden del día para tratar el asunto incluído en el punto 3) de la misma.

3) Exp. 633. Ord. 19.308: Tomar conocimiento de la exposición realizada por el señor Consejero Arq. Leopoldo C. Artucio, y por la Delegación Estudiantil sobre los antecedentes y desarrollo del Programa Interamericano para el mejoramiento de la enseñanza de las Ciencias del Programa de Cooperación Técnica de OEA.

Siendo las 22 y 30 horas se levanta la sesión, quedando sin considerar los asuntos incluídos en los puntos 2) y 4) al 10) inclusive. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

27) (C. C.) 1|pub. 31995 Ag.11-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, German Cabezas, se cita, llama y emplaza a doña Arasi Alfonso para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Melito Antonio Pablo y Ronelo Carmen Haydde o Carmen Aida Elcira contra ALFONSO ARASI. Pérdida patria potestad". (Ficha B - No. 74), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 15 de marzo de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31994 Ag.11-v.ag.24

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

**ALGOTEX S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodésimo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "ALGOTEX S. A." Estatutos y Matrícula (Libro 1, Folio 53, Nº 176), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó "ALGOTEX S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciante, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

ALGOTEX S. A.

Reunidos los firmantes en Ejido 1415. escritorio 504, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada "ALGOTEX S. A.".

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general, y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, orfebrería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años, desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 mil pesos) cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de los resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros; personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir, préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simples carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a voto, con el límite legal. En los casos de la Ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizará indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen y a la señorita Graciela Burgueño. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum y Jaime Sasson, uruguayos, mayores de edad, soltero y casado, con domicilio en Ejido Nº 1415 de esta ciudad, y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento la presente que sello, signo y firmo firmo en Montevideo, el veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Wolf Strawczynski. — Un sello que dice: Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano".

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Haicenda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ALGOTEX S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — F. Gargaglioni. — Un sello dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rozemblum, con domicilio a efectos de esta gestión en la calle Ejido 1415 escritorio 504 al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 21 del estatuto de ALGOTEX SOCIEDAD ANONIMA y de conformidad con los artículos 32 y 407 del Código de Comercio vengo a solicitar la inscripción en el Registro de Comercio del referido estatuto. 2) La inscripción en la matrícula de comerciante. 3) Se autoricen las publicaciones de ley. 4) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina ALGOTEX S. A. B) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. C) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. D) El domicilio de la sociedad es en la calle Ejido 1415 escritorio 504. 5) Se agreguen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 6) Otrosí pido: que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Será justicia: Miguel Rozemblum. — Un sello dice: Miguel Rozemblum, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto Nº 1331. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — Raúl Abraham.

1446. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público decrétanse las inscripciones solicitadas, de los estatutos, y en la matrícula de comerciantes. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Cumplido, háganse las publicaciones legales y justificadas éstas últimas, devuélvanse los recaudos y archívese. Sin otro trámite. — Chiara. — Alfredo L. Llugain".

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy nueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco a las quince horas e inscripta en este Registro con el número 212 al folio 1023 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 1.204.00. — 1|pub. — 12653.

## COREY S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "COREY S. A. Estatutos y Matrícula" (Libro 66, folio 575), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "COREY S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

COREY S. A.

Reunidos los firmantes en Ejido 1415, escritorio 504, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada "COREY S. A.".

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías arrendamiento de obra y servicios, en los ramos, y anexos de alimentación artículos para el hogar en general, y para oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, orfebrería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una será de $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipoteca, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer las vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. podrán inscribirse certificados de bancos casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá, representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y aceptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen y a la señorita Graciela Burgueño. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Jaime Sasson Miles. — Miguel Rozemblum.

Filiberto Ginzo Gil, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Jaime Sasson Miles y Miguel Rozemblum, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Ejido número mil cuatrocientos quince, escritorio quinientos cuatro de esta ciudad, de mi conocimiento. En fe de ello; y a pedido de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el dos de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Filiberto Ginzo.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "COREY S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — F. Gargaglioni. — Un sello dice: Francisco Gargagl ioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Jaime Sassón, constituyendo domicilio en la calle Ejido 1415, escritorio 504, al señor Juez digo: 1) En virtud de la autorización que me acuerda el artículo 21 del estatuto de COREY S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 12 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción en el Registro de Comercio del Estatuto. B) La inscripción en la matrícula de comerciante C) Se autoricen las publicaciones de ley. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "COREY S. A.", a) El giro está establecido en el artículo 2 del estatuto. b) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. d) El domicilio de la sociedad es en la calle San José 915. d) Que se agreguen los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado; Será Justicia. — Jaime Sassón. — Un sello dice: Jaime Sasson, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Nº 1377. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — (E.a. COREY S A. Estatut. Civil 39). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2594. — Montevideo, Mayo 12 de 1965 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas, de los estatutos y en la matrícula de comerciantes Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Cumplido, háganse las publicaciones legales y justificadas éstas últimas, devuélvanse los recaudos y archívese. Sin otro trámite. — Artecona. — Aida Lipovetsky"

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco a las 14 horas e inscripta en este Registro con el número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 1.222.00. — 1|pub. — 12653.

---

## SATURY INVESTMENT S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos "SATURY INVESTMENT S. A. Estatutos y Matrícula", (Libro 66, Folio 235, Nº 201), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "SATURY INVESTMENT S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

**Acta de constitución**

SATURY INVESTMENT S. A.

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Ejido 1415, escritorio 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por el artículo 7º y se denominará "SATURY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073 podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; 2) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse incluso la adquisición de las mismas; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 89 El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 99 Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados, que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen; por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representarán más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora en la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de Julio 19 de 1909 será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Graciela Burgueño. Leída y aprobada se firma la presente a trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Jaime Sassón y Miguel Rozemblum.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Jaime Sassón y Miguel Rozemblum, uruguayos, mayores de edad, casado y soltero, domiciliados en Ejido Nº 1415, de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Wolf Strawczynski. — Un sello dice: Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano".

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SATURY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rozemblum, con domicilio a efectos de esta gestión en la calle Ejido 1415 escritorio 504. Al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de SATURY INVESTMENT S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción del estatuto en el Registro de Comercio. B) La inscripción en la matrícula de comerciante. C) Se autoricen las publicaciones de ley. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto A) La Sdad. se denomina SATURY INVESTMENT S. A. B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. C) La sociedad no tiene ni gerente ni factor alguno D) La sociedad tiene su domicilio en la calle Ejido 1415 escritorio 504; 3) Que una vez cumplido el trámite se agreguen publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido, que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Será justicia. — Miguel Rozemblum — Un sello dice: Miguel Rozemblum, Contador Público. Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 109 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — (E.a. SATURY INVESTMENT S. A. Estat. Civil 39). — Carlos Sienra Castellanos.

454. — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas, de los estatutos y en la matrícula de comerciantes. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Cumplido, háganse las publicaciones legales, justificadas éstas últimas, devuélvanse los recaudos y archívense. Sin otro trámite. — Chiara. — Alfredo L. Llugain".

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco a las diecisiete horas e inscripta en este Registro con el número 99 al folio 459 del libro número 2 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 1.333. — 1|pub. — 12654.

## MOLLES DEL PESCADO
### Sociedad en Comandita

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 15.716.66 |
| Inmuebles | " | 299.550.00 |
| Gastos de constitución | " | 24.750.00 |
| Arrendamientos a cobrar | " | 7.236.55 |
| | $ | 347.253.21 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital solidario | $ | 20.000.00 |
| Capital accionario | " | 200.000.00 |
| Acreedores por compra de inmuebles | " | 100.000.00 |
| Utilidades del Ejercicio | " | 27.253.21 |
| | $ | 347.253.21 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Imp. y contribuciones | $ | 15.140.77 |
| Amortizaciones | " | 3.200.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 27.253.21 |
| | $ | 45.593.98 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 45.593.98 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo en acciones | $ | 20.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 7.253.21 |
| | $ | 27.253.21 |

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General del Comercio el 4 de mayo de 1964 anotado con el N.o 2649 a folios 175 del libro N.o 15.

$ 384.00. — 1|pub. — 11780.

## SANTA CELIA
### Sociedad en Comandita

Balance General al 30 de Junio de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 15.716.66 |
| Inmuebles | " | 299.550.00 |
| Gastos de constitución | " | 24.750.00 |
| Arrendamientos a cobrar | " | 7.236.55 |
| | $ | 347.253.21 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores por compra de inmuebles | $ | 100.000.00 |
| Capital solidario | " | 20.000.00 |
| Capital accionario | " | 200.000.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 27.253.21 |
| | $ | 347.253.21 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Imp. y contribuciones | $ | 15.140.77 |
| Amortizaciones | " | 3.200.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 27.253.21 |
| | $ | 45.593.98 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ........ | $ | 45.593.98 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo en acc. . | $ | 20.000.00 |
| A cuenta nueva ..... | " | 7.253.21 |
| | $ | 27.253.21 |

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General del Comercio el 6 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2728 a Fo. 177 del libro N.o 15.

$ 376.00. — 1|pub. — 11786.

---

## SANTA CELIA
### Sociedad en Comandita

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 87.257.48 |
| Inmuebles .......... | " | 298.650.00 |
| Gastos de constitución | " | 19.250.00 |
| | $ | 405.157.48 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital solidario .... | $ | 20.000.00 |
| Capital comanditario.. | " | 200.000.00 |
| Acreedores por compra de inmuebles ..... | " | 100.000.00 |
| Caja de Jubilaciones Ind. y Comercio .. | " | 950.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 20.000.00 |
| Pérdidas y Ganancias | " | 7.253.21 |
| Utilidades del ejercicio | " | 56.954.27 |
| | $ | 405.157.48 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Imp. y contribuciones | $ | 24.635.29 |
| Amortizaciones ..... | " | 6.400.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 56.954.27 |
| | $ | 87.989.56 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 87.989.56 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo ......... | $ | 46.000.00 |
| A cuenta nueva .... | " | 10.954.27 |
| | $ | 56.954.27 |

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General del Comercio el 6 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2728 a Fo. 177 del libro N.o 15.

$ 400.00. — 1|pub. — 11785.

---

## CUOTAS S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1963

2.o Ejercicio. Período comprendido del 1|10|962 al 30|9|963

Activo—

Disponible:

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 545.87 |
| Banco Regional, cuenta especial .......... | " | 59.474.25 |
| Banco La Caja Obrera, cuenta corriente .. | " | 23.54 |
| Banco Comercial, cuenta corriente ...... | " | 8.760.31 |
| Banco República, cuenta corriente ...... | " | 121.24 |
| Banco Cobranzas, cuenta corriente ...... | " | 8.450.18 |
| Banco Cobranzas, cuenta especial ....... | " | 39.781.24 |

Exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Deudores por ventas . | " | 93.019.95 |
| Documentos a cobrar en cartera ........ | " | 730.685.25 |
| Valores al cobro, Banco Regional ......... | " | 329.519.46 |
| Valores al cobro, Banco Cobranzas ........ | " | 807.864.00 |
| Documentos en garantía | " | 187.349.00 |
| Deudores en consignación .............. | " | 41.100.00 |
| Deudores varios ...... | " | 11.264.10 |
| Accionistas (cuenta capital) .......... | " | 75.000.00 |

Circulante (realizable):

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | " | 57.076.00 |

Fijo:

| | | |
|---|---|---|
| Material (equipo) de oficina .......... | " | 5.900.00 |

Transitorio:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución de sociedad ....... | " | 12.186.44 |
| Total del Activo .. | $ | 2.468.120.83 |

Pasivo—

Exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores por compras | $ | 520.893.57 |
| Acreedores varios ... | " | 272.413.50 |
| Saldos acreedores de accionistas ....... | " | 152.000.00 |
| Vilasar S. A. (Vales) .. | " | 300.000.00 |
| Banco Regional (Vales) ............. | " | 332.950.00 |
| Banco Regional, cuenta corriente ......... | " | 10.952.87 |
| Banco Regional Propios, cuenta corriente ... | " | 89.55 |
| Intereses a pagar .... | " | 174.500.00 |
| Patente de Giro a pagar | " | 18.500.00 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 8.182.57 |
| Caja de Asignaciones N.o 19 .......... | " | 1.791.57 |

No exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | " | 125.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 24.641.16 |

Transitorio:

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto ..... | " | 75.000.00 |

Amortizaciones:

| | | |
|---|---|---|
| Equipo de Oficina .... | " | 147.50 |
| Total del Pasivo .... | $ | 2.017.062.29 |
| Utilidad neta del ejercicio ............. | " | 451.058.54 |
| Suma de comprobación ........... | $ | 2.468.120.83 |

Balance de Pérdidas y Ganancias

Período comprendido del 1|10|962 al 30|9|963

Pérdidas—

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto Sustitutivo de Herencias ........ | $ | 5.251.56 |
| Alquileres .......... | " | 72.000.00 |
| Sueldo anual complementario ......... | " | 4.105.44 |
| Descuentos concedidos | " | 1.060.47 |
| Contribuciones legales | " | 19.831.05 |
| Sueldos ............ | " | 73.496.00 |
| Intereses y descuentos. | " | 1.033.374.97 |
| Gastos generales ..... | " | 214.219.00 |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 38.400.00 |
| Impuesto Sustitutivo de Patente .......... | " | 18.500.00 |
| Amortización equipo de oficina .......... | " | 147.50 |
| Amortización gastos de constitución ........ | " | 3.046.61 |
| Seguros ............. | " | 393.90 |
| Totales ......... | $ | 1.483.826.60 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 451.058.54 |
| Sumas de comprobación ........... | $ | 1.934.885.14 |

Ganancias—

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | $ | 1.934.885.14 |
| Suma de comprobación .......... | $ | 1.934.885.14 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad bruta del ejercicio............... | $ | 451.059.00 |
| A fondo de reserva estatutario 5 o\|o ... | " | 22.553.00 |
| Neto a distribuir . | $ | 428.506.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Balance, Balance de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y figura en el acta correspondiente, en el folio número tres del libro rubricado de Actas de Asamblea. Han sido copiados además en el libro rubricado N.o 4698 de Inventarios, folios N.os 9 al 14 inclusive.

$ 1.024.00. — 1|pub. — 12480.

CECILIA Soc. en Com.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 731.73 |
| Inmuebles | " | 255.903.65 |
| Gastos de Constitución | " | 23.919.01 |
| | $ | 280.554.39 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 121.128.40 |
| Capital solidario | " | 20.000.00 |
| Capital accionario | " | 125.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1:167.46 |
| Previsión para Contr. Inmobiliaria | " | 5.000.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 8.258.53 |
| | $ | 280.554.39 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Imp. y Contribuciones | $ | 8.777.74 |
| Amortizaciones | " | 7.772.07 |
| Utilidades del ejercicio | " | 8.258.53 |
| | $ | 24.808.34 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 24.808.34 |
| | $ | 24.808.34 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A Dividendo | $ | 7.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 1.258.53 |
| | $ | 8.258.53 |

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2730 a folio N.o 177 del Libro N.o 15.

$ 376.00. — 1|pub. — 11794.

JOSE PABLO Soc. en Com.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 4.187.33 |
| Arrend. a cobrar | " | 3.850.00 |
| Inmuebles | " | 256.675.04 |
| Gastos de Constitución | " | 29.244.32 |
| | $ | 293.956.69 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 145.231.75 |
| Capital solidario | " | 20.000.00 |
| Capital accionario | " | 125.000.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 3.724.94 |
| | $ | 293.956.69 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Imp. y Contribuciones | $ | 3.133.50 |
| Amortizaciones | " | 4.312.39 |
| Utilidades del ejercicio | " | 3.724.94 |
| | $ | 11.870.83 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 11.870.83 |
| | $ | 11.870.83 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A Dividendo en Acc. | $ | 3.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 724.94 |
| | $ | 3.724.94 |

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2658 a folio 175 del Libro N.o 15.

$ 368.00. — 1|pub. — 11795.

CODESA S. A.

Balance de situación al 31 de agosto de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 62.686.88 |
| Mercaderías | " | 473.801.67 |
| Cuentas a cobrar | " | 201.033.49 |
| Inmuebles | " | 384.173.47 |
| Muebles y útiles | " | 1.301.04 |
| Gastos de constitución | " | 4.500.00 |
| | $ | 1:127.496.55 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 516.342.53 |
| Efectos a pagar | " | 171.935.13 |
| Cargas sociales a pagar | " | 420.32 |
| Hipotecas | " | 236.000.00 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 2.798.57 |
| | $ | 1:127.496.55 |

Cuenta de resultados al 31 de agosto de 1962

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 48.149.58 |
| | $ | 48.149.58 |

Pérdidas—

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 38.566.09 |
| Comisiones | " | 4.780.46 |
| Intereses y descuentos | " | 1.359.90 |
| Amortizaciones | " | 644.56 |
| Utilidad ej. 1961\|62 | " | 2.798 57 |
| | $ | 48.149.58 |

Aprobado por la asamblea de accionistas del 17 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 23 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de junio de 1961.

$ 344.00 — 1|pub. — 11799.

CODESA S. A.

Balance de situación al 31 de agosto de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 37.443.59 |
| Mercaderías | " | 250.335.56 |
| Efectos a cobrar | " | 50.706.96 |
| Inmuebles | " | 384.173.47 |
| Muebles y útiles | " | 1.447.78 |
| | $ | 724.107.36 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 344.548.91 |
| Vales a pagar | " | 10.000.00 |
| Caja de compensación | " | 91.30 |
| Hipotecas | " | 157.500.00 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 11.967.15 |
| | $ | 724.107.36 |

Cuenta de resultados al 31 de agosto de 1963

Ganacias—

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 84.654.57 |
| | $ | 84.654.57 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 69.896.82 |
| Intereses y descuentos | " | 580.09 |
| Comisiones | " | 348.22 |
| Gastos de constitución | " | 4.500.00 |
| Amortiz. mobiliario | " | 160.86 |
| Utilidad ej. 1962\|63 pasa a próx. ejerc. | " | 9.168.58 |
| | $ | 84.654 57 |

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 17 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a f.o 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de junio de 1961.

$ 344.00 — 1|pub. — 11800.

CODESA S. A.

Balance de situación general al 31 de agosto de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 74.280.33 |
| Deudores varios | " | 300.621.84 |
| Efectos a cobrar | " | 11.333.77 |
| Muebles y útiles | " | 1.303.00 |
| | $ | 387.538.94 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos a pagar | $ | 2.000.00 |
| Impuestos a pagar | " | 38.307.57 |
| Caja de Compensación | " | 1.486.15 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 145.745.22 |
| | $ | 387.538.94 |

Cuenta de resultados al 31 de agosto de 1964

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........ | $ | 249.835.37 |
| | $ | 249.835.37 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 55.206.90 |
| Comisiones a terceros. | " | 60.000.61 |
| Intereses y descuentos. | " | 705.01 |
| Amortización mobiliario | " | 144.78 |
| Utilidad ejerc. 1963\|64 | " | 133.778.07 |
| | $ | 249.835.37 |

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 17 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 25 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de junio de 1961.

---

Distribución de utilidades ejercicios 1961|62, 1962|63 y 1963|64

| | | |
|---|---|---|
| A dividendos ....... | $ | 140.000.00 |
| A reserva para imprevistos ........... | " | 5.745.22 |
| | $ | 145.745.22 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 26 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1961.

$ 464.00 — 1|pub. — 11801.

---

**LUCIA Soc. en Com.**

Balance general al 30 de junio de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | $ | 218.52 |
| Inmuebles ......... | " | 27.548.50 |
| Gastos de constitución. | " | 2.800.00 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 1.164.95 |
| | $ | 31.731.97 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital solidario ... | $ | 20.000.00 |
| Capital accionario .. | " | 10.000.00 |
| Pérdidas y ganancias. | " | 1.006.97 |
| Caja de Jubilaciones Ind. y Com. ..... | " | 725.00 |
| | $ | 31.731.97 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1964

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ......... | $ | 2.272.00 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 1.164.95 |
| | $ | 3.438.95 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ..... | $ | 700.00 |
| Impuestos y contribuciones ........... | " | 2.738.95 |
| | $ | 3.438.95 |

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2680 a f.o 175 del libro N.o 15.

$ 344.00 — 1|pub. — 11787.

---

**MARTIN Soc. en Com.**

Balance general al 30 de junio de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............ | $ | 1.500.31 |
| Inmuebles ......... | " | 110.906.00 |
| Gastos de constitución | " | 6.500.00 |
| | $ | 118.906.31 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 47.406.00 |
| Capital solidario .... | " | 20.000.00 |
| Capital accionario ... | " | 20.000.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 31.500.31 |
| | $ | 118.906.31 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y contribuciones ........... | $ | 3.183.55 |
| Utilidades del ejercicio | " | 31.500.31 |
| | $ | 34.683.86 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos y alquileres ........... | | [illegible] |
| | $ | [illegible] |

---

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo en acciones ............. | $ | 30.000.00 |
| A cuenta nueva .... | " | 1.500.31 |
| | $ | 31.500.31 |

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados se hallan copiados a f.o 2 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2655 a f.o 175 del libro N.o 15.

$ 352.00 — 1|pub. — 11789.

---

**REBLON S. A.**

Balance general al 28 de febrero de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ...... | $ | 20.358.81 |
| Ctas. y doc. a cobrar | " | 155.897.47 |
| Mercaderías ........ | " | 766.737.72 |
| Muebles y útiles .... | " | 14.199.63 |
| Gastos anticipados .. | " | 3.352.29 |
| Acciones a emitir .. | " | 185.000.00 |
| | $ | 1:145.545 92 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Ctas. y doc. a pagar. | $ | 488.269.20 |
| Reserv. y amortiz. .. | " | 37.968.21 |
| Capital integrado .. | " | 315.900.00 |
| Capital autor. a suscr. | " | 185.000.00 |
| Result. a distrib. . | " | 119.308.51 |
| | $ | 1:145.545.92 |

---

Balance de resultados del 1.o de marzo de 1964 al 28 de febrero de 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 172.074.40 |
| Grav. legales ...... | " | 120.344.98 |
| Intereses ........... | " | 45.781.81 |
| Depreciaciones ...... | " | 802.98 |
| Salarios ........... | " | 234.956.63 |
| | $ | 573.960.80 |
| Utilidad líquida .... | " | 119.308.51 |
| | $ | 693.269.31 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Resultados brutos .... | $ | 693.269.31 |
| | $ | 693.269.31 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de junio de 1961.

$ 344.00 — 1|pub. — 11815.

---

**MADI S. A.**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 300.000.00 |
| Capital suscrito .... | " | 93.200.00 |
| Capital integrado .... | " | 93.200.00 |

Balance general al 30 de junio de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 992.27 |
| Impuestos a recuperar. | " | 342.00 |
| Bienes raíces, menos amortización ...... | " | 49.340.35 |
| Gastos a vencer .... | " | 70.00 |
| Acciones de la sociedad | " | 35.000.00 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 9.055.38 |
| | $ | 94.800.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 1.600.00 |
| Capital integrado ... | " | 93.200 00 |
| | $ | 94.800.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 1.108.93 |
| Impuestos | " | 3.098.20 |
| Gastos generales | " | 199.00 |
| Saldo del ejercicio anterior | " | 7.710.25 |
| | $ | 12.116.38 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 3.000.00 |
| Bonificaciones de impuestos | " | 61.00 |
| Saldo del ejercicio: | | |
| Pérdida del ejercicio | " | 1.345.13 |
| Saldo del ejercicio anterior | " | 7.710.25 |
| | $ | 9.055.38 |
| | $ | 12.116.38 |

Hay pérdidas.

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 8 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folio catorce del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 1.o de agosto de 1959.

$ 408.00 1|pub. — 11818.

---

**MARTIN Soc. en Com.**

Balance general al 30 de junio de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 650.53 |
| Inmuebles | " | 110.906.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.200.00 |
| | $ | 116.756.53 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital solidario | $ | 20.000.00 |
| Capital accionario | " | 20.000.00 |
| Caja de Jubilaciones Industria y Comercio | " | 1.450.00 |
| Utiles a distribuir | " | 30.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.500.31 |
| Utilidades del ejercicio | " | 43.806.22 |
| | $ | 116.756.53 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y contribuciones | $ | 18.890.53 |
| Amortizaciones | " | 1.300.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 43.806.22 |
| | $ | 63.996.75 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres y arrendamientos | $ | 63.996.75 |
| | $ | 63.996.75 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo | $ | 35.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 8.806.22 |
| | $ | 43.806.22 |

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2655 a folio N.o 175 del libro N.o 15.

$ 392.00 1|pub. — 11790.

---

**LAS MANSAS Soc. en Comandita**

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.322.90 |
| Inmuebles | " | 388.995.00 |
| Gastos de constitución | " | 6.500.00 |
| | $ | 397.817.90 |

Pasibo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 6.500.00 |
| Acreed. por acciones | " | 199.975.00 |
| Capital solidario | " | 20.000.00 |
| Capital accionario | " | 160.000.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 11.342.90 |
| | $ | 397.817.90 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Imp. y contribuciones | $ | 4.801.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 11.342.90 |
| | $ | 16.143.90 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Resultados de capitalización | $ | 16.143.90 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo en acciones | $ | 10.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 1.342.90 |
| | $ | 11.342.90 |

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

**La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.**

**Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio**

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fo. 2 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General del Comercio el 6 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2724 a Fo. 177 del libro N.o 15.

$ 368.00 1|pub. 11792.

---

**LAS MANSAS Soc. en Com.**

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 9.058.46 |
| Inmuebles | " | 387.828.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.200.00 |
| | $ | 402.086.46 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital solidario | $ | 20.000.00 |
| Capital accionario | " | 160.000.00 |
| Acreedores por acciones | " | 199.975.00 |
| Acreedores varios | " | 6.500.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.342.90 |
| Utilidades a ditribuir | " | 10.000.00 |
| Utilidades del Ejercicio | " | 4.268.56 |
| | $ | 402.086.46 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y contribuciones | $ | 8.598.44 |
| Amortizaciones | " | 2.467.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 4.268.56 |
| | $ | 15.334.00 |

Ganancias—

| | | |
|---|---|---|
| Resultado de capitalización | $ | 15.334.00 |
| | $ | 15.334.00 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo | $ | 4.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 2.68.56 |
| | $ | 4.268.56 |

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General del Comercio el 6 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2724 a folios 177 del libro N.o 15.

$ 392.00 1|pub. — 11791.

## BANCO PAN DE AZUCAR

### BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 21.o EJERCICIO VENCIDO EL 30|6|965

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO —** | | | | |
| Disponible: | | | | |
| Encaje metálico y fiduciario | | | $ | 11.978.546.06 |
| Exigible a la vista: | | | | |
| Banco de la R. O. del Uruguay, cuentas corrientes | $ | 1.544.388.01 | | |
| Banco de la R. O. del Uruguay, Cámara Compensadora | " | 1.394.475.62 | | |
| Banco de la R. O. del Uruguay, Decreto 13\|12\|962 | " | 450.000.00 | " | 3.388.863.63 |
| Realizable (Cobertura del Encaje): | | | | |
| Deuda Pública, valor nominal $ 137.500.00 | | | " | 114.838.36 |
| Suma del Encaje | | | $ | 15.482.248.65 |
| [illegible]: | | | | |
| Inmuebles | $ | 4.096.039.75 | | |
| Acciones y valores | " | 78.500.00 | " | 4.174.539.75 |
| Exigible: | | | | |
| Cuentas corrientes | $ | 16.213.896.91 | | |
| Valores descontados | " | 44.424.818.00 | | |
| Préstamos amortizables | " | 24.600.137.20 | | |
| Compradores de inmuebles | " | 5.807.811.13 | | |
| Otras colocaciones | " | 7.526.538.84 | | |
| Bancos | " | 683.346.04 | " | 99.256.548.12 |
| Cuentas en el exterior: | | | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes | | | " | 2.699.468.91 |
| Inmovilizado: | | | | |
| Muebles y útiles | $ | 1.891.930.20 | | |
| Edificio uso del Banco | " | 1.099.206.91 | " | 2.991.137.11 |
| Total del Activo | | | $ | 124.603.941.94 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Valores depositados | $ | 50.702.552.88 | | |
| Edificios uso del Banco | " | 5.093.650.00 | " | 55.796.202.88 |
| | | | $ | 180.400.144.82 |
| **PASIVO —** | | | | |
| Patrimonial: | | | | |
| Capital realizado | $ | 9.906.350.00 | | |
| Fondo de reserva | " | 917.141.70 | | |
| Fondo de previsión | " | 1.165.000.00 | | |
| Fondo de reserva, ley 12.804 | " | 544.616.00 | $ | 12.533.107.70 |
| Exigible a la vista: | | | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días | | | " | 21.200.593.31 |
| Exigible a plazo: | | | | |
| Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso) | $ | 54.564.166.56 | | |
| Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días | " | 7.339.611.82 | " | 61.903.778.38 |
| Cuentas en el exterior: | | | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes | | | $ | 931.169.01 |
| Exigible: | | | | |
| Banco República, redescuento | $ | 3.289.254.44 | | |
| Varios acreedores | " | 10.758.826.12 | | |
| Utilidades a realizar | " | 5.062.553.57 | | |
| Intereses a vencer | " | 4.879.586.48 | " | 23.990.114.61 |
| Transitorio: | | | | |
| Utilidades a distribuir | | | " | 4.045.178.93 |
| Total del Pasivo | | | $ | 124.603.941.94 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de valores | $ | 50.702.552.88 | | |
| Capital autorizado y suscripto | " | 5.093.650.00 | " | 55.796.202.88 |
| | | | $ | 180.400.144.82 |

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE—

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de Administración | $ | 15.066.340.60 |
| Muebles y útiles (amortización 10 o\|o sobre | " | 264.895.94 |
| Gastos de instalación (saldo) | " | 59.849.94 |
| Utilidades a distribuir | " | 4.045.178.93 |
| Total | $ | 19.436.265.41 |

HABER—

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos, arrendamientos, comisiones, corretajes, utilidades por venta de inmuebles | $ | 19.436.265.41 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Utilidases a distribuir | $ | 4.045.178.93 |
| A delucir: | | |
| 10 o\|o a Fondo de Reserva | " | 404.517.89 |
| Fondo de Previsión | " | 1.500.000.00 |
| Saldo líquido a distribuir | $ | 2.140.661.04 |
| 73 o\|o a los Accionistas | $ | 1.562.682.56 |
| 26 o\|o a Directorio, Comisión Fiscal y Personal | " | 556.571.87 |
| 1 o\|o a Fondo de Fomento | " | 21.406.61 |
| 100 o\|o | $ | 2.140.661.04 |

Dividendo 16 o|o.

Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Doctor Héctor Fontes, Secretario. — Luis A. López, Gerente General. Edgard A. Bonilla, Subgerente Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Este Estado se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N.o 9.756 del 10 de Enero de 1938, previo a la realización de la Asamblea Anual, copiado a fojas 397, 398 y 399 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el día 19 de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres.

$ 2.328.00. — 12339. — 1 pub.

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

| CONCEPTO | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 | 1960 | 1961 | 1962 | 1963 | 1964 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sucesiones y Testamentarias | 6.626 | 6.340 | 7.071 | 7.421 | 7.210 | 7.558 | 6.828 | 7.186 | 7.406 | 7.086 |
| Ventas de Comercios | 1.662 | 1.486 | 1.539 | 1.643 | 1.805 | 1.649 | 1.481 | 1.337 | 1.120 | 999 |
| Quiebras y Concursos | 33 | 26 | 18 | 39 | 24 | 15 | — | 438 | 907 | 934 |
| Privilegios y Marcas | 2.146 | 2.070 | 2.264 | 2.012 | 2.224 | 2.567 | 2.812 | 2.616 | 2.350 | 2.697 |
| Estatutos | 367 | 398 | 615 | 679 | 993 | 1.254 | 2.059 | 2.567 | 1.579 | 1.292 |
| Convocatorias Comerciales | 2.052 | 1.972 | 2.298 | 2.355 | 2.530 | 2.692 | 2.670 | 2.838 | 3.072 | 3.068 |
| Edictos Matrimoniales | 16.430 | 15.603 | 16.877 | 16.254 | 16.419 | 15.864 | 18.868 | 18.901 | 18.228 | 17.870 |
| Rectificación de Partidas | 852 | 773 | 836 | 957 | 718 | 929 | 449 | 591 | 678 | 633 |
| Licitaciones Públicas | 2.999 | 2.981 | 3.446 | 3.255 | 3.197 | 4.476 | 1.955 | 1.993 | 1.876 | 2.086 |
| Balances Particulares | 2.088 | 2.293 | 2.667 | 2.890 | 3.454 | 3.599 | 3.783 | 3.870 | 4.881 | 6.003 |
| Balances Reparticiones del Estado | 55 | 43 | 62 | 60 | 39 | 88 | 44 | 33 | 36 | — |
| Juicios Ejecutivos | 2.123 | 2.118 | 2.159 | 2.243 | 1.962 | 1.795 | 2.342 | 1.433 | 1.294 | 1.057 |
| Licencias Bebidas Alcohólicas | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Expropiaciones | 123 | 110 | 150 | 167 | 95 | 126 | 76 | 94 | 134 | 89 |
| Edificación y Deslinde | 46 | 138 | 11 | 54 | — | 9 | 21 | — | — | 6 |
| Oficina Jurídica Municipal | 17 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Infracciones Aduaneras | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — |
| Divorcios | 40 | 48 | 64 | 136 | 160 | 143 | 27 | 111 | 103 | 100 |
| Propiedad Literaria | 186 | 139 | — | 233 | 256 | 305 | 359 | 455 | 406 | 411 |
| Gratis y Anulados | 1 | 1 | 198 | — | — | — | — | — | — | — |
| Varios Particulares | 1.318 | 1.122 | 1.103 | 966 | 1.145 | 1.404 | 1.230 | 1.234 | 950 | 1.861 |
| Varias Reparticiones del Estado | 381 | 535 | 494 | 354 | 741 | 763 | 901 | 990 | 937 | — |
| Prescripciones | — | — | — | — | — | — | — | 58 | 101 | 127 |
| Remates | — | — | — | — | — | — | — | 53 | 6 | 84 |
| Emplazamientos | — | — | — | — | — | — | — | 108 | 1 | 97 |
| Incapacidad | — | — | — | — | — | — | — | 2 | — | 7 |
| Segundas Copias | — | — | — | — | — | — | — | 4 | — | 2 |
| | 39.545 | 38.196 | 41.872 | 41.718 | 42.972 | 45.236 | 45.905 | 46.913 | 46.065 | 47.409 |

**FERNANDEZ & MINTEGUI S. A.**

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

## A C T I V O

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fijo: | | | | |
| Inmuebles | $ | 640.508.14 | | |
| Instalaciones | " | 57.025.77 | | |
| Maquinarias | " | 149.826.19 | | |
| Equipos y herramientas | " | 16.000.53 | | |
| Muebles y útiles | " | 35.000.50 | | |
| Material rodante | " | 135.420.31 | | |
| Ampliación edificio | " | 1.960.00 | $ | 1:035.741.44 |
| Realizable: | | | | |
| Mercaderías generales | $ | 258.851.54 | | |
| Artículos en construcción | " | 486.270.26 | " | 745.121.80 |
| Disponible: | | | | |
| Caja | $ | 14.932.63 | | |
| Banco del Sur | " | 118.33 | " | 15.050.96 |
| Exigible: | | | | |
| Deudores varios | $ | 576.603.57 | | |
| Deudores cuotas amortizables | " | 194.344.00 | | |
| Efectos a cobrar | " | 88.791.59 | | |
| Cuentas corrientes directores | " | 282.970.57 | " | 1:142.709.73 |
| Inversiones: | | | | |
| Acciones y títulos | $ | 1.000.00 | " | 1.000.00 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Valores depositados | $ | 68.613.77 | | |
| Documentos al cobro | " | 1.015.00 | | |
| Acciones a emitir | " | 174.600.00 | " | 244.228.77 |
| Transitorio: | | | | |
| Cuentas corrientes accionistas | $ | 10.508.00 | " | 10.508.00 |
| Total del activo | | | $ | 3:194.360.70 |

## P A S I V O

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Exigible: | | | | |
| Caja de Compensación Nº 28 | $ | 6.170.22 | | |
| Cuentas corrientes bancarias | " | 175.429.71 | | |
| Acreedores varios | " | 676.855.85 | | |
| Dividendos a pagar (provisorio) | " | 278.915.54 | $ | 1:137.371.32 |
| Exigible (a largo plazo): | | | | |
| Caja de Jubilaciones | $ | 178.970.62 | | |
| Efectos a pagar | " | 279.088.38 | | |
| Bco. República cta. prenda | " | 88.000.00 | | |
| Bco. Hipotecario | " | 66.918.34 | " | 612.977.34 |
| Transitorio: | | | | |
| Directorio | $ | 88.351.17 | " | 88.351.17 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de valores | $ | 68.613.77 | | |
| Depositantes de doc. al cobro | " | 1.015.00 | | |
| Capital autorizado a emitir | " | 174.600.00 | " | 244.228.77 |
| Sub total | | | $ | 2:082.928.60 |
| Capital y reservas: | | | | |
| Capital integrado | $ | 575.400.00 | | |
| Fondo de reserva | " | 46.606.86 | | |
| Fondo de reserva p/amortizac. | " | 125.242.00 | | |
| Dividendos a pagar (acciones) | " | 253.176.00 | | |
| Reserva para capitalización de activo | " | 104.273.00 | | |
| Fondo de reserva p/dividendos futuros | " | 6.734.24 | " | 1:111.432.10 |
| Total del pasivo | | | $ | 3:194.360.70 |

## DETALLE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

### PERDIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales de administración | $ | 603.708.81 |
| Gastos generales de producción | " | 406.302.14 |
| | $ | 1:010.010.95 |
| Utilidad del ejercicio | " | 124.145.92 |
| Total | $ | 1:134.156.87 |

### GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | $ | 146.734.65 |
| Artículos de construcción | " | 824.441.56 |
| Varios (fletes, comis., recargos por cuotas, etc.) | " | 162.980.66 |
| Total | $ | 1:134.156.87 |

## PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Art. 36

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 124.145.92 |
| Fondo de reserva especial (utilidades ejer. 1956) | " | 86.255.04 |
| Fondo de reserva p\|dividendos futuros (1962) | " | 18.194.45 |
| | $ | 228.595.41 |
| Inc. A) fondo de reserva (5% s\|124.145.92) | $ | 6.207.29 |
| Inc. B) directorio (15% s\|124.145.92) | " | 18.621.88 |
| Inc. C) dividendos 14º ejercicio (17% s\|575.400) | " | 97.818.00 |
| Reserva para capitalización de activo | " | 99.214.00 |
| Fondo de reserva para dividendos futuros | " | 6.734.24 |
| | $ | 228.595.41 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 90 a 92 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de junio de 1950 y anotado con el Nº 3114 al Fº 198 del Libro respectivo.

$ 2.160.00 — 1|pub. 11299

---

## COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A. "C.C.C."

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de junio de 1965

### ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Inmovilizado:** | | | | |
| Inmuebles | $ | 3:677.580.95 | | |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 594.004.98 | $ | 4:271.585.93 |
| **Disponible:** | | | | |
| Caja y Bancos | | | " | 193.579.07 |
| **Circulante:** | | | | |
| Materiales de explotación | | | " | 80.485.00 |
| **Exigible:** | | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | $ | 1:117.705.76 | | |
| Garantías | " | 900.00 | " | 1:118.605.76 |
| **Realizable:** | | | | |
| Títulos Hipotecarios y otros valores | | | " | 511.200.00 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Gastos adelantados | | | " | 30.108.82 |
| Sub total | | | $ | 6:205.564.58 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Acciones en custodia | | | " | 300.00 |
| Total del activo | | | $ | 6:205.864.58 |

## P A S I V O

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | | |
| Capital integrado | | $ 2:236.000.00 | |
| Fondo de reserva | $ 100.813.10 | | |
| Reserva para amortizaciones | " 893.770.57 | " 994.583.67 | $ 3:230.583.67 |
| **Exigible:** | | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | | $ 593.003.36 | |
| Varios acreedores | | " 384.535.07 | |
| Documentos a pagar | | " 160.000.00 | |
| Bancos | | " 21.639.64 | |
| Bancos — moneda extranjera | | " 160.000.00 | " 1:319.178.07 |
| Amortizable: | | | |
| Obligaciones hipotecarias | | | " 734.956.04 |
| **Transitorio:** | | | |
| Dividendos a pagar | | $ 9.005.00 | |
| Reserva para obligaciones legales | | " 60.000.00 | |
| Gastos diferidos | | " 22.766.99 | " 91.771.99 |
| Utilidades: | | | |
| Utilidades del ejercicio | | | " 829.074.81 |
| Sub-Total | | | $ 6:205.564.58 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en custodia | | | " 300.00 |
| Total del pasivo | | | $ 6:205.864.58 |

El presente estado se halla copiado a Folio 61 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1952.

---

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 ENERO 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de junio de 1965

| | | PERDIDAS | GANANCIAS |
|---|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | | |
| Inmuebles | $ 27.498.74 | | |
| Muebles, útiles e instalaciones | " 28.282.59 | $ 55.781.33 | |
| **Gastos generales:** | | | |
| Sueldos y retribuciones | $ 289.835.00 | | |
| Leyes sociales | " 86.861.98 | | |
| Gastos varios | " 70.189.96 | | |
| Impuestos y contribuciones | " 269.246.57 | | |
| Intereses y descuentos | " 161.876.61 | | |
| Seguros | " 25.620.91 | | |
| Conserv. inmuebles e instalac. | " 83.170.76 | | |
| Diferencias de cambio y cotizac. | " 181.117.44 | " 1:167.919.23 | |
| Deudores incobrables | | " 7.789.65 | |
| Gastos de explotación de Salas | | " 1:857.372.90 | |
| Explotación | | | $ 3:914.508.87 |
| Diferencias de cambio | | | " 3.429.05 |
| | | $ 3:088.863.11 | $ 3:917.937.92 |
| Utilidad del ejercicio | | " 829.074.81 | |
| | | $ 3:917.937.92 | $ 3:917.937.92 |

---

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | | $ 829.074.81 |
| Fondo para obligaciones legales | $ 230.000.00 | |
| Fondo de reserva | " 10.932.09 | |
| Directorio y Síndico 17% | " 140.942.72 | |
| Accionistas: | | |
| Dividendo 20% sobre $ 2.236.000.00 | " 447.200.00 | |
| | $ 829.074.81 | $ 829.074.81 |

El presente estado se halla copiado a Folio 62 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General del Comercio el 28 de octubre de 1952.

$ 1.954.00 1|pub. — 11350

## TAPICERIA JORGE POLLAK S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1964

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Caja | | 131.47 |
| Deudores varios | | 74.039.00 |
| Efectos a cobrar | | 6.185.00 |
| Mercaderías en elaboración | | 55.834.00 |
| Materiales | | 91.253.04 |
| Máquinas | 21.800.00 | |
| — Amortizac. | 4.354.10 | 17.445.90 |
| M. y útiles | 11.981.20 | |
| — Amortizac. | 3.681.36 | 8.299.84 |
| Herramientas | 609.92 | |
| — Amortizac. | 425.78 | 184.14 |
| Gastos a vencer | | 452.17 |
| | | 253.824.56 |

PASIVO

| | |
|---|---|
| Bancos | 1.003.84 |
| Acreedores varios | 68.159.80 |
| Bco. Repcâ. vale | 11.000.00 |
| Caja de Asignaciones | 739.87 |
| Caja de Jubilaciones | 13.822.33 |
| Oficina de Recaudación | 11.428.70 |
| Cuentas a pagar | 11.806.65 |
| | 117.961.19 |

No exigible:

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 100.000.00 |
| Utilidades a distribuir | 1.990.85 |
| Fondo de revaluación | 23.333.20 |
| Prev. s. anual complem. | 10.538.72 |
| | 253.824.56 |

## ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

| | |
|---|---|
| Mercaderías | 409.345.57 |
| Amort. m. y útiles | 1.198.12 |
| Int. y descuentos | 6.700.64 |
| Sueldos | 16.052.25 |
| Cargas sociales | 8.789.15 |
| Gastos generales | 46.859.80 |
| Imp. a las ventas | 24.088.03 |
| Seguros | 2.168.94 |
| Deudores incobrables | 5.807.12 |
| | 521.009.62 |

GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Ventas grabadas | 260.655.36 |
| Ventas exentas | 257.180.11 |
| Comisiones | 41.80 |
| Bonif. Ley 4\|7\|63 | 1.422.78 |
| | 519.299.55 |
| Pérdida del ejercicio | 1.710.07 |
| | 521.009.62 |

Aprobados por la Asamblea General de fecha 5 de febrero de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 64 a 66 del Libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de noviembre de 1963.

$ 1.344.00 1|pub. — 11477

## BUZIO, LOPEZ & CORREA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 69.633.30 | Capital integrado | $ | 1:537.000.00 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 49.048.86 | Fondo de reserva | " | 200.000.00 |
| Máquinas y herramientas | " | 1.00 | Banco Hipotecario | " | 63.174.41 |
| Edificio Cuareim | " | 388.133.35 | Acreedores varios | " | 354.865.66 |
| Vehículos | " | 253.098.96 | Acreedores por dividendos | " | 400.000.00 |
| Deudores varios | " | 1:127.665.35 | Obligaciones a pagar en exterior | " | 289.195.00 |
| Máquinas y repuestos | " | 862.615.50 | Depositantes títulos hipotecarios | " | 16.000.00 |
| Valores | " | 1.556.29 | Obligaciones a pagar | " | 548.739.56 |
| Morosos y morosos Bancos | " | 66.664.33 | Documentos descontados | " | 125.175.50 |
| Acciones a emitir | " | 463.000.00 | Capital a emitir | " | 463.000.00 |
| Títulos hipotecarios | " | 16.000.00 | Pérdidas transitorias | " | 47.672.50 |
| Bancos — documentos descontados | " | 125.175.50 | Utilidades ejercicio 1964 | " | 5.359.85 |
| Vales transitorios y fin de mes | " | 12.093.40 | | | |
| Importaciones en trámite | " | 615.496.64 | | $ | 4:050.182.48 |
| | $ | 4:050.182.48 | | | |

El presente estado fue aprobado en Asamblea de Accionistas del día 24/Feb. de 1965, estando registrado en Lº Inventarios, rubricado por Juzgado Civil de Quinto Turno, con el Nº 1563 al Fº 517, a fº 147.

---

### BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidades brutas: | | | | |
| Ventas brutas | | | $ | 5:837.239.92 |
| Pérdidas, gastos y cargos: | | | | |
| Amortizaciones | $ | 5.052.16 | | |
| Incobrables | " | 10.756.77 | | |
| Gastos fijos | " | 37.338.07 | | |
| Impuestos y aportes | " | 554.971.72 | | |
| Locomoción | " | 46.204.05 | | |
| Impresos y útiles | " | 27.738.36 | | |
| Gastos varios | " | 327.871.14 | | |
| Gastos taller | " | 78.400.90 | | |
| Sueldos personal | " | 502.809.08 | | |
| Intereses y descuentos | " | 36.547.88 | | |
| Gastos ventas | " | 694.837.69 | | |
| Gastos Interior | " | 36.536.64 | | |
| Costo ventas | " | 3:072.815.61 | | |
| Reparto dividendos | " | 400.000.00 | " | 5:831.880.07 |
| Utilidad líquida al 31 de diciembre de 1964 | | | $ | 5.359.85 |

---

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo que pasa a futuros ejercicios $ 5.359.85

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 1965, estando registrados a Fos. 147 a 149 del Lº Inventario, rubricado por Juzgado Civil 5º Turno con el Nº 1563 al Fº 517.

$ 1.104.00 1|pub. — 11479

---

## INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1965

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Acciones (Saldo) | | | $ | 296.000.00 |
| Inmuebles | $ | 871.630.70 | | |
| Amortiz. | " | 9.417.12 | | |
| Son | | | " | 862.213.58 |
| Gastos const. | " | 36.056.26 | | |
| Amortiz. | " | 31.844.46 | | |
| Son | | | " | 4.211.80 |
| Oblig. a cobrar | | | " | 57.707.34 |
| José M. Sarasola S. C. | | | " | 37.318.82 |
| Caja | | | " | 1.224.77 |
| Banco Español | | | " | 1.457.69 |
| Banco Caja Obrera | | | " | 13.620.72 |
| Muebles y útiles | | | " | 800.00 |
| Acciones en garantía | | | " | 160.000.00 |
| | | | $ | 1:434.564.72 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 296.000.00 |
| Capital integrado | " | 704.000.00 |
| Banco Hipotecario | " | 151.462.75 |
| Obligac. a pagar | " | 20.000.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 622.91 |
| Pérdidas y ganancias s. ant. | " | 361.81 |
| Utilidad del ejercicio | " | 102.117.25 |
| Acciones en depósito | " | 160.000.00 |
| | $ | 1:434.564.72 |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE MARZO DE 1965

**DEBE**

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 19.724.99 |
| Contribuciones e imp. | " | 44.032.63 |
| Reparaciones | " | 13.028.39 |
| Asign. Familiares | " | 1.015.28 |
| Sueldos y jornales | " | 15.819.30 |
| Gastos gles. | " | 37.596.41 |
| Amortiz. gst. const. | " | 8.439.07 |
| Utilidad del ejercicio | " | 102.117.25 |
| | $ | 241.773.32 |

**HABER**

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 241.773.32 |
| | $ | 241.773.32 |

Los precedentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de junio de 1965, acordándose la distribución de utilidades como sigue: en dividendo a los Accionistas $ 98.500.00 en acciones o en efectivo, dejando a opción de los mismos accionistas la forma de recibir sus respectivos importes, y el saldo queda en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Transcripto al Copiador en el folio 23, libro inscripto en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 567 al folio 383 del libro II el 17 de febrero de 1961.

$ 1.152.00 1|pub. — 11514

---

**ROLLAND S. A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1962

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| Caja | | | | $ 247.40 |
| **Exigible:** | | | | |
| Deudores varios | | | | " 23.693.28 |
| **Realizable:** | | | | |
| Productos elaborados | | | $ 22.684.46 | |
| Materias primas | | | " 31.207.30 | |
| Productos en fabricación | | | " 8.490.30 | |
| Material de envase | | | " 60.215.95 | |
| Estampillas Fiscales | | | " 587.10 | " 123.185.91 |
| **Fijo:** | | | | |
| Muebles y útiles | $ 1.924.00 | | | |
| Amort. muebles y útiles | " 384.80 | | $ 1.539.20 | |
| Moldes | | | " 3.721.50 | " 5.260.70 |
| **Nominal:** | | | | |
| Marcas | | | $ 150.00 | |
| Gastos de constitución | $ 7.684.80 | | | |
| Amort. g. de constitución | " 3.073.20 | | " 4.610.70 | " 4.760.70 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Gastos a vencer | | | $ 2.550.00 | |
| Pérdidas y ganancias | | | " 6.354.11 | " 8.904.11 |
| **Capital:** | | | | |
| Acciones a emitir | | | $ 140.000.00 | |
| Accionistas | | | " 37.500.00 | " 177.500.00 |
| Total del activo | | | | $ 343.552.10 |

## PASIVO

Exigible:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ | 9.086.27 | | |
| Caja de Jubilaciones | " | 8.019.23 | | |
| Caja de Asig. Familiares | " | 5.086.07 | | |
| Impuesto a las ventas | " | 24.734.71 | | |
| Impuesto suntuario | " | 24.090.89 | | |
| Acreedores varios | " | 13.895.03 | | |
| M. Caillos | " | 2.141.45 | | |
| Bancos | " | 1.937.65 | $ | 88.991.30 |

No exigible:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 140.000.00 | | |
| Capital suscripto | " | 37.500.00 | | |
| Capital integrado | " | 72.500.00 | | |
| Utilidades del ejercicio | " | 4.560.80 | " | 254.560.80 |
| Total de pasivo | | | $ | 343.552.10 |

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1963, según consta en fojas 27 y 28 del libro Inventario inscripto con el Nº 6275 al folio 307 del libro 1, en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 23 de setiembre de 1960.

Se deja constancia que no se efectuó distribución de utilidades.

---

## ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE AGOSTO DE 1962

### GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías (ventas) | $ | 166.442.76 |

### PERDIDAS

Costo de fabricación:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Materias primas | $ | 17.486.94 | | | | |
| Material de envase | " | 25.700.83 | | | | |
| Estampillas fiscales | " | 10.638.90 | | | | |
| Fabricaciones | " | 22.611.85 | $ | 76.438.52 | | |

Existencias:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Productos elaborados | | | | | | |
| (Actual) | $ | 22.684.46 | | | | |
| (Inicial) | " | 25.043.14 | " | 8.358.68 | | |
| Productos en fabricación | | | | | | |
| (Inicial) | $ | 8.907.91 | | | | |
| (Actual) | " | 8.490 90 | " | 417.01 | | |

Otras cuentas:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Distribución | " | 25.808.28 | | |
| Gastos generales | " | 54.556.39 | | |
| Impuestos a vencer | " | 414.00 | | |
| Patente de giro | " | 1.242.00 | | |
| Impuesto sustitutivo del de herencia | " | 647.08 | $ | 161.881.96 |
| Utilidades del ejercicio | | | " | 4.560.80 |
| | | | $ | 166.442.76 |

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1963, según constan en fojas 28 y 29 del libro Inventario, inscripto con el Nº 6275 al folio 307 del libro 1, en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 23 de setiembre de 1960.

$ 1.728.00 1|pub. — 11680

## CAMPOLINDO S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Caja y bancos | | $ | 35.317.18 |
| Haciendas | | ” | 665.835.00 |
| Frutos en galpón | | ” | 137.030.00 |
| Inmuebles | | ” | 1:336.215.50 |
| Muebles y útiles | | ” | 7.000.00 |
| Gastos de constitución | | ” | 19.950.00 |
| | | $ | 2:201.347.68 |

**PASIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Acreedores varios | | $ | 20.084.32 |
| Provisiones | | ” | 45.000.00 |
| Capital integrado | | ” | 1:000.000.00 |
| Accionistas aportes futuras emisiones | | ” | 1:115.000.00 |
| Pérdidas y ganancias: | | | |
| Utilidad del ejercicio | $ 31.803.49 | | |
| Pérdidas ejerc. anteriores | ” 10.540.13 | ” | 21.263.36 |
| | | $ | 2:201.347.68 |

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

**DEBE**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales | $ | 12.066.85 |
| Gastos de explotación | ” | 9.348.17 |
| Gasto de esquila | ” | 6.025.40 |
| Mortandad | ” | 9.050.00 |
| Consumo | ” | 3.190.00 |
| Amort. reproductores | ” | 29.625.00 |
| Hacienda vacuna | ” | 16.046.40 |
| Impuestos | ” | 73.161.38 |
| Honorarios contables | ” | 9.800.00 |
| Gastos y honorarios Escribano | ” | 10.056.15 |
| Leyes sociales | ” | 8.477.46 |
| Amort. gastos de constitución | ” | 2.800.00 |
| Gastos varios | ” | 755.10 |
| Utilidad del ejercicio | ” | 31.803.49 |
| | $ | 222.205.40 |

**HABER**

| | | |
|---|---|---|
| Pastoreos | $ | 200.00 |
| Procreo lanar | ” | 71.680.00 |
| Lana | ” | 134.610.00 |
| Hacienda lanar | ” | 15.715.40 |
| | $ | 222.205.40 |

No se distribuyen las utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de abril de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 7/8 del libro “Copiador de Cartas”, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1962 y anotado con el Nº 6434 al Fº 65 del libro 13.

$ 1.176.00 1|pub. — 11731

---

## SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

### OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

“Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas”.

## KODAK URUGUAYA LTD.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 30.840.42 |
| Cuentas a cobrar | | 2:326.345.49 |
| Inventarios | | 2:206.906.49 |
| Cargos diferidos | | 15.950.99 |
| Depósitos e inversiones varias | | 30.008.78 |
| Muebles y aparatos | 203.445.81 | |
| Menos: Depreciación | 109.247.71 | 94.198.10 |
| | | 4:704.250.27 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | | 147.691.32 |
| Préstamos bancarios | | 315.491.54 |
| Cargos acumulados | | 293.563.74 |
| Reserva para impuestos | | 173.728.29 |
| Reserva deudores morosos | | 61.028.34 |
| Eastman Kodak Co. | 1:480.577.15 | |
| Kodak Limited | 35.617.37 | |
| Kodak Stuttgart | – 2.670.58 | |
| Kodak Mexicana Ltd. | 32.16 | |
| Kodak Export Ltd. | 28.314.86 | |
| Kodak Panama Ltd. | 108.491.54 | |
| Kodak Argentina Ltd. | 7.226.70 | 1:657.589.20 |
| Casa matriz - Inversiones | | 982.697.86 |
| Utilidades al 31/Oct./63 | 357.632.42 | |
| Utilidades del ejercicio | 714.827.56 | 1:072.459.98 |
| | | 4:704.250.27 |

Las utilidades del ejercicio 1963/64 se mantienen en Cuenta de Pérdidas y Ganancias, acumulándose a las utilidades del ejercicio anterior.

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

El presente estado se halla copiado a fs. 50 —cincuenta— del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1951 y anotado con el Nº 1638 a fs. 332 del libro respectivo.

---

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/Oct./64

| | | |
|---|---|---|
| Ventas menos costo mercaderías | | 1:902.889.94 |
| Gastos de administración y ventas | | |
| Sueldos | 356.872.17 | |
| Propaganda | 90.355.35 | |
| Gastos, atenciones, expedición, seguros, etc. | 33.680.13 | |
| Depreciación | 20.471.55 | |
| Mat. oficina, suscripciones, luz, agua, teléfono, etc. | 76.103.30 | |
| Gastos legales, honorarios, patentes, etc. | 11.146.92 | |
| Alquileres | 10.680.00 | |
| Jubilaciones, asignaciones empleados, etc. | 141.088.76 | |
| Impuestos | 143.075.96 | |
| Reserva deudores morosos | 15.546.22 | |
| Otros gastos varios | 41.073.93 | 940.094.29 |
| | | 962.795.65 |
| Otros ingresos | | 27.802.92 |
| | | 990.598.57 |
| Menos: | | |
| Pérdida en cambio | 51.609.17 | |
| Intereses | 109.161.84 | |
| Previsión imp. renta y super renta | 115.000.00 | 275.771.01 |
| | | 714.827.56 |

Las utilidades del ejercicio 1963/64 se mantienen en Cuenta de Pérdidas y Ganancias, acumulándose a las utilidades del ejercicio anterior.

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

El presente estado se halla copiado a fs. 52 —cincuenta y dos— del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1951 y anotado con el Nº 1638 a fs. 332 del libro respectivo.

$ 1.368.00 1|pub. — 11364.

**Alberto Pons S. A.**

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 599.564.29 |
| Mercaderías | " | 1:294.113.01 |
| Cuentas corrientes | " | 890.229.27 |
| Muebles y útiles | " | 6.833.49 |
| Gastos de constitución | " | 5.462.80 |
| Acciones a emitir | " | 86.000.00 |
| | $ | 2:772.202.86 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreeds. fiscales | $ | 70.068.68 |
| Capital integrado | " | 1:914.000.00 |
| Capital autorizado | " | 86.000.00 |
| Reservas varias | " | 179.594.52 |
| Fondo de reserva | " | 219.472.53 |
| Pérdidas y ganancias | " | 280.81 |
| Utilidades del ejercicio | " | 322.786.32 |
| | $ | 2:772.202.86 |

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. de explotación | $ | 759.158.48 |
| Utilidades del ejercicio | " | 322.786.32 |
| | $ | 1:081.944.80 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 1:068.265.76 |
| Intereses y dtos. | " | 13.679.04 |
| | $ | 1:081.944.80 |

Estado de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Directorio | $ | 29.050.77 |
| Reserva estatutaria | " | 48.417.95 |
| Reserva despidos | " | 3.067.60 |
| Síndico | " | 3.000.00 |
| Dividendo en acciones | " | 236.000.00 |
| Dividendo en efectivo | " | 3.250.00 |
| Total utilidades | $ | 322.786.32 |

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 10|5|65.

Y figuran copiados a fojas 105 del libro Inventario, certificado el 20 de Octubre de 1961.

$ 512.00 1|pub. — 11421

**Edylco S. A.**

Balance de Situación al 30 de Junio de 1964

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 841.40 |
| Inmuebles | 208.712.00 |
| Gastos de constitución | 3.120.00 |
| Acciones a emitir | 50.000.00 |
| | 262.673.40 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 150.000.00 |
| Capital autorizado | 50.000.00 |
| Vales a pagar | 50.000.00 |
| Ctas. a pagar | 11.573.50 |
| Utilidades a distrib. (A cta. nueva) | 1.099.90 |
| | 262.673.40 |

Balance de Resultados 1º de Julio de 1963 a 30 de Junio de 1964

Sin operaciones.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 29 de Diciembre de 1964

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de Mayo de 1963 y anotado con el Nº 2744 al folio 355 del libro Nº 12.

$ 240.00 1|pub. — 11417

**Nuevo Malvín S. A.**

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 34.805.57 |
| Inmuebles | " | 205.687.00 |
| Gastos de const. | " | 1.221.20 |
| Acciones a emitir | " | 90.000.00 |
| | $ | 331.713.77 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 210.000.00 |
| Capital autorizado | " | 90.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 31.713.77 |
| | $ | 331.713.77 |

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 4.333.20 |
| Impuestos | " | 11.386.06 |
| Amortizaciones | " | 1.710.20 |
| Pérd. y gan. | " | 29.630.54 |
| | $ | 47.060.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 47.060.00 |
| | $ | 47.060.00 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejerc. | $ | 29.630.54 |
| Saldo anterior | " | 2.083.23 |
| Total | $ | 31.713.77 |
| A dividendo | $ | 27.300.00 |
| A fondo de reserva | " | 4.413.77 |
| Total | $ | 31.713.77 |

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 10|5|65.

Y figuran copiados a fojas 11 del libro Inventario certificado el 13 de Setiembre de 1961.

$ 384.00 1|pub. — 11422

**Garino y Compañía S. A.**

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 107.824.23 |
| Mercaderías | " | 369.569.75 |
| Varios deudores | " | 641.471.14 |
| Obligaciones a cobrar | " | 104.608.95 |
| Inmuebles | " | 264.274.65 |
| Mbles., útiles y vehíc. | " | 108.326.79 |
| Títulos y acciones | " | 1.200.00 |
| | $ | 1:597.275.51 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 750.000.00 |
| Reserva | " | 119.108.53 |
| Acreedores por compras | " | 230.070.70 |
| Acreeds. transitorios | " | 12.48 |
| Banco Hipotecario | " | 15.001.88 |
| Bancos | " | 129.820.24 |
| Descuentos y rebajas a deducir | " | 15.459.26 |
| Previsiones fiscales | " | 19.016.56 |
| Obligaciones a pagar | " | 110.500.00 |
| Utilidad del ejercicio a repartir | " | 208.285.86 |
| | $ | 1:597.275.51 |

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 638.953.93 |
| Alquileres | " | 3.051.45 |
| | $ | 642.005.38 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y cargas soc. | $ | 245.652.77 |
| Alquileres | " | 8.221.56 |
| Gastos de viaje, ventas, cobr. y compras | " | 23.930.80 |
| Gastos generales | " | 40.810.57 |
| Ints. y gtos. bancarios | " | 51.598.11 |
| Mbles., út. y vehículos (Amortización) | " | 8.313.15 |
| Descuentos y rebajas | " | 45.638.90 |
| Finca de vacaciones | " | 6.491.11 |
| Varios deudores (Castigos) | " | 3.062.55 |
| Utilidad del ejercicio a repartir | " | 208.285.86 |
| | $ | 642.005.38 |

Proyecto de Distribución de Utilidades
Ejercicio 1º 1 al 31|12 1964

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio . | $ | 208.285.86 |
| Reserva: | | |
| Ampliac. de este fdo. | $ | 118.285.86 |
| Div. s|cap. integrado: 12% s|$ 750.000.00 . | ” | 90.000.00 |
| | $ | 208.285.86 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1965.

Se deja constancia que este Balance está inscripto en el libro "Inventario" a folios 122 a 129.

$ 680.00 — 1 pub. — 11428

**Calera Carape S. A.**

Ejercicio 1º julio 1961 al 30||junio|1962
Estado de Situación

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios ...... | $ | 345.580.62 |
| Caja ................ | ” | 3.362.38 |
| Mercaderías .......... | ” | 8.072.00 |
| Inmuebles ........... | ” | 123.111.53 |
| Muebles y útiles ..... | ” | 3.871.00 |
| Total ............. | $ | 483.997.53 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 219.311.77 |
| Capital integrado ..... | ” | 144.000.00 |
| Utilidades a distribuir | ” | 120.685.76 |
| Total ............. | $ | 483.997.53 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendos ......... | $ | 120.600.00 |
| A cuenta nueva ...... | ” | 85.76 |
| Total ............. | $ | 120.685.76 |

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y leyes soc. .. | $ | 221.492.70 |
| Materiales .......... | ” | 230.818.54 |
| Leyes fiscales ........ | ” | 20.544.55 |
| Loc. y fletes ......... | ” | 156.524.38 |
| Gastos administración . | ” | 20.785.08 |
| Gastos explotación ... | ” | 348.634.47 |
| Gastos generales ...... | ” | 19.486.10 |
| Ganancias ........... | ” | 102.413.36 |
| Total ............. | $ | 1:120.699.18 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 1:120.699.18 |
| Total ............. | $ | 1:120.699.18 |

Se deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos en el Libro "Copiador de Balances", certificado con fecha 27 de junio de 1964.

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de diciembre de 1962.

$ 360.00 — 1 pub. — 11425

**Calera Carape S. A.**

Ejercicio: 1º|7|1962 al 30|6|1963
Estado de Situación

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios ...... | $ | 435.461.42 |
| Mercaderías .......... | ” | 8.530.00 |
| Inmuebles ........... | ” | 123.111.53 |
| Maq., mbles. y útiles . | ” | 56.871.00 |
| Caja ................ | ” | 4.854.60 |
| Total ............. | $ | 628.828.55 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 460.215.27 |
| Capital integrado ..... | ” | 144.000.00 |
| Utilidades a distribuir | ” | 24.613.28 |
| Total ............. | $ | 628.828.55 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendos ......... | $ | 24.000.00 |
| A cuenta nueva ...... | ” | 527.52 |
| Total ............. | $ | 24.527.52 |

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 8.766.23 |
| Sueldos y cargas soc. . | ” | 251.028.43 |
| Gastos administración . | ” | 6.221.70 |
| Gastos explotación ... | ” | 66.930.00 |
| Leyes fiscales ........ | ” | 10.903.79 |
| Loc. y fletes ......... | ” | 199.916.24 |
| Materiales ........... | ” | 623.105.53 |
| Ganancias ........... | ” | 24.527.52 |
| Total ............. | $ | 1:191.399.44 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 1:191.399.44 |
| Total ............. | $ | 1:191.399.44 |

Se deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos en el Libro "Copiador de Balances", certificado con fecha 27 de junio de 1960.

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23 de marzo de 1965.

$ 360.00 — 1 pub. — 11426

**Calera Carape S. A.**

Ejercicio: 1º|Julio|1963 al 30|Junio|1964
Estado de Situación

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios ...... | $ | 630.938.56 |
| Mercaderías .......... | ” | 22.545.00 |
| Inmuebles ........... | ” | 123.111.53 |
| Maq., mbles. y útiles . | ” | 430.929.00 |
| Caja ................ | ” | 12.985.70 |
| Total ............. | $ | 1:220.509.79 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 931.704.56 |
| Capital integrado ..... | ” | 144.000.00 |
| Ganancias a distribuir | ” | 144.805.23 |
| Total ............. | $ | 1:220.509.79 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo .......... | $ | 120.000.00 |
| A cuenta nueva ...... | ” | 191.95 |
| Total ............. | $ | 120.191.95 |

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 10.471.52 |
| Sueldos y cargas soc. . | ” | 289.629.18 |
| Gastos administración . | ” | 16.945.55 |
| Gastos explotación ... | ” | 76.537.50 |
| Leyes fiscales ........ | ” | 29.385.25 |
| Locomoción y fletes .. | ” | 275.125.72 |
| Materiales .......... | ” | 420.717.20 |
| Ganancias ........... | ” | 120.191.95 |
| Total ............. | $ | 1:239.003.87 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 1:239.003.87 |
| Total ............. | $ | 1:239.003.87 |

Se deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos en el libro "Copiador de Balances", certificado con fecha 27 de Junio de 1960.

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23 de Marzo de 1965.

$ 360.00 1|pub. — 11424

**Agrupación Grandes Industrias Laneras del Uruguay S. A.**
**A G I L U S A**

Balance General al 31 de enero de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 24 de junio de 1965.

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 37.414.92 |
| Accionistas ........... | ” | 148.000.00 |
| Acciones a emitir .... | ” | 800.000.00 |
| Pérdidas ............. | ” | 14.585.08 |
| | $ | 1:000.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 52.000.00 |
| Cap. autoriz. a suscrib. | ” | 800.000.00 |
| Cap. suscrito a integr. | ” | 148.000.00 |
| | $ | 1:000.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1965

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos varios ..... | $ | 1.860.00 |
| Gastos generales ..... | " | 918.00 |
| | $ | 2.778.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuent. . | $ | 1.254.96 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 1.523.04 |
| | $ | 2.778.00 |

Dejamos constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a fs. 42 del Libro Copiador que a esos efectos posee esta empresa, Certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3065, al Folio 49 del Libro Nº 6, el 22|6|57.

$ 304.00 — 1 pub. — 11454

---

**Brenner Hnos. S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 152.364.83 |
| Banco Do Brasil S. A. cambio comprado ... | " | 597.744.50 |
| Nicolich y Cía. cambio comprado ......... | " | 10.406.98 |
| Deudores en cta. cte. . | " | 401.799.93 |
| Mercaderías .......... | " | 466.067.59 |
| Máquinas ........... | " | 25.500.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 6.220.30 |
| Gtos. constitución S. A. | " | 24.955.50 |
| | $ | 1:685.059.63 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ...... | $ | 749.388.49 |
| Capital integrado ..... | " | 500.000.00 |
| Fdo. de reserva legal . | " | 6.179.55 |
| Fondo de previsión .. | " | 5.334.14 |
| Accionistas ctas. integr. aumento capital .... | " | 310.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 114.157.45 |
| | $ | 1:685.059.63 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1965.

El presente estado se halla copiado a fs. 75 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|12|1963.

---

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 500.560.31 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales y leyes sociales ........ | $ | 282.766.86 |
| Ints. y descuentos .... | " | 1.364.39 |
| Alquileres ............ | " | 21.749.20 |
| Impuestos ............ | " | 33.253.62 |
| Gastos generales ...... | " | 47.268.79 |
| | $ | 386.402.86 |
| Utilidad líquida del ej. | " | 114.157.45 |
| | $ | 500.560.31 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1965.

El presente estado se halla copiado a fs. 76 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 12|1963.

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad líquida del ej. | $ | 114.157.45 |
| Fondo de reserva 5% | $ | 5.707.87 |
| Amortizaciones: | | |
| Mbles. y útiles 10% | " | 622.03 |
| Máquinas 5% ...... | " | 1.275.00 |
| Gtos. constituc. S. A. 20% $\|12.958.00 ... | " | 2.591.60 |
| Directorio: | | |
| Presidente 6% ..... | " | 6.237.65 |
| Directores 4% c\|u .. | " | 8.316.88 |
| Gratificaciones personal ............... | " | 14.406.42 |
| Div. 15% s\|$500.000.- | " | 75.000.00 |
| | $ | 114.157.45 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1965.

El presente estado se halla copiado a Fs. 77 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|12|1963.

$ 1.512.00 — 1 pub. — 11430

---

**Proveedora del Plata S. A.**

Balance de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 41.349.15 |
| Bancos .............. | " | 9.253.01 |
| Mercaderías ......... | " | 2:684.233.79 |
| Cuentas a cobrar ..... | " | 1:616.687.64 |
| Deudores varios ...... | " | 889.371.90 |
| Documentos a cobrar . | " | 52.200.00 |
| Depósitos en garantía . | " | 8.763.00 |
| Títulos y acciones ... | " | 124.000.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 50.399.08 |
| Instalac. de servicio .. | " | 47.369.85 |
| Gastos anticipados .... | " | 50.777.02 |
| Gastos de constitución | " | 11.157.60 |
| Total activo ....... | $ | 5:585.562.04 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Bancos .............. | $ | 1:270.040.38 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 339.584.80 |
| Documentos a pagar .. | " | 2:660.359.95 |
| Acreedores varios .... | " | 28.911.42 |
| Créditos diferidos .... | " | 208.80 |
| Provisiones asignadas . | " | 33.088.35 |
| Capital integrado .... | " | 1:014.300.00 |
| Reserva especial ..... | " | 156.723.61 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 82.344.73 |
| Tot. pasivo y capital | $ | 5:585.562.04 |

Se hace constar:

Que este balance de situación fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de abril de 1965.

Que el mismo se halla transcripto en los folios 320 y 321 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|2|1955 con el Nº 228, al folio 50 del libro Nº 4.

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1º 7|63 — 30|6 64

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............. | $ | 8:114.341.28 |
| Costo de mercaderías vendidas .......... | " | 6:919.568.64 |
| Utilidad bruta ....... | $ | 1:194.772.64 |
| Gastos de gestión .... | " | 1:058.136.12 |
| Utilidad de explotación | $ | 136.636.52 |
| Rendimientos diversos del ejercicio ....... | " | 63.528.39 |
| Erogaciones ej. anters. | " | 117.820.18 |
| Utilidad de gestión ... | $ | 82.344.73 |

Se hace constar:

Que este estado de ganancias y pérdidas fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de abril de 1965.

Que por resolución de dicha Asamblea las utilidades del ejercicio se afectaron a incrementar el Fondo de Reserva Especial.

Que dicho estado está transcripto en el folio 322 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|2 1955 con el Número 228 al folio 50 del libro Nº 4.

$ 720.00 — 1 pub. — 11448

---

**La Inmobiliaria S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Bienes raíces ........ | $ | 114.101.75 |
| Bienes raíces revaluac. | " | 35.898.25 |
| Gananc. y pérd. (saldo anter.) ............ | " | 35.814.66 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 4.975.90 |
| | $ | 190.790.56 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 100.000.00 |
| Reser. revaluac. bienes raíces ............. | " | 35.898.25 |
| Acreedores varios .... | " | 54.025.60 |
| Bco. de Londres cta. cte. ............... | " | 366.71 |
| Impuestos a pagar ... | " | 500.00 |
| | $ | 190.790.56 |

El presente Estado ha sido aprobado por Asamblea de Accionistas realizada el 17 de mayo de 1963.

El presente Estado se halla copiado a fojas 24 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16|10|1951.

---

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Timbres y sellados ... | $ | 22.00 |
| Gravámenes legales .. | " | 2.978.74 |
| Honorarios .......... | " | 1.500.00 |
| Gastos generales ..... | " | 77.13 |
| Intereses y descuent. . | " | 151.99 |
| Comisiones .......... | " | 246.04 |
| | $ | 4.975.90 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio . | $ | 4.975.90 |

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de mayo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 19 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de octubre de 1951.

$ 416.00 — 1 pub. — 11452

---

**Niver S. A.**

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 34.745.65 |
| Bancos .............. | " | 404.11 |
| Mercaderías .......... | " | 53.110.33 |
| Gtos. constitución .... | " | 4.720.00 |
| Deudores varios ...... | " | 16.290.00 |
| Pérdidas 62|63 ........ | " | 4.031.15 |
| " 63|64 ........ | " | 8.891.32 |
| Acciones a emitir .... | " | 400.000.00 |
| Suscriptores acciones . | " | 25.000.00 |
| | $ | 547.282.56 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto a las ventas . | $ | 3.649.03 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 36.457.66 |
| Caja Compensaciones . | " | 5.928.50 |
| Cuenta nueva ........ | " | 1.247.37 |
| Capital autorizado ... | " | 400.000.00 |
| " suscripto ..... | " | 25.000.00 |
| " integrado .... | " | 75.000.00 |
| | $ | 547.282.56 |

---

Pérdidas y Ganancias

del 1|1|1963 al 31|8|1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 4.847.47 |
| Gastos generales ..... | " | 1.136.57 |
| Materiales ........... | " | 14.630.26 |
| Particip. Wiener Hnos. | " | 31.790.45 |
| Impuestos ........... | " | 1.092.31 |
| Sueldos ............. | " | 25.792.33 |
| Leyes sociales ........ | " | 6.591.23 |
| | $ | 85.880.62 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas .............. | $ | 13.018.40 |
| Arreglos ............ | " | 63.880.90 |
| Pérdidas 63|64 ........ | " | 8.981.32 |
| | $ | 85.880.62 |

Se deja constancia que los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de julio de 1965.

Y se encuentran transcriptos a folio 13 del Libro Copiador de Cartas certificado con el Número 7361 al fº 559 del libro 10 con fecha 29 de agosto de 1961.

$ 304.00 — 1 pub. — 11457

---

**La Inmobiliaria S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Londres cta. cte. ............... | $ | 0.91 |
| Bienes raíces ........ | " | 114.101.75 |
| Bienes raíces (revaluación) ............. | " | 35.898.25 |
| Ganancias y pérd. (saldo ej. anteriores) ... | " | 40.790.56 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 4.758.30 |
| | $ | 195.549.77 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 100.000.00 |
| Reserva revaluac. bienes raíces .......... | " | 35.898.25 |
| Acreedores varios .... | " | 59.625.60 |
| Impuestos a pagar .... | " | 25.92 |
| | $ | 195.549.77 |

El presente estado fue aprobado por la Asamblea realizada el 30 de junio de 1964.

El presente estado se halla copiado a fojas 20 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de octubre de 1951.

---

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Timbres y sellados ... | $ | 24.00 |
| Gravámenes legales .. | " | 1.048.00 |
| Gastos generales ..... | " | 1.766.00 |
| Intereses y descuentos | " | 5.30 |
| Comisiones .......... | " | 115.00 |
| Honorarios .......... | " | 1.800.00 |
| | $ | 4.758.30 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio. | $ | 4.758.30 |

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de junio de 1964.

El presente estado se halla copiado a fojas 21 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de octubre de 1951.

$ 400.00 — 1 pub. — 11451

---

**La Inmobiliaria S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Londres .... | $ | 0.91 |
| Banco de Cobranzas .. | " | 3.662.93 |
| Bienes raíces ........ | " | 114.101.75 |
| Bienes raíces revaluac. | " | 35.898.25 |
| Ganancias y pérd. (Saldo ej. anteriores) ... | " | 45.548.86 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 2.314.75 |
| | $ | 201.527.45 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 100.000.00 |
| Reserva revaluac. bienes raíces .......... | " | 35.898.25 |
| Acreedores varios .... | " | 65.143.28 |
| Impuestos a pagar .... | " | 485.92 |
| | $ | 201.527.45 |

El presente estado fue aprobado por la Asamblea realizada el 15 de julio de 1965.

El presente Estado se halla copiado a fojas 22 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de octubre de 1951.

---

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 96.00 |
| Honorarios .......... | " | 1.700.00 |
| Timbres y sellados ... | " | 9.00 |
| Impuesto a los cheques | " | 0.07 |
| Impuesto sust. del de herenc. y adic. ..... | " | 918.93 |
| Intereses y descuentos | " | 340.75 |
| | $ | 3.064.75 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Proventos varios ..... | $ | 750.00 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 2.314.75 |
| | $ | 3.064.75 |

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de julio de 1965.

El presente Estado se halla copiado a fojas 23 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de octubre de 1951.

$ 424.00 — 1 pub. — 11450

---

**Cafés Emperador S. A.**

Balance de Situación practicado al 1º de setiembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 7.405.77 |
| Acciones a emitir .... | " | 300.000.00 |
| Banco de San José .. | " | 54.771.46 |
| Banco Comercial ..... | " | 25.490.99 |
| Llave ............... | " | 60.173.42 |
| Vehículos ........... | " | 32.000.00 |
| Mercaderías generales. | " | 626.190.00 |
| Muebles, útiles e inst. | " | 13.342.50 |
| Envases, etiquet., etc. . | " | 21.834.33 |
| Maquinarias ......... | " | 55.755.00 |
| Deudores varios ...... | " | 135.746.92 |
| | $ | 1:332.710.39 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 425.460.34 |
| Obligaciones a pagar . | " | 20.000.00 |
| José Castro "cta. part." | " | 43.205.00 |
| J. P. de Barreiros "cta. part." ............ | " | 21.705.00 |
| Nery A. López "cta. part." ............ | " | 9.285.00 |
| Capital integrado .... | " | 450.000.00 |
| Capital autorizado ... | " | 300.000.00 |
| Dividendos a pagar .. | " | 4.305.00 |
| Fondo reserva ....... | " | 22.500.00 |
| Cuenta nueva ........ | " | 114.23 |
| Utilidad ej. 1963/64 ... | " | 36.135.82 |
| | $ | 1:332.710.39 |

---

Cuenta de **Pérdidas** y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones . | $ | 13.521.31 |
| Gastos generales ..... | " | 179.321.37 |
| Alquiler ............ | " | 8.004.55 |
| Sueldos y jornales ... | " | 115.429.39 |
| Caja Asignac. Famil. . | " | 6.822.40 |
| Intereses y descuent. . | " | 48.648.51 |
| Seguros ............. | " | 2.899.84 |
| Sueldo directores .... | " | 8.640.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 1.482.50 |
| Maquinarias ......... | " | 6.195.00 |
| Vehículos ........... | " | 8.000.00 |
| Utilidad ej. 1963/64 ... | " | 36.135.82 |
| | $ | 435.100.69 |
| Mercaderías generales . | $ | 435.100.69 |
| | $ | 435.100.69 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Accionistas .......... | $ | 36.000.00 |
| Cuenta nueva ........ | " | 135.82 |
| Utilidad del ejercicio . | $ | 36.135.82 |

El presente Balance fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de enero del corriente año.

Cuya copia consta en libro de Actas de Asamblea Nº 9.272 folios 6, 7 y 8.

$ 1.272.00 — 1 pub. — 11453

---

**Faci Ltda. S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

| | |
|---|---|
| Caja ................. | 94.575.42 |
| Banco de la República | 4.772.74 |
| Banco Palestino ...... | 7.275.02 |
| Materias primas ...... | 201.037.00 |
| Deudores ............ | 295.221.25 |
| Impto. a las entr. brut. | 2.234.00 |
| Máq., mueb. y útiles . | 77.009.93 |
| Depósito ............ | 1.300.00 |
| Gastos de instalación . | 321.28 |
| Gastos formación S. A. | 2.500.00 |
| Cuenta coche ........ | 62.000.00 |
| | 748.246.64 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Acreedores ........... | 21.882.90 |
| Obligaciones a pagar . | 256.692.02 |
| Caja de Jubilaciones . | 22.404.59 |
| Asignac. Familiares .. | 1.000.57 |
| Impto. a las ventas .. | 9.447.89 |
| Consolidac. imp. a las ventas ............ | 112.440.46 |
| Capital integrado .... | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | 164.378.21 |
| | 748.246.64 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

| | |
|---|---|
| Ventas .............. | 854.728.97 |
| Mano de obra ........ | 279.747.01 |
| | 1:134.475.98 |

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Materias primas...... | 643.360.21 |
| Gastos generales ..... | 105.994.46 |
| Gastos industriales ... | 39.564.22 |
| Salarios ............ | 71.909.01 |
| Sustitutivo patente ... | 5.452.07 |
| Intereses ........... | 29.354.33 |
| Contribuciones ....... | 66.324.70 |
| Amortizaciones ...... | 8.138.77 |
| | 970.097.77 |
| Ganancias ........... | 1:134.475.98 |
| Pérdidas ............ | 970.097.77 |
| Utilidad líquida ...... | 164.378.21 |

---

Distribución de Utilidades

| | |
|---|---|
| A dividendos ......... | 160.000.00 |
| A cuenta nueva ...... | 4.378.21 |
| | 164.378.21 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de junio de 1965.

Y se hallan transcriptos a los folios 2 al 9 del libro Inventario respectivo, rubricado el 23 de abril de 1965.

$ 456.00 — 1 pub. — 11467

---

**Francisco Guarino e Hijos S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Banco La Caja Obrera | $ | 7.676.34 |
| Remolcador Fco. Guarino ............... | " | 68.403.27 |
| Remolcadores ........ | " | 163.512.71 |
| Muebles y útiles ..... | " | 12.257.60 |
| Reyla S. A. .......... | " | 96.000.00 |
| Fco. Guarino cta. particular ............ | " | 33.422.61 |
| Vicente Guarino cuenta particular ......... | " | 33.423.59 |
| Carlos A. Guarino cta. particular .......... | " | 33.423.59 |
| Gastos de constitución. | " | 8.492.00 |
| | $ | 456.611.71 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Caja Jubilaciones .... | $ | 6.608.00 |
| Oficina Impuesto Renta | " | 53.00 |
| Acreedores varios .... | " | 3.780.00 |
| Cap. social y fondo res. | " | 260.909.66 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 10.589.66 |
| Amort. remolcadores . | " | 159.953.66 |
| " muebles y útil. | " | 14.717.73 |
| | $ | 456.611.71 |

---

Balance de Resultados

31 diciembre de 1964

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades brutas: | | |
| Arrendamientos ...... | $ | 48.000.00 |
| Pérdidas gastos y cargos: | | |
| Gastos generales ..... | $ | 12.089.86 |
| Sueldos ............. | " | 21.600.00 |
| Aportes jubilatorios .. | " | 4.104.00 |
| | $ | 37.793.86 |
| Utilidad líq. del ejerc. | " | 10.206.14 |
| | $ | 48.000.00 |

Los presentes estados están copiados a Fs. 53 del libro Inventario rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2do. Turno y han sido aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 11 de junio 1965.

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad ejercicio 1964. | $ | 10.206.14 |
| Saldo ejercic. anterior. | ” | 383.52 |
| | $ | 10.589.66 |

Distribución:

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva. . | $ | 529.48 |
| A retribuc. Sr. Francisco Guarino .... | ” | 8.453.00 |
| A cargas sociales .. | ” | 1.607.18 |
| | $ | 10.589.66 |

El presente estado está copiado a Fs. 54 del libro inventario rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2do. Turno, y ha sido aprobado en Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 11 de junio de 1965.

$ 560.00 — 1 pub. — 11478

---

**San Pío S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Banco .............. | $ | 8.266.96 |
| Certificados provisorios | ” | 18.00 |
| Acc. de comp. del ext. | ” | 922.962.94 |
| | $ | 931.247.90 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 52.017.35 |
| Capital integrado .... | ” | 369.670.00 |
| Utilidades a distribuir | ” | 118.806.46 |
| Resultado ejerc. 1962 . | ” | 36.441.39 |
| Resultado ejerc. 1963 . | ” | 12.946.14 |
| Resultado ejerc. 1964 . | ” | 341.366.56 |
| | $ | 931.247.90 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Bcos. deposit. de val. . | $ | 921.840.19 |
| Depositar. pers. de val. | ” | 390.75 |
| | $ | 922.230.94 |
| Valores depos. en cust. | $ | 922.230.94 |
| | $ | 922.230.94 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Débitos

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 188.00 |
| Impuestos y comisiones | ” | 3.632.36 |
| Diferencia de cambio . | ” | 4.18 |
| Utilidades del ejercicio | ” | 341.366.56 |
| | $ | 345.191.10 |

Créditos

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos percibidos . | $ | 63.173.40 |
| Pérdidas y ganancias . | ” | 1.392.30 |
| Val. recib. por reval. . | ” | 27.974.55 |
| Tít. recib. por revaluac. de activ. y product. de venta de cupones | ” | 252.650.85 |
| | $ | 345.191.10 |

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de mayo de 1965.

Y se encuentran copiados a los Fos. 14 y 15 del libro rubricado “Inventario” anotado con el Número 2743 al Fº 23 del libro respectivo Nº 8 del 5|6|1958.

Utilidades a Cuenta Nueva.

$ 400.00 — 1 pub. — 11456

---

**Campan S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ........ | $ | 177.694.13 |
| Deudores varios ...... | ” | 1:365.309.44 |
| Efectos a cobrar ..... | ” | 159.738.60 |
| Gtos. constitución .... | ” | 4.659.20 |
| Acciones a emitir .... | ” | 304.000.00 |
| Mercaderías .......... | ” | 537.812.50 |
| | $ | 2:549.213.87 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 498.967.26 |
| Efectos a pagar ...... | ” | 891.127.98 |
| Obligaciones bancarias | ” | 40.000.00 |
| Capital autorizado ... | ” | 304.000.00 |
| ” integrado ..... | ” | 696.000.00 |
| Cuenta nueva ........ | ” | 4.936.10 |
| Utilidad 1964 ......... | ” | 114.182.53 |
| | $ | 2:549.213.87 |

---

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

del 1|1|64 al 31|12|64

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 110.455.22 |
| Sueldos ............. | ” | 31.358.99 |
| Gastos constit. ....... | ” | 1.164.80 |
| Desc. concedidos ..... | ” | 7.163.00 |
| Alquiler ............ | ” | 14.000.00 |
| Aportes jubilatorios ... | ” | 6.271.83 |
| Asig. familiares ...... | ” | 1.713.34 |
| Impuestos ........... | ” | 18.765.75 |
| Ints. y dtos. .......... | ” | 975.48 |
| Mercaderías ......... | ” | 2:385.041.38 |
| Utilidad 1964 ........ | ” | 114.182.53 |
| | $ | 2:691.092.32 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas .............. | $ | 2:687.360.83 |
| Dtos. obtenidos ...... | ” | 3.371.49 |
| | $ | 2:691.092.32 |

Las utilidades del ejercicio pasan a fondo de reserva.

Dejamos constancia que los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de julio de 1965.

Y se encuentran transcriptos a folio 11, del libro Copiador de Cartas con el Nº 10210 al fº 632 del libro 10 con fecha 25 de noviembre de 1961.

$ 304.00 — 1 pub. — 11458

---

**Pedro Castiglioni S. A.**

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 22.795.24 |
| Deudores varios ...... | ” | 67.408.88 |
| Andamios y herram. . | ” | 47.385.17 |
| Encofrado ........... | ” | 26.323.00 |
| Muebles y útiles ..... | ” | 21.455.00 |
| Gastos de constitución. | ” | 3.480.00 |
| Propietar. importes ret. en gtía. ........... | ” | 38.794.36 |
| Acciones a emitir .... | ” | 131.000.00 |
| | $ | 358.641.65 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 46.637.61 |
| Bancos .............. | ” | 64.243.75 |
| Caja de Jubil. - Suc. San José .......... | ” | 12.261.87 |
| Chamsec - Suc. San José ................ | ” | 663.84 |
| Caja de Compensación Nº 12 ............. | ” | 1.451.35 |
| Capital autorizado ... | ” | 131.000.00 |
| Capital integrado .... | ” | 69.000.00 |
| Utilidades a distribuir. | ” | 33.383.23 |
| | $ | 358.641.65 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 76.493.15 |
| Amort. gastos de const. | ” | 1.160.00 |
| Sueldos ............. | ” | 59.650.73 |
| Intereses y descuentos. | ” | 17.455.74 |
| Aportes sociales ...... | ” | 20.417.03 |
| Diferenc. cot. tít. hip. . | ” | 273.50 |
| Impuestos ........... | ” | 653.76 |
| Utilidades a distribuir. | ” | 33.383.23 |
| | $ | 209.487.14 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Benef. obten. en obras | $ | 208.987.20 |
| Cupones ............ | ” | 499.94 |
| | $ | 209.487.14 |

---

Distribución de Utilidades

al 30 de junio de 1963

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo en acc. | $ | 30.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 383.23 |
| | $ | 209.487.14 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1963.

Inspección Gral. de Hacienda — División Sociedades Anónimas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8|11, 12, y 19 del libro Inventario, debidamente certificado.

$ 552.00 — 1 pub. — 11482

---

**Pedro Castiglioni S. A.**

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 58.273.01 |
| Deudores varios | " | 249.593.90 |
| Acciones y valores | " | 6.365.00 |
| Andamios y herram. | " | 140.427.75 |
| Encofrado | " | 31.152.01 |
| Muebles y útiles | " | 14.179.50 |
| Gastos de constitución. | " | 2.320.00 |
| Propiet. importes reten. en gtía. | " | 764.00 |
| Acciones a emitir | " | 40.000.00 |
| | $ | 543.075.17 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 216.242.82 |
| Banco de Seguros | " | 25.407.46 |
| Caja de Jubilaciones | " | 29.953.49 |
| Caja de Compensación Nº 17 | " | 11.092.70 |
| Chamsec | " | 3.827.50 |
| Capital autorizado | " | 40.000.00 |
| Capital integrado | " | 160.000.00 |
| Utilidades a distribuir. | " | 56.551.20 |
| | $ | 543.075.17 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 2.735.50 |
| Sueldos | " | 10.445.95 |
| Aportes sociales | " | 4.092.14 |
| Intereses y descuentos. | " | 14.832.35 |
| Impuestos | " | 5.721.16 |
| Gastos generales | " | 129.928.48 |
| Utilidades a distribuir | " | 56.167.97 |
| | $ | 223.923.55 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Beneficios de obras | $ | 223.814.05 |
| Cupones | " | 109.50 |
| | $ | 223.923.55 |

---

Distribución de Utilidades

al 30 de junio de 1964

| | | |
|---|---|---|
| A dividendo a acciones | $ | 40.000.00 |
| A dividendo en efectivo | " | 16.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 551.20 |
| | $ | 56.551.20 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de noviembre de 1964.

Inspección Gral. de Hacienda — División Sociedades Anónimas, deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos a folios Nos. 14, 18 y 20 del libro Inventario debidamente certificado.

$ 544.00 — 1 pub. — 11481

---

**Marimba Sociedad Anónima**

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 52.47 |
| Bienes inmuebles | " | 24.150.54 |
| Pérdidas y ganancias | " | 4.173.38 |
| Arrendam. a cobrar | " | 12.000.00 |
| | $ | 40.376.39 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreed. hipotecarios | $ | 4.591.79 |
| Capital integrado | " | 10.000.00 |
| Cuentas a pagar | " | 6.434.60 |
| Acreedores varios | " | 11.300.00 |
| Honorarios a pagar | " | 8.050.00 |
| | $ | 40.376.39 |

---

Cuenta de Resultados

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes fiscales | $ | 1.944.15 |
| Gtos. de administrac. | " | 150.00 |
| Publicaciones | " | 164.00 |
| Intereses | " | 931.00 |
| Amortizaciones | " | 352.34 |
| | $ | 3.541.49 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 2.371.80 |
| Déficit del ejercicio | " | 1.169.69 |
| | $ | 3.541.49 |

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances.

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 26 de junio de 1965.

$ 296.00 — 1 pub. — 11499

---

**Venecia Sociedad Anónima**

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 3.897.62 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.102.38 |
| | $ | 5.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 5.000.00 |
| | $ | 5.000.00 |

---

Cuenta de Resultados

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes fiscales | $ | 16.10 |
| Publicaciones | " | 120.00 |
| | $ | 136.10 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Déficit del ejercicio | $ | 136.10 |
| | $ | 136.10 |

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 58 del libro Copiador de Actas Asambleas.

Aprobado por la asamblea General Ordinaria de fecha 26 de junio de 1965.

$ 224.00 — 1 pub. — 11498

---